



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2024-19-GCABA-AJG

Buenos Aires, Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-36144774-GCABA-DGOGPP

PROYECTO DE LEY

**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Artículo 1°.- Fijar en la suma de PESOS TRECE BILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE (\$ 13.926.575.517.109.-) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025 de acuerdo con la distribución que se expone analíticamente en las Planillas Anexas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
11.244.083.906.887	2.682.491.610.222	13.926.575.517.109

Artículo 2°.- Estimar en la suma de PESOS TRECE BILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 13.936.531.897.414.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas N° 10 y 11.

RECURSOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
13.936.079.127.946	452.769.468	13.936.531.897.414

Artículo 3°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.184.156.853.566.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas Anexas N° 12 y 13.

Artículo 4°.- Aprobar las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 14 y 15.

Fuentes Financieras	565.255.741.659
Disminución de la Inversión Financiera	169.560.294.047
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	395.695.447.612
Aplicaciones Financieras	575.212.121.964
Incremento de la Inversión Financiera	179.516.674.352
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	395.695.447.612

Artículo 5°.- Detallar el Esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento en la Planilla Anexa N° 16.

Artículo 6°.- Detallar la dotación de cargos por Jurisdicción en la Planilla Anexa N° 17.

TÍTULO I PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 7°.- Detallar los importes correspondientes al Presupuesto de la Administración Central en las Planillas Anexas N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

TÍTULO II PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES AUTÁRQUICAS

Artículo 8°.- Detallar los importes correspondientes al Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas en las Planillas Anexas N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9°.- Detallar la deuda pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 30 de septiembre de 2024, en las Planillas Anexas N° 39 y 40.

Artículo 10.- Detallar los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme a las disposiciones de la Ley 1.009, en las Planillas Anexas N° 41 y 42.

Artículo 11.- Facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 y 88 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 6.588), a realizar por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, operaciones de crédito público por los montos, destino del financiamiento y demás especificaciones que se indican en la Planilla Anexa N° 43.

Asimismo, podrá efectuar modificaciones en la mencionada planilla a los efectos de adecuarla a las condiciones imperantes en los mercados financieros o para mejorar el perfil de la deuda pública sin exceder el monto total de las fuentes financieras autorizado por el artículo 4° de la presente Ley.

Artículo 12.- Fijar en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES (\$ 697.000.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, el monto máximo en circulación autorizado al Ministerio de Hacienda y Finanzas para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 107 y 108 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 6.588), o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja.

Facultar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir Letras del Tesoro a plazos que

excedan el ejercicio financiero por un valor nominal de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES (\$ 697.000.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, en los términos del inciso b) del artículo 85 de la citada Ley por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión. Dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado en el párrafo precedente.

Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a otorgar una o más garantías, pudiéndose afectar los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que lo reemplace, a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro autorizadas por el presente artículo, más sus intereses y otros conceptos previstos, por el plazo del financiamiento o hasta su cancelación total.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos establecidos por la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando, asimismo, la identificación de los Programas y las Actividades que los componen.

Artículo 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, respecto de aquellos proyectos que impliquen inversiones cuya ejecución se encuentre prevista total o parcialmente en el ejercicio, en la medida que las mismas sean financiadas mediante incremento de las fuentes financieras originadas en préstamos de Organismos Internacionales u operaciones de crédito público aprobadas por ley.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y efectuar su correspondiente distribución, en la medida que sean financiadas por: a) recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones, herencias o legados; b) operaciones de crédito público; c) recursos provenientes de transferencias del sector privado o del sector externo, a través de convenios que determinen su afectación; d) recursos provenientes de transferencias del sector público nacional, del sector público provincial o municipal, a través de fondos, convenios o por la adhesión a leyes o decretos nacionales de aplicación en el ámbito de la Ciudad, que determinen su afectación.

Asimismo, a los efectos de asegurar la prestación de los servicios públicos cuya atención esté vinculada a la recaudación de un recurso determinado, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la ampliación en los créditos presupuestarios, en la medida en que su rendimiento permita proyectar que se superará la estimación presupuestaria prevista. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos vinculados.

Artículo 16.- Autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2025 los saldos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos con afectación específica, en los casos en que normativamente mantengan su afectación y no deban ser trasladados a rentas generales. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos.

A los fines de la implementación del presente artículo, no se considerará el remanente generado por los recursos establecidos en el inciso a) del artículo 7° de la Ley 2.603 (texto consolidado por Ley 6.588 y su modificatoria Ley 6.724) y en el inciso a) del artículo 11 de la Ley 6.724.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación al presupuesto del ejercicio 2025, de los remanentes de rentas generales al cierre del ejercicio 2024, por la parte que supere el valor de las disponibilidades financieras incorporadas a la presente ley como Fuentes Financieras.

Asimismo, facultar al Poder Ejecutivo a cancelar los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2025, por carácter y fuente de financiamiento, con cargo a los recursos que se perciban en el ejercicio siguiente.

Artículo 18.- Autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2025, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los ingresos provenientes del cobro de indemnizaciones por siniestros u otros acontecimientos que hayan afectado bienes y/o instalaciones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a aplicarlos a la

atención de los gastos derivados de la reconstrucción, reparación y/o reemplazo de los activos dañados o destruidos. Asimismo, podrá incorporar los montos percibidos en compensación o resarcimiento por la ocurrencia de hechos cubiertos por cualquier tipo de seguros.

Artículo 19.- Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer criterios sobre inversiones temporarias de fondos aplicables a la administración de los flujos consolidados de caja del Gobierno. Se considerarán los excedentes de fondos de la administración central y aquellos organismos que consoliden en la cuenta corriente 25812/6 - Consolidación de saldos del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal centro.

Artículo 20.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar ampliaciones en los créditos destinados al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera por amortización e intereses, en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisa a la fecha de pago.

Artículo 21.- Facultar al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 6.588), a efectuar la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2025.

Las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros caducarán al cierre del ejercicio fiscal en la medida que antes de esa fecha no se encuentre formalizada, mediante acto administrativo de autoridad competente, respaldado con la documentación que corresponda, la contratación de las obras o la adquisición de los bienes y servicios pertinentes.

Artículo 22.- Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, con motivo de las modificaciones que se produjeran en su estructura organizacional. Estas readecuaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 6.588).

Asimismo, autorizar al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley. Podrá, del mismo modo, disponer compensaciones entre las distintas partidas del gasto dentro de las Comunas y efectuar transferencias de partidas entre ellas toda vez que resulte necesario asegurar la calidad y continuidad de los servicios o agilizar el proceso de descentralización y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación crediticia.

Estas facultades pueden ser delegadas mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia.

Artículo 23.- Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.

Asimismo, podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido.

Del mismo modo, el Poder Ejecutivo podrá incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto anual, siempre que estos créditos sean financiados con recursos del Tesoro y el mismo no supere el quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad.

No se computarán dentro de estos límites las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la

Jurisdicción 99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.

Las reestructuraciones presupuestarias realizadas en función de las facultades establecidas en el presente artículo, deberán ser notificadas fehacientemente a la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por mes cerrado y dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes del mes en que dichas reestructuraciones presupuestarias fueron realizadas, especificándose los montos dinerarios, las finalidades del gasto y los programas modificados.

Artículo 24.- Las partidas destinadas a gastos en personal, en todos los conceptos que los componen, así como las economías que se generen por su reorganización, podrán destinarse total o parcialmente, bajo criterios de productividad y eficiencia, a financiar la política laboral y de remuneraciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 25.- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones de las plantas de personal y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de financiar la transferencia de personal entre entidades y jurisdicciones que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a disponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias por aplicación de las respectivas carreras previstas en los distintos escalafones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos.

En estos casos el Poder Ejecutivo podrá efectuar la transferencia de créditos presupuestarios correspondientes al Inciso 1 "Gastos en Personal" entre uno o varios programas, como así también, reasignar créditos de dicho inciso entre las reparticiones que integran la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

Artículo 26.- Las redistribuciones crediticias resultantes de la aplicación de los artículos 24 y 25 de la presente Ley quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 6.588), respecto de la distribución funcional del gasto.

Artículo 27.- Las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en los artículos precedentes podrán ser delegadas en el Ministerio de Hacienda y Finanzas. En lo que respecta a la aplicación del artículo 23 la autorización podrá ser delegada en los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, excepto que exista previa delegación. En todos estos casos se deberá cursar comunicación a la Legislatura.

Artículo 28.- Fijar los siguientes valores de Unidades Fijas (UF), Unidades de Compra (UC) y Unidades de Multa (UM) para el ejercicio 2025:

a.	Arts. 8º, 9º, 10 y 13 Ley 268 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos ciento veinticuatro con 13/100 (\$ 124,13).
b.	Art. 136 Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UC = Pesos trescientos setenta (\$ 370,00) 1 UM = Pesos trescientos setenta (\$ 370,00).
c.	Art. 4º Ord. 44.827 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos doscientos sesenta y uno con 50/100 (\$ 261,50).
d.	Art. 12 Ley N° 156 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos veinticuatro (\$ 24,00).
e.	Art. 14 Ley 3.022 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos veinticuatro (\$ 24,00).
f.	Art. 6º Ley 3.308.	1 UF = Pesos seiscientos diecisiete con 33/100 (\$ 617,33).
g.	Arts. 9º inc. d) y 22 Ley 757 (texto	1 UF = Pesos mil diecisiete (\$ 1.017,00).

	consolidado por Ley 6.588).	
h.	Art. 16 Ley N° 941 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos mil diecisiete (\$ 1.017,00).
i.	Art. 17 inc. a) Ley 5.735 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos veinticuatro (\$ 24,00).
j.	Art. 21 inc. a) Ley 1.624 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos trescientos treinta y nueve con 28/100 (\$ 339,28).
k.	Art. 34 Ley 6.515 (texto consolidado por Ley 6.588).	1 UF = Pesos noventa y nueve con 30/100 (\$ 99,30).

Artículo 29.- Fijar en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES (\$ 207.000.000.-) el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 30.- Fijar en la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) el cupo fiscal para el ejercicio financiero 2025, destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley 6.376 (texto consolidado por Ley 6.588).

Artículo 31.- Se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 30.314.400.000.-) el cupo fiscal para el ejercicio financiero 2025, establecido por el artículo 15 bis de la Ley 6.394 y su modificatoria Ley 6.683.

Artículo 32.- Habilitar para el ejercicio 2025, hasta que se acuerde la regulación definitiva en la materia, el archivo y conservación, en soporte digital, electrónico u óptico indeleble, de la documentación financiera y contable respaldatoria prevista en el artículo 110 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 6.588), cualquiera sea el soporte primario en el que esté redactada y construida, utilizando medios de memorización de datos, cuya tecnología conlleve la modificación irreversible de su estado físico y garantice su estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad, asegurando la fidelidad, uniformidad e integridad de la información que constituye la base de la registración.

Artículo 33.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público de la Ciudad, se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores y en cualquier otro medio de pago utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General para el ejercicio 2025 se declaran inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad.

Los pronunciamientos judiciales que condenen a la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los entes autárquicos y organismos descentralizados o a las empresas y sociedades en las que el Estado de la Ciudad tenga participación, mayoritaria o parcial, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos aprobadas por esta Ley.

En los casos en que no exista crédito presupuestario suficiente para atender los gastos de la condena, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de asegurar la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto para el ejercicio 2026, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena por lo menos treinta (30) días antes de la remisión del correspondiente proyecto a consideración de la Legislatura.

Los recursos asignados por esta Ley se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme la fecha de notificación judicial, y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 34.- Facultar al Poder Ejecutivo a dictar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con comunicación a la Legislatura.

Artículo 35.- El Poder Ejecutivo publicará trimestralmente en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre, como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.

Artículo 36.- Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas humanas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA: Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a incorporar al Presupuesto 2025 y a reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley Nacional 24.588.

Asimismo, autorizar a reasignar la distribución de los créditos presupuestarios correspondientes a los servicios u organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2024 por el Estado Nacional a la órbita de la Ciudad.

Análogamente, autorizar al Poder Ejecutivo a reasignar créditos presupuestarios con el objeto de financiar organismos, funciones, competencias o servicios que el Estado Nacional transfiera a la Ciudad durante el ejercicio 2025 y que no signifiquen nuevas transferencias de recursos.

Estas incorporaciones y modificaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley 6.588).

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA: Autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2025 los mayores ingresos provenientes de transferencias del régimen de Coparticipación Federal de la Ley Nacional 23.548, que se produzcan en el caso que el Gobierno Nacional transfiera, de manera diaria y automática, recursos compatibles con la restitución del 3,5% de la masa de fondos coparticipables, porcentaje que es objeto de reclamo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad - Cobro de Pesos” conexas con la iniciada en el expediente CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de recursos y gastos.

Artículo 37.- Comuníquese, etc.

Sellado por: Gustavo ARENGO PIRAGINE
Cédula: TINAR-20338551801
Fecha: 2024/09/29 16:15:12-0300

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MHFGC

Digitally signed by Nestor Osvaldo GRINETTI
Date: 2024.09.30 13:21:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Grindetti
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Jorge MACRI
Date: 2024.09.30 16:13:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

PLANILLAS ANEXAS

2025



Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES						GASTO DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
	REMUNER.	GASTOS DE CONSUMO	RENTAS DE PROPIEDAD	TRANSFER. CORRIENTES	OTROS GTOS. CORRIENTES	TOTAL	INVER. REAL DIREC. TERC.	INVER. REAL DIREC. PROPIA	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	OTROS GTOS. DE CAPITAL	TOTAL	
FINALIDAD-FUNCION													
Administración Gubernamental	1.163.677.322.025	529.429.312.321	0	19.045.523.013	703.644	1.712.152.861.003	67.044.267.892	71.984.760.564	15.298.500.000	321.086.008	0	154.648.614.464	1.866.801.475.467
Legislativa	123.948.859.949	27.170.675.797	0	2.179.717.224	0	153.299.252.970	6.395.203.823	0	0	0	0	6.395.203.823	159.694.456.793
Judicial	668.455.618.575	145.334.916.026	0	565.669.487	703.644	814.356.907.732	40.820.149.648	254.613.389	0	321.086.008	0	41.395.849.045	855.752.756.777
Dirección ejecutiva	139.315.439.958	275.822.932.701	0	16.212.493.931	0	431.350.866.590	2.332.871.645	51.155.887.849	15.298.500.000	0	0	68.787.259.494	500.138.126.084
Administración fiscal	105.412.196.082	55.751.212.687	0	1.243.743	0	161.164.652.512	13.942.557.727	20.574.259.326	0	0	0	34.516.817.053	195.681.469.565
Control de la gestión	126.545.207.461	25.349.575.110	0	86.398.628	0	151.981.181.199	3.553.485.049	0	0	0	0	3.553.485.049	155.534.666.248
Servicios de Seguridad	1.334.622.979.734	492.029.719.298	0	20.749.237.509	0	1.847.401.936.541	149.686.649.643	301.200.849.061	0	0	0	450.887.498.704	2.298.289.435.245
Seguridad pública	1.334.622.979.734	492.029.719.298	0	20.749.237.509	0	1.847.401.936.541	149.686.649.643	301.200.849.061	0	0	0	450.887.498.704	2.298.289.435.245
Servicios Sociales	3.355.315.916.360	2.391.201.603.23	0	1.563.456.016.991	187.749.485	7.310.161.286.073	816.447.586.155	476.533.956.720	7.742.108.950	2.947.568.226	0	1.303.671.220.051	8.613.832.506.124
Salud	1.356.752.516.091	651.982.776.666	0	74.259.627.404	0	2.082.994.920.161	162.030.867.073	52.859.173.085	0	0	0	214.890.040.158	2.297.884.960.319
Promoción y acción social	146.525.477.132	132.736.043.712	0	993.874.172.590	0	1.273.135.693.434	5.172.506.465	0	7.742.108.950	456.472.367	0	13.371.087.782	1.286.506.781.216
Educación	1.631.426.730.902	438.070.646.106	0	419.637.319.119	0	2.489.134.696.127	175.435.401.300	130.520.541.360	0	0	0	305.955.942.660	2.795.090.638.787
Cultura	110.244.551.593	86.000.203.569	0	20.792.993.641	187.749.485	217.225.498.288	3.309.113.838	17.017.675.130	0	0	0	20.326.788.968	237.552.287.256
Trabajo	12.400.518.192	65.496.019.436	0	50.948.468.719	0	128.845.006.347	26.704.313	4.796.298.602	0	0	0	4.823.002.915	133.668.009.262
Vivienda y Urbanismo	72.213.604.798	71.008.227.387	0	3.943.435.518	0	147.165.267.703	331.682.725.610	44.764.810.637	0	2.491.095.859	0	378.938.632.106	526.103.899.809
Agua potable y alcantarillado	1.088.298.081	3.781.643.837	0	0	0	4.869.941.918	33.091.081.484	82.841.769.237	0	0	0	115.932.850.721	120.802.792.639
Servicios Urbanos	24.664.219.571	942.126.042.524	0	0	0	966.790.262.095	105.699.186.072	143.733.688.669	0	0	0	249.432.874.741	1.216.223.136.836
Servicios Económicos	51.679.442.076	166.360.091.175	0	30.570.248.700	0	248.609.781.951	152.901.835.230	620.382.441.773	0	0	0	773.284.277.003	1.021.894.058.954
Transporte	12.534.280.510	29.633.037.975	0	26.883.411.496	0	69.050.729.981	148.350.227.149	377.084.928.553	0	0	0	525.435.155.702	594.485.885.683
Ecología	28.886.947.177	89.979.695.312	0	2.672.743.855	0	121.539.386.344	4.392.665.467	243.297.513.220	0	0	0	247.690.178.687	369.229.565.031
Turismo	3.257.452.324	27.307.420.126	0	0	0	30.564.872.450	28.371.167	0	0	0	0	28.371.167	30.593.243.617
Industria y Comercio	7.000.762.065	19.439.937.762	0	1.014.093.349	0	27.454.793.176	130.571.447	0	0	0	0	130.571.447	27.585.364.623
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	4.635.635.252	121.122.406.067	0	0	125.758.041.319	0	0	0	0	0	0	125.758.041.319
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	4.635.635.252	121.122.406.067	0	0	125.758.041.319	0	0	0	0	0	0	125.758.041.319
TOTAL	5.905.295.660.195	3.583.656.361.283	121.122.406.067	1.633.821.026.213	188.453.129	11.244.083.906.887	1.186.080.338.92	1.470.102.008.118	23.040.608.950	3.268.654.234	0	2.682.491.610.222	13.926.575.517.109

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES						GASTO DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
	REMUNER.	GASTOS DE CONSUMO	RENTAS DE PROPIEDAD	TRANSFER. CORRIENTES	OTROS GTOS. CORRIENTES	TOTAL	INVER. REAL DIREC. TERC.	INVER. REAL DIREC. PROPIA	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	OTROS GTOS. DE CAPITAL	TOTAL	
JURISDICCION													
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	123.948.859.949	27.170.675.797	0	2.179.717.224	0	153.299.252.970	6.395.203.823	0	0	0	0	6.395.203.823	159.694.456.793
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	35.712.443.506	4.595.836.326	0	22.637.814	0	40.330.917.646	605.578.286	0	0	0	0	605.578.286	40.936.495.932
DEFENSORIA DEL PUEBLO	54.959.194.949	10.973.333.560	0	63.760.814	0	65.996.289.323	2.428.139.814	0	0	0	0	2.428.139.814	68.424.429.137
MINISTERIO PUBLICO	336.509.377.668	37.842.466.459	0	415.843.609	0	374.767.687.736	8.435.727.928	254.613.389	0	0	0	8.690.341.317	383.458.029.053
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	32.708.324.654	2.615.533.046	0	138.215.663	703.644	35.462.777.007	717.315.406	0	0	321.086.008	0	1.038.401.414	36.501.178.421
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	276.355.977.906	73.351.072.598	0	11.610.215	0	349.718.660.719	31.629.140.913	0	0	0	0	31.629.140.913	381.347.801.632
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.899.158.262	1.058.117.037	0	0	0	6.957.275.299	38.221.931	0	0	0	0	38.221.931	6.995.497.230
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	35.486.026.984	2.989.965.451	0	0	0	38.475.992.435	38.710.226	0	0	0	0	38.710.226	38.514.702.661
JEFATURA DE GOBIERNO	170.480.501.909	216.563.263.791	0	29.069.087.143	0	416.112.852.843	7.277.773.899	260.412.359.351	0	0	0	267.690.133.250	683.802.986.093
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	57.209.325.580	122.845.426.483	0	1.917.260.176	0	181.972.012.239	4.115.080.026	84.280.133.063	0	0	0	88.395.213.089	270.367.225.328
MINISTERIO DE JUSTICIA	56.275.245.729	102.027.331.403	0	10.980.382.025	0	169.282.959.157	270.124.731	8.242.798.973	1.510.520.633	0	0	10.023.444.337	179.306.403.494
MINISTERIO DE SEGURIDAD	1.216.426.932.572	210.503.296.618	0	20.749.237.509	0	1.447.679.466.69	48.395.597.218	287.041.715.230	0	0	0	335.437.312.448	1.783.116.779.147
MIN.INFRAESTRUCTURA	26.187.264.387	62.452.253.366	0	481.334.576.873	0	569.974.094.626	253.967.532.181	357.844.686.397	15.298.500.000	0	0	627.110.718.578	1.197.084.813.204
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	60.420.964.126	1.120.216.197.76	0	52.796.523.147	0	1.233.433.685.04	410.877.686.328	261.101.819.037	0	0	0	671.979.505.365	1.905.413.190.407
MINISTERIO DE SALUD	1.312.019.605.691	727.156.107.727	0	74.259.627.404	0	2.113.435.340.82	162.025.593.973	52.859.173.085	0	0	0	214.884.767.058	2.328.320.107.880
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	66.399.235.694	155.459.668.269	0	480.858.121.782	0	702.717.025.745	59.270.590.215	24.388.463.739	6.231.588.317	2.947.568.226	0	92.838.210.497	795.555.236.242
MINISTERIO DE CULTURA	114.983.193.557	94.394.963.208	0	20.856.350.927	187.749.485	230.422.257.177	3.213.215.784	17.017.675.130	0	0	0	20.230.890.914	250.653.148.091
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.590.651.017.274	436.616.061.973	0	417.656.701.657	0	2.444.923.780.90	173.047.624.130	96.084.311.398	0	0	0	269.131.935.528	2.714.055.716.432
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	104.129.241.078	75.550.043.528	0	0	0	179.679.284.606	13.176.433.317	20.574.259.326	0	0	0	33.750.692.643	213.429.977.249
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	9.755.548.645	42.102.299.392	0	3.568.498.937	0	55.426.346.974	155.048.791	0	0	0	0	155.048.791	55.581.395.765
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	4.635.635.252	121.122.406.067	0	0	125.758.041.319	0	0	0	0	0	0	125.758.041.319
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	218.778.220.075	52.536.812.230	0	36.942.873.294	0	308.257.905.599	0	0	0	0	0	0	308.257.905.599
TOTAL	5.905.295.660.195	3.583.656.361.283	121.122.406.067	1.633.821.026.213	188.453.129	11.244.083.906.887	1.186.080.338.920	1.470.102.008.118	23.040.608.950	3.268.654.234	0	2.682.491.402.226	14.926.946.368.889

65-GCABA-DGOGPP

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	1.163.677.322.025	22.582.034.684	555.512.712.845	90.364.296.892	34.344.023.013	321.086.008	0	0	1.866.801.475.467
Legislativa	123.948.859.949	2.177.946.329	24.992.729.468	6.395.203.823	2.179.717.224	0	0	0	159.694.456.793
Judicial	668.455.618.575	5.484.199.006	139.851.420.664	41.074.763.037	565.669.487	321.086.008	0	0	855.752.756.777
Dirección ejecutiva	139.315.439.958	12.617.779.879	305.117.630.213	11.576.282.103	31.510.993.931	0	0	0	500.138.126.084
Administración fiscal	105.412.196.082	754.114.859	61.749.352.001	27.764.562.880	1.243.743	0	0	0	195.681.469.565
Control de la gestión	126.545.207.461	1.547.994.611	23.801.580.499	3.553.485.049	86.398.628	0	0	0	155.534.666.248
Servicios de Seguridad	1.334.622.979.734	49.377.315.917	607.082.546.354	285.621.245.961	20.749.237.509	836.109.770	0	0	2.298.289.435.245
Seguridad pública	1.334.622.979.734	49.377.315.917	607.082.546.354	285.621.245.961	20.749.237.509	836.109.770	0	0	2.298.289.435.245
Servicios Sociales	3.355.315.916.360	464.830.651.603	2.229.155.483.443	916.403.537.295	1.608.703.941.716	39.422.975.707	0	0	8.613.832.506.124
Salud	1.356.752.516.091	394.173.306.448	260.020.642.771	212.678.867.605	74.259.627.404	0	0	0	2.297.884.960.319
Promoción y acción social	146.525.477.132	5.021.001.568	127.715.042.144	5.172.506.465	1.001.616.281.540	456.472.367	0	0	1.286.506.781.216
Educación	1.631.426.730.902	41.914.333.414	443.057.406.595	188.134.132.595	456.614.979.248	33.943.056.033	0	0	2.795.090.638.787
Cultura	110.244.551.593	5.739.408.672	97.466.219.512	3.309.113.838	20.792.993.641	0	0	0	237.552.287.256
Trabajo	12.400.518.192	9.427.141.339	60.865.176.699	26.704.313	50.948.468.719	0	0	0	133.668.009.262
Vivienda y Urbanismo	72.213.604.798	5.441.015.777	107.027.110.825	331.927.129.938	4.471.591.164	5.023.447.307	0	0	526.103.899.809
Agua potable y alcantarillado	1.088.298.081	209.765.076	86.413.647.998	33.091.081.484	0	0	0	0	120.802.792.639
Servicios Urbanos	24.664.219.571	2.904.679.309	1.046.590.236.899	142.064.001.057	0	0	0	0	1.216.223.136.836
Servicios Económicos	51.679.442.076	7.196.212.908	431.153.250.424	155.844.202.940	371.317.274.298	4.703.676.308	0	0	1.021.894.058.954
Transporte	12.534.280.510	185.077.197	61.759.480.476	151.218.084.435	364.297.392.627	4.491.570.438	0	0	594.485.885.683
Ecología	28.886.947.177	6.878.710.233	322.778.837.538	4.467.175.891	6.005.788.322	212.105.870	0	0	369.229.565.031
Turismo	3.257.452.324	38.454.207	27.268.965.919	28.371.167	0	0	0	0	30.593.243.617
Industria y Comercio	7.000.762.065	93.971.271	19.345.966.491	130.571.447	1.014.093.349	0	0	0	27.585.364.623
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	125.758.041.319	0	125.758.041.319
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	125.758.041.319	0	125.758.041.319
TOTAL	5.905.295.660.195	543.986.215.112	3.822.903.993.066	1.448.233.283.088	2.035.114.476.536	45.283.847.793	125.758.041.319	0	13.926.575.517.109

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

Desc_Jur	Gastos en personal	Bienes de consumo	Servicios no personales	Bienes de uso	Transferencias	Activos financieros	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	Total General
Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	123.948.859.949	2.177.946.329	24.992.729.468	6.395.203.823	2.179.717.224			159.694.456.793
Auditoría General De La Ciudad De Buenos Aires	35.712.443.506	338.554.719	4.257.281.607	605.578.286	22.637.814			40.936.495.932
Defensoría Del Pueblo	54.959.194.949	754.050.652	10.219.282.908	2.428.139.814	63.760.814			68.424.429.137
Ministerio Publico	336.509.377.668	2.193.283.718	35.649.182.741	8.690.341.317	415.843.609			383.458.029.053
Tribunal Superior De Justicia	32.708.324.654	211.109.775	2.405.126.915	717.315.406	138.215.663	321.086.008		36.501.178.421
Consejo De La Magistratura	276.355.977.906	3.010.798.124	70.340.274.474	31.629.140.913	11.610.215			381.347.801.632
Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	5.899.158.262	49.431.584	1.008.685.453	38.221.931				6.995.497.230
Procuracion General De La Ciudad	35.486.026.984	280.171.210	2.709.794.241	38.710.226				38.514.702.661
Jefatura De Gobierno	170.480.501.909	13.595.549.797	462.257.347.281	7.352.284.323	29.069.087.143	1.048.215.640		683.802.986.093
Jefatura De Gabinete De Ministros	57.209.325.580	4.757.778.836	158.946.981.518	13.592.823.185	1.917.260.176	33.943.056.033		270.367.225.328
Ministerio De Justicia	56.275.245.729	1.129.606.474	106.773.649.144	2.636.999.489	12.490.902.658			179.306.403.494
Ministerio De Seguridad	1.216.426.932.572	48.389.493.265	315.587.797.023	181.963.318.778	20.749.237.509			1.783.116.779.147
Ministerio De Infraestructura	26.187.264.387	718.512.629	73.581.348.244	256.835.389.467	834.047.058.004	5.715.240.473		1.197.084.813.204
Ministerio De Espacio Publico E Higiene Urbana	60.420.964.126	17.708.816.305	1.323.901.269.422	447.252.572.940	56.129.567.614			1.905.413.190.407
Ministerio De Salud	1.312.019.605.691	394.171.616.747	335.195.663.533	212.673.594.505	74.259.627.404			2.328.320.107.880
Ministerio De Desarrollo Humano Y Hábitat	66.399.235.694	4.919.151.597	173.092.143.352	59.270.590.215	487.617.865.745	4.256.249.639		795.555.236.242
Ministerio De Cultura	114.983.193.557	4.984.191.470	106.616.196.353	3.213.215.784	20.856.350.927			250.653.148.091
Ministerio De Educación	1.590.651.017.274	39.338.246.486	443.685.735.461	185.746.355.425	454.634.361.786			2.714.055.716.432
Ministerio De Hacienda Y Finanzas	104.129.241.078	5.124.210.322	77.178.087.379	26.998.438.470				213.429.977.249
Ministerio De Desarrollo Económico	9.755.548.645	133.695.073	41.968.604.319	155.048.791	3.568.498.937			55.581.395.765
Servicio De La Deuda Publica	0						125.758.041.319	125.758.041.319
Obligaciones A Cargo Del Tesoro	218.778.220.075		52.536.812.230		36.942.873.294			308.257.905.599
Total General	5.905.295.660.195	543.986.215.112	3.822.903.993.066	1.448.233.283.088	2.035.114.476.536	45.283.847.793	125.758.041.319	13.926.575.517.109

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Nivel Institucional
(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
FINALIDAD-FUNCION			
TOTAL	12.672.240.530.862	1.254.334.986.247	13.926.575.517.109
Administración Gubernamental	1.427.988.001.227	438.813.474.240	1.866.801.475.467
Legislativa	159.694.456.793	0	159.694.456.793
Judicial	855.752.756.777	0	855.752.756.777
Dirección ejecutiva	345.942.821.525	154.195.304.559	500.138.126.084
Administración fiscal	58.607.198.530	137.074.271.035	195.681.469.565
Control de la gestión	7.990.767.602	147.543.898.646	155.534.666.248
Servicios de Seguridad	2.242.108.838.872	56.180.596.373	2.298.289.435.245
Seguridad pública	2.242.108.838.872	56.180.596.373	2.298.289.435.245
Servicios Sociales	8.156.930.227.641	456.902.278.483	8.613.832.506.124
Salud	2.297.884.960.319	0	2.297.884.960.319
Promoción y acción social	1.215.161.175.941	71.345.605.275	1.286.506.781.216
Educación	2.791.716.885.403	3.373.753.384	2.795.090.638.787
Cultura	165.518.884.068	72.033.403.188	237.552.287.256
Trabajo	133.668.009.262	0	133.668.009.262
Vivienda y Urbanismo	248.993.949.822	277.109.949.987	526.103.899.809
Agua potable y alcantarillado	120.802.792.639	0	120.802.792.639
Servicios Urbanos	1.183.183.570.187	33.039.566.649	1.216.223.136.836
Servicios Económicos	719.455.421.803	302.438.637.151	1.021.894.058.954
Transporte	541.131.361.151	53.354.524.532	594.485.885.683
Ecología	149.509.477.484	219.720.087.547	369.229.565.031
Turismo	1.229.218.545	29.364.025.072	30.593.243.617
Industria y Comercio	27.585.364.623	0	27.585.364.623
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción y Nivel Institucional
(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANIZAMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
JURISDICCION			
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	159.694.456.793	0	159.694.456.793
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	0	40.936.495.932	40.936.495.932
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	68.424.429.137	68.424.429.137
MINISTERIO PUBLICO	383.458.029.053	0	383.458.029.053
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	36.501.178.421	0	36.501.178.421
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	381.347.801.632	0	381.347.801.632
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	0	6.995.497.230	6.995.497.230
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	38.514.702.661	0	38.514.702.661
JEFATURA DE GOBIERNO	315.109.343.190	368.693.642.903	683.802.986.093
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	188.577.785.141	81.789.440.187	270.367.225.328
MINISTERIO DE JUSTICIA	77.360.744.876	101.945.658.618	179.306.403.494
MINISTERIO DE SEGURIDAD	1.768.674.554.986	14.442.224.161	1.783.116.779.147
MIN.INFRAESTRUCTURA	1.197.084.813.204	0	1.197.084.813.204
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	1.669.488.142.625	235.925.047.782	1.905.413.190.407
MINISTERIO DE SALUD	2.328.320.107.880	0	2.328.320.107.880
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	690.176.760.403	105.378.475.839	795.555.236.242
MINISTERIO DE CULTURA	172.510.739.475	78.142.408.616	250.653.148.091
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2.714.055.716.432	0	2.714.055.716.432
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	93.811.597.035	119.618.380.214	213.429.977.249
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	23.538.110.137	32.043.285.628	55.581.395.765
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	125.758.041.319	0	125.758.041.319
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	308.257.905.599	0	308.257.905.599
TOTAL	12.672.240.530.862	1.254.334.986.247	13.926.575.517.109

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Carácter Económico y Nivel Institucional
(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
CARACTER ECONOMICO			
TOTAL Gastos corrientes	10.556.729.470.100	687.354.436.787	11.244.083.906.887
Remuneraciones al personal	5.538.269.022.377	367.026.637.818	5.905.295.660.195
Gastos de consumo	3.302.718.853.973	280.937.507.310	3.583.656.361.283
Bienes de consumo	508.142.166.660	11.037.810.576	519.179.977.236
Servicios no personales	2.794.575.983.669	269.899.696.734	3.064.475.680.403
Impuestos indirectos	703.644	0	703.644
Rentas de la propiedad	121.122.406.067	0	121.122.406.067
Intereses	121.122.406.067	0	121.122.406.067
Impuestos directos	703.644	187.749.485	188.453.129
Transferencias corrientes	1.594.618.484.039	39.202.542.174	1.633.821.026.213
Al sector privado	1.081.672.133.119	27.284.203.082	1.108.956.336.201
Al sector público	512.882.823.062	11.889.966.120	524.772.789.182
Al sector externo	63.527.858	28.372.972	91.900.830
TOTAL Gastos de capital	2.115.511.060.762	566.980.549.460	2.682.491.610.222
Inversión real directa por terceros	944.092.758.247	241.987.580.673	1.186.080.338.920
Edificios e instalaciones	0	775.185.639	775.185.639
Construcciones del dominio privado	517.777.911.449	33.406.030.546	551.183.941.995
Construcciones del dominio público	369.686.064.404	188.226.740.366	557.912.804.770
Maquinaria y equipo	32.870.706.489	9.588.382.152	42.459.088.641
Activos intangibles	23.758.075.905	9.991.241.970	33.749.317.875
Inversión real directa por producción propia	1.147.600.135.190	322.501.872.928	1.470.102.008.118
Bienes de consumo	23.723.238.471	1.082.999.405	24.806.237.876
Servicios no personales	456.184.327.731	306.690.463.411	762.874.791.142
Bienes de uso	247.424.534.056	14.728.410.112	262.152.944.168
Transferencias	378.252.841.373	0	378.252.841.373
Activos financieros	42.015.193.559	0	42.015.193.559
Transferencias de capital	23.040.608.950	0	23.040.608.950
Al sector público	23.040.608.950	0	23.040.608.950
Inversión financiera	777.558.375	2.491.095.859	3.268.654.234
Aportes de capital	456.472.367	0	456.472.367
Concesión de préstamo de corto plazo	321.086.008	0	321.086.008
Concesión de préstamo de largo plazo	0	2.491.095.859	2.491.095.859
TOTAL	12.672.240.530.862	1.254.334.986.247	13.926.575.517.109

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
(En Pesos)

JURISDICCION	LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MINISTERIO PUBLICO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
FINALIDAD-FUNCION							
Administración Gubernamental	159.694.456.793	40.936.495.932	68.424.429.137	383.458.029.053	36.501.178.421	381.347.801.632	6.995.497.230
Legislativa	159.694.456.793	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	383.458.029.053	36.070.317.683	381.347.801.632	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	0	40.936.495.932	68.424.429.137	0	430.860.738	0	6.995.497.230
Servicios de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad interior	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	0	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	159.694.456.793	40.936.495.932	68.424.429.137	383.458.029.053	36.501.178.421	381.347.801.632	6.995.497.230

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
(En Pesos)

JURISDICCION	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	JEFATURA DE GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FINALIDAD-FUNCION						
Administración Gubernamental	38.514.702.661	187.101.466.695	131.817.470.175	118.491.137.469	269.142.101	556.768.638
Legislativa	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	564.596.411	0	53.102.685.516	0	0
Dirección ejecutiva	37.968.311.221	156.141.736.367	112.913.887.217	64.678.223.463	0	0
Administración fiscal	0	0	18.342.595.121	0	0	0
Control de la gestión	546.391.440	30.395.133.917	560.987.837	710.228.490	269.142.101	556.768.638
Servicios de Seguridad	0	18.011.474.595	32.641.046.540	45.776.060.244	1.782.847.637.046	26.929.796.176
Seguridad interior	0	18.011.474.595	32.641.046.540	45.776.060.244	1.782.847.637.046	26.929.796.176
Servicios Sociales	0	218.023.606.924	105.908.708.613	15.039.205.781	0	1.706.639.602.324
Salud	0	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	152.300.823.634	0	2.679.438.672	0	3.328.574.425
Educación	0	0	91.860.072.220	0	0	0
Cultura	0	19.503.148.987	0	0	0	0
Trabajo	0	421.799.350	1.950.765.441	12.359.767.109	0	115.739.840.474
Vivienda y Urbanismo	0	3.176.554.534	12.097.870.952	0	0	321.951.247.742
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	92.649.629.642
Servicios Urbanos	0	42.621.280.419	0	0	0	1.172.970.310.041
Servicios Económicos	0	260.666.437.879	0	0	0	171.287.023.269
Transporte	0	11.712.496.901	0	0	0	53.354.524.532
Ecología	0	248.953.940.978	0	0	0	117.932.498.737
Turismo	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	38.514.702.661	683.802.986.093	270.367.225.328	179.306.403.494	1.783.116.779.147	1.197.084.813.204

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
 (En Pesos)

JURISDICCION	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
FINALIDAD-FUNCION							
Administración Gubernamental	21.408.620.042	498.144.279	243.769.103	270.717.195	431.998.788	206.163.176.458	2.938.333.548
Legislativa	0	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	0	0	0	0
Dirección ejecutiva	21.227.287.368	0	0	0	0	38.797.661.236	2.554.405.588
Administración fiscal	0	0	0	0	0	166.092.996.354	0
Control de la gestión	181.332.674	498.144.279	243.769.103	270.717.195	431.998.788	1.272.518.868	383.927.960
Servicios de Seguridad	146.663.194.677	77.666.363.174	40.187.405.644	17.949.313.748	37.586.289.639	539.645.403	1.953.125.379
Seguridad interior	146.663.194.677	77.666.363.174	40.187.405.644	17.949.313.748	37.586.289.639	539.645.403	1.953.125.379
Servicios Sociales	500.579.097.251	2.250.155.600.427	755.124.061.495	232.433.117.148	2.676.037.428.005	0	567.807.589
Salud	0	2.250.155.600.427	0	0	0	0	567.807.589
Promoción y acción social	454.441.742.692	0	606.287.345.326	0	0	0	0
Educación	0	0	0	24.573.790.467	2.676.037.428.005	0	0
Cultura	0	0	0	207.859.326.681	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	17.991.665.927	0	148.836.716.169	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	28.145.688.632	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	528.433.901.234	0	0	0	0	6.727.155.388	50.122.129.249
Transporte	528.433.901.234	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	29.364.025.072
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	6.727.155.388	20.758.104.177
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.905.413.190.407	2.328.320.107.880	795.555.236.242	250.653.148.091	2.714.055.716.432	213.429.977.249	55.581.395.765

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
(En Pesos)

JURISDICCION	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	TOTAL
FINALIDAD-FUNCION			
Administración Gubernamental	0	80.738.140.117	1.866.801.475.467
Legislativa	0	0	159.694.456.793
Judicial	0	1.209.326.482	855.752.756.777
Dirección ejecutiva	0	65.856.613.624	500.138.126.084
Administración fiscal	0	11.245.878.090	195.681.469.565
Control de la gestión	0	2.426.321.921	155.534.666.248
Servicios de Seguridad	0	69.538.082.980	2.298.289.435.245
Seguridad interior	0	69.538.082.980	2.298.289.435.245
Servicios Sociales	0	153.324.270.567	8.613.832.506.124
Salud	0	47.161.552.303	2.297.884.960.319
Promoción y acción social	0	67.468.856.467	1.286.506.781.216
Educación	0	2.619.348.095	2.795.090.638.787
Cultura	0	10.189.811.588	237.552.287.256
Trabajo	0	3.195.836.888	133.668.009.262
Vivienda y Urbanismo	0	22.049.844.485	526.103.899.809
Agua potable y alcantarillado	0	7.474.365	120.802.792.639
Servicios Urbanos	0	631.546.376	1.216.223.136.836
Servicios Económicos	0	4.657.411.935	1.021.894.058.954
Transporte	0	984.963.016	594.485.885.683
Ecología	0	2.343.125.316	369.229.565.031
Turismo	0	1.229.218.545	30.593.243.617
Industria y Comercio	0	100.105.058	27.585.364.623
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319
TOTAL	125.758.041.319	308.257.905.599	13.926.575.517.109

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

	Tesoro de la Ciudad	Recursos Propios	Recursos con afectacion especifica	Transferencias afectadas	Transferencias internas	Financiamiento externo	Total General
Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	159.694.456.793						159.694.456.793
Auditoria General De La Ciudad De Buenos Aires	40.936.495.932						40.936.495.932
Defensoria Del Pueblo	68.424.429.137						68.424.429.137
Ministerio Publico	383.458.029.053						383.458.029.053
Tribunal Superior De Justicia	36.501.178.421						36.501.178.421
Consejo De La Magistratura	381.142.221.764	23.500.000	182.079.868				381.347.801.632
Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	6.988.132.991	7.364.239					6.995.497.230
Procuracion General De La Ciudad	38.514.702.661						38.514.702.661
Jefatura De Gobierno	682.418.404.225	62.694.218	883.083.677	438.803.973			683.802.986.093
Jefatura De Gabinete De Ministros	251.946.088.118	18.342.595.121	78.542.089				270.367.225.328
Ministerio De Justicia	171.356.652.901	4.787.352.111	3.076.563.528	85.834.954			179.306.403.494
Ministerio De Seguridad	1.782.816.671.005	299.060.957	1.047.185				1.783.116.779.147
Ministerio De Infraestructura	902.897.961.532	0	253.912.848.888			40.274.002.784	1.197.084.813.204
Ministerio De Espacio Publico E Higiene Urbana	1.898.566.928.333		6.846.262.074	0			1.905.413.190.407
Ministerio De Salud	2.159.130.048.543	0	106.945.333.333	3.440.525.251	38.406.200.753	20.398.000.000	2.328.320.107.880
Ministerio De Desarrollo Humano Y Hábitat	650.125.145.529	10.952.000.000			128.577.280.780	5.900.809.933	795.555.236.242
Ministerio De Cultura	214.111.634.198	22.514.696.712	14.026.817.181				250.653.148.091
Ministerio De Educación	2.711.613.643.487			2.442.072.945			2.714.055.716.432
Ministerio De Hacienda Y Finanzas	85.958.220.763	119.618.380.214	7.853.376.272				213.429.977.249
Ministerio De Desarrollo Económico	53.448.143.659	2.133.252.106					55.581.395.765
Servicio De La Deuda Publica	125.758.041.319						125.758.041.319
Obligaciones A Cargo Del Tesoro	297.171.918.412		11.085.987.187				308.257.905.599
	13.102.979.148.776	178.740.895.678	404.891.941.282	6.407.237.123	166.983.481.533	66.572.812.717	13.926.575.517.109

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
(en pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL/FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRAL			ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL	%
	TESORO DE LA CIUDAD	OTRAS FUENTES	TOTAL			
NATURALEZA ECONOMICA						
Recursos Corrientes	13.139.408.517.295	618.258.214.972	13.757.666.732.267	178.412.395.679	13.936.079.127.946	100,00
Ingresos Tributarios	12.417.274.093.881	271.950.538.996	12.689.224.632.877	137.960.975.336	12.827.185.608.213	92,04
Impuestos Directos	1.569.809.327.771	141.646.116.315	1.711.455.444.086	22.469.515.487	1.733.924.959.573	12,44
Sobre los Ingresos	0	0	0	0	0	0,00
Sobre el Patrimonio	1.569.809.327.771	141.646.116.315	1.711.455.444.086	22.469.515.487	1.733.924.959.573	12,44
Impuestos Indirectos	8.172.010.766.110	130.304.422.681	8.302.315.188.791	115.491.459.849	8.417.806.648.640	60,40
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	8.162.518.983.438	130.304.422.681	8.292.823.406.119	115.491.459.849	8.408.314.865.968	60,33
Otros Impuestos Locales	9.491.782.672	0	9.491.782.672	0	9.491.782.672	0,07
Impuestos Nacionales	2.675.454.000.000	0	2.675.454.000.000	0	2.675.454.000.000	19,20
Ingresos No Tributarios	217.806.135.370	51.539.727.314	269.345.862.684	4.850.046.329	274.195.909.013	1,97
Tasas	50.050.095.263	44.811.352.015	94.861.447.278	3.990.693.133	98.852.140.411	0,71
Derechos	35.123.737.783	5.833.918.366	40.957.656.149	255.465.145	41.213.121.294	0,30
Multas	104.098.450.340	650.968.761	104.749.419.101	0	104.749.419.101	0,75
Otros No Tributarios	28.533.851.984	243.488.172	28.777.340.156	603.888.051	29.381.228.207	0,21
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	35.080.690.798	119.744.575.111	154.825.265.909	24.954.374.014	179.779.639.923	1,29
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	35.080.690.798	119.744.575.111	154.825.265.909	24.954.374.014	179.779.639.923	1,29
Rentas de la Propiedad	469.247.597.246	2.284.225.120	471.531.822.366	0	471.531.822.366	3,38
Intereses	469.247.597.246	0	469.247.597.246	0	469.247.597.246	3,37
Dividendos	0	2.284.225.120	2.284.225.120	0	2.284.225.120	0,02
Transferencias Corrientes	0	172.739.148.431	172.739.148.431	10.647.000.000	183.386.148.431	1,32
Del Sector Privado	0	1.168.549.404	1.168.549.404	0	1.168.549.404	0,01
Del Sector Público	0	171.570.599.027	171.570.599.027	10.647.000.000	182.217.599.027	1,31
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0,00
Recursos de Capital	109.370.479	38.398.989	147.769.468	305.000.000	452.769.468	0,00
Recursos Propios de Capital	0	32.398.989	32.398.989	0	32.398.989	0,00
Ventas de Activo	0	32.398.989	32.398.989	0	32.398.989	0,00
Transferencias de Capital	0	6.000.000	6.000.000	5.000.000	11.000.000	0,00
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0,00
Del Sector Público	0	6.000.000	6.000.000	5.000.000	11.000.000	0,00
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	109.370.479	0	109.370.479	300.000.000	409.370.479	0,00
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	109.370.479	0	109.370.479	300.000.000	409.370.479	0,00
TOTAL	13.139.517.887.774	618.296.613.961	13.757.814.501.735	178.717.395.679	13.936.531.897.414	100,00

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%
TOTAL DE RECURSOS	13.936.531.897.414	100,00
Ingresos Tributarios	12.827.185.608.213	92,04
Sobre el Patrimonio	1.733.924.959.573	12,44
Inmuebles	885.540.570.373	6,35
Impuesto Inmobiliario.	337.387.998.029	2,42
Tasa de ABL y Mantenimiento y Consevación de Sumideros.	531.357.132.737	3,81
Contribución Ley N° 23.514.	16.784.004.043	0,12
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	11.435.564	0,00
Vehículos	848.384.389.200	6,09
Patentes de Vehículos.	733.485.688.710	5,26
Patentes de Vehículos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	41.550.131.618	0,30
Contribución Ley N° 23.514.	73.348.568.872	0,53
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	8.408.314.865.968	60,33
Consumo de Energía Eléctrica.	52.045.466.699	0,37
Sellos.	635.370.887.128	4,56
Sellos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	104.473.095.453	0,75
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	7.599.963.625.000	54,53
Contribuciones Especial Ferroviaria - Ley 4.472 - Fondo SUBTE.	16.461.791.688	0,12
Otros tributos locales	9.491.782.672	0,07
Contribución por Publicidad.	8.514.170.166	0,06
Grandes Generadores de Residuos Húmedos.	977.612.506	0,01
Tributos de Jurisdicción Nacional	2.675.454.000.000	19,20
Coparticipación Federal de Impuestos	2.675.454.000.000	19,20
Régimen de Coparticipación Federal - Ley N° 23.548.	2.675.454.000.000	19,20
Ingresos no Tributarios	274.195.909.013	1,97
Tasas	98.852.140.411	0,71
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	98.852.140.411	0,71
Construcción sustentable	36.199.835.122	0,26
Uso y Ocupación de la Vía Pública.	4.656.690.004	0,03
Registro de Instalaciones.	438.922.289	0,00
Inspección y verificación de obras.	250.879.145	0,00
Inspección de ascensores y similares.	2.207.038.400	0,02
Tasa de Seguridad y Control de la CABA.	1.470.081.370	0,01
Otorgamiento licencias de conducir.	8.078.988.585	0,06
Tasa de Justicia.	467.833.729	0,00
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520.	21.779.386	0,00
Registros Agencia de Protección Ambiental.	62.694.218	0,00
Rúbrica de Libros Laborales.	3.274.428.882	0,02
Registro y Homologación de Acuerdos Laborales.	216.776.714	0,00
Registro Verificadores de Autopartes Ley N° 3.708.	207.825.534	0,00
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	41.298.367.033	0,30
Derechos	41.213.121.294	0,30
Derechos de Timbre	17.287.220.350	0,12
Derechos de timbre rentas generales.	15.604.391.603	0,11
Aplicación Ordenanza N° 51.667 - Dto. 257/98 - Registro Civil.	407.611.521	0,00
Certificados de habilitación.	33.496.579	0,00
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	221.968.566	0,00
Derechos de timbre Interpretación Urbanística.	358.846.865	0,00
Derechos de timbre transf. titularidad de taxis - Fondo Ley N° 3.622.	660.905.216	0,00
Derechos de Cementerio.	4.953.103.664	0,04
Derechos de Abasto.	1.545.636	0,00
Servicios Especiales.	5.864.217.123	0,04
Servicios Especiales de Administración Central.	429.580.494	0,00
Recupero Ap. y Rot Via Pública y Veredas - Leyes N° 5.901-5.902	5.434.636.629	0,04
Concesiones.	8.341.632.892	0,06
Derecho de Uso Urbano - VisitBA.	4.765.401.629	0,03

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%
Alquileres	154.940.987	0,00
Cánon locativo.	154.940.987	0,00
Multas	104.749.419.101	0,75
Multas del Tesoro	104.098.450.340	0,75
Multas por infracciones varias.	104.096.003.030	0,75
Multas por infracciones especiales	2.447.310	0,00
Multas afectadas	650.968.761	0,00
Multas art. 29 Ley N° 1.472 - Código Contravencional.	118.079.868	0,00
Multas Ley N° 265 - Policía del Trabajo.	176.263.407	0,00
Multas art. 14 Ley N° 2.876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial.	356.625.486	0,00
Otros no Tributarios	29.226.287.220	0,21
Especificados	29.124.687.221	0,21
Afectaciones y Devoluciones.	4.505.620.298	0,03
Estacionamiento Medido.	2.655.150.681	0,02
Acarreo.	434.997.755	0,00
Tarjetas de Matafuegos.	603.888.051	0,00
Ingresos por Juicios.	333.106.998	0,00
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes.	20.290.705.608	0,15
Amortización Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	300.170.645	0,00
Ingresos por bienes decomisados - Ley N° 6.020	1.047.185	0,00
No especificados	101.599.999	0,00
Otros ingresos no especificados.	101.599.999	0,00
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	179.779.639.923	1,29
Venta de Servicios	179.779.639.923	1,29
Espectáculos en salas de teatro	25.036.252.153	0,18
Teatro Colón.	22.514.696.712	0,16
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	2.077.752.588	0,01
Centro Cultural Gral. San Martín.	208.646.052	0,00
Centro Cultural Recoleta.	235.156.801	0,00
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	110.592.098	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	110.592.098	0,00
Otros Servicios	154.632.795.672	1,11
Radio Ciudad	3.002.159	0,00
Museos.	461.119.919	0,00
Museo de Arte Moderno.	131.103.821	0,00
Festivales de la Ciudad.	328.919.872	0,00
Planetario de la Ciudad.	763.865.523	0,01
Música	31.210.560	0,00
BAsat.	173.428.599	0,00
Turismo - Aplicación Ley N° 600.	2.133.252.106	0,02
Aportes por Prestaciones Médicas Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	79.008.510.135	0,57
Aportes por Prestaciones Médicas PAMI Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	27.936.823.198	0,20
Parque de diversiones Ciudad de Buenos Aires.	9.717.922	0,00
Complejo Golf-Velódromo.	149.530.478	0,00
Ingresos Parques Deportivos	539.890.282	0,00
Ecoparque - Ex Jardín Zoológico	115.844.512	0,00
Fondo de Garantía Turística. D. G. Cementerios	6.836.544.156	0,05
Servicios Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6.352	622.916.436	0,00
Servicios de Policía Complementaria.	34.033.075.874	0,24
Servicio Sistema de alarmas y afines	1.047.614.924	0,01
Servicios de formación y capacitación en Seguridad.	299.060.957	0,00
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	7.364.239	0,00
Rentas de la Propiedad	471.531.822.366	3,38
Intereses por Depósitos	469.165.064.773	3,37
Intereses por depósitos internos.	469.165.064.773	3,37

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%
Intereses por Títulos y Valores	82.532.473	0,00
Intereses Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	82.532.473	0,00
Beneficios por inversiones empresariales	2.284.225.120	0,02
Empresas no financieras	2.284.225.120	0,02
Dividendos LOTBA SE	2.284.225.120	0,02
Transferencias Corrientes	183.386.148.431	1,32
Del Sector Privado	1.168.549.404	0,01
De unidades familiares	480.823.576	0,00
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	480.823.576	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	687.725.828	0,00
Fondos Carrera de Investigador.	687.725.828	0,00
De Instituciones Públicas no financieras locales	166.983.481.533	1,20
De empresas públicas no financieras	166.983.481.533	1,20
Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.	166.983.481.533	1,20
Del gobierno e instituciones nacionales	15.234.117.494	0,11
De la administración nacional	15.234.117.494	0,11
Apuestas en hipódromos y agencias	23.071.668	0,00
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos.	360.283.238	0,00
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	77.899.659	0,00
Transferencia programa de sustentabilidad de servicios de trasplante	360.559.949	0,00
Plan Sumar.	1.721.287.523	0,01
Seguro Materno Infantil - Plan Sumar - Decreto N° 1.044-GCBA-08.	229.694.380	0,00
Programa Fortal. Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	229.859.480	0,00
INCLUIR Salud	300.000.000	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad - PAMI.	355.798.572	0,00
Red de Formación Docente.	130.224.000	0,00
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa.	8.280.000	0,00
Fortalecimiento Educación Tecnológica.	245.000.000	0,00
Instituto Nacional de Formación Docente.	65.000.000	0,00
Plan Finalización de Estudios - FINES	311.318.670	0,00
Convenio Superintendencia de Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015.	85.834.954	0,00
Registro Nacional de las Personas (RENAPER) - Aplicación Ley N° 17.671	83.005.401	0,00
Fondos FO.NA.VI.	10.647.000.000	0,08
Recursos Propios de Capital	32.398.989	0,00
Venta de Activos	32.398.989	0,00
Venta de tierras y terrenos	32.398.989	0,00
Venta de tierras y terrenos - Ley N° 3.396 Fondo de Renovación Urbana Ex AU3.	32.398.989	0,00
Transferencias de Capital	11.000.000	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	11.000.000	0,00
De la administración nacional	11.000.000	0,00
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	5.000.000	0,00
Infraestructura Escolar.	6.000.000	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	409.370.479	0,00
Del Sector Privado	409.370.479	0,00
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	300.000.000	0,00
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6.129 - Reurb. Barrio Mugica	109.370.479	0,00

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Gastos Figurativos
 (en pesos)

EJECUTOR DE LOS GASTOS FIGURATIVOS	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
NIVEL INSTITUCIONAL			
Gastos Fig. de la Adm. Central P/Transacc. Corrientes	645.157.206.858	0	645.157.206.858
Contribución a la Administración Central	108.539.262.997	0	108.539.262.997
Contribución a Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control	536.617.943.861	0	536.617.943.861
Gastos Fig. de la Adm. Central P/Transacc. de Capital	538.999.646.708	0	538.999.646.708
Contribución a la Administración Central	0	0	0
Contribución a Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control	538.999.646.708	0	538.999.646.708
TOTAL	1.184.156.853.566	0	1.184.156.853.566

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

RECEPTOR DE LAS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
NIVEL INSTITUCIONAL			
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	108.539.262.997	536.617.943.861	645.157.206.858
Contrib. de la Administración Central	108.539.262.997	536.617.943.861	645.157.206.858
Contribuciones de los Organismos Descentralizados	0	0	0
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	0	538.999.646.708	538.999.646.708
Contrib. de la Administración Central	0	538.999.646.708	538.999.646.708
Contribuciones de los Organismos Descentralizados	0	0	0
TOTAL	108.539.262.997	1.075.617.590.569	1.184.156.853.566

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Fuentes Financieras	565.255.741.659	0	565.255.741.659
Disminución de la Inversión Financiera	169.560.294.047	0	169.560.294.047
Venta de Títulos y Valores	0	0	0
Disminución de Otros Activos Financieros	169.560.294.047	0	65.842.078.112
Disminución de Disponibilidades	65.842.078.112	0	65.842.078.112
Disminución de Cuentas a Cobrar	0	0	0
Disminución de Documentos a Cobrar	0	0	0
Disminución de Activos Diferidos, Adelantos a Proveedores y Contratistas y a Empresas y Sociedades del Estado en cumplimiento de mandas	0	0	0
Dividendos BCBA	103.718.215.935	0	0
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	395.695.447.612	0	395.695.447.612
Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	0	0	0
Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
Obtención de Préstamos a Corto Plazo	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0
Incremento de Otros Pasivos	0	0	0
Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo	329.122.634.895	0	329.122.634.895
Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	66.572.812.717	0	66.572.812.717
Del Sector Privado	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0
Del Sector Externo	66.572.812.717	0	66.572.812.717
TOTAL	565.255.741.659	0	565.255.741.659

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
APLICACIONES FINANCIERAS
(en pesos)

CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	TOTAL
Aplicaciones Financieras		575.212.121.964	0	575.212.121.964
Inversión Financiera		179.516.674.352	0	179.516.674.352
Incremento de la Inversión Financiera		179.516.674.352	0	179.516.674.352
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos		395.695.447.612	0	395.695.447.612
Disminución de Otros Pasivos		0	0	0
Disminución de Cuentas a Pagar		0	0	0
Disminución de Documentos a Pagar		0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo		0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo		0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Corto Plazo		0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Corto Plazo		0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo		406.192.370	0	406.192.370
Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo		406.192.370	0	406.192.370
Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo		329.122.634.895	0	329.122.634.895
Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo		329.122.634.895	0	329.122.634.895
Amortización de Préstamos a Largo Plazo		66.166.620.347	0	66.166.620.347
Del Sector Externo		66.166.620.347	0	66.166.620.347
TOTAL		575.212.121.964	0	575.212.121.964

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
I) Ingresos Corrientes	13.936.079.127.946
Ingresos Tributarios	12.827.185.608.213
Ingresos No Tributarios	274.195.909.013
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	179.779.639.923
Rentas de la Propiedad	471.531.822.366
Transferencias Corrientes	183.386.148.431
II) Gastos Corrientes (sin Intereses)	11.122.961.500.820
Remuneraciones al Personal	5.905.295.660.195
Gastos de Consumo	3.583.844.814.412
Transferencias Corrientes	1.633.821.026.213
III) Resultado Económico Primario (I-II)	2.813.117.627.126
IV) Recursos de Capital	452.769.468
Recursos Propios de Capital	32.398.989
Transferencias de Capital	11.000.000
Disminución de la Inversión Financiera	409.370.479
V) Gastos de Capital	2.682.491.610.222
Inversión Real Directa	2.656.182.347.038
Transferencias de Capital	23.040.608.950
Inversión Financiera	3.268.654.234
VI) Recursos Totales (I+IV)	13.936.531.897.414
VII) Gasto Primario (II+V)	13.805.453.111.042
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	131.078.786.372
IX) Intereses de la Deuda Pública	121.122.406.067
X) Gastos Totales (VII+IX)	13.926.575.517.109
XI) Resultado Financiero (VI - X)	9.956.380.305
XII) Fuentes Financieras	565.255.741.659
Disminución de la Inversión Financiera	169.560.294.047
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	395.695.447.612
XIII) Aplicaciones Financieras	575.212.121.964
Incremento de la Inversión Financiera	179.516.674.352
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	395.695.447.612

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DOTACION Y CARGOS POR JURISDICCION / ENTIDAD

Jurisdicción / Entidad	Autoridades Superiores	Planta de Gabinete	Carrera Gerencial	Carrera Administrativa	Carrera Enf y Tec-Prof Salud	Carrera Prof. Hospitalaria	Personal Docente	D. 948, R. 959, Jefes/as	Pers Trans. Acta 6/2014	Residentes	Policía de la Ciudad	2025
8 Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	7	6	30	116	0	0	0	0	4	0	0	163
9 Procuracion General De La Ciudad	13	12	4	585	0	0	0	0	6	0	0	620
20 Jefatura De Gobierno	221	95	454	4.845	246	0	0	0	457	0	0	6.318
20 Jefatura De Gobierno	2	1	0	7	0	0	0	0	5	0	0	15
112 Consejo de las Niñas, Niños y Adolescentes	8	7	43	1.466	23	0	0	0	62	0	0	1.609
218 Vicejefatura de Gobierno	28	23	86	1.229	211	0	0	0	76	0	0	1.653
220 Secretaría General	8	7	17	36	0	0	0	0	6	0	0	74
232 Secr. De Asuntos Estratégicos	8	5	1	7	0	0	0	0	0	0	0	21
240 Secretaría Legal Y Técnica	10	8	32	139	0	0	0	0	11	0	0	200
250 Secretaría de Comunicación	22	22	79	242	0	0	0	0	65	0	0	430
311 Comuna 1	7	0	4	22	0	0	0	0	2	0	0	35
312 Comuna 2	7	0	4	18	0	0	0	0	5	0	0	34
313 Comuna 3	7	0	4	33	0	0	0	0	4	0	0	48
314 Comuna 4	7	0	4	56	0	0	0	0	0	0	0	67
315 Comuna 5	7	0	4	40	0	0	0	0	5	0	0	56
316 Comuna 6	7	0	4	32	0	0	0	0	1	0	0	44
317 Comuna 7	7	0	4	54	0	0	0	0	9	0	0	74
318 Comuna 8	7	0	4	40	0	0	0	0	15	0	0	66
319 Comuna 9	7	0	4	21	0	0	0	0	9	0	0	41
320 Comuna 10	7	0	4	44	0	0	0	0	2	0	0	57
321 Comuna 11	7	0	4	43	0	0	0	0	0	0	0	56
322 Comuna 12	7	0	4	42	0	0	0	0	13	0	0	96
323 Comuna 13	7	0	4	28	0	0	0	0	4	0	0	43
324 Comuna 14	7	0	4	42	0	0	0	0	3	0	0	56
325 Comuna 15	7	0	4	28	0	0	0	0	4	0	0	43
480 Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano	24	18	93	1.020	12	0	0	0	112	0	0	1.279
810 Oficina de Integridad Pública	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5
934 Agencia De Protección Ambiental	5	3	40	156	0	0	0	0	41	0	0	245
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	53	40	176	1.045	0	0	1.021	0	369	0	0	2.704
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	40	34	133	676	0	0	1.021	0	281	0	0	2.185
270 Agencia Sistemas de Informacion	7	5	43	147	0	0	0	0	3	0	0	205
624 IDECBA	6	1	0	222	0	0	0	0	85	0	0	314
24 Ministerio De Justicia	173	30	188	1.541	0	0	0	0	126	0	0	2.058
24 Ministerio De Justicia	161	23	67	685	0	0	0	0	47	0	0	983
261 Agencia Gubernamental De Control	10	6	116	856	0	0	0	0	79	0	0	1.067
926 Instituto De Gestión Electoral	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	8
29 Ministerio De Seguridad	38	36	96	954	0	0	0	0	94	0	30.298	31.516
29 Ministerio De Seguridad	38	36	96	954	0	0	0	0	94	0	0	1.218
29 Ministerio De Seguridad - PDC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.205	30.205
264 Instituto Superior de Seguridad Pública Ley Nº 5688	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93	93
31 Ministerio De Infraestructura	13	12	41	840	0	0	0	0	74	0	0	980
35 Ministerio De Espacio Público e Higiene Urbana	31	28	178	2.146	2	0	0	2	282	0	0	2.669
35 Ministerio De Espacio Público e Higiene Urbana	27	26	146	1.618	2	0	0	2	210	0	0	2.031
351 Ente Mantenimiento Urbano Integral	2	1	23	140	0	0	0	0	68	0	0	234
352 Ente De Higiene Urbana	2	1	9	388	0	0	0	0	4	0	0	404
40 Ministerio De Salud	40	42	188	6.665	13.854	16.099	280	2	70	3.777	0	41.017
45 Ministerio De Desarrollo Humano y Hábitat	40	62	111	2.544	3	0	0	1	207	0	0	2.968
45 Ministerio De Desarrollo Humano y Hábitat	19	18	56	2.044	3	0	0	1	169	0	0	2.310
245 Instituto de la Vivienda de la Ciudad	21	44	55	500	0	0	0	0	38	0	0	658
50 Ministerio De Cultura	29	29	110	2.841	0	0	3.038	1	190	0	0	6.238
50 Ministerio De Cultura	17	17	93	2.052	0	0	2.929	1	164	0	0	5.273
513 Teatro Colón	12	12	17	789	0	0	109	0	26	0	0	965
55 Ministerio De Educación	23	21	82	6.962	0	0	103.962	0	59	0	0	111.109
60 Ministerio De Hacienda y Finanzas	51	30	128	2.715	6	0	0	0	146	0	0	3.076
60 Ministerio De Hacienda y Finanzas	27	24	128	1.154	6	0	0	0	65	0	0	1.404
602 Admín. Gubernamental De Ingresos Publicos	24	6	0	1.561	0	0	0	0	81	0	0	1.672
75 Ministerio De Desarrollo Económico	25	21	66	145	0	0	0	0	12	0	0	269
75 Ministerio De Desarrollo Económico	17	14	46	83	0	0	0	0	9	0	0	169
510 Ente de Turismo	8	7	20	62	0	0	0	0	3	0	0	100
99 Obligaciones A Cargo Del Tesoro	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	11
Total	757	464	1.852	33.953	14.113	16.099	108.301	6	2.096	3.777	30.298	211.716

Administración Central
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
FINALIDAD-FUNCION			
Administración Gubernamental	1.597.793.053.271	131.039.885.672	1.728.832.938.943
Legislativa	153.299.252.970	6.395.203.823	159.694.456.793
Judicial	814.356.907.732	41.395.849.045	855.752.756.777
Dirección ejecutiva	431.350.866.590	68.787.259.494	500.138.126.084
Administración fiscal	47.691.746.030	10.915.452.500	58.607.198.530
Control de la gestión	151.094.279.949	3.546.120.810	154.640.400.759
Servicios de Seguridad	1.845.795.694.570	447.407.327.607	2.293.203.022.177
Seguridad pública	1.845.795.694.570	447.407.327.607	2.293.203.022.177
Servicios Sociales	7.386.126.052.171	1.302.779.217.188	8.688.905.269.359
Salud	2.121.401.120.914	214.890.040.158	2.336.291.161.072
Promoción y acción social	1.343.268.755.678	13.371.087.782	1.356.639.843.460
Educación	2.486.850.999.377	305.955.942.660	2.792.806.942.037
Cultura	197.236.393.288	20.085.090.956	217.321.484.244
Trabajo	128.845.006.347	4.823.002.915	133.668.009.262
Vivienda y Urbanismo	136.863.572.554	378.288.327.255	515.151.899.809
Agua potable y alcantarillado	4.869.941.918	115.932.850.721	120.802.792.639
Servicios Urbanos	966.790.262.095	249.432.874.741	1.216.223.136.836
Servicios Económicos	246.413.835.627	773.284.277.003	1.019.698.112.630
Transporte	69.050.729.981	525.435.155.702	594.485.885.683
Ecología	121.476.692.126	247.690.178.687	369.166.870.813
Turismo	28.431.620.344	28.371.167	28.459.991.511
Industria y Comercio	27.454.793.176	130.571.447	27.585.364.623
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319
TOTAL	11.201.886.676.958	2.654.510.707.470	13.856.397.384.428

Administración Central
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total General
Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	153.299.252.970	6.395.203.823	159.694.456.793
Ministerio Publico	374.767.687.736	8.690.341.317	383.458.029.053
Tribunal Superior De Justicia	35.462.777.007	1.038.401.414	36.501.178.421
Consejo De La Magistratura	349.718.660.719	31.629.140.913	381.347.801.632
Procuracion General De La Ciudad	38.475.992.435	38.710.226	38.514.702.661
Jefatura De Gobierno	416.050.158.625	267.690.133.250	683.740.291.875
Jefatura De Gabinete De Ministros	164.430.766.874	87.593.863.333	252.024.630.207
Ministerio De Justicia	167.975.778.143	6.543.273.240	174.519.051.383
Ministerio De Seguridad	1.447.380.405.742	335.437.312.448	1.782.817.718.190
Ministerio De Infraestructura	569.974.094.626	627.110.718.578	1.197.084.813.204
Ministerio De Espacio Publico E Higiene Urbana	1.233.433.685.042	671.979.505.365	1.905.413.190.407
Ministerio De Salud	2.113.435.340.822	214.884.767.058	2.328.320.107.880
Ministerio De Desarrollo Humano Y Hábitat	664.028.138.736	62.130.878.970	726.159.017.706
Ministerio De Cultura	208.149.258.477	19.989.192.902	228.138.451.379
Ministerio De Educación	2.444.923.780.904	269.131.935.528	2.714.055.716.432
Ministerio De Hacienda Y Finanzas	219.787.374.046	41.007.704.522	260.795.078.568
Ministerio De Desarrollo Económico	53.293.094.868	155.048.791	53.448.143.659
Servicio De La Deuda Publica	125.758.041.319		125.758.041.319
Obligaciones A Cargo Del Tesoro	421.542.387.867	3.064.575.792	424.606.963.659
Total General	11.201.886.676.958	2.654.510.707.470	13.856.397.384.428

Administración Central
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Objeto del Gasto

(En Pesos)

INCISOS	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFEREN.	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
FINALIDAD-FUNCION										
Administración Gubernamental	940.843.434.749	18.109.445.458	387.548.087.054	59.592.020.835	21.573.927.123	321.086.008	0	0	300.844.937.716	1.728.832.938.943
Legislativa	123.948.859.949	2.177.946.329	24.992.729.468	6.395.203.823	2.179.717.224	0	0	0	0	159.694.456.793
Judicial	668.455.618.575	5.484.199.006	139.851.420.664	41.074.763.037	565.669.487	321.086.008	0	0	0	855.752.756.777
Dirección ejecutiva	108.455.651.895	10.183.781.032	207.195.929.673	1.280.162.256	18.827.296.669	0	0	0	154.195.304.559	500.138.126.084
Administración fiscal	34.120.833.193	202.196.724	13.469.237.035	10.813.687.835	1.243.743	0	0	0	0	58.607.198.530
Control de la gestión	5.862.471.137	61.322.367	2.038.770.214	28.203.884	0	0	0	0	146.649.633.157	154.640.400.759
Servicios de Seguridad	1.305.598.658.011	48.851.247.991	586.396.810.818	282.909.974.089	17.516.038.193	836.109.770	0	0	51.094.183.305	2.293.203.022.177
Seguridad pública	1.305.598.658.011	48.851.247.991	586.396.810.818	282.909.974.089	17.516.038.193	836.109.770	0	0	51.094.183.305	2.293.203.022.177
Servicios Sociales	3.249.292.941.254	458.187.275.659	2.100.259.727.521	726.600.644.805	1.585.657.758.554	36.931.879.848	0	0	531.975.041.718	8.688.905.269.359
Salud	1.356.752.516.091	394.173.306.448	260.020.642.771	212.678.867.605	74.259.627.404	0	0	0	38.406.200.753	2.336.291.161.072
Promoción y acción social	114.845.202.486	4.014.950.968	112.105.378.052	4.844.769.836	978.894.402.232	456.472.367	0	0	141.478.667.519	1.356.639.843.460
Educación	1.630.336.674.268	41.888.457.166	440.799.586.093	188.134.132.595	456.614.979.248	33.943.056.033	0	0	1.090.056.634	2.792.806.942.037
Cultura	68.937.832.640	2.300.563.336	70.625.891.067	3.067.415.826	20.587.181.199	0	0	0	51.802.600.176	217.321.484.244
Trabajo	12.400.518.192	9.427.141.339	60.865.176.699	26.704.313	50.948.468.719	0	0	0	0	133.668.009.262
Vivienda y Urbanismo	48.497.280.612	3.782.766.867	47.134.779.054	142.693.672.089	4.353.099.752	2.532.351.448	0	0	266.157.949.987	515.151.899.809
Agua potable y alcantarillado	1.088.298.081	209.765.076	86.413.647.998	33.091.081.484	0	0	0	0	0	120.802.792.639
Servicios Urbanos	16.434.618.884	2.390.324.459	1.022.294.625.787	142.064.001.057	0	0	0	0	33.039.566.649	1.216.223.136.836
Servicios Económicos	42.533.988.363	6.717.436.023	171.921.458.043	122.414.652.574	371.164.210.492	4.703.676.308	0	0	300.242.690.827	1.019.698.112.630
Transporte	12.534.280.510	185.077.197	41.289.415.886	118.333.624.493	364.297.392.627	4.491.570.438	0	0	53.354.524.532	594.485.885.683
Ecología	22.879.921.501	6.438.387.555	110.175.881.408	3.950.456.634	5.852.724.516	212.105.870	0	0	219.657.393.329	369.166.870.813
Turismo	119.024.287	0	1.110.194.258	0	0	0	0	0	27.230.772.966	28.459.991.511
Industria y Comercio	7.000.762.065	93.971.271	19.345.966.491	130.571.447	1.014.093.349	0	0	0	0	27.585.364.623
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	125.758.041.319	0	0	125.758.041.319
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	125.758.041.319	0	0	125.758.041.319
TOTAL	5.538.269.022.377	531.865.405.131	3.246.126.083.436	1.191.517.292.303	1.995.911.934.362	42.792.751.934	125.758.041.319	0	1.184.156.853.566	13.856.397.384.428

Administración Central
(En Pesos)
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto

	Gastos en personal	Bienes de consumo	Servicios no personales	Bienes de uso	Transferencias	Activos financieros	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	Erogaciones figurativas	Total General
Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	123.948.859.949	2.177.946.329	24.992.729.468	6.395.203.823	2.179.717.224				159.694.456.793
Ministerio Publico	336.509.377.668	2.193.283.718	35.649.182.741	8.690.341.317	415.843.609				383.458.029.053
Tribunal Superior De Justicia	32.708.324.654	211.109.775	2.405.126.915	717.315.406	138.215.663	321.086.008			36.501.178.421
Consejo De La Magistratura	276.355.977.906	3.010.798.124	70.340.274.474	31.629.140.913	11.610.215				381.347.801.632
Procuracion General De La Ciudad	35.486.026.984	280.171.210	2.709.794.241	38.710.226					38.514.702.661
Jefatura De Gobierno	90.257.498.865	11.503.727.190	200.233.293.779	5.872.463.687	6.194.144.029	1.048.215.640		368.630.948.685	683.740.291.875
Jefatura De Gabinete De Ministros	36.844.719.088	2.820.975.027	110.230.390.944	2.821.383.873	1.917.260.176	33.943.056.033		63.446.845.066	252.024.630.207
Ministerio De Justicia	31.093.382.509	295.846.727	43.506.951.363	102.953.293	2.361.610.984			97.158.306.507	174.519.051.383
Ministerio De Seguridad	1.211.795.566.576	48.112.770.562	309.608.093.228	181.642.086.427	17.516.038.193			14.143.163.204	1.782.817.718.190
Ministerio De Infraestructura	26.187.264.387	718.512.629	73.581.348.244	256.835.389.467	834.047.058.004	5.715.240.473			1.197.084.813.204
Ministerio De Espacio Publico E Higiene Urbana	46.658.663.952	16.788.393.130	1.290.895.756.982	259.015.760.947	56.129.567.614			235.925.047.782	1.905.413.190.407
Ministerio De Salud	1.312.019.605.691	394.171.616.747	335.195.663.533	212.673.594.505	74.259.627.404				2.328.320.107.880
Ministerio De Desarrollo Humano Y Hábitat	48.047.971.257	3.666.971.012	123.807.805.604	25.389.484.417	487.499.374.333	1.765.153.780		35.982.257.303	726.159.017.706
Ministerio De Cultura	72.515.052.428	1.519.272.936	74.854.357.854	2.971.517.772	20.650.538.485			55.627.711.904	228.138.451.379
Ministerio De Educación	1.590.651.017.274	39.338.246.486	443.685.735.461	185.746.355.425	454.634.361.786				2.714.055.716.432
Ministerio De Hacienda Y Finanzas	41.916.032.845	4.960.941.554	36.085.709.455	10.848.913.181				166.983.481.533	260.795.078.568
Ministerio De Desarrollo Económico	6.495.460.269	94.821.975	15.807.056.920	126.677.624	1.014.093.349			29.910.033.522	53.448.143.659
Servicio De La Deuda Publica	0						125.758.041.319		125.758.041.319
Obligaciones A Cargo Del Tesoro	218.778.220.075		52.536.812.230		36.942.873.294			116.349.058.060	424.606.963.659
Total General	5.538.269.022.377	531.865.405.131	3.246.126.083.436	1.191.517.292.303	1.995.911.934.362	42.792.751.934	125.758.041.319	1.184.156.853.566	13.856.397.384.428

Administración Central
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
(En Pesos)

JURISDICCION	LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	MINISTERIO PUBLICO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
FINALIDAD-FUNCION				
Administración Gubernamental	159.694.456.793	383.458.029.053	36.501.178.421	381.347.801.632
Legislativa	159.694.456.793	0	0	0
Judicial	0	383.458.029.053	36.070.317.683	381.347.801.632
Dirección ejecutiva	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0
Control de la gestión	0	0	430.860.738	0
Servicios de Seguridad	0	0	0	0
Seguridad interior	0	0	0	0
Servicios Sociales	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0
Servicios Económicos	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0
TOTAL	159.694.456.793	383.458.029.053	36.501.178.421	381.347.801.632

Administración Central
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
 (En Pesos)

JURISDICCION	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	JEFATURA DE GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FINALIDAD-FUNCION						
Administración Gubernamental	38.514.702.661	187.101.466.695	113.474.875.054	118.491.137.469	269.142.101	21.408.620.042
Legislativa	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	564.596.411	0	53.102.685.516	0	0
Dirección ejecutiva	37.968.311.221	156.141.736.367	112.913.887.217	64.678.223.463	0	21.227.287.368
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	546.391.440	30.395.133.917	560.987.837	710.228.490	269.142.101	181.332.674
Servicios de Seguridad	0	18.011.474.595	32.641.046.540	40.988.708.133	1.782.548.576.089	146.663.194.677
Seguridad interior	0	18.011.474.595	32.641.046.540	40.988.708.133	1.782.548.576.089	146.663.194.677
Servicios Sociales	0	218.023.606.924	105.908.708.613	15.039.205.781	0	500.579.097.251
Salud	0	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	152.300.823.634	0	2.679.438.672	0	454.441.742.692
Educación	0	0	91.860.072.220	0	0	0
Cultura	0	19.503.148.987	0	0	0	0
Trabajo	0	421.799.350	1.950.765.441	12.359.767.109	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	3.176.554.534	12.097.870.952	0	0	17.991.665.927
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	28.145.688.632
Servicios Urbanos	0	42.621.280.419	0	0	0	0
Servicios Económicos	0	260.603.743.661	0	0	0	528.433.901.234
Transporte	0	11.712.496.901	0	0	0	528.433.901.234
Ecología	0	248.891.246.760	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	38.514.702.661	683.740.291.875	252.024.630.207	174.519.051.383	1.782.817.718.190	1.197.084.813.204

Administración Central
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
(En Pesos)

JURISDICCION	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
FINALIDAD-FUNCION							
Administración Gubernamental	556.768.638	498.144.279	243.769.103	270.520.245	431.998.788	86.544.796.244	2.938.333.548
Legislativa	0	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	0	0	0	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	38.797.661.236	2.554.405.588
Administración fiscal	0	0	0	0	0	47.361.320.440	0
Control de la gestión	556.768.638	498.144.279	243.769.103	270.520.245	431.998.788	385.814.568	383.927.960
Servicios de Seguridad	26.929.796.176	77.666.363.174	40.187.405.644	17.949.313.748	37.586.289.639	539.645.403	1.953.125.379
Seguridad interior	26.929.796.176	77.666.363.174	40.187.405.644	17.949.313.748	37.586.289.639	539.645.403	1.953.125.379
Servicios Sociales	1.706.639.602.324	2.250.155.600.427	685.727.842.959	209.918.617.386	2.676.037.428.005	166.983.481.533	567.807.589
Salud	0	2.250.155.600.427	0	0	0	38.406.200.753	567.807.589
Promoción y acción social	3.328.574.425	0	606.287.345.326	0	0	70.133.062.244	0
Educación	0	0	0	22.290.093.717	2.676.037.428.005	0	0
Cultura	0	0	0	187.628.523.669	0	0	0
Trabajo	115.739.840.474	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	321.951.247.742	0	79.440.497.633	0	0	58.444.218.536	0
Agua potable y alcantarillado	92.649.629.642	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	1.172.970.310.041	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	171.287.023.269	0	0	0	0	6.727.155.388	47.988.877.143
Transporte	53.354.524.532	0	0	0	0	0	0
Ecología	117.932.498.737	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	27.230.772.966
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	6.727.155.388	20.758.104.177
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.905.413.190.407	2.328.320.107.880	726.159.017.706	228.138.451.379	2.714.055.716.432	260.795.078.568	53.448.143.659

Administración Central
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
 (En Pesos)

JURISDICCION	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	TOTAL
FINALIDAD-FUNCION			
Administración Gubernamental	0	197.087.198.177	1.728.832.938.943
Legislativa	0	0	159.694.456.793
Judicial	0	1.209.326.482	855.752.756.777
Dirección ejecutiva	0	65.856.613.624	500.138.126.084
Administración fiscal	0	11.245.878.090	58.607.198.530
Control de la gestión	0	118.775.379.981	154.640.400.759
Servicios de Seguridad	0	69.538.082.980	2.293.203.022.177
Seguridad interior	0	69.538.082.980	2.293.203.022.177
Servicios Sociales	0	153.324.270.567	8.688.905.269.359
Salud	0	47.161.552.303	2.336.291.161.072
Promoción y acción social	0	67.468.856.467	1.356.639.843.460
Educación	0	2.619.348.095	2.792.806.942.037
Cultura	0	10.189.811.588	217.321.484.244
Trabajo	0	3.195.836.888	133.668.009.262
Vivienda y Urbanismo	0	22.049.844.485	515.151.899.809
Agua potable y alcantarillado	0	7.474.365	120.802.792.639
Servicios Urbanos	0	631.546.376	1.216.223.136.836
Servicios Económicos	0	4.657.411.935	1.019.698.112.630
Transporte	0	984.963.016	594.485.885.683
Ecología	0	2.343.125.316	369.166.870.813
Turismo	0	1.229.218.545	28.459.991.511
Industria y Comercio	0	100.105.058	27.585.364.623
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319
Deuda Pública - Intereses y Gastos	125.758.041.319	0	125.758.041.319
TOTAL	125.758.041.319	424.606.963.659	13.856.397.384.428

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
Recursos Corrientes	13.866.205.995.264	100,00
Ingresos Tributarios	12.689.224.632.877	91,51
Impuestos Directos	1.711.455.444.086	12,34
Sobre los Ingresos	0	0,00
Sobre el Patrimonio	1.711.455.444.086	12,34
Impuestos Indirectos	8.302.315.188.791	59,87
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	8.292.823.406.119	59,81
Otros Impuestos Locales	9.491.782.672	0,07
Impuestos Nacionales	2.675.454.000.000	19,29
Ingresos No Tributarios	269.345.862.684	1,94
Tasas	94.861.447.278	0,68
Derechos	40.957.656.149	0,30
Multas	104.749.419.101	0,76
Otros No Tributarios	28.777.340.156	0,21
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	154.825.265.909	1,12
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	154.825.265.909	1,12
Rentas de la Propiedad	471.531.822.366	3,40
Intereses	469.247.597.246	3,38
Dividendos	2.284.225.120	0,02
Transferencias Corrientes	172.739.148.431	1,25
Del Sector Privado	1.168.549.404	0,01
Del Sector Público	171.570.599.027	1,24
Del Sector Externo	0	0,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	108.539.262.997	0,78
De la administración del G.C.B.A.	108.539.262.997	0,78
De Administración Central	108.539.262.997	0,78
Recursos de Capital	147.769.468	0,00
Recursos Propios de Capital	32.398.989	0,00
Venta de Activos	32.398.989	0,00
Transferencias de Capital	6.000.000	0,00
Del Sector Privado	0	0,00
Del Sector Público	6.000.000	0,00
Del Sector Externo	0	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	109.370.479	0,00
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	109.370.479	0,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	0	0,00
De la administración del G.C.B.A.	0	0,00
De Administración Central	0	0,00
TOTAL	13.866.353.764.732	100,00

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	13.866.353.764.732
Ingresos Tributarios	12.689.224.632.877
Sobre el Patrimonio	1.711.455.444.086
Inmuebles	873.357.380.578
Impuesto Inmobiliario.	332.656.504.442
Tasa de ABL y Mantenimiento y Conservación de Sumideros.	523.905.436.529
Contribución Ley N° 23.514.	16.784.004.043
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514.	11.435.564
Vehículos	838.098.063.508
Patentes de Vehículos.	723.199.363.018
Patentes de Vehículos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	41.550.131.618
Contribución Ley N° 23.514.	73.348.568.872
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	8.292.823.406.119
Consumo de Energía Eléctrica.	52.045.466.699
Sellos.	626.460.513.033
Sellos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	104.473.095.453
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	7.493.382.539.246
Contribuciones Especial Ferroviaria - Ley 4.472.	16.461.791.688
Otros tributos locales	9.491.782.672
Contribución por Publicidad.	8.514.170.166
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	977.612.506
Tributos de Jurisdicción Nacional	2.675.454.000.000
Coparticipación Federal de Impuestos	2.675.454.000.000
Régimen de Coparticipación Federal - Ley N° 23.548.	2.675.454.000.000
Ingresos no Tributarios	269.345.862.684
Tasas	94.861.447.278
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	94.861.447.278
Construcción sustentable	36.199.835.122
Uso y Ocupación de la Vía Pública.	4.656.690.004
Registro de Instalaciones.	438.922.289
Otorgamiento licencias de conducir.	8.078.988.585
Tasa de Justicia.	467.833.729
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520.	21.779.386
Rúbrica de Libros Laborales	3.274.428.882
Registro y Homologación de Acuerdos Laborales	216.776.714
Registro Verificadores de Autopartes Ley N° 3.708	207.825.534
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	41.298.367.033
Derechos	40.957.656.149
Derechos de Timbre	17.031.755.205
Derechos de timbre rentas generales.	15.604.391.603
Aplicación Ordenanza N° 51.667 - Dto. 257/98 - Registro Civil.	407.611.521
Derechos de timbre Interpretación Urbanística.	358.846.865
Derechos de timbre transf. titularidad de taxis - Fondo Ley N° 3622	660.905.216
Derechos de Cementerio.	4.953.103.664
Derechos de Abasto.	1.545.636
Servicios Especiales.	5.864.217.123
Servicios Especiales de Administración Central.	429.580.494
Recupero Ap. y Rot Vía Pública y Veredas - Leyes N° 5.901-5.902	5.434.636.629
Concesiones	8.341.632.892
Derecho de Uso Urbano - VisitBA.	4.765.401.629

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
 (En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
Alquileres	154.940.987
Cánon locativo.	154.940.987
Multas	104.749.419.101
Multas del Tesoro	104.098.450.340
Multas por infracciones varias.	104.096.003.030
Multas por infracciones especiales	2.447.310
Multas afectadas	650.968.761
Multas art. 29 Ley N° 1.472 - Código Contravencional	118.079.868
Multas Ley N° 265 - Policía del Trabajo.	176.263.407
Multas art. 14 Ley N° 2.876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	356.625.486
Otros no Tributarios	28.622.399.169
Especificados	28.520.799.170
Afectaciones y Devoluciones.	4.505.620.298
Estacionamiento Medido.	2.655.150.681
Acarreo.	434.997.755
Ingresos por Juicios.	333.106.998
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	20.290.705.608
Amortización Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	300.170.645
Ingresos por bienes decomisados - Ley N° 6.020	1.047.185
No especificados	101.599.999
Otros ingresos no especificados.	101.599.999
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	154.825.265.909
Venta de Servicios	154.825.265.909
Espectáculos en salas de teatro	2.521.555.441
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	2.077.752.588
Centro Cultural Gral. San Martín.	208.646.052
Centro Cultural Recoleta.	235.156.801
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	110.592.098
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	110.592.098
Otros Servicios	152.193.118.370
Radio Ciudad.	3.002.159
Museos.	461.119.919
Museo de Arte Moderno.	131.103.821
Festivales de la Ciudad.	328.919.872
Planetario de la Ciudad.	763.865.523
Música.	31.210.560
BAset.	173.428.599
Aportes por Prestaciones Médicas Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	79.008.510.135
Aportes por Prestaciones Médicas PAMI Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	27.936.823.198
Parque de diversiones Ciudad de Buenos Aires.	9.717.922
Complejo Golf-Velódromo.	149.530.478
Ingresos Parques Deportivos	539.890.282
Ecoparque - Ex Jardín Zoológico	115.844.512
Fondo de Garantía Turística. D. G. Cementerios	6.836.544.156
Servicios Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6.352	622.916.436
Servicios de Policía Complementaria.	34.033.075.874
Servicio Sistema de alarmas y afines	1.047.614.924
Rentas de la Propiedad	471.531.822.366
Intereses por Depósitos	469.165.064.773
Intereses por depósitos internos.	469.165.064.773
Intereses por Títulos y Valores	82.532.473
Intereses Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	82.532.473
Beneficios por inversiones empresariales	2.284.225.120
Empresas no financieras	2.284.225.120
Dividendos LOTBA SE	2.284.225.120

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
 (En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
Transferencias Corrientes	172.739.148.431
Del Sector Privado	1.168.549.404
De unidades familiares	480.823.576
Ley Nº 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	480.823.576
De instituciones privadas sin fines de lucro	687.725.828
Fondos Carrera de Investigador.	687.725.828
De Instituciones Públicas no financieras locales	166.983.481.533
De empresas públicas no financieras	166.983.481.533
Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.	166.983.481.533
Del gobierno e instituciones nacionales	4.587.117.494
De la administración nacional	4.587.117.494
Apuestas en hipódromos y agencias	23.071.668
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos.	360.283.238
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res Nº 11-INCUCAI-20	77.899.659
Transferencia programa de sustentabilidad de servicios de trasplante	360.559.949
Plan Sumar.	1.721.287.523
Seguro Materno Infantil - Plan Sumar - Decreto Nº 1.044-GCBA-2008	229.694.380
Programa Fortal. Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (F)	229.859.480
INCLUIR Salud	300.000.000
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad - PAMI.	355.798.572
Red de Formación Docente.	130.224.000
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa.	8.280.000
Fortalecimiento Educación Tecnológica.	245.000.000
Instituto Nacional de Formación Docente.	65.000.000
Plan Finalización de Estudios - FINES	311.318.670
Convenio Superintendencia de Riesgo de Trabajo - Ley 1.015	85.834.954
Registro Nacional de las Personas (RENAPER) - Aplicación Ley Nº 17.671	83.005.401
Recursos Propios de Capital	32.398.989
Venta de Activos	32.398.989
Venta de tierras y terrenos	32.398.989
Venta de tierras y terrenos - Ley Nº 3396 Fondo de Renovación Urbana Ex AU3.	32.398.989
Transferencias de Capital	6.000.000
Del gobierno e instituciones nacionales	6.000.000
De la administración nacional	6.000.000
Infraestructura Escolar.	6.000.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	109.370.479
Del Sector Privado	109.370.479
Recupero créditos hipotecarios Ley Nº 6.129 - Reurb. Barrio Mugica	109.370.479
Contribuciones Figurativas	108.539.262.997
Contribuciones para financiar gastos corrientes	108.539.262.997
Contribuciones de la Administración Central para financiaciones corrientes.	108.539.262.997
Contribuciones para financiar gastos de capital	0
Contribuciones de la Administración Central para financiaciones de capital.	0

Administración Central
Gastos Figurativos
(en pesos)

DESTINO	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL	
JURISDICCION							
JEFATURA DE GOBIERNO	0	135.145.661.472	135.145.661.472	0	233.485.287.213	233.485.287.213	368.630.948.685
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	0	32.443.880.734	32.443.880.734	0	31.002.964.332	31.002.964.332	63.446.845.066
MINISTERIO DE JUSTICIA	0	92.228.507.193	92.228.507.193	0	4.929.799.314	4.929.799.314	97.158.306.507
MINISTERIO DE SEGURIDAD	0	13.821.930.853	13.821.930.853	0	321.232.351	321.232.351	14.143.163.204
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	0	18.352.833.683	18.352.833.683	0	217.572.214.099	217.572.214.099	235.925.047.782
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	0	17.444.081.539	17.444.081.539	0	18.538.175.764	18.538.175.764	35.982.257.303
MINISTERIO DE CULTURA	0	55.627.711.904	55.627.711.904	0	0	0	55.627.711.904
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	108.539.262.997	28.387.191.860	136.926.454.857	0	30.057.026.676	30.057.026.676	166.983.481.533
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	0	29.881.662.355	29.881.662.355	0	28.371.167	28.371.167	29.910.033.522
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	113.284.482.268	113.284.482.268	0	3.064.575.792	3.064.575.792	116.349.058.060
TOTAL	108.539.262.997	536.617.943.861	645.157.206.858	0	538.999.646.708	538.999.646.708	1.184.156.853.566

IF-2024-36888065-GCABA-DGOGPP

Administración Central
Contribuciones Figurativas
 (en pesos)

JURISDICCION	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		TOTAL
	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	
MINISTERIO DE SALUD	38.406.200.753	0	38.406.200.753
MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	70.133.062.244	0	70.133.062.244
TOTAL	108.539.262.997	0	108.539.262.997

ADMINISTRACION CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

JURISDICCION	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	TOTAL
Miniisterio de Infraestructura	0	40.274.002.784	40.274.002.784
Ministerio de Salud	0	20.398.000.000	20.398.000.000
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	0	5.900.809.933	5.900.809.933
Servicio de la Deuda Pública	0	329.122.634.895	329.122.634.895
Obligaciones a Cargo del Tesoro	169.560.294.047	0	169.560.294.047
TOTAL	169.560.294.047	395.695.447.612	565.255.741.659

ADMINISTRACION CENTRAL
Aplicaciones Financieras
(en pesos)

ECONOMICO	JURISDICCION	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	TOTAL
	Servicio de la Deuda Pública	0	395.695.447.612	395.695.447.612
	Obligaciones a Cargo del Tesoro	179.516.674.352	0	179.516.674.352
TOTAL		179.516.674.352	395.695.447.612	575.212.121.964

ADMINISTRACION CENTRAL
Composición del Gasto por Jurisdicción y Fuente de Financiamiento
(en pesos)

FINANCIAMIENTO JURISDICCION	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL
	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM. INTERNO	FINANCIAM. EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	159.694.456.793	0	0	0	0	159.694.456.793	0	0	0	0	159.694.456.793
MINISTERIO PUBLICO	383.458.029.053	0	0	0	0	383.458.029.053	0	0	0	0	383.458.029.053
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	36.501.178.421	0	0	0	0	36.501.178.421	0	0	0	0	36.501.178.421
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	381.142.221.764	23.500.000	182.079.868	0	0	381.347.801.632	0	0	0	0	381.347.801.632
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	38.514.702.661	0	0	0	0	38.514.702.661	0	0	0	0	38.514.702.661
JEFATURA DE GOBIERNO	682.418.404.225	0	883.083.677	438.803.973	0	683.740.291.875	0	0	0	0	683.740.291.875
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	251.946.088.118	0	78.542.089	0	0	252.024.630.207	0	0	0	0	252.024.630.207
MINISTERIO DE JUSTICIA	171.356.652.901	0	3.076.563.528	85.834.954	0	174.519.051.383	0	0	0	0	174.519.051.383
MINISTERIO DE SEGURIDAD	1.782.816.671.005	0	1.047.185	0	0	1.782.817.718.190	0	0	0	0	1.782.817.718.190
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	902.897.961.532	0	253.912.848.888	0	0	1.156.810.810.420	0	40.274.002.784	0	40.274.002.784	1.197.084.813.204
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	1.898.566.928.333	0	6.846.262.074	0	0	1.905.413.190.407	0	0	0	0	1.905.413.190.407
MINISTERIO DE SALUD	2.159.130.048.543	0	106.945.333.333	3.440.525.251	38.406.200.753	2.307.922.107.880	0	20.398.000.000	0	20.398.000.000	2.328.320.107.880
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	650.125.145.529	0	0	0	70.133.062.244	720.258.207.773	0	5.900.809.933	0	5.900.809.933	726.159.017.706
MINISTERIO DE CULTURA	214.111.634.198	0	14.026.817.181	0	0	228.138.451.379	0	0	0	0	228.138.451.379
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2.711.613.643.487	0	0	2.442.072.945	0	2.714.055.716.432	0	0	0	0	2.714.055.716.432
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	85.958.220.763	0	7.853.376.272	166.983.481.533	0	260.795.078.568	0	0	0	0	260.795.078.568
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	53.448.143.659	0	0	0	0	53.448.143.659	0	0	0	0	53.448.143.659
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	125.758.041.319	0	0	0	0	125.758.041.319	0	0	0	0	125.758.041.319
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	413.520.976.472	0	11.085.987.187	0	0	424.606.963.659	0	0	0	0	424.606.963.659
TOTAL	13.102.979.148.776	23.500.000	404.891.941.282	173.390.718.656	108.539.262.997	13.789.824.571.711	0	66.572.812.717	0	66.572.812.717	13.856.397.384.428

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
FINALIDAD-FUNCION			
Administración Gubernamental	380.357.833.899	58.455.640.341	438.813.474.240
Dirección ejecutiva	122.866.309.936	31.328.994.623	154.195.304.559
Administración fiscal	113.472.906.482	23.601.364.553	137.074.271.035
Control de la gestión	144.018.617.481	3.525.281.165	147.543.898.646
Servicios de Seguridad	47.593.400.286	8.587.196.087	56.180.596.373
Seguridad pública	47.593.400.286	8.587.196.087	56.180.596.373
Servicios Sociales	220.452.102.409	236.450.176.074	456.902.278.483
Promoción y acción social	71.017.868.646	327.736.629	71.345.605.275
Educación	3.373.753.384	0	3.373.753.384
Cultura	71.791.705.176	241.698.012	72.033.403.188
Vivienda y Urbanismo	63.646.753.129	213.463.196.858	277.109.949.987
Servicios Urbanos	10.622.022.074	22.417.544.575	33.039.566.649
Servicios Económicos	38.951.100.193	263.487.536.958	302.438.637.151
Transporte	0	53.354.524.532	53.354.524.532
Ecología	9.615.446.288	210.104.641.259	219.720.087.547
Turismo	29.335.653.905	28.371.167	29.364.025.072
TOTAL	687.354.436.787	566.980.549.460	1.254.334.986.247

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
FINALIDAD-FUNCION										
Administración Gubernamental	222.833.887.276	4.472.589.226	167.964.625.791	30.772.276.057	12.770.095.890	0	0	0	0	438.813.474.240
Dirección ejecutiva	30.859.788.063	2.433.998.847	97.921.700.540	10.296.119.847	12.683.697.262	0	0	0	0	154.195.304.559
Administración fiscal	71.291.362.889	551.918.135	48.280.114.966	16.950.875.045	0	0	0	0	0	137.074.271.035
Control de la gestión	120.682.736.324	1.486.672.244	21.762.810.285	3.525.281.165	86.398.628	0	0	0	0	147.543.898.646
Servicios de Seguridad	29.024.321.723	526.067.926	20.685.735.536	2.711.271.872	3.233.199.316	0	0	0	0	56.180.596.373
Seguridad pública	29.024.321.723	526.067.926	20.685.735.536	2.711.271.872	3.233.199.316	0	0	0	0	56.180.596.373
Servicios Sociales	106.022.975.106	6.643.375.944	128.895.755.922	189.802.892.490	23.046.183.162	2.491.095.859	0	0	0	456.902.278.483
Promoción y acción social	31.680.274.646	1.006.050.600	15.609.664.092	327.736.629	22.721.879.308	0	0	0	0	71.345.605.275
Educación	1.090.056.634	25.876.248	2.257.820.502	0	0	0	0	0	0	3.373.753.384
Cultura	41.306.718.953	3.438.845.336	26.840.328.445	241.698.012	205.812.442	0	0	0	0	72.033.403.188
Vivienda y Urbanismo	23.716.324.186	1.658.248.910	59.892.331.771	189.233.457.849	118.491.412	2.491.095.859	0	0	0	277.109.949.987
Servicios Urbanos	8.229.600.687	514.354.850	24.295.611.112	0	0	0	0	0	0	33.039.566.649
Servicios Económicos	9.145.453.713	478.776.885	259.231.792.381	33.429.550.366	153.063.806	0	0	0	0	302.438.637.151
Transporte	0	0	20.470.064.590	32.884.459.942	0	0	0	0	0	53.354.524.532
Ecología	6.007.025.676	440.322.678	212.602.956.130	516.719.257	153.063.806	0	0	0	0	219.720.087.547
Turismo	3.138.428.037	38.454.207	26.158.771.661	28.371.167	0	0	0	0	0	29.364.025.072
TOTAL	367.026.637.818	12.120.809.981	576.777.909.630	256.715.990.785	39.202.542.174	2.491.095.859	0	0	0	1.254.334.986.247

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
JURISDICCION/ENTIDAD			
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	40.330.917.646	605.578.286	40.936.495.932
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	40.330.917.646	605.578.286	40.936.495.932
DEFENSORIA DEL PUEBLO	65.996.289.323	2.428.139.814	68.424.429.137
DEFENSORIA DEL PUEBLO	65.996.289.323	2.428.139.814	68.424.429.137
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.957.275.299	38.221.931	6.995.497.230
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.957.275.299	38.221.931	6.995.497.230
JEFATURA DE GOBIERNO	135.208.355.690	233.485.287.213	368.693.642.903
COMUNA 1	1.442.643.858	15.785.454.433	17.228.098.291
COMUNA 2	1.453.338.525	10.611.299.681	12.064.638.206
COMUNA 3	1.486.108.253	6.343.436.298	7.829.544.551
COMUNA 4	1.726.980.131	18.882.740.901	20.609.721.032
COMUNA 5	1.627.594.913	7.752.383.588	9.379.978.501
COMUNA 6	1.452.094.776	10.083.881.349	11.535.976.125
COMUNA 7	2.194.035.380	13.887.589.770	16.081.625.150
COMUNA 8	1.847.612.684	19.607.914.717	21.455.527.401
COMUNA 9	1.321.418.588	18.323.190.187	19.644.608.775
COMUNA 10	1.962.715.424	12.799.706.739	14.762.422.163
COMUNA 11	1.878.412.418	13.638.511.909	15.516.924.327
COMUNA 12	1.904.858.886	22.291.361.811	24.196.220.697
COMUNA 13	1.518.201.496	23.258.039.245	24.776.240.741
COMUNA 14	1.943.578.607	26.347.287.108	28.290.865.715
COMUNA 15	1.496.614.682	12.566.625.640	14.063.240.322
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	71.191.460.185	328.068.860	71.519.529.045
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	28.528.582.149	452.496.735	28.981.078.884
Oficina de Integridad Pública	471.163.215	8.578.985	479.742.200

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
JURISDICCION/ENTIDAD			
AGENCIA AMBIENTAL	9.760.941.520	516.719.257	10.277.660.777
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	49.985.126.099	31.804.314.088	81.789.440.187
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	32.443.880.734	31.002.964.332	63.446.845.066
INST EST Y CENSOS	17.541.245.365	801.349.756	18.342.595.121
MINISTERIO DE JUSTICIA	93.535.688.207	8.409.970.411	101.945.658.618
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	31.069.251.774	8.266.475.904	39.335.727.678
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	67.294.069	0	67.294.069
INST GEST ELECTORAL	62.399.142.364	143.494.507	62.542.636.871
MINISTERIO DE SEGURIDAD	14.120.991.810	321.232.351	14.442.224.161
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	14.120.991.810	321.232.351	14.442.224.161
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	18.352.833.683	217.572.214.099	235.925.047.782
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	7.606.934.865	217.572.214.099	225.179.148.964
ENTE DE HIGIENE URBANA	10.745.898.818	0	10.745.898.818
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	56.132.968.548	49.245.507.291	105.378.475.839
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	56.132.968.548	49.245.507.291	105.378.475.839
MINISTERIO DE CULTURA	77.900.710.604	241.698.012	78.142.408.616
TEATRO COLON	77.900.710.604	241.698.012	78.142.408.616
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	96.818.365.417	22.800.014.797	119.618.380.214
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	96.818.365.417	22.800.014.797	119.618.380.214
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	32.014.914.461	28.371.167	32.043.285.628
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	2.554.405.588	0	2.554.405.588
ENTE DE TURISMO	29.460.508.873	28.371.167	29.488.880.040
TOTAL	687.354.436.787	566.980.549.460	1.254.334.986.247

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
JURISDICCION / ENTIDAD										
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	35.712.443.506	338.554.719	4.257.281.607	605.578.286	22.637.814	0	0	0	0	40.936.495.932
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	35.712.443.506	338.554.719	4.257.281.607	605.578.286	22.637.814	0	0	0	0	40.936.495.932
DEFENSORIA DEL PUEBLO	54.959.194.949	754.050.652	10.219.282.908	2.428.139.814	63.760.814	0	0	0	0	68.424.429.137
DEFENSORIA DEL PUEBLO	54.959.194.949	754.050.652	10.219.282.908	2.428.139.814	63.760.814	0	0	0	0	68.424.429.137
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.899.158.262	49.431.584	1.008.685.453	38.221.931	0	0	0	0	0	6.995.497.230
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.899.158.262	49.431.584	1.008.685.453	38.221.931	0	0	0	0	0	6.995.497.230
JEFATURA DE GOBIERNO	80.223.003.044	2.091.822.607	262.024.053.502	1.479.820.636	22.874.943.114	0	0	0	0	368.693.642.903
COMUNA 1	1.007.919.434	17.496.417	16.187.026.325	15.656.115	0	0	0	0	0	17.228.098.291
COMUNA 2	943.650.617	24.521.039	11.087.768.710	8.697.840	0	0	0	0	0	12.064.638.206
COMUNA 3	1.241.314.350	17.817.793	6.559.974.997	10.437.411	0	0	0	0	0	7.829.544.551
COMUNA 4	1.566.238.466	18.825.587	19.017.698.707	6.958.272	0	0	0	0	0	20.609.721.032
COMUNA 5	1.357.489.208	24.366.526	7.989.424.925	8.697.842	0	0	0	0	0	9.379.978.501
COMUNA 6	1.165.525.594	23.139.330	10.338.613.359	8.697.842	0	0	0	0	0	11.535.976.125
COMUNA 7	1.718.905.612	18.023.059	14.335.998.637	8.697.842	0	0	0	0	0	16.081.625.150
COMUNA 8	1.552.047.130	17.056.251	19.877.482.652	8.941.368	0	0	0	0	0	21.455.527.401
COMUNA 9	1.140.780.058	10.706.341	18.482.684.967	10.437.409	0	0	0	0	0	19.644.608.775
COMUNA 10	1.460.069.461	24.512.236	13.266.115.758	11.724.708	0	0	0	0	0	14.762.422.163
COMUNA 11	1.412.672.852	21.992.486	14.070.951.797	11.307.192	0	0	0	0	0	15.516.924.327
COMUNA 12	1.556.447.781	20.830.353	22.606.765.578	12.176.985	0	0	0	0	0	24.196.220.697
COMUNA 13	1.162.743.501	28.361.684	23.569.479.441	15.656.115	0	0	0	0	0	24.776.240.741
COMUNA 14	1.419.065.854	20.506.240	26.835.637.504	15.656.117	0	0	0	0	0	28.290.865.715
COMUNA 15	1.133.424.058	28.776.527	12.880.825.996	20.213.741	0	0	0	0	0	14.063.240.322
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	31.852.623.058	1.007.293.727	15.609.664.092	328.068.860	22.721.879.308	0	0	0	0	71.519.529.045
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	22.086.604.650	308.727.142	6.133.250.357	452.496.735	0	0	0	0	0	28.981.078.884
Oficina de Integridad Pública	330.691.265	10.188.936	130.283.014	8.578.985	0	0	0	0	0	479.742.200
AGENCIA AMBIENTAL	6.114.790.095	448.680.933	3.044.406.686	516.719.257	153.063.806	0	0	0	0	10.277.660.777
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	20.364.606.492	1.936.803.809	48.716.590.574	10.771.439.312	0	0	0	0	0	81.782.440.187
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	10.399.911.240	1.547.990.738	41.528.853.532	9.970.089.556	0	0	0	0	0	63.446.845.066
INST EST Y CENSOS	9.964.695.252	388.813.071	7.187.737.042	801.349.756	0	0	0	0	0	18.342.595.121

IF-2024-36888065-GCABA-DGOGPP

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
JURISDICCION / ENTIDAD										
MINISTERIO DE JUSTICIA	25.181.863.220	833.759.747	63.266.697.781	2.534.046.196	10.129.291.674	0	0	0	0	101.945.658.618
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	24.610.694.782	251.336.686	12.083.144.521	2.390.551.689	0	0	0	0	0	39.335.727.678
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	67.294.069	0	0	0	0	0	0	0	0	67.294.069
INST GEST ELECTORAL	503.874.369	582.423.061	51.183.553.260	143.494.507	10.129.291.674	0	0	0	0	62.542.636.871
MINISTERIO DE SEGURIDAD	4.631.365.996	276.722.703	5.979.703.795	321.232.351	3.233.199.316	0	0	0	0	14.442.224.161
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	4.631.365.996	276.722.703	5.979.703.795	321.232.351	3.233.199.316	0	0	0	0	14.442.224.161
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	13.762.300.174	920.423.175	33.005.512.440	188.236.811.993	0	0	0	0	0	235.925.047.782
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	5.458.210.033	406.068.325	31.078.058.613	188.236.811.993	0	0	0	0	0	225.179.148.964
ENTE DE HIGIENE URBANA	8.304.090.141	514.354.850	1.927.453.827	0	0	0	0	0	0	10.745.898.818
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	18.351.264.437	1.252.180.585	49.284.337.748	33.881.105.798	118.491.412	2.491.095.859	0	0	0	105.378.475.839
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	18.351.264.437	1.252.180.585	49.284.337.748	33.881.105.798	118.491.412	2.491.095.859	0	0	0	105.378.475.839
MINISTERIO DE CULTURA	42.468.141.129	3.464.918.534	31.761.838.499	241.698.012	205.812.442	0	0	0	0	78.142.408.616
TEATRO COLON	42.468.141.129	3.464.918.534	31.761.838.499	241.698.012	205.812.442	0	0	0	0	78.142.408.616
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	62.213.208.233	163.268.768	41.092.377.924	16.149.525.289	0	0	0	0	0	119.618.380.214
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	62.213.208.233	163.268.768	41.092.377.924	16.149.525.289	0	0	0	0	0	119.618.380.214
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	3.260.088.376	38.873.098	26.161.547.399	28.371.167	2.554.405.588	0	0	0	0	32.043.285.628
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	0	0	0	0	2.554.405.588	0	0	0	0	2.554.405.588
ENTE DE TURISMO	3.260.088.376	38.873.098	26.161.547.399	28.371.167	0	0	0	0	0	29.488.880.040
TOTAL	367.026.637.818	12.120.809.981	576.777.909.630	256.715.990.785	39.202.542.174	2.491.095.859	0	0	0	1.254.334.986.247

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
 (En Pesos)

ENTIDAD	AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA	INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
FINALIDAD-FUNCION							
Administración Gubernamental	40.936.495.932	68.424.429.137	6.995.497.230	0	479.742.200	62.542.636.871	28.981.078.884
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	479.742.200	62.542.636.871	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	40.936.495.932	68.424.429.137	6.995.497.230	71.519.529.045	0	0	28.981.078.884
Servicios de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	0	0	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	0	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	40.936.495.932	68.424.429.137	6.995.497.230	71.519.529.045	479.742.200	62.542.636.871	28.981.078.884

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
 (En Pesos)

ENTIDAD	AGENCIA GUBERNAMEN. DE CONTROL	REG PUBLICO DE COMERCIO Y CONTR PERS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE LA SEGURIDAD PUBLICA	ENTE MANTENIMIEN. URBANO INTEGRAL	ENTE DE HIGIENE URBANA	AGENCIA AMBIENTAL	ENTE DE TURISMO
FINALIDAD-FUNCION							
Administración Gubernamental	261.045.018	67.294.069	0	93.150.284	123.876.744	145.495.232	124.854.968
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	261.045.018	67.294.069	0	93.150.284	123.876.744	145.495.232	124.854.968
Servicios de Seguridad	39.074.682.660	0	14.442.224.161	0	0	0	0
Seguridad pública	39.074.682.660	0	14.442.224.161	0	0	0	0
Servicios Sociales	0	0	0	171.731.474.148	10.622.022.074	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	171.731.474.148	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	10.622.022.074	0	0
Servicios Económicos	0	0	0	53.354.524.532	0	10.132.165.545	29.364.025.072
Transporte	0	0	0	53.354.524.532	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	10.132.165.545	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	29.364.025.072
TOTAL	39.335.727.678	67.294.069	14.442.224.161	225.179.148.964	10.745.898.818	10.277.660.777	29.488.880.040

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
 (En Pesos)

ENTIDAD	TEATRO COLON	ADMIN. GUBERNAMEN. DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A	INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	COMUNA 1	COMUNA 2
FINALIDAD-FUNCION							
Administración Gubernamental	71.562.492	119.618.380.214	2.554.405.588	0	63.446.845.066	1.458.299.973	1.462.036.365
Dirección ejecutiva	0	0	2.554.405.588	0	63.188.354.480	1.458.299.973	1.462.036.365
Administración fiscal	0	118.731.675.914	0	0	0	0	0
Control de la gestión	71.562.492	886.704.300	0	0	258.490.586	0	0
Servicios de Seguridad	2.663.689.552	0	0	0	0	0	0
Seguridad pública	2.663.689.552	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	75.407.156.572	0	0	105.378.475.839	0	1.120.877.229	1.120.877.229
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	3.373.753.384	0	0	0	0	0	0
Cultura	72.033.403.188	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	105.378.475.839	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	1.120.877.229	1.120.877.229
Servicios Económicos	0	0	0	0	0	14.648.921.089	9.481.724.612
Transporte	0	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	14.648.921.089	9.481.724.612
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	78.142.408.616	119.618.380.214	2.554.405.588	105.378.475.839	63.446.845.066	17.228.098.291	12.064.638.206

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
 (En Pesos)

ENTIDAD	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9
FINALIDAD-FUNCION							
Administración Gubernamental	1.496.545.664	1.733.938.403	1.636.292.755	1.460.792.618	2.202.733.222	1.856.554.052	1.331.855.997
Dirección ejecutiva	1.496.545.664	1.733.938.403	1.636.292.755	1.460.792.618	2.202.733.222	1.856.554.052	1.331.855.997
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	1.120.877.229	1.120.877.229	1.120.877.229	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	1.120.877.229	1.120.877.229	1.120.877.229	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843
Servicios Económicos	5.212.121.658	17.754.905.400	6.622.808.517	8.393.867.664	12.197.576.085	17.917.657.506	16.631.436.935
Transporte	0	0	0	0	0	0	0
Ecología	5.212.121.658	17.754.905.400	6.622.808.517	8.393.867.664	12.197.576.085	17.917.657.506	16.631.436.935
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.829.544.551	20.609.721.032	9.379.978.501	11.535.976.125	16.081.625.150	21.455.527.401	19.644.608.775

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
 (En Pesos)

ENTIDAD	COMUNA 10	COMUNA 11	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO	TOTAL
FINALIDAD-FUNCION								
Administración Gubernamental	1.974.440.132	1.889.719.610	1.917.035.871	1.533.857.611	1.959.234.724	1.516.828.423	18.342.595.121	438.813.474.240
Dirección ejecutiva	1.974.440.132	1.889.719.610	1.917.035.871	1.533.857.611	1.959.234.724	1.516.828.423	0	154.195.304.559
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	18.342.595.121	137.074.271.035
Control de la gestión	0	0	0	0	0	0	0	147.543.898.646
Servicios de Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	56.180.596.373
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0	56.180.596.373
Servicios Sociales	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	0	456.902.278.483
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0	71.345.605.275
Educación	0	0	0	0	0	0	0	3.373.753.384
Cultura	0	0	0	0	0	0	0	72.033.403.188
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0	277.109.949.987
Servicios Urbanos	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	1.681.315.843	0	33.039.566.649
Servicios Económicos	11.106.666.188	11.945.888.874	20.597.868.983	21.561.067.287	24.650.315.148	10.865.096.056	0	302.438.637.151
Transporte	0	0	0	0	0	0	0	53.354.524.532
Ecología	11.106.666.188	11.945.888.874	20.597.868.983	21.561.067.287	24.650.315.148	10.865.096.056	0	219.720.087.547
Turismo	0	0	0	0	0	0	0	29.364.025.072
TOTAL	14.762.422.163	15.516.924.327	24.196.220.697	24.776.240.741	28.290.865.715	14.063.240.322	18.342.595.121	1.254.334.986.247

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Órganos de Control
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

ORIGEN	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTR. ENTES AUTARQUICOS Y ORG. DE CONTROL	TOTAL	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTR. ENTES AUTARQUICOS Y ORG. DE CONTROL	TOTAL	
JURISDICCION ENTIDAD							
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD	40.330.917.646	0	40.330.917.646	605.578.286	0	605.578.286	40.936.495.932
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	40.330.917.646	0	40.330.917.646	605.578.286	0	605.578.286	40.936.495.932
DEFENSORIA DEL PUEBLO	65.996.289.323	0	65.996.289.323	2.428.139.814	0	2.428.139.814	68.424.429.137
DEFENSORIA DEL PUEBLO	65.996.289.323	0	65.996.289.323	2.428.139.814	0	2.428.139.814	68.424.429.137
SINDICATURA GRAL. DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.957.275.299	0	6.957.275.299	30.857.692	0	30.857.692	6.988.132.991
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.957.275.299	0	6.957.275.299	30.857.692	0	30.857.692	6.988.132.991
JEFATURA DE GOBIERNO	135.145.661.472	0	135.145.661.472	233.485.287.213	0	233.485.287.213	368.630.948.685
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	71.191.460.185	0	71.191.460.185	328.068.860	0	328.068.860	71.519.529.045
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	28.528.582.149	0	28.528.582.149	452.496.735	0	452.496.735	28.981.078.884
COMUNA 1	1.442.643.858	0	1.442.643.858	15.785.454.433	0	15.785.454.433	17.228.098.291
COMUNA 2	1.453.338.525	0	1.453.338.525	10.611.299.681	0	10.611.299.681	12.064.638.206
COMUNA 3	1.486.108.253	0	1.486.108.253	6.343.436.298	0	6.343.436.298	7.829.544.551
COMUNA 4	1.726.980.131	0	1.726.980.131	18.882.740.901	0	18.882.740.901	20.609.721.032
COMUNA 5	1.627.594.913	0	1.627.594.913	7.752.383.588	0	7.752.383.588	9.379.978.501
COMUNA 6	1.452.094.776	0	1.452.094.776	10.083.881.349	0	10.083.881.349	11.535.976.125
COMUNA 7	2.194.035.380	0	2.194.035.380	13.887.589.770	0	13.887.589.770	16.081.625.150
COMUNA 8	1.847.612.684	0	1.847.612.684	19.607.914.717	0	19.607.914.717	21.455.527.401
COMUNA 9	1.321.418.588	0	1.321.418.588	18.323.190.187	0	18.323.190.187	19.644.608.775
COMUNA 10	1.962.715.424	0	1.962.715.424	12.799.706.739	0	12.799.706.739	14.762.422.163
COMUNA 11	1.878.412.418	0	1.878.412.418	13.638.511.909	0	13.638.511.909	15.516.924.327
COMUNA 12	1.904.858.886	0	1.904.858.886	22.291.361.811	0	22.291.361.811	24.196.220.697
COMUNA 13	1.518.201.496	0	1.518.201.496	23.258.039.245	0	23.258.039.245	24.776.240.741
COMUNA 14	1.943.578.607	0	1.943.578.607	26.347.287.108	0	26.347.287.108	28.290.865.715
COMUNA 15	1.496.614.682	0	1.496.614.682	12.566.625.640	0	12.566.625.640	14.063.240.322
AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	9.698.247.302	0	9.698.247.302	516.719.257	0	516.719.257	10.214.966.559
OFICINA DE INTEGRIDAD PUBLICA	471.163.215	0	471.163.215	8.578.985	0	8.578.985	479.742.200
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	32.443.880.734	0	32.443.880.734	31.002.964.332	0	31.002.964.332	63.446.845.066
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	32.443.880.734	0	32.443.880.734	31.002.964.332	0	31.002.964.332	63.446.845.066
MINISTERIO DE JUSTICIA	92.228.507.193	0	92.228.507.193	4.929.799.314	0	4.929.799.314	97.158.306.507
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	29.762.070.760	0	29.762.070.760	4.786.304.807	0	4.786.304.807	34.548.375.567
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	67.294.069	0	67.294.069	0	0	0	67.294.069
INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL	62.399.142.364	0	62.399.142.364	143.494.507	0	143.494.507	62.542.636.871
MINISTERIO DE SEGURIDAD	13.821.930.853	0	13.821.930.853	321.232.351	0	321.232.351	14.143.163.204
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	13.821.930.853	0	13.821.930.853	321.232.351	0	321.232.351	14.143.163.204
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	18.352.833.683	0	18.352.833.683	217.572.214.099	0	217.572.214.099	235.925.047.782
ENTE DE HIGIENE URBANA	10.745.898.818	0	10.745.898.818	0	0	0	10.745.898.818
ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	7.606.934.865	0	7.606.934.865	217.572.214.099	0	217.572.214.099	225.179.148.964
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	45.831.273.399	0	45.831.273.399	48.595.202.440	0	48.595.202.440	94.426.475.839
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	45.831.273.399	0	45.831.273.399	48.595.202.440	0	48.595.202.440	94.426.475.839
MINISTERIO DE CULTURA	55.627.711.904	0	55.627.711.904	0	0	0	55.627.711.904
TEATRO COLON	55.627.711.904	0	55.627.711.904	0	0	0	55.627.711.904
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	29.881.662.355	0	29.881.662.355	28.371.167	0	28.371.167	29.910.033.522
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A	2.554.405.588	0	2.554.405.588	0	0	0	2.554.405.588
ENTE DE TURISMO	27.327.256.767	0	27.327.256.767	28.371.167	0	28.371.167	27.355.627.934
TOTAL	536.617.943.861	0	536.617.943.861	538.999.646.708	0	538.999.646.708	1.075.617.590.569

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción/Entidad, y Fuente de Financiamiento
(En Pesos)

FINANCIAMIENTO	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM INTERNO	FINANCIAM EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
JURISDICCION / ENTIDAD											
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	40.936.495.932	0	0	0	0	40.936.495.932	0	0	0	0	40.936.495.932
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	40.936.495.932	0	0	0	0	40.936.495.932	0	0	0	0	40.936.495.932
DEFENSORIA DEL PUEBLO	68.424.429.137	0	0	0	0	68.424.429.137	0	0	0	0	68.424.429.137
DEFENSORIA DEL PUEBLO	68.424.429.137	0	0	0	0	68.424.429.137	0	0	0	0	68.424.429.137
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.988.132.991	7.364.239	0	0	0	6.995.497.230	0	0	0	0	6.995.497.230
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.988.132.991	7.364.239	0	0	0	6.995.497.230	0	0	0	0	6.995.497.230
JEFATURA DE GOBIERNO	368.630.948.685	62.694.218	0	0	0	368.693.642.903	0	0	0	0	368.693.642.903
COMUNA 1	17.228.098.291	0	0	0	0	17.228.098.291	0	0	0	0	17.228.098.291
COMUNA 2	12.064.638.206	0	0	0	0	12.064.638.206	0	0	0	0	12.064.638.206
COMUNA 3	7.829.544.551	0	0	0	0	7.829.544.551	0	0	0	0	7.829.544.551
COMUNA 4	20.609.721.032	0	0	0	0	20.609.721.032	0	0	0	0	20.609.721.032
COMUNA 5	9.379.978.501	0	0	0	0	9.379.978.501	0	0	0	0	9.379.978.501
COMUNA 6	11.535.976.125	0	0	0	0	11.535.976.125	0	0	0	0	11.535.976.125
COMUNA 7	16.081.625.150	0	0	0	0	16.081.625.150	0	0	0	0	16.081.625.150
COMUNA 8	21.455.527.401	0	0	0	0	21.455.527.401	0	0	0	0	21.455.527.401
COMUNA 9	19.644.608.775	0	0	0	0	19.644.608.775	0	0	0	0	19.644.608.775
COMUNA 10	14.762.422.163	0	0	0	0	14.762.422.163	0	0	0	0	14.762.422.163
COMUNA 11	15.516.924.327	0	0	0	0	15.516.924.327	0	0	0	0	15.516.924.327
COMUNA 12	24.196.220.697	0	0	0	0	24.196.220.697	0	0	0	0	24.196.220.697
COMUNA 13	24.776.240.741	0	0	0	0	24.776.240.741	0	0	0	0	24.776.240.741
COMUNA 14	28.290.865.715	0	0	0	0	28.290.865.715	0	0	0	0	28.290.865.715
COMUNA 15	14.063.240.322	0	0	0	0	14.063.240.322	0	0	0	0	14.063.240.322
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	71.519.529.045	0	0	0	0	71.519.529.045	0	0	0	0	71.519.529.045
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	28.981.078.884	0	0	0	0	28.981.078.884	0	0	0	0	28.981.078.884
Oficina de Integridad Pública	479.742.200	0	0	0	0	479.742.200	0	0	0	0	479.742.200
AGENCIA AMBIENTAL	10.214.966.559	62.694.218	0	0	0	10.277.660.777	0	0	0	0	10.277.660.777
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	63.446.845.066	18.342.595.121	0	0	0	81.789.440.187	0	0	0	0	81.789.440.187

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción/Entidad, y Fuente de Financiamiento
 (En Pesos)

FINANCIAMIENTO	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM INTERNO	FINANCIAM EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
JURISDICCION / ENTIDAD											
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	63.446.845.066	0	0	0	0	63.446.845.066	0	0	0	0	63.446.845.066
INST EST Y CENSOS	0	18.342.595.121	0	0	0	18.342.595.121	0	0	0	0	18.342.595.121
MINISTERIO DE JUSTICIA	97.158.306.507	4.787.352.111	0	0	0	101.945.658.618	0	0	0	0	101.945.658.618
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	34.548.375.567	4.787.352.111	0	0	0	39.335.727.678	0	0	0	0	39.335.727.678
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	67.294.069	0	0	0	0	67.294.069	0	0	0	0	67.294.069
INST GEST ELECTORAL	62.542.636.871	0	0	0	0	62.542.636.871	0	0	0	0	62.542.636.871
MINISTERIO DE SEGURIDAD	14.143.163.204	299.060.957	0	0	0	14.442.224.161	0	0	0	0	14.442.224.161
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	14.143.163.204	299.060.957	0	0	0	14.442.224.161	0	0	0	0	14.442.224.161
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	235.925.047.782	0	0	0	0	235.925.047.782	0	0	0	0	235.925.047.782
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	225.179.148.964	0	0	0	0	225.179.148.964	0	0	0	0	225.179.148.964
ENTE DE HIGIENE URBANA	10.745.898.818	0	0	0	0	10.745.898.818	0	0	0	0	10.745.898.818
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	30.081.447.370	10.952.000.000	0	0	58.444.218.536	99.477.665.906	0	5.900.809.933	0	5.900.809.933	105.378.475.839
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	30.081.447.370	10.952.000.000	0	0	58.444.218.536	99.477.665.906	0	5.900.809.933	0	5.900.809.933	105.378.475.839
MINISTERIO DE CULTURA	55.627.711.904	22.514.696.712	0	0	0	78.142.408.616	0	0	0	0	78.142.408.616
TEATRO COLON	55.627.711.904	22.514.696.712	0	0	0	78.142.408.616	0	0	0	0	78.142.408.616
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	0	119.618.380.214	0	0	0	119.618.380.214	0	0	0	0	119.618.380.214
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	0	119.618.380.214	0	0	0	119.618.380.214	0	0	0	0	119.618.380.214
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	29.910.033.522	2.133.252.106	0	0	0	32.043.285.628	0	0	0	0	32.043.285.628
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	2.554.405.588	0	0	0	0	2.554.405.588	0	0	0	0	2.554.405.588
ENTE DE TURISMO	27.355.627.934	2.133.252.106	0	0	0	29.488.880.040	0	0	0	0	29.488.880.040
TOTAL	1.011.272.562.100	178.717.395.678	0	0	58.444.218.536	1.248.434.176.314	0	5.900.809.933	0	5.900.809.933	1.254.334.986.247

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
 (en pesos)

CONCEPTO	AUDITORIA GENERAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL	ENTE DE TURISMO	AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	COMUNA 1	COMUNA 2
Recursos Corrientes	40.330.917.646	65.996.289.323	6.964.639.538	29.460.508.873	9.760.941.520	71.191.460.185	28.528.582.149	1.442.643.858	1.453.338.525
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	0	0	0	0	62.694.218	0	0	0	0
Tasas	0	0	0	0	62.694.218	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	7.364.239	2.133.252.106	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	7.364.239	2.133.252.106	0	0	0	0	0
Rentas de la Propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	40.330.917.646	65.996.289.323	6.957.275.299	27.327.256.767	9.698.247.302	71.191.460.185	28.528.582.149	1.442.643.858	1.453.338.525
De la Administración Central	40.330.917.646	65.996.289.323	6.957.275.299	27.327.256.767	9.698.247.302	71.191.460.185	28.528.582.149	1.442.643.858	1.453.338.525
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	605.578.286	2.428.139.814	30.857.692	28.371.167	516.719.257	328.068.860	452.496.735	15.785.454.433	10.611.299.681
Recursos Propios de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	605.578.286	2.428.139.814	30.857.692	28.371.167	516.719.257	328.068.860	452.496.735	15.785.454.433	10.611.299.681
De la Administración Central	605.578.286	2.428.139.814	30.857.692	28.371.167	516.719.257	328.068.860	452.496.735	15.785.454.433	10.611.299.681
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	40.936.495.932	68.424.429.137	6.995.497.230	29.488.880.040	10.277.660.777	71.519.529.045	28.981.078.884	17.228.098.291	12.064.638.206

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
 (en pesos)

CONCEPTO	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9	COMUNA 10	COMUNA 11
Recursos Corrientes	1.486.108.253	1.726.980.131	1.627.594.913	1.452.094.776	2.194.035.380	1.847.612.684	1.321.418.588	1.962.715.424	1.878.412.418
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rentas de la Propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	1.486.108.253	1.726.980.131	1.627.594.913	1.452.094.776	2.194.035.380	1.847.612.684	1.321.418.588	1.962.715.424	1.878.412.418
De la Administración Central	1.486.108.253	1.726.980.131	1.627.594.913	1.452.094.776	2.194.035.380	1.847.612.684	1.321.418.588	1.962.715.424	1.878.412.418
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	6.343.436.298	18.882.740.901	7.752.383.588	10.083.881.349	13.887.589.770	19.607.914.717	18.323.190.187	12.799.706.739	13.638.511.909
Recursos Propios de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	6.343.436.298	18.882.740.901	7.752.383.588	10.083.881.349	13.887.589.770	19.607.914.717	18.323.190.187	12.799.706.739	13.638.511.909
De la Administración Central	6.343.436.298	18.882.740.901	7.752.383.588	10.083.881.349	13.887.589.770	19.607.914.717	18.323.190.187	12.799.706.739	13.638.511.909
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.829.544.551	20.609.721.032	9.379.978.501	11.535.976.125	16.081.625.150	21.455.527.401	19.644.608.775	14.762.422.163	15.516.924.327

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
 (en pesos)

CONCEPTO	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTE DE MANTENIM. URBANO INTEGRAL
Recursos Corrientes	1.904.858.886	1.518.201.496	1.943.578.607	1.496.614.682	32.443.880.734	34.549.422.871	67.294.069	14.120.991.810	7.606.934.865
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	0	0	0	0	0	4.787.352.111	0	0	0
Tasas	0	0	0	0	0	3.927.998.915	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	255.465.145	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	603.888.051	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	299.060.957	0
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	299.060.957	0
Rentas de la Propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	1.904.858.886	1.518.201.496	1.943.578.607	1.496.614.682	32.443.880.734	29.762.070.760	67.294.069	13.821.930.853	7.606.934.865
De la Administración Central	1.904.858.886	1.518.201.496	1.943.578.607	1.496.614.682	32.443.880.734	29.762.070.760	67.294.069	13.821.930.853	7.606.934.865
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	22.291.361.811	23.258.039.245	26.347.287.108	12.566.625.640	31.002.964.332	4.786.304.807	0	321.232.351	217.572.214.099
Recursos Propios de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	22.291.361.811	23.258.039.245	26.347.287.108	12.566.625.640	31.002.964.332	4.786.304.807	0	321.232.351	217.572.214.099
De la Administración Central	22.291.361.811	23.258.039.245	26.347.287.108	12.566.625.640	31.002.964.332	4.786.304.807	0	321.232.351	217.572.214.099
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	24.196.220.697	24.776.240.741	28.290.865.715	14.063.240.322	63.446.845.066	39.335.727.678	67.294.069	14.442.224.161	225.179.148.964

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
 (en pesos)

CONCEPTO	ENTE DE HIGIENE URBANA	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD	TEATRO COLON	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA	OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA	INSTITUTO DE GESTION ELECTORAL	INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y CENSOS DE LA CABA	TOTAL
Recursos Corrientes	10.745.898.818	56.478.273.399	78.142.408.616	119.618.380.215	2.554.405.588	471.163.215	62.399.142.364	18.342.595.121	715.030.339.540
Ingresos Tributarios	0	0	0	119.618.380.215	0	0	0	18.342.595.121	137.960.975.336
Impuestos Directos	0	0	0	19.482.082.090	0	0	0	2.987.433.397	22.469.515.487
Sobre el Patrimonio	0	0	0	19.482.082.090	0	0	0	2.987.433.397	22.469.515.487
Impuestos Indirectos	0	0	0	100.136.298.125	0	0	0	15.355.161.724	115.491.459.849
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	100.136.298.125	0	0	0	15.355.161.724	115.491.459.849
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	4.850.046.329
Tasas	0	0	0	0	0	0	0	0	3.990.693.133
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	255.465.145
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	603.888.051
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	22.514.696.712	0	0	0	0	0	24.954.374.014
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	22.514.696.712	0	0	0	0	0	24.954.374.014
Rentas de la Propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	10.647.000.000	0	0	0	0	0	0	10.647.000.000
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	10.647.000.000	0	0	0	0	0	0	10.647.000.000
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	10.745.898.818	45.831.273.399	55.627.711.904	0	2.554.405.588	471.163.215	62.399.142.364	0	536.617.943.861
De la Administración Central	10.745.898.818	45.831.273.399	55.627.711.904	0	2.554.405.588	471.163.215	62.399.142.364	0	536.617.943.861
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	0	48.900.202.440	0	0	0	8.578.985	143.494.507	0	539.304.646.708
Recursos Propios de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	5.000.000
Del Sector Público	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	5.000.000
Disminución de la Inversión Financiera	0	300.000.000	0	0	0	0	0	0	300.000.000
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	300.000.000	0	0	0	0	0	0	300.000.000
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	0	48.595.202.440	0	0	0	8.578.985	143.494.507	0	538.999.646.708
De la Administración Central	0	48.595.202.440	0	0	0	8.578.985	143.494.507	0	538.999.646.708
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10.745.898.818	105.378.475.839	78.142.408.616	119.618.380.215	2.554.405.588	479.742.200	62.542.636.871	18.342.595.121	1.254.334.986.248

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	AUDITORIA GENERAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL	ENTE DE TURISMO	AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADELESCENTES
TOTAL DE RECURSOS	40.936.495.932	68.424.429.137	6.995.497.230	29.488.880.040	10.277.660.777	71.519.529.045
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y Mantenimiento y Conservación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	0	0	0	0	62.694.218	0
Tasas	0	0	0	0	62.694.218	0
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	62.694.218	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Tasa de Seguridad y Control de la CABA.	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	62.694.218	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	0	0	0	0	0	0
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0	7.364.239	2.133.252.106	0	0
Venta de Servicios	0	0	7.364.239	2.133.252.106	0	0
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley N° 600.	0	0	0	2.133.252.106	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	7.364.239	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	40.936.495.932	68.424.429.137	6.988.132.991	27.355.627.934	10.214.966.559	71.519.529.045
Contribuciones para financiar gastos corrientes	40.330.917.646	65.996.289.323	6.957.275.299	27.327.256.767	9.698.247.302	71.191.460.185
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	40.330.917.646	65.996.289.323	6.957.275.299	27.327.256.767	9.698.247.302	71.191.460.185
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	605.578.286	2.428.139.814	30.857.692	28.371.167	516.719.257	328.068.860
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	605.578.286	2.428.139.814	30.857.692	28.371.167	516.719.257	328.068.860
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	COMUNA 1	COMUNA 2	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5
TOTAL DE RECURSOS	28.981.078.884	17.228.098.291	12.064.638.206	7.829.544.551	20.609.721.032	9.379.978.501
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	0	0	0	0	0	0
Tasas	0	0	0	0	0	0
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	0	0	0	0	0	0
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0	0	0	0	0
Venta de Servicios	0	0	0	0	0	0
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley N° 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	28.981.078.884	17.228.098.291	12.064.638.206	7.829.544.551	20.609.721.032	9.379.978.501
Contribuciones para financiar gastos corrientes	28.528.582.149	1.442.643.858	1.453.338.525	1.486.108.253	1.726.980.131	1.627.594.913
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	28.528.582.149	1.442.643.858	1.453.338.525	1.486.108.253	1.726.980.131	1.627.594.913
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	452.496.735	15.785.454.433	10.611.299.681	6.343.436.298	18.882.740.901	7.752.383.588
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	452.496.735	15.785.454.433	10.611.299.681	6.343.436.298	18.882.740.901	7.752.383.588
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9	COMUNA 10	COMUNA 11
TOTAL DE RECURSOS	11.535.976.125	16.081.625.150	21.455.527.401	19.644.608.775	14.762.422.163	15.516.924.327
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	0	0	0	0	0	0
Tasas	0	0	0	0	0	0
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	0	0	0	0	0	0
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0	0	0	0	0
Venta de Servicios	0	0	0	0	0	0
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley N° 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	11.535.976.125	16.081.625.150	21.455.527.401	19.644.608.775	14.762.422.163	15.516.924.327
Contribuciones para financiar gastos corrientes	1.452.094.776	2.194.035.380	1.847.612.684	1.321.418.588	1.962.715.424	1.878.412.418
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	1.452.094.776	2.194.035.380	1.847.612.684	1.321.418.588	1.962.715.424	1.878.412.418
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	10.083.881.349	13.887.589.770	19.607.914.717	18.323.190.187	12.799.706.739	13.638.511.909
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	10.083.881.349	13.887.589.770	19.607.914.717	18.323.190.187	12.799.706.739	13.638.511.909
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
TOTAL DE RECURSOS	24.196.220.697	24.776.240.741	28.290.865.715	14.063.240.322	63.446.845.066	39.335.727.678
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	0	0	0	0	0	4.787.352.111
Tasas	0	0	0	0	0	3.927.998.915
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	3.927.998.915
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	250.879.145
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	2.207.038.400
Tasa de Seguridad y Control de la CABA.	0	0	0	0	0	1.470.081.370
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	255.465.145
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	255.465.145
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	33.496.579
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	221.968.566
Multas	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	0	0	0	0	0	603.888.051
Especificados	0	0	0	0	0	603.888.051
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	603.888.051
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0	0	0	0	0
Venta de Servicios	0	0	0	0	0	0
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley N° 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	0
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	24.196.220.697	24.776.240.741	28.290.865.715	14.063.240.322	63.446.845.066	34.548.375.567
Contribuciones para financiar gastos corrientes	1.904.858.886	1.518.201.496	1.943.578.607	1.496.614.682	32.443.880.734	29.762.070.760
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	1.904.858.886	1.518.201.496	1.943.578.607	1.496.614.682	32.443.880.734	29.762.070.760
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	22.291.361.811	23.258.039.245	26.347.287.108	12.566.625.640	31.002.964.332	4.786.304.807
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	22.291.361.811	23.258.039.245	26.347.287.108	12.566.625.640	31.002.964.332	4.786.304.807
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	ENTE DE HIGIENE URBANA	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD	TEATRO	COLON
TOTAL DE RECURSOS	67.294.069	14.442.224.161	#####	10.745.898.818	105.378.475.839	78.142.408.616	
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0
Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0
Sellos.	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	0	0	0	0	0	0	0
Tasas	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	0	0	0	0	0	0	0
Especificados	0	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	299.060.957	0	0	0	22.514.696.712	
Venta de Servicios	0	299.060.957	0	0	0	22.514.696.712	
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	22.514.696.712	
Turismo - Aplicación Ley N° 600.	0	0	0	0	0	0	
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	299.060.957	0	0	0	0	
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0	
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	10.647.000.000	0	
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	10.647.000.000	0	
De la administración nacional	0	0	0	0	10.647.000.000	0	
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.	0	0	0	0	0	0	
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0	
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	10.647.000.000	0	
Transferencias de Capital	0	0	0	0	5.000.000	0	
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	5.000.000	0	
De la administración nacional	0	0	0	0	5.000.000	0	
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	5.000.000	0	
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	300.000.000	0	
Del Sector Privado	0	0	0	0	300.000.000	0	
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	300.000.000	0	
Contribuciones Figurativas	67.294.069	14.143.163.204	#####	10.745.898.818	94.426.475.839	55.627.711.904	
Contribuciones para financiar gastos corrientes	67.294.069	13.821.930.853	7.606.934.865	10.745.898.818	45.831.273.399	55.627.711.904	
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	67.294.069	13.821.930.853	7.606.934.865	10.745.898.818	45.831.273.399	55.627.711.904	
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0	
Contribuciones para financiar gastos de capital	0	321.232.351	#####	0	48.595.202.440	0	
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	0	321.232.351	#####	0	48.595.202.440	0	
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capita	0	0	0	0	0	0	

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA	OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA	INSTITUTO DE GESTION ELECTORAL	INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y CENSOS DE LA CABA	TOTAL
TOTAL DE RECURSOS	119.618.380.215	2.554.405.588	479.742.200	62.542.636.871	18.342.595.121	1.254.334.986.248
Ingresos Tributarios	119.618.380.215	0	0	0	18.342.595.121	137.960.975.336
Sobre el Patrimonio	19.482.082.090	0	0	0	2.987.433.397	22.469.515.487
Inmuebles	10.563.374.357	0	0	0	1.619.815.438	12.183.189.795
Impuesto Inmobiliario.	4.102.418.075	0	0	0	629.075.512	4.731.493.587
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	6.460.956.282	0	0	0	990.739.926	7.451.696.208
Vehículos	8.918.707.733	0	0	0	1.367.617.959	10.286.325.692
Patentes de Vehículos.	8.918.707.733	0	0	0	1.367.617.959	10.286.325.692
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	100.136.298.125	0	0	0	15.355.161.724	115.491.459.849
Sellos.	7.725.695.718	0	0	0	1.184.678.377	8.910.374.095
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	92.410.602.407	0	0	0	14.170.483.347	106.581.085.754
Ingresos no Tributarios	0	0	0	0	0	4.850.046.329
Tasas	0	0	0	0	0	3.990.693.133
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	3.990.693.133
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	250.879.145
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	2.207.038.400
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	1.470.081.370
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	62.694.218
Derechos	0	0	0	0	0	255.465.145
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	255.465.145
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	33.496.579
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	221.968.566
Multas	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	0	0	0	0	0	603.888.051
Especificados	0	0	0	0	0	603.888.051
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	603.888.051
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0	0	0	0	0	24.954.374.014
Venta de Servicios	0	0	0	0	0	24.954.374.014
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	22.514.696.712
Turismo - Aplicación Ley N° 600.	0	0	0	0	0	2.133.252.106
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	299.060.957
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	7.364.239
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	10.647.000.000
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	10.647.000.000
De la administración nacional	0	0	0	0	0	10.647.000.000
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	10.647.000.000
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	5.000.000
Del gobierno e instituciones nacionales	0	0	0	0	0	5.000.000
De la administración nacional	0	0	0	0	0	5.000.000
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	5.000.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	300.000.000
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	300.000.000
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	300.000.000
Contribuciones Figurativas	0	2.554.405.588	479.742.200	62.542.636.871	0	1.075.617.590.569
Contribuciones para financiar gastos corrientes	0	2.554.405.588	471.163.215	62.399.142.364	0	536.617.943.861
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	0	2.554.405.588	471.163.215	62.399.142.364	0	536.617.943.861
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	0	0	8.578.985	143.494.507	0	538.999.646.708
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	0	0	8.578.985	143.494.507	0	538.999.646.708
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital	0	0	0	0	0	0

STOCK DE DEUDA CLASIFICADO POR TIPO DE OPERACIÓN - AL 30/09/2024 (Provisorio)
(en millones de pesos)

TIPO DE OPERACION	TOTAL
Organismos Internacionales de Crédito	588.845,0
Títulos Públicos	897.284,4
TOTAL	1.486.129,3

Deuda Indirecta - Aval AUSA Ley 4767 - U\$S 71,31 millones

Tipo de cambio estimado al 30/09/2024: \$968,09 / dólar estadounidense

STOCK DE DEUDA CLASIFICADO POR CARACTER DEL ACREEDOR - AL 30/09/2024 (Provisorio)
(en millones de pesos)

CARACTER DEL ACREEDOR	TOTAL
Deuda Interna	35.684,3
Deuda Externa	1.450.445,1
TOTAL	1.486.129,3

PERFIL DE VENCIMIENTO DE AMORTIZACIONES - 4° TRIM. 2024 - 2029 Y RESTO SOBRE STOCK ESTIMADO AL 30/09/2024
(en millones)

DETALLE	AÑO		4° trim 2024		2025		2026		2027		2028		2029		RESTO	
	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
Organismos Internacionales de Crédito	107,6	10,4	215,2	58,9	107,6	35,6	0,0	36,9	0	37,7	0	37,7	0	37,7	0	385,6
<i>BID</i>	0	0	0,0	5,0	0	5,0	0	5,0	0	5,0	0	5,0	0	5,0	0	69,6
<i>BANCO MUNDIAL</i>	0	10,1	0,0	20,2	0	20,2	0	20,2	0	20,2	0	20,2	0	20,2	0	227,6
<i>EXIM BANK</i>	0	0	0,0	23,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>CAF</i>	0	0	0,0	8,7	0	8,5	0	8,5	0	8,5	0	8,5	0	8,5	0	46,6
<i>IFC</i>	107,6	0	215,2	0,0	107,6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>BEI</i>	0	0,3	0,0	1,3	0	1,9	0	3,3	0	4,1	0	4,1	0	4,1	0	41,7
Títulos Públicos	0	0	406,2	296,6	812,4	296,6	812,4	296,7	31.622,3	0	812,4	0	1.218,6	0	1.218,6	0
<i>Serie 12 - Bono Leyes N° 5014, N° 5236 y N° 5492</i>	0	0	0	296,6	0	296,6	0	296,7	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Clase 23 - Bono Ley N° 5876</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	30.809,9	0	0	0	0	0	0	0
<i>Bono de Conversión Ley N° 6410</i>	0	0	406,2	0	812,4	0	812,4	0	812,4	0	812,4	0	1.218,6	0	1.218,6	0
TOTAL	107,6	10,4	621,4	355,5	920,0	332,2	812,4	333,7	31.622,3	37,7	812,4	37,7	1.218,6	385,6	385,6	385,6

Nota: Organismos Internacionales no incluye los servicios devengados e impagos por 2° sem 2002 y año 2003 cuyo tratamiento esta incluido en el Programa de Financiamiento Ordenado - PFO

PERFIL DE VENCIMIENTO DE INTERESES - 4° TRIM. 2024 - 2029 Y RESTO SOBRE STOCK ESTIMADO AL 30/09/2024
(en millones)

DETALLE	AÑO		4° trim 2024		2025		2026		2027		2028		2029		RESTO	
	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
Organismos Internacionales de Crédito	84,3	14,6	56,0	44,3	34,8	32,7	0	29,0	0	25,4	0	22,0	0	138,1		
<i>BID</i>	0	0	0	6	0	5,3	0	5,0	0	4,7	0	4,4	0	30,1		
<i>BANCO MUNDIAL</i>	0	12,7	0	24	0	19,6	0	16,8	0	14,3	0	12,0	0	65,4		
<i>EXIM BANK</i>	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<i>CAF</i>	0	0	0	7	0	4,7	0	4,2	0	3,8	0	3,3	0	15,4		
<i>IFC</i>	84,3	0	56,0	0,0	34,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<i>BEI</i>	0	1,9	0	5	0	3,2	0	2,9	0	2,7	0	2,4	0	27,1		
Títulos Públicos	3.433,4	33,4	7.204,5	55,6	9.873,1	33,4	7.967,0	11,1	1.821,7	0	162,4	0	91,1	0		
<i>Serie 12 - Bono Leyes N° 5014, N° 5236 y N° 5492</i>	0	33,4	0	55,6	0	33,4	0	11,1	0	0	0	0	0	0		
<i>Clase 23 - Bono Ley N° 5876</i>	3.009,2	0	6.393,1	0	8.857,9	0	7.317,4	0	1.456,1	0	0	0	0	0		
<i>Bono de Conversión Ley N° 6410</i>	424,2	0	811,4	0	1.015,2	0	649,7	0	365,6	0	162,4	0	91,1	0		
TOTAL	3.517,7	48,0	7.260,5	100,0	9.907,8	66,1	7.967,0	40,1	1.821,7	25,4	162,4	22,0	91,1	138,1		

Nota: Organismos Internacionales no incluye los servicios devengados e impagos por 2° sem 2002 y año 2003 cuyo tratamiento está incluido en el Programa de Financiamiento Ordenado - PFO.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
"Administración Central"	Letras del Tesoro hasta 365 días - art. 85 inc. b) Ley N° 70	-	1 año	Diferencias estacionales de Caja - art. 85 inc) b y 108 Ley N° 70
	Préstamos Organismos Bilatelares - Banco Europeo de Inversiones (BEI)	24.975.502.784	1 año	Modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley N° 6.001, art. 3° inc. a)
	Préstamos Organismos Multilaterales - Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF)	5.900.809.933	1 año	Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires. Ley N° 6.001, art. 3° inc. b)
	Agenda Digital Estrategica MS y equipamiento Ley N° 6758	20.398.000.000	3 años	Desarrollo de una agenda digital estratégica en salud y la adquisición e instalación de equipamiento de diagnóstico por imágenes para la red de servicios públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 6758
	CAF-AUSA Ley N° 6751	15.298.500.000	3 años	Obras integrales Autopistas Urbanas SA (AUSA) para mejorar la circulación peatonal y vehicular entre áreas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de "DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE". Ley N° 6751
	Obtención de Préstamos y/o Colocación de deuda en moneda local y/o extranjera, en mercados locales y/o internacionales	329.122.634.895	1 año	Operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación. Ley N° 5.876



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto

Número: IF-2024-36888065-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Domingo 29 de Septiembre de 2024

Referencia: EE N° 36144774-GCABA-DGOGPP-2024. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2025.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:11:11 -03:00

Antonella Carla Mitidieri
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:11:13 -03:00

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY

2025



1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6
1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7
1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad	7
1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8
1.2.1. Evolución de la Actividad Económica	8
1.2.2. Evolución de los Índices de Precios	10
1.3. Contexto Socio Laboral	12
1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional	12
1.3.2. Distribución del Ingreso	17
1.4. Perspectivas Económicas para 2025	19
2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	22
2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2025	23
2.1.1. La Recaudación Fiscal	23
2.1.2. El Gasto Público	27
2.1.3. Resultados	32
2.2. Financiamiento	33
2.3. Evolución del Stock de Deuda	52
2.4. Endeudamiento	56
3. Los Recursos para 2025	60
3.1. Cálculo de Recursos	61
3.2. Recursos Corrientes	61
3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios	63
3.2.2. Estimación de otros Recursos Corrientes	66
3.3. Recursos de Capital	68
3.4. Estimación de los Gastos Tributarios	70
4. El Gasto Público en 2025	72
4.1 Composición Económica del Gasto	73
4.2 Orientación del Gasto por Finalidad y Función	75
4.2.1. Administración Gubernamental	77
4.2.2. Servicios de Seguridad	83
4.2.3. Servicios Sociales	92
4.2.4. Servicios Económicos	174
4.3 Análisis por Objeto del Gasto	195
4.4 Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad	197
5. Los Resultados en 2025	202
5.1. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento	203
6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda Pública en 2025	205
6.1. Fuentes Financieras	206
6.2 Aplicaciones Financieras	206
6.3. Servicio de la Deuda Pública	207
7. Contenido del Articulado del Proyecto de Ley	208

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2021/1er. T. 2024.	9
1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2023/1er. T. 2024.	10
1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la seguridad social. CABA. 1er. trimestre 2019/ 2do. trimestre 2024.	14
1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Junio 2024.	16
1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 1er.trimestre 2019/2do.trimestre 2024.	18
1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er.trimestre 2019/2do.trimestre 2024.	19
2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2023/1er. S. 2024 En millones de Pesos.	23
2.2 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Percibido. En millones de Pesos y En Porcentaje.	27
2.3. Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos y En Porcentaje.	28
2.4 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	30
2.5 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	31
2.6 Resultados - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	32
2.7 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.	51
2.8 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 31/08/2024.	59
3.1 Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.	61
3.2 Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos y En Porcentaje.	62
3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2025.	63
3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2025 por Factor de Expansión.	64
3.5 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.	65
3.6 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.	67

3.7 Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.	69
3.8 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Distritos. CABA. Año 2025.	71
3.9 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Otros conceptos seleccionados. CABA. Año 2025.	71
4.1 Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	73
4.2 Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA. Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	76
4.3 Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"- Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	77
4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	92
4.5 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	175
4.6 Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos	196
4.7-Distribución del Gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	201
4.8-Distribución del Gasto etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta. Administración Gubernamental del GCABA - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	201
5.1 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos.	203

CONTENIDO DE GRÁFICOS

1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2023.	7
1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2022 / agosto 2024.	11
1.3 Trayectoria interanual1. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2022 / agosto 2024.	11
1.4 Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2019/Junio 2024.	12
1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2019/Junio 2024.	13
1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2019/Junio 2024.	15
2.1 Ejecución del Gasto por su Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.	28
2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del GCABA. 1er S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En Porcentaje.	29
2.3 Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje de Estructura. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.	32
2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2024 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).	54
3.1 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025.	66
3.2 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025.	68
3.3 Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.	69
4.1 Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025. En Porcentaje.	75
4.2 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental". Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025. En Porcentaje.	78
4.3 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025. En Porcentaje.	93
4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025. En Porcentaje.	175
4.5. Distribución del Gasto por Objeto del Gasto- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.	197

1

CONTEXTO SOCIO ECONÓMICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de la situación económico social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se analiza la composición y evolución del Producto Geográfico Bruto, la actividad económica, el contexto laboral, la distribución del ingreso y las perspectivas económicas para 2025.

IF-2024-36888083-GCABA-DGOGPP

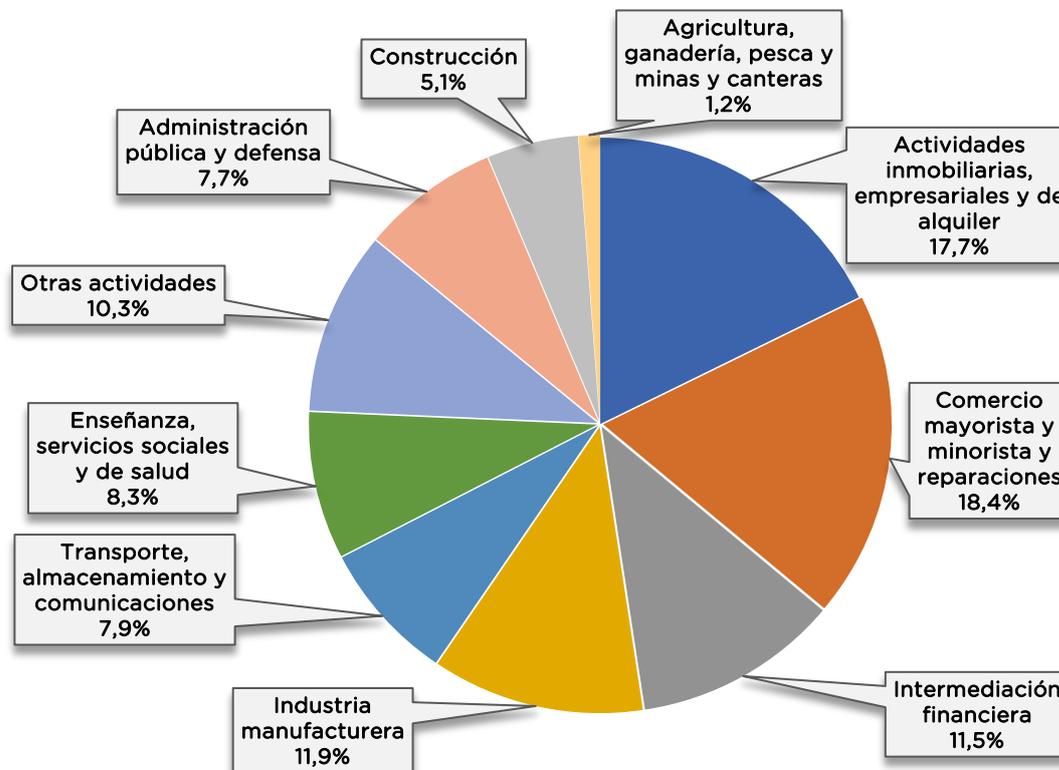
1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La agregación de valor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está basada principalmente en el sector Servicios. En efecto, los mismos contribuyen a generar el 82,3% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 63,2 %. Esta diferencia se explica mayormente por el peso relativo del sector Primario: Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 11,7 % del Producto (medido como Valor Agregado Bruto), en la Ciudad dichas actividades alcanzan solo un 1,2 %. Hay que destacar, además, que esta reducida participación no proviene de tales actividades propiamente dichas, sino mayormente de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Gráfico 1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2023*



*Datos Preliminares

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA)., en base a información propia.

Los datos oficiales producidos por el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) para 2023 reflejan un incremento de 1,4% del Producto Geográfico con respecto a 2022 (datos preliminares). Durante el mismo período, el Producto Interno Bruto de Nación se redujo un 1,5 %.

Mientras que la actividad económica a nivel nacional fue afectada por la significativa caída del sector Agricultura, la expansión del PGB en este período se vio motorizada por los sectores Hoteles y Restaurantes, Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler, y Comercio.

El Sector Comercio, representa la mayor porción del Producto, abarcando un 18,4% del total. Siguen en importancia y casi al mismo nivel, los Servicios Empresariales, que con una participación de 17,7 %, abarcan entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal. Sumando a estos sectores a la Industria (11,9%) y la Intermediación Financiera (11,5%) se completa prácticamente el 60% de la actividad productiva de la Ciudad.

1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.2.1. Evolución de la actividad económica

Para contar con mayor frecuencia con información sobre la actividad de la Ciudad se recurre al Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE). Este indicador es elaborado por IDECBA en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad, con una metodología semejante a la utilizada para el cálculo anual del Producto Geográfico Bruto. Es necesario aclarar que, en algunos casos, la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

Durante el primer trimestre de 2024, el indicador mencionado arrojó una caída de 6,5 por ciento respecto a igual período de 2023 (ver Cuadro 1.1) un resultado más desfavorable que el que arrojaron las cuentas nacionales para el PIB, que, en el mismo

período, registró una baja de 5,1 por ciento. Volviendo a los resultados en la Ciudad de Buenos Aires, se destacan las caídas de los sectores Construcción, Industria y Comercio.

Cuadro 1.1 - Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice Base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2021/1er. T. 2024

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2021	96,1	4,2
2do. trimestre 2021	94,9	19,5
3er. trimestre 2021	97,6	12,2
4to. trimestre 2021	102,3	7,2
1er. trimestre 2022	101,3	5,4
2do. trimestre 2022	102,2	7,7
3er. trimestre 2022	103,4	6,0
4to. trimestre 2022	105,8	3,5
1er. trimestre 2023	105,0	3,7
2do. trimestre 2023	103,5	1,2
3er. trimestre 2023	104,6	1,1
4to. trimestre 2023	105,2	-0,6
1er. trimestre 2024	98,2	-6,5

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ITAE

La agrupación Administración Pública, Salud y Educación fue la única que experimentó durante el Primer Trimestre de 2024 un crecimiento interanual. Tanto la Producción de Bienes como el Comercio y Servicios sufrieron caídas relevantes en términos reales. Especialmente afectado se vio el primero de dichos sectores, siguiendo una tendencia que se había iniciado durante el último trimestre de 2023.

Cuadro 1.2 - Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2023/ 1er. T. 2024

Sector	Variación %	
	Trimestre IV 2023	Trimestre I 2024
Producción de bienes ¹	-5,9	-15,6
Comercio y servicios ²	0,4	-5,6
Administración pública, salud y educación	0,2	1,4

*Datos Preliminares.

1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.

2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y doméstico.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ITAE.

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) inició la publicación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA¹).

En la dinámica del IPCBA del 2023, incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos, destacándose los aumentos en carnes y derivados, pan y cereales y leche, productos lácteos y huevos. Le siguieron en importancia, las alzas en los valores de los alquileres, de la comida preparada en restaurantes, bares y rotiserías, en las cuotas de los establecimientos de educación formal y de la medicina prepaga y en los gastos comunes de la vivienda. En menor medida, se destacaron los aumentos en los precios de las prendas de vestir, de los combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar, de los medicamentos, de los automóviles, junto con alzas en las remuneraciones del servicio doméstico y en las tarifas del alojamiento en hoteles por motivos turísticos.

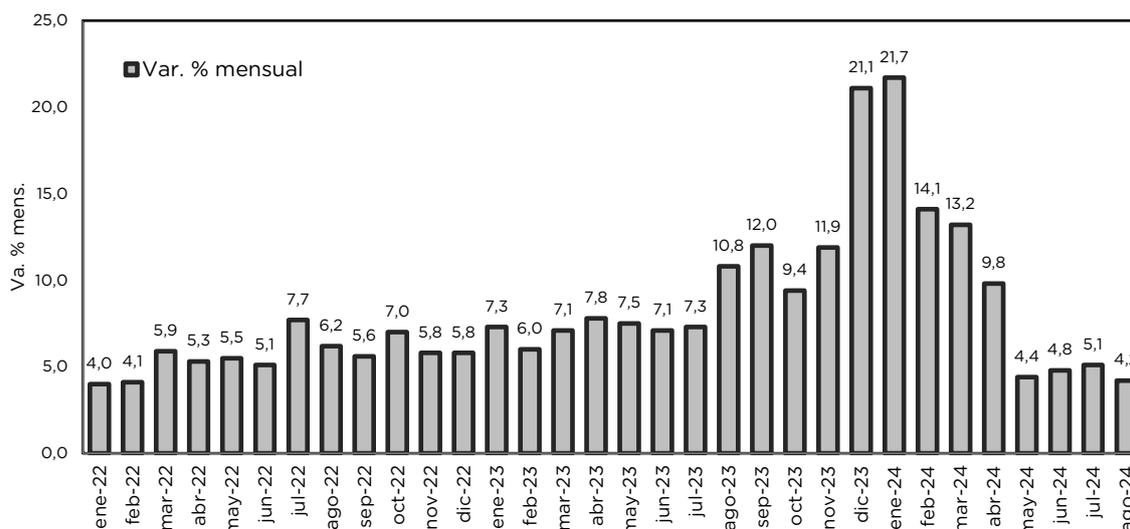
Si se analiza la variación acumulada de los precios minoristas durante el primer semestre del 2023, se observa que acumularon un incremento del 51,2%, ubicándose por encima de la variación correspondiente al mismo período del año previo (33,8%). A su vez, durante el segundo semestre del año, se registró una aceleración en el ritmo de suba acumulando un 97,3%, superando ampliamente la variación acumulada del mismo período del año previo (44,5%).

Asimismo, el 2023 estuvo influenciado por cambios en las condiciones macroeconómicas, que se tradujeron en una aceleración de los precios minoristas, registrándose en diciembre la variación mensual más alta de la serie para el Nivel General y las divisiones, destacándose alimentos y bebidas no alcohólicas.

Durante el primer semestre del 2024 se observó una variación acumulada semestral (88,9%) mayor a la del mismo período del año previo, destacándose los aumentos de las divisiones vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no alcohólicas, transporte y restaurantes y hoteles.

¹ A partir de la publicación de marzo de 2022 se actualizó el año base del índice, pasando a ser el mismo un año calendario que se extiende de enero a diciembre de 2021. Anteriormente, el período base era un año no calendario, que se extendía entre julio de 2011 y junio de 2012.

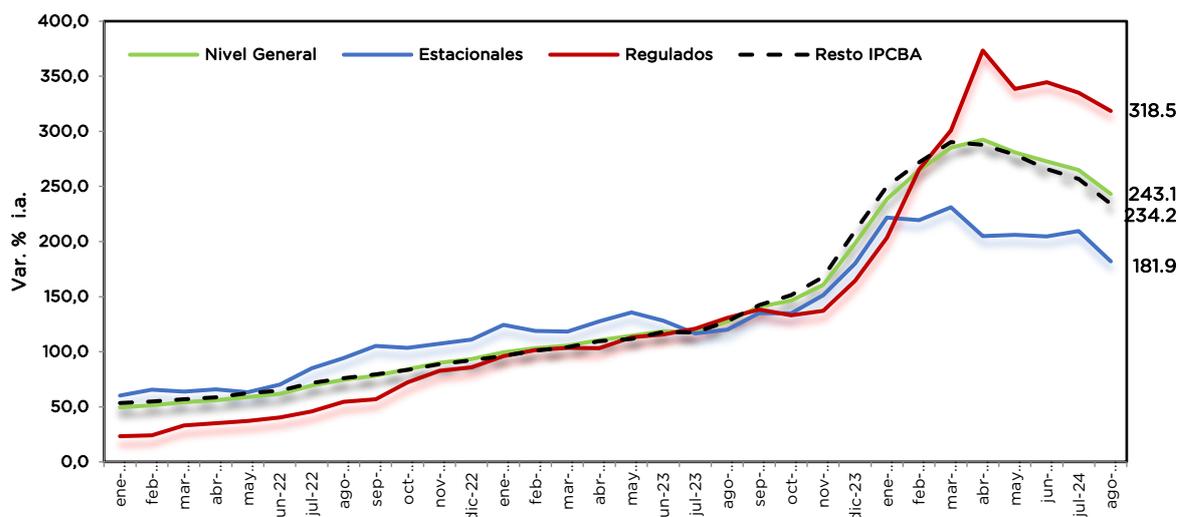
Gráfico 1.2 - Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2022/ Agosto 2024.



Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA).

En los primeros ocho meses del año 2024, el IPCBA acumuló un aumento de 106,8%, superando al mes de Agosto la pauta anual de Gobierno Nacional en su proyecto de presupuesto. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en Bienes y Servicios, se observó que en dicho período los Bienes acumularon un incremento de 83,9% y los Servicios de 126,3%. Desagregando por subíndices, la trayectoria interanual de la categoría Resto IPCBA durante el 2024 se ubicó por debajo de la del Nivel General, con excepción de los meses del primer trimestre de 2024. La agrupación Regulados se aceleró hasta 318,5% i.a. en agosto de 2024.

Gráfico 1.3 - Trayectoria interanual¹. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2022/ Agosto 2024.



¹Se aplicó a los índices el procedimiento tradicional de empalme, para poder calcular las variaciones interanuales.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA).

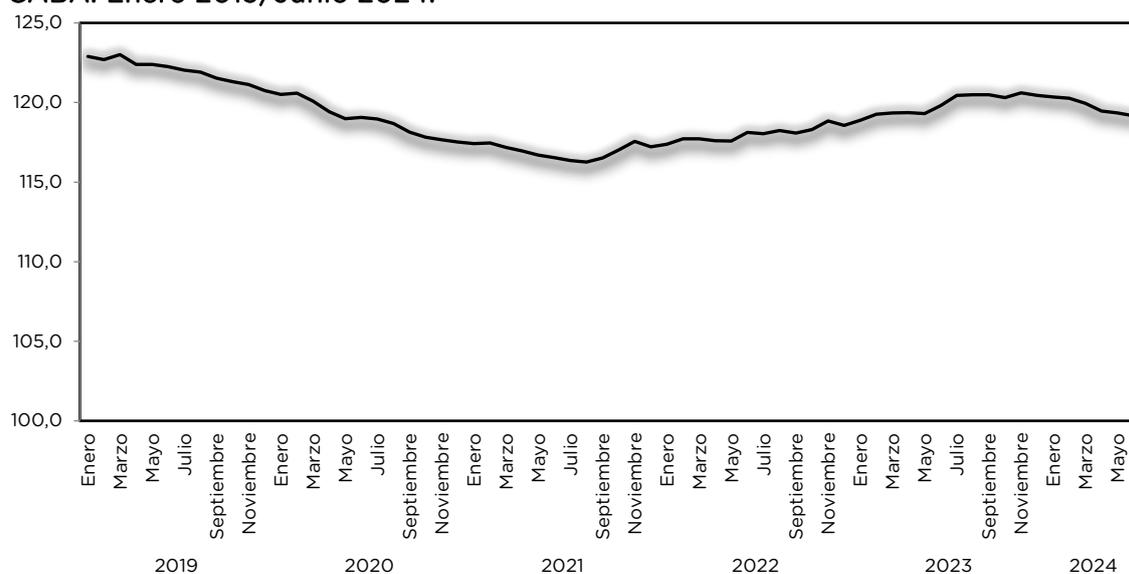
1.3. Contexto Sociolaboral

1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social e Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - IDECBA GCBA). Este índice, que corresponde al empleo registrado en empresas de 10 trabajadores y más (base mayo 2000 = 100), alcanzó su máximo valor en noviembre de 2011 (130,8).

El descenso posterior se extendió hasta finales de 2014 (124,3 en diciembre). Se mantuvo estable entre 2015 y 2017 (en torno a 125). A finales de 2017, se inició un nuevo período de retracción ininterrumpida, que la pandemia COVID-19 aceleró y acentuó hasta agosto de 2021 (116,3). Desde entonces, el índice EIL está en recuperación, aunque con una leve baja en los últimos meses de 2024. El último registro alcanza 119,2, en junio 2024.

Gráfico 1.4 - Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2019/Junio 2024.



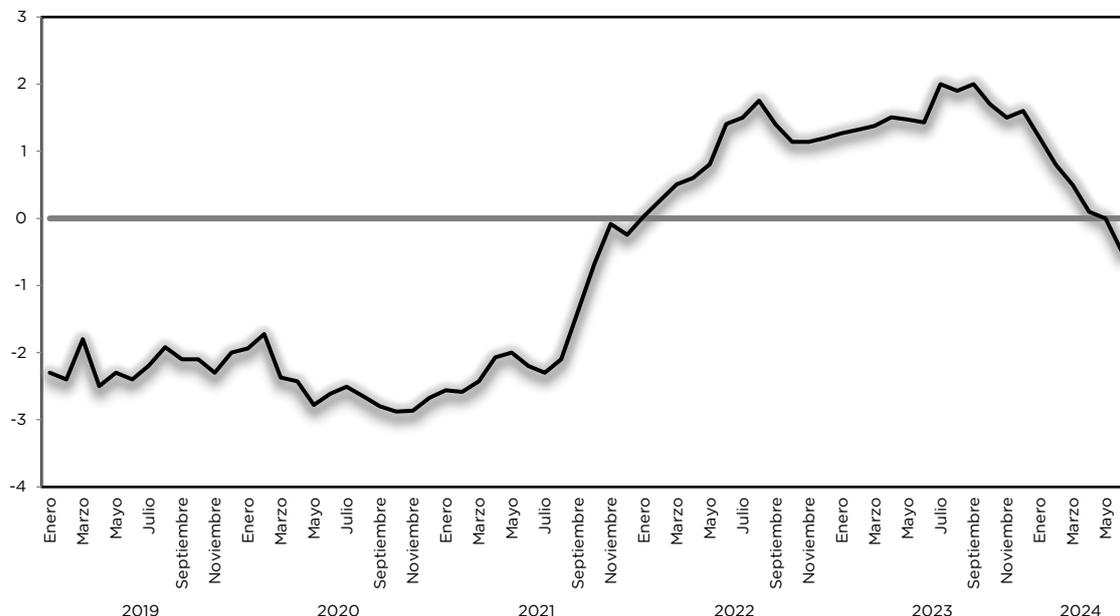
Nota: los datos del año 2024 son provisorios.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2019/2024.

A partir del período de aislamiento preventivo y reducción de actividades más restrictivas durante la pandemia COVID-19 se dieron las tasas más negativas en la evolución del empleo formal. La recuperación recién comenzó a principios de 2022, a tasas relativamente bajas, pero en aumento hasta mediados de 2023. A partir de febrero

de 2024, la variación interanual es inferior a 1% y en junio 2024 (último dato disponible) se torna levemente negativa por primera vez, desde diciembre de 2021 (-0.5%).

Gráfico 1.5 - Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2019/Junio 2024.



Nota: los datos del año 2024 son provisorios.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2019/2024.

Desde el tercer trimestre de 2014, se cuenta con la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que tiene por objetivo la obtención de estimaciones permanentes de indicadores del mercado de trabajo y de ingresos de la población de la Ciudad de Buenos Aires. A continuación, se presenta la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2019 y el segundo de 2024.

En el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio - ASPO, en la Ciudad se redujeron significativamente tanto la actividad como el empleo, llegando la tasa de desocupación y subocupación a niveles históricamente altos.

Mientras la tasa de actividad en el segundo trimestre de 2019 (antes de la pandemia) había sido de 56,8%, la del mismo período de 2020 disminuyó a 46,9%. En el caso del empleo, pasó de 50,6% a 40,0%. Como resultado, la tasa de desocupación se expandió en un año de 10,9% a 14,7% y la de subocupación horaria, de 11,5% a 12,3%. La recuperación comenzó en 2021, tras la pérdida de miles de empleos, especialmente entre los asalariados sin registro en la seguridad social y la población cuentapropista.

La tasa de empleo del segundo trimestre de 2024 (51,4%) supera levemente a la del mismo período de 2019, antes de la pandemia y la tasa de actividad (55,5%) resulta un poco más baja a la de entonces. El incremento de la ocupación se explica especialmente por la población que trabaja por su cuenta y por los asalariados sin registro en la seguridad social. La desocupación, tras tocar sus mínimos históricos trimestrales desde el primer trimestre de 2023, vuelve a crecer en 2024. En el segundo trimestre de 2024 se coloca en 7,3%: unas 124.500 personas están sin trabajo y en la búsqueda de una ocupación.

Del total de la población ocupada, en el segundo trimestre de 2024, el 71,3% trabaja en forma asalariada. Se trata de la marca más baja de la serie iniciada en 2014. Al interior de este conjunto, los trabajadores no registrados conforman el 18,2%, prácticamente sin cambios respecto del año anterior.

Cuadro 1.3 - Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la Seguridad Social. CABA. 1er. T. 2019/ 2do. T. 2024.

Período	Tasas					
	Actividad	Empleo	Desocupación	Subocupación horaria	Asalarización	Registro en la seguridad social
2019						
1er.trimestre	56,6	50,5	10,7	9,3	76,9	84,6
2do.trimestre	56,8	50,6	10,9	11,5	74,4	80,5
3er.trimestre	56,3	50,4	10,5	10,4	75,7	83,1
4to.trimestre	56,9	51,6	9,2	12,0	74,9	81,0
2020						
1er.trimestre	55,1	49,0	11,1	9,9	74,4	82,2
2do.trimestre	46,9	40,0	14,7	12,3	78,0	91,3
3er.trimestre	50,7	43,9	13,4	15,3	74,3	89,5
4to.trimestre	53,9	48,5	10,1	12,5	73,9	86,2
2021						
1er.trimestre	53,6	48,2	10,0	10,5	74,1	83,2
2do.trimestre	53,1	48,1	9,4	11,7	76,2	84,8
3er.trimestre	53,3	48,3	9,3	10,9	74,1	83,1
4to.trimestre	56,4	52,1	7,7	11,0	75,5	83,7
2022						
1er.trimestre	55,3	50,4	8,7	9,3	76,1	85,2
2do.trimestre	55,1	50,7	8,1	8,5	76,0	83,8
3er.trimestre	54,3	50,0	7,9	10,0	74,6	85,2
4to.trimestre	54,5	51,3	5,8	10,3	74,1	82,3
2023						
1er.trimestre	55,2	51,6	6,4	9,6	72,8	83,3
2do.trimestre	56,6	52,7	6,8	9,4	72,5	81,5
3er.trimestre	54,7	51,7	5,6	8,0	73,4	83,7
4to.trimestre	53,7	51,3	4,6 ^a	7,8	73,1	82,4
2024						
1er.trimestre	54,2	50,2	7,5	7,5 ^a	74,4	83,7
2do.trimestre	55,5	51,4	7,3	10,9	71,3	81,8

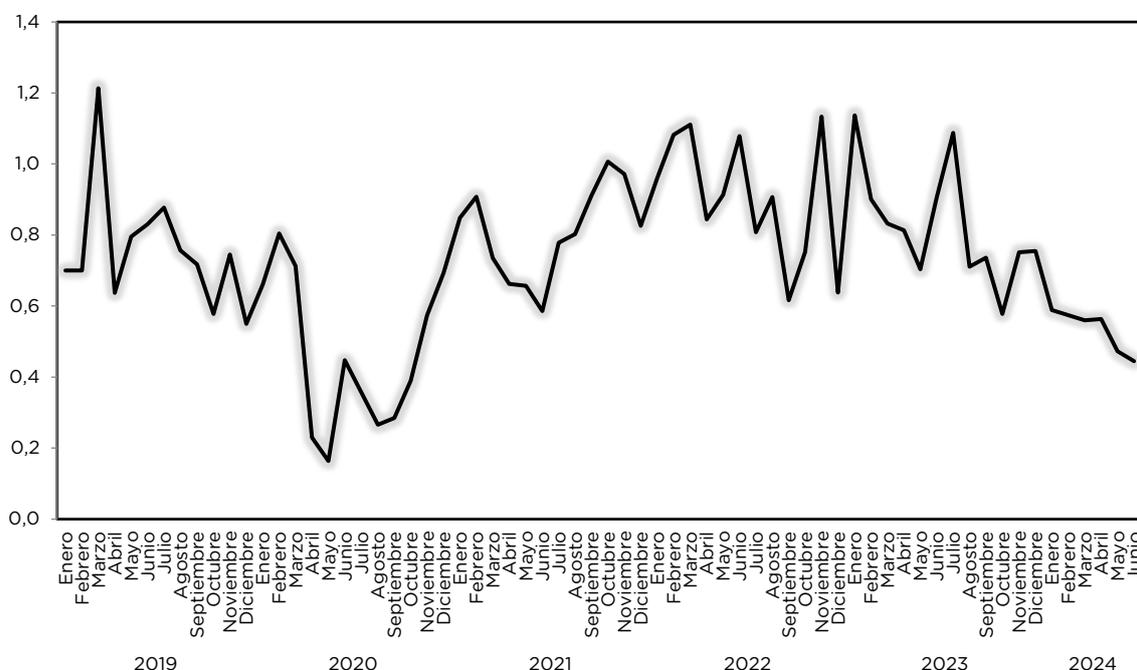
Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ETOI.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL (Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En el bienio 2018-2019, la tasa promedio mensual se ubica en 0,8%, para descender a 0,5% en el primer año de la pandemia; en mayo de 2020 adquiere su mínimo valor histórico (0,2%). En 2021 se recupera y en el trienio 2021-2023, la tasa de crecimiento está en torno al 0,85 promedio. La ralentización se produce en el primer semestre de 2024, cuando la variación mensual promedio es de 0,5%.

Gráfico 1.6 - Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2019/ Junio 2024.



Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2024 son provisorios.

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2019/2024.

En el siguiente cuadro, se observa la Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior.

Cuadro 1.4 - Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Junio 2024.

Período		Industria manufacturera	Construcción	Comercio / Hoteles y restaurantes	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.
2020	Enero	-2,7	-14,4	-1,2	-2,7	-2,1	0,8
	Febrero	-3,1	-14,7	-1,5	-0,9	-1,6	1,1
	Marzo	-3,5	-17,5	-2,7	-0,1	-2,1	0,6
	Abril	-3,4	-18,8	-2,5	-0,7	-1,8	0,3
	Mayo	-3,4	-19,6	-3,4	0,0	-2,4	0,4
	Junio	-3,1	-19,0	-3,3	0,2	-2,5	0,6
	Julio	-4,3	-18,9	-3,4	0,7	-1,7	0,8
	Agosto	-3,9	-19,8	-3,6	0,4	-1,8	0,6
	Septiembre	-3,5	-18,9	-4,4	1,0	-2,1	0,2
	Octubre	-3,3	-17,9	-3,8	0,2	-2,6	0,0
	Noviembre	-2,4	-16,7	-4,7	-0,7	-2,5	0,1
	Diciembre	-2,3	-14,4	-4,5	-1,9	-2,2	0,3
2021	Enero	-2,6	-13,8	-3,6	-1,5	-2,3	0,3
	Febrero	-2,7	-11,6	-3,9	-3,1	-2,1	0,1
	Marzo	-1,5	-7,5	-4,4	-4,4	-1,5	-0,7
	Abril	-1,3	-5,1	-4,1	-3,6	-1,8	0,0
	Mayo	-1,6	-5,4	-4,2	-3,9	-1,3	0,2
	Junio	-1,6	-3,4	-4,4	-4,4	-1,9	-0,1
	Julio	-1,0	-0,5	-4,0	-5,6	-2,2	-0,9
	Agosto	-1,7	-0,9	-2,8	-5,3	-2,3	-0,6
	Septiembre	-1,0	-0,8	-1,4	-5,3	-1,2	-0,5
	Octubre	0,0	0,0	-1,0	-4,5	0,3	-0,7
	Noviembre	0,2	-1,7	0,5	-3,4	0,8	-0,2
	Diciembre	-0,6	-5,3	0,6	-1,5	1,2	-1,0
2022	Enero	-1,2	-3,8	0,1	-1,3	2,0	-0,9
	Febrero	-0,2	-4,0	0,3	-0,7	1,8	-0,6
	Marzo	-0,2	-5,8	0,3	0,6	1,8	0,6
	Abril	0,7	-6,1	0,3	1,0	2,0	0,4
	Mayo	0,9	-4,3	1,3	1,5	1,6	0,4
	Junio	1,9	-5,1	2,0	2,6	2,4	0,6
	Julio	2,0	-6,6	2,0	3,4	2,7	0,8
	Agosto	2,7	-6,3	0,9	3,6	3,3	1,2
	Septiembre	2,8	-5,8	0,8	3,3	2,2	1,2
	Octubre	1,6	-5,9	1,0	3,0	1,4	1,7
	Noviembre	1,8	-2,3	0,9	2,8	1,1	1,2
	Diciembre	2,7	0,8	1,0	2,4	0,5	1,2
2023	Enero	3,7	-0,6	1,1	2,3	0,7	1,2
	Febrero	3,4	-1,2	2,2	2,0	0,8	0,9
	Marzo	3,3	0,2	3,1	1,0	1,0	0,0
	Abril	3,2	-0,1	3,8	0,6	1,2	0,1
	Mayo	2,7	-0,7	3,3	-0,2	1,9	-0,1
	Junio	3,0	-1,8	3,6	-0,4	1,6	0,3
	Julio	2,7	1,0	3,9	-0,9	2,7	0,6
	Agosto	2,3	1,4	3,6	-0,6	2,7	0,0
	Septiembre	1,9	-1,0	3,4	-0,7	3,3	0,6
	Octubre	1,5	-2,2	2,4	-0,6	3,2	0,5
	Noviembre	0,6	-4,5	2,6	-0,4	3,2	0,4
	Diciembre	0,8	-4,6	2,7	-0,6	3,2	0,8
2024	Enero	-0,6	-6,5	3,1	-1,7	2,8	1,0
	Febrero	-0,8	-7,3	3,1	-1,9	2,2	0,7
	Marzo	-0,9	-9,8	2,6	-1,8	2,3	0,5
	Abril	-1,8	-8,7	1,1	-2,2	2,1	0,1
	Mayo	-1,6	-7,8	1,0	-2,1	1,9	-0,1
	Junio	-3,0	-7,3	0,1	-2,5	1,3	-0,5

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Capital Humano, STEySS. EIL.2020/2024.

Para el análisis por rama de actividad también se presentan a continuación datos

de la EIL. En 2020, año atravesado por el inicio de la pandemia, todos los sectores -con excepción de servicios comunitarios, sociales y personales- exhibieron caídas más pronunciadas que en el año anterior, que ya había mostrado reducciones importantes en varias ramas. En particular, la construcción fue de las más castigadas, con una merma interanual de 17,5% en promedio mensual, computada sobre bajas muy importantes en 2019. Otras ramas con fuertes descensos fueron comercio, hoteles y restaurantes y actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas.

En 2021, se mantuvo el signo negativo en todas las ramas, con las caídas más importantes nuevamente en construcción (-4,7% mensual en promedio), seguida de transporte, almacenamiento y comunicaciones (-3,9% mensual en promedio) y de comercio, hoteles y restaurantes (-2,7% mensual en promedio).

En 2022, con excepción de construcción (-4,6% media mensual), se computan variaciones que en promedio mensual son positivas, tendencia que se mantiene en 2023. En 2024, nuevos sectores dan signos de retroceso, además de construcción (-7,9% promedio mensual): industria (-1,5%) y transporte, almacenamiento y comunicaciones (-2,0%). Tienen signo positivo los cambios en Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas (2,1%) y comercio, hoteles y restaurantes (1,8%). Por su parte, servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. se mantiene prácticamente sin cambios.

1.3.2. Distribución del Ingreso

El coeficiente de Gini de los ingresos es una medida de la desigualdad en la distribución del ingreso. En ese sentido, establece cuánto se aleja la distribución del ingreso de una distribución perfectamente equitativa. Un coeficiente de Gini igual a 0 (mínimo valor) se traduce como una igualdad absoluta de todos los ingresos, mientras que uno con valor igual a 1 (máximo valor) implica que un solo hogar se lleva el total de los ingresos.

En 2019, el coeficiente del Ingreso Total Familiar de los hogares se ubicó en 0,455 (en el segundo trimestre), marcando mayor desigualdad que en los años anteriores. En 2020, 2021 y 2022 hubo sucesivas mejoras, lo que se explica, especialmente por los incrementos en los ingresos no laborales y en la cantidad de perceptores (en 2021, se suma la recuperación de los ingresos laborales) (Cuadro 1.5).

En el segundo trimestre de 2023, el coeficiente de Gini del Ingreso Total Familiar,

se mantiene en 0,403, pero un año después despega a 0,423, marcando un deterioro distributivo.

Por otra parte, la mediana del ingreso total familiar de los hogares en pesos, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los hogares con ingresos dejando a la mitad de los hogares por debajo de la marca, viene presentando valores crecientes, pero que se mantienen relegados en comparación con la dinámica de los precios hasta la actualidad, según el IPCBA. En el último trimestre de 2024, el incremento interanual se ubica en 232%.

Cuadro 1.5 - Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2019/2do. T. 2024

Período	Coeficiente de Gini	Mediana (\$)
2019		
1er.trimestre	0,427	40.500
2do.trimestre	0,455	39.000
3er.trimestre	0,444	47.000
4to.trimestre	0,418	50.000
2020		
1er.trimestre	0,413	57.000
2do.trimestre	0,424	48.000
3er.trimestre	0,424	55.000
4to.trimestre	0,419	60.000
2021		
1er.trimestre	0,407	70.000
2do.trimestre	0,414	75.000
3er.trimestre	0,413	90.000
4to.trimestre	0,392	98.000
2022		
1er.trimestre	0,406	120.000
2do.trimestre	0,403	124.000
3er.trimestre	0,406	156.000
4to.trimestre	0,399	170.000
2023		
1er.trimestre	0,388	230.000
2do.trimestre	0,403	250.000
3er.trimestre	0,420	350.000
4to.trimestre	0,427	410.000
2024		
1er.trimestre	0,431	606.000
2do.trimestre	0,423	830.000

Nota: se excluye a los hogares sin ingresos. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.

Fuente: Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ETOI.

El salto en la desigualdad del año 2019 también puede verse a partir de la distribución decilítica del ingreso per cápita familiar de la población. Entre 2018 y 2019,

disminuyó la participación del 30% de hogares con ingresos más bajos y aumentó la del 30% de mayores ingresos. Entre 2019 y 2020 prácticamente se mantuvo.

Ya en 2021, disminuyó la desigualdad entre los grupos extremos, favorecida por los incrementos en la cantidad de perceptores, en los montos de las transferencias monetarias del Estado y por la recuperación del empleo. También en 2022, se achicó la brecha. Pero a partir de 2023, crece la concentración del ingreso en los últimos deciles. En el segundo trimestre de 2024 (último dato disponible) el décimo decil de la población tiene un ingreso per cápita familiar equivalente a 23,4 veces el del primero, mientras que era de 19 veces un año antes.

Cuadro 1.6 - Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2019/2do. T. 2024.

Grupo decílico	2019				2020				2021				2022				2023				2024	
	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.	3er. trim.	4to. trim.	1er. trim.	2do. trim.
1	1,3	1,4	1,4	1,4	1,2	0,6	0,8	1,2	1,3	1,5	1,1	1,6	1,5	1,6	1,4	1,7	1,5	1,6	1,3	1,3	1,5	1,3
2	2,9	2,8	2,8	2,8	2,6	2,1	2,3	2,8	2,7	2,8	2,6	3,1	3,0	2,8	2,9	3,2	3,1	3,1	2,8	2,9	3,0	2,9
3	4,2	4,1	4,0	4,1	4,0	3,4	3,6	4,2	4,0	4,2	4,0	4,3	4,3	4,3	4,2	4,4	4,3	4,3	3,9	4,1	4,2	4,2
4	5,4	5,1	5,0	5,3	5,4	5,0	5,2	5,4	5,2	5,4	5,4	5,5	5,3	5,4	5,6	5,5	5,6	5,3	5,4	5,2	5,3	5,5
5	6,5	6,3	6,5	6,8	6,8	6,5	6,8	6,8	6,6	6,9	6,6	6,8	6,7	7,0	6,9	6,9	6,8	6,6	6,7	6,4	6,4	6,6
6	8,0	7,7	7,9	8,3	8,4	8,1	8,3	8,5	8,4	8,6	8,1	8,5	8,2	8,6	8,6	8,6	8,6	8,4	8,2	7,8	7,8	8,3
7	9,7	8,8	9,9	10,2	10,5	10,2	10,2	10,5	10,3	10,5	10,2	10,5	9,8	10,5	10,5	10,4	10,4	10,2	10,3	10,1	9,8	10,1
8	12,4	11,4	12,1	13,1	13,0	13,1	12,8	12,8	13,1	13,3	12,7	12,9	12,3	13,2	12,8	13,4	12,9	12,9	13,4	13,0	12,6	12,5
9	16,5	15,3	16,1	16,3	17,1	17,8	17,1	17,1	17,5	16,9	17,2	16,4	16,9	16,1	17,0	16,9	17,1	16,6	17,4	17,1	17,4	17,1
10	33,1	37,1	34,4	31,8	31,0	33,3	32,8	30,7	31,1	29,9	32,0	30,3	32,0	30,4	30,1	29,0	29,8	30,9	30,5	32,0	32,1	31,3
Total	100,0																					

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.

Fuente: Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). ETOI.

1.4. Perspectivas Económicas para 2025

Las expectativas desde el punto de vista económico para el próximo año dependen de las coyunturas tanto del país como de la internacional. Ambas inciden directamente en la actividad de la Ciudad.

Para el escenario internacional se espera que a nivel global el 2024 termine con una tasa de crecimiento del PIB cercana al 3,0%, y a nivel regional (América Latina y el Caribe) en torno a 1,9%. Para el próximo año, las expectativas de crecimiento se mantienen casi constantes a nivel mundial, pero para la región se espera una tasa mayor en torno al 2,7%. Este repunte viene sustentado tanto en las normalizaciones de las tasas

de interés como en la baja de las inflaciones. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque se corre el riesgo de que el desempeño económico de China podría llegar a limitar la demanda de esos productos.

Según estimaciones del Gobierno Nacional la perspectiva de crecimiento del PIB para el año entrante se ubica en torno al 5,0%, esto explicado principalmente en la dinámica que presentarían los sectores de la industria y el comercio con guarismos estimados de +6,2% y +6,7% respectivamente. El sector agropecuario (de casi nula injerencia en la actividad de la Ciudad) crecería aproximadamente 3,5%. Del mismo modo, se espera que los rubros de bienes presenten un incremento en promedio del 5,6%, por encima de los servicios, que lo harían en el orden del 4,4%.

Entrando en detalle respecto a los componentes del PIB 2025, y de acuerdo con los supuestos utilizados y presentados por el Gobierno Nacional, se proyecta que todos los principales componentes registren subas en comparación al cierre estimado de 2024. Por el lado del consumo privado finalizaría 2024 con una tasa interanual de -6,3% para saltar a una variación de 4,5%, en 2025 mientras que el Público, en el mismo orden, iría de -4,8% a 4,0%. Por otro lado, la inversión presentaría una recuperación superior a la del consumo, ya que se proyecta un 2024 con una caída interanual de -22,2% para pasar a +9,9% en el año próximo.

Por el lado del comercio exterior, para 2025 la perspectiva sobre el saldo comercial es que cierre con valores similares al 2024 (USD 21.972M para este año y USD 20.748M para el que viene). Esto se explica, en primer lugar, por la proyección del aumento de 9,0% del valor exportado de bienes y servicios (USD 95.414M en 2024 a USD 104.030M en 2025), y en segundo porque la reactivación de la economía haría que en 2025 el valor de lo importado se incremente un 13,4% (de USD 73.442M en 2024 a USD 83.282M en 2025).

La recaudación de la Ciudad está altamente correlacionada tanto respecto a la actividad económica como al nivel de los precios en general. Esto se explica porque la mayor parte de los ingresos tributarios provienen de los impuestos a las transacciones y al consumo. De esta manera, los principales supuestos macroeconómicos para 2025 sirven como guía para las correspondientes estimaciones de los recursos de la Ciudad. En ese sentido, **para el cálculo de recursos y presupuesto de gastos del 2025 de la Ciudad de Buenos Aires se utilizaron como base los supuestos presentados por el**

Gobierno Nacional en su Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025, en el que se estima que el año que viene habrá variación interanual del PIB de +5,0% y un incremento de +18,3% en el nivel de precios al consumidor.

Para el tipo de cambio (\$/USD), según lo pronosticado por el Ministerio de Economía del Gobierno Nacional, se estima un cierre del tipo de cambio a diciembre de 2024 de \$1.019 por dólar y un valor para fin del año 2025 de \$1.207. Es decir, que la estimación de devaluación es igual a la expectativa del aumento de precios del 18,3%.

En vistas a lo expuesto, para la Ciudad se espera un panorama similar al del contexto nacional, con sus diferencias respectivas en función de su matriz productiva, pero que en líneas generales acompañaría el desempeño de las variables macroeconómicas.

2

LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de las finanzas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe la situación de la Gestión Financiera en el Primer Semestre de 2024, y el Financiamiento, Evolución del Stock de Deuda y el Endeudamiento.

2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad

2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2024

2.1.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2024 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2023/ 1er. S. 2024 En millones de pesos.

Concepto	Percibido 2023	Percibido 2024	Variación	
	\$	\$	\$	%
Recursos Corrientes	1.152.259,0	3.996.325,1	2.844.066,1	246,8
Tributarios	1.052.028,6	3.448.440,2	2.396.411,7	227,8
Ingresos Brutos	768.958,3	2.644.223,3	1.875.265,0	243,9
Inmuebles	55.410,3	139.842,3	84.432,0	152,4
Vehículos	43.838,9	108.528,6	64.689,8	147,6
Sellos	61.526,1	161.379,4	99.853,3	162,3
Otros impuestos	4.639,7	9.331,7	4.691,9	101,1
Coparticipación Federal	117.655,3	385.135,0	267.479,8	227,3
No Tributarios	22.158,6	100.958,9	78.800,4	355,6
Venta de Bienes y Servicios	13.299,7	38.686,1	25.386,4	190,9
Rentas de la Propiedad	43.291,5	365.618,2	322.326,7	744,5
Transferencias Corrientes	21.480,6	42.621,6	21.141,0	98,4
Recursos de Capital	19.874,9	2.743,2	-17.131,7	-86,2
Recursos Propios de Capital	17.836,2	11,8	-17.824,4	-99,9
Transferencias de Capital	1.899,5	2.412,2	512,8	27,0
Dism. Inversión Financiera	139,2	319,2	180,0	129,3
Totales	1.172.133,9	3.999.068,3	2.826.934,4	241,2

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Los **recursos corrientes** y **de capital** percibidos durante el primer semestre de 2024 totalizaron \$ 3.999.068,3 millones, lo que significa un aumento de \$ 2.826.934,4 millones con respecto a los \$ 1.172.133,9 millones percibidos durante el mismo período de 2023. Este incremento representa un crecimiento de 241,2%, evidenciando una fuerte

caída respecto al nivel general de precios.

Los **Recursos Corrientes** sumaron \$ 3.996.325,1 millones, explican más del 100% del incremento señalado para el semestre y aportaron \$ 2.844.066,1 millones o 246,8% más que en 2023. Por su parte, **los Recursos de Capital**, que contribuyeron con \$ 2.743,2 millones a la recaudación del período analizado, muestran una disminución de \$ 17.131,7 millones u 86,2% con respecto a 2023.

Dentro de los **Recursos Corrientes**, por **Ingresos Tributarios** se percibieron en el período enero-junio de 2024 \$ 3.448.440,2 millones, que significan \$ 2.396.411,7 millones más que los \$ 1.052.028,6 millones percibidos en el mismo período de 2023; un aumento de 227,8%. Este incremento representa el 84,3% de los mayores ingresos corrientes y el 84,8% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** aportó \$ 2.644.223,3 millones y muestra un incremento de 243,9% sobre los \$ 768.958,3 millones percibidos en 2023, generando de esta manera \$ 1.875.265,0 millones adicionales. Este aumento represente el 78,3% del incremento verificado en los recursos tributarios durante el semestre y significa una disminución en términos reales de 7,9%, traccionada por la caída de la actividad económica en general y de los servicios financieros en particular.

Los **Impuestos Patrimoniales**, que recaen sobre Inmuebles y Vehículos, evidencian una fuerte caída en términos de la evolución de precios con un incremento nominal de 150%. En conjunto estos tributos recaudaron \$ 248.370,9 millones, \$ 139.842,3 millones por inmuebles y \$ 108.528,6 millones por vehículos, y registraron mayores ingresos con respecto a 2023 por \$ 149.121,8 millones.

Las **Contribuciones sobre Inmuebles** aportaron \$ 84.432,0 millones adicionales, que significan un 152,4% de aumento; por su parte, el **Impuesto a la radicación de Vehículos** generó \$ 64.689,8 millones extra, con 147,6% de incremento.

En el caso de **Inmuebles**, el incremento verificado se relaciona directamente con la metodología de actualización de las cuotas del impuesto implementado a partir de 2020, que recepta la variación del índice de precios, pero con un retraso temporal de 5 meses.

En **Vehículos**, el crecimiento sobre el primer semestre de 2023 se correlaciona con la incorporación de rodados 0 km al padrón del impuesto y el aumento de precios de los vehículos ya empadronados en el impuesto, conforme con la metodología y límites fijados por el Código Fiscal y la Ley Tarifaria vigentes para el ejercicio.

Por su parte, el **Impuesto de Sellos**, con una recaudación en el semestre de \$

161.379,4 millones, generó mayores ingresos por \$ 99.853,3 millones, lo que equivale a un incremento de 162,3% sobre los \$ 61.526,1 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior.

Por el resto de los **Impuestos Locales**, se percibieron en conjunto \$ 9.331,7 millones en el semestre, que significaron la generación de \$ 4.691,9 millones extra y un incremento de 101,1% sobre los \$ 4.639,7 millones de 2023. Este aumento, menor a la media, encuentra justificación en que para el ejercicio 2024 fue derogado el Impuesto sobre Premios de Juegos de Azar de resolución inmediata que había sido creado por Ley N° 6.065.

Las transferencias automáticas correspondientes al **Régimen de Coparticipación Federal de la Ley N° 23.548** generaron ingresos durante los primeros seis meses de 2024 por \$ 385.135,0 millones. Este nivel de ingresos represente un aumento de \$ 267.479,8 millones o 227,3% con respecto a los \$ 117.655,3 millones percibidos en el primer semestre de 2023, pero significa una caída de más de 12,4% en términos reales.

Cabe recordar que durante el año 2023 y el primer semestre de 2024 el Estado Nacional transfirió a la Ciudad sólo el 1,4% de los ingresos coparticipados, desconociendo la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad- Cobro de Pesos”, conexas con la iniciada en el expediente CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo - Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”, por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548. Sin embargo, cabe aclarar desde el mes de agosto el Gobierno Nacional comenzó a transferir de manera semanal fondos en aras de dar cumplimiento parcial al mencionado fallo.

El resto de los componentes de los recursos corrientes también muestran, en conjunto, un comportamiento positivo, pero con diversas particularidades.

Los **Ingresos No Tributarios** totalizaron en el primer semestre de 2024 \$ 100.958,9 millones y generaron \$ 78.800,4 millones más que en 2023, cuando se habían percibido \$ 22.158,6 millones; esto significa una variación positiva de 355,6%. Esta variación positiva superlativa encuentra justificación en el registro de diferencia de cambio por el uso de disponibilidades en moneda extranjera para el pago de servicios de deuda.

Se destaca entre los principales ingresos los provenientes de: **Multas**, que aportó \$ 20.105,4 millones (+133,5%); el Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable, que aportó \$ 7.107,9 millones (+144,3%); los Derechos de construcción sustentable con \$ 7.239,7 millones (+211,1%); la diferencia de cambio apuntada, por \$ 40.847,9 millones (+7.086,4%); y las Comisiones derivadas del convenio de pago de haberes con el Banco Ciudad de Buenos Aires con \$ 4.587,5 millones (+184,3%).

Por **Venta de Bienes y Servicios** se obtuvieron ingresos por \$ 38.686,1 millones, \$ 25.386,4 millones más que en 2023, lo que significa un incremento de 190,9%. Estos mayores ingresos fueron principalmente aportados por tres grandes conceptos: las prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad que produjeron \$ 16.017,8 millones (+138,5%); el Teatro Colón que percibió por ingresos propios \$ 9.724,3 millones (+274,2%) y los servicios complementarios que efectúa la Policía de la Ciudad, por los que se recaudaron \$ 8.855,7 millones (+219,8%).

Por **Rentas de la Propiedad** ingresaron en el semestre \$ 365.618,2 millones, que significaron \$ 322.326,7 millones más que en 2023, un incremento de 744,5%. El aumento apuntado responde principalmente a los dividendos girados por el Banco Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 6.503, los que crecieron 7.553,6% en términos nominales.

Por último, por **Transferencias Corrientes** se percibieron \$ 42.621,6 millones, lo que significó un incremento de \$ 21.141,0 millones o 98,4% sobre los montos girados en 2023, que habían alcanzado los \$ 21.480,6 millones. Merece destacar el ingreso de transferencia de LOTBA S 36.980,2 millones vs. \$ 12.221,3 millones en 2023 (202,6%) y las transferencias para el pago del Fondo de Incentivo Docente por \$ 2.638,0 millones vs. \$ 7.795,3 millones en 2023 (-66,2%).

Por su parte, los **Recursos de Capital** exhiben ingresos 86,2% inferiores a los del ejercicio anterior. En los primeros seis meses de 2024 se percibieron \$ 2.743,2 millones, mientras que en 2023 ingresaron \$ 19.874,9 millones, lo que significa una disminución de \$ 17.131,7 millones. Esta importante merma se explica por la percepción durante 2023 de \$ 15.382,0 millones por la venta de lotes del Polígono C del ex Tiro Federal, prevista en la Ley N° 5.558; por otra parte, en 2024 se contabilizan ingresos por \$ 2.356,5 millones correspondientes a la percepción de las contraprestaciones previstas en diversos convenios urbanísticos aprobados por Ley N° 6.477.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2024 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha;

asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.2 - Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Percibido. En millones de Pesos y En Porcentaje.

Concepto	Vigente		Percibido		
	\$	% Estructura	\$	% Ejecución	% Estructura
Recursos Corrientes	10.235.218,1	99,8	3.996.325,1	39,0	99,9
Tributarios	9.605.159,4	93,7	3.448.440,2	35,9	86,2
Ingresos Brutos	7.461.130,9	72,8	2.644.223,3	35,4	66,1
Inmuebles	398.750,9	3,9	139.842,3	35,1	3,5
Vehículos	215.005,5	2,1	108.528,6	50,5	2,7
Sellos	451.369,9	4,4	161.379,4	35,8	4,0
Otros impuestos	53.902,1	0,5	9.331,7	17,3	0,2
Coparticipación Federal	1.025.000,0	10,0	385.135,0	37,6	9,6
No Tributarios	182.523,5	1,8	100.958,9	55,3	2,5
Venta de Bienes y Servicios	106.595,0	1,0	38.686,1	36,3	1,0
Rentas de la Propiedad	201.482,8	2,0	365.618,2	181,5	9,1
Transferencias Corrientes	139.457,4	1,4	42.621,6	30,6	1,1
Recursos de Capital	19.897,9	0,2	2.743,2	13,8	0,1
Recursos Propios de Capital	42,6	0,0	11,8	27,6	0,0
Transferencias de Capital	18.189,4	0,2	2.412,2	13,3	0,1
Dism. Inversión Financiera	1.665,9	0,0	319,2	19,2	0,0
Totales	10.255.116,0	100,0	3.999.068,3	39,0	100,0

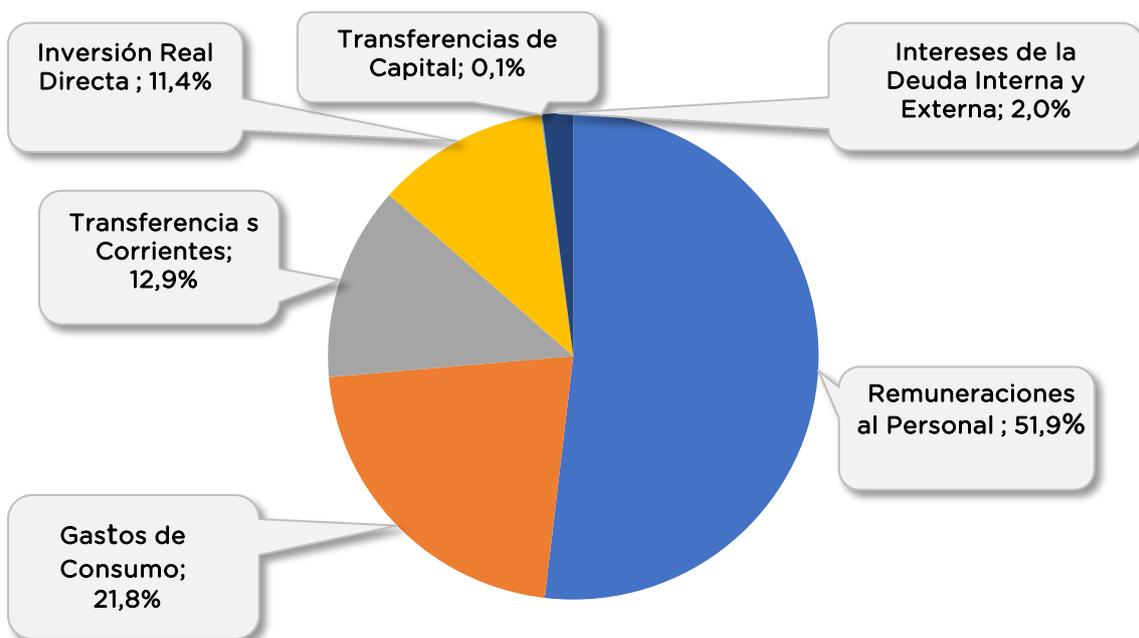
Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

2.1.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución en base devengado al primer semestre de 2024 es del 31,3% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron \$ 2.762.869,8 millones que alcanzaron el 33,3% del total del crédito vigente autorizado para el *Gasto Corriente* mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de \$ 366.465,6 millones representaron el 23,3% del crédito autorizado para los *Gastos de Capital*.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2024 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.1 - Ejecución del Gasto por su Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

A continuación, se expone en el Cuadro 2.3 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado,

Cuadro 2.3 - Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos y En Porcentaje.

Concepto	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Gastos Corrientes	8.296.026,6	81,2	2.762.869,8	86,5	33,3
Remuneraciones al Personal	4.475.652,7	43,8	1.656.466,0	51,9	37,0
Gastos de Consumo	2.537.158,9	24,8	695.148,1	21,8	27,4
Transferencias Corrientes	1.283.215,1	12,6	411.255,7	12,9	32,0
Gastos De Capital	1.574.723,7	15,4	366.465,6	11,5	23,3
Inversión Real Directa	1.564.441,1	15,3	363.954,2	11,4	23,3
Transferencias de Capital	7.721,8	0,1	1.748,1	0,1	22,6
Inversión Financiera	2.560,7	0,0	763,3	0,0	29,8
Gastos Primarios	9.870.750,3	96,6	3.129.335,4	98,0	31,7
Intereses de la Deuda Interna y Externa	342.291,3	3,4	64.837,8	2,0	18,9
Totales	10.213.041,5	100,0	3.194.173,2	100,0	31,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

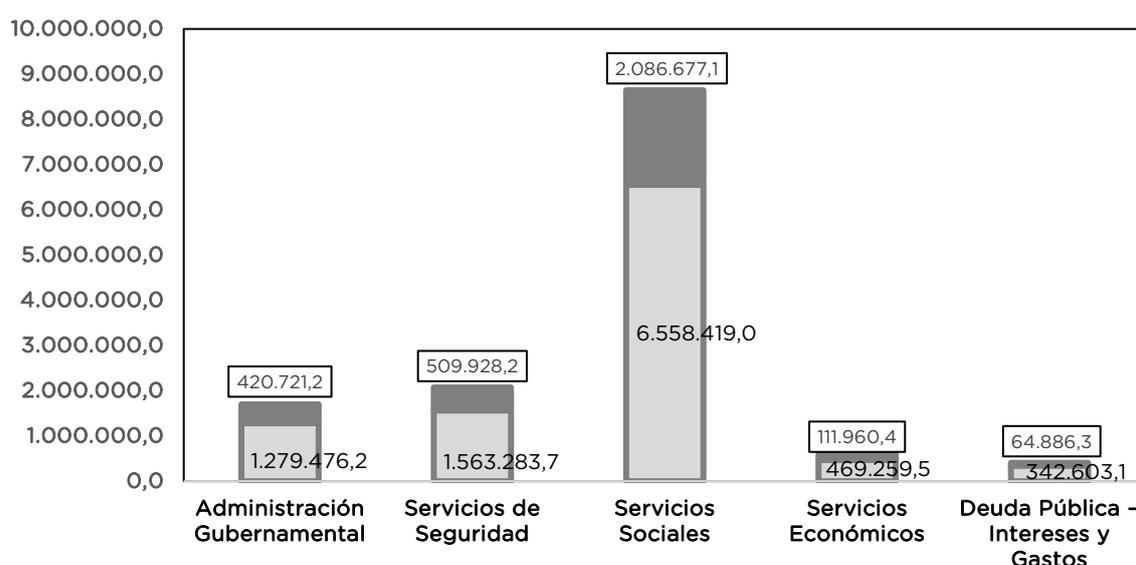
Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las **Remuneraciones al Personal** totalizaron \$ 1.656.466,0 millones, lo que implica un 37,0% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 51,9% del presupuesto devengado total. Del resto de los conceptos, se observa que la ejecución de los **Gastos de Consumo** es de \$ 695.148,1 millones y significa el 27,4% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 21,8% del presupuesto total. En lo que hace a las **Transferencias Corrientes** al sector privado, público y externo, se han devengado \$ 411.255,7 millones, esto es un 32,0% de su presupuesto vigente y el 12,9% del presupuesto total.

La ejecución del **Gasto de Capital** equivale al 23,3% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Cabe agregar, que los **Gastos Primarios** ejecutados en el primer semestre 2024, fueron un monto de \$ 3.129.335,4 millones. La ejecución de los **Intereses por Deuda Interna y Externa** fue de \$ 64.837,8 millones que significa el 18,9% de su crédito vigente, y el 2,0% del presupuesto total.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2024 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno. El análisis de la ejecución gasto por finalidad se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico 2.2 - Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del GCABA. 1er S. 2024. En Devengado. En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

A continuación, se encuentra el cuadro 2.4 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2024 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.4 - Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Finalidad / Función	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	1.279.476,2	12,5	420.721,2	13,2	32,9
Legislativa	119.083,1	1,2	29.274,4	0,9	24,6
Judicial	627.278,3	6,1	208.464,0	6,5	33,2
Dirección Ejecutiva	280.700,1	2,7	101.613,0	3,2	36,2
Administración Fiscal	136.021,7	1,3	47.793,8	1,5	35,1
Control de la Gestión	116.393,0	1,1	33.576,0	1,1	28,8
Servicios de Seguridad	1.563.283,7	15,3	509.928,2	16,0	32,6
Seguridad Pública	1.563.283,7	15,3	509.928,2	16,0	32,6
Servicios Sociales	6.558.419,0	64,2	2.086.677,1	65,3	31,8
Salud	1.745.374,1	17,1	588.561,3	18,4	33,7
Promoción y Acción Social	1.049.131,3	10,3	282.130,4	8,8	26,9
Educación	2.008.156,3	19,7	724.675,8	22,7	36,1
Cultura	169.902,2	1,7	51.545,8	1,6	30,3
Trabajo	100.369,4	1,0	25.706,9	0,8	25,6
Vivienda y Urbanismo	505.380,0	4,9	148.449,0	4,6	29,4
Agua Potable Y Alcantarillado	141.148,9	1,4	14.640,0	0,5	10,4
Servicios Urbanos	838.956,9	8,2	250.968,0	7,9	29,9
Servicios Económicos	469.259,5	4,6	111.960,4	3,5	23,9
Transporte	185.971,6	1,8	35.438,0	1,1	19,1
Ecología	215.446,5	2,1	58.844,0	1,8	27,3
Turismo	29.096,7	0,3	12.152,2	0,4	41,8
Industria y Comercio	38.744,7	0,4	5.526,2	0,2	14,3
Deuda Pública - Intereses y Gastos	342.603,1	3,4	64.886,3	2,0	18,9
Totales	10.213.041,5	100,0	3.194.173,2	100,0	31,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Se puede advertir sobre el gasto ejecutado al primer semestre del 2024, que el 65,3% se orienta al financiamiento de la finalidad **Servicios Sociales**, el 16,0% a la finalidad **Servicios de Seguridad** y el 3,5% a atender la finalidad **Servicios Económicos**. Los gastos correspondientes a **Administración Gubernamental** alcanzan el 13,2% y la **Deuda Pública - Intereses y Gastos**, el 2,0%. En particular, se observa el aumento en la participación del gasto en seguridad pública, eje estratégico de gestión.

El Cuadro 2.5 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre del año 2024.

Cuadro 2.5 - Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	\$	% Estructura	\$	% Estructura	% Ejecución
Gastos en Personal	4.475.652,7	43,8	1.656.466,0	51,9	37,0
Bienes de Consumo	395.627,8	3,9	109.268,0	3,4	27,6
Servicios No Personales	2.605.674,8	25,5	716.788,3	22,4	27,5
Bienes de Uso	967.967,4	9,5	218.409,9	6,8	22,6
Transferencias	1.411.453,2	13,8	425.459,8	13,3	30,1
Activos Financieros	14.061,6	0,1	2.894,9	0,1	20,6
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	342.603,1	3,4	64.886,3	2,0	18,9
Otros Gastos	1,0	0,0	0,0	0,0	0,5
Totales	10.213.041,5	100,0	3.194.173,2	100,0	31,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Como se ha afirmado previamente, el **Gasto en Personal** ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 37,0% del crédito vigente, que asimismo representa el 51,9% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Respecto a los otros incisos, los **Bienes de Consumo** han tenido una ejecución devengada del 27,6% del crédito vigente que representa el 3,4% de la ejecución total del semestre, mientras que los **Servicios No Personales** han tenido una ejecución devengada del 27,5% que representa el 22,4% de la ejecución total del semestre.

En cuanto a los **Bienes de Uso** han tenido una ejecución devengada del 22,6% del total del crédito vigente, y representan el 6,8% de la ejecución total del semestre, mientras que las **Transferencias**, tanto corrientes como de capital, han ejecutado el 30,1% del crédito vigente, lo cual representa el 13,3% del total del semestre. Los otros conceptos **Activos Financieros**, y **Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos** han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 20,6% y 18,9% respectivamente, y representan el 0,1% y 2,0% del presupuesto total ejecutado.

A continuación, se puede observar gráficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

31

Gráfico 2.3 - Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA - En Porcentaje de Estructura. 1er. S. 2024. En Devengado. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.
 * Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos representa el 2.0 % de la ejecución total del primer semestre.

2.1.3 Resultados

A continuación, se exponen los resultados de la ejecución del primer semestre 2024 en la Cuenta de Ahorro Inversión.

Cuadro 2.6 - Resultados - Administración Gubernamental del GCABA. 1er. S. 2024. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente	Devengado
	\$	\$
I) Ingresos Corrientes	10.235.218,1	3.996.325,1
II) Gasto Corrientes (Sin Intereses)	8.296.026,6	2.762.869,8
III) Resultado Económico Primario (I - II)	1.939.191,5	1.233.455,3
IV) Recursos de Capital	19.897,9	2.743,2
V) Gastos de Capital	1.574.723,7	366.465,6
VI) Recursos Totales (I + IV)	10.255.116,0	3.999.068,3
VII) Gasto Primario (II + V)	9.870.750,3	3.129.335,4
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	384.365,7	869.732,9
IX) Intereses de Deuda Pública	342.291,3	64.837,8
X) Gastos Totales (VII + IX)	10.213.041,6	3.194.173,2
XI) Resultado Financiero	42.074,4	804.895,1

Fuente: Dirección General de Contaduría - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2024, en base devengado, se puede ver que el **Resultado Económico Primario** es de \$ 1.233.455,3 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$ 3.996.325,1 millones y los gastos corrientes \$ 2.762.869,8 millones.

Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se alcanzó un **Resultado Primario** de \$ 869.732,9 millones de superávit.

Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda, por un monto devengado de \$ 64.837,8 millones, se arriba a un **Resultado Financiero** superavitario de \$ 804.895,1 millones.

2.2. Financiamiento

A continuación, se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2024 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- **Deuda con el Banco Ciudad**

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 8 de junio de 2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de esta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El 12 de abril de 2023, haciendo uso de la opción de precancelación establecida en el contrato de préstamo, se dispuso la cancelación de la totalidad del saldo. Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2024 no hay saldo por este concepto.

- **Deuda con Contratistas y Proveedores**

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos \$ 665,2

millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución N° 4.117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dio por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto N° 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley N° 2.780 por la cual se implementa el “Plan de Equipamiento Hospitalario” para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas N° 1959/2010, N° 1960/2010, N° 1961/2010, N° 996/2011 N° 1173/2017, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2024 de u\$s 0,0 millones.

- **Organismos Internacionales de Crédito**

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad.

Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gab.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs. As. CABA.	Jefatura de Gab.	BIRF 8706-AR

Al 30 de septiembre de 2024 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S 438,28 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Export-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2024 alcanza a U\$S 23,74.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2024 alcanza al equivalente en pesos a U\$S 0,44.

En tanto que, por el préstamo con la CAF (CAF N° 11177 – Barrios Fraga – Bueno) el saldo al 30 de septiembre de 2029 asciende a U\$S 89,00.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30 de septiembre de 2024 asciende a U\$S 56,79.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la

devolución del préstamo. Habiendo sido cancelada la última cuota en junio 2023, el saldo al 30 de septiembre de 2024 es de U\$S 0,00 millones.

- **Colocación de Títulos Públicos en los Mercados Financieros**

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la ubica hoy en un nivel mejor que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- **Bonos Tango - Series 1 a 5:**

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u\$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- **Fondo de Infraestructura Social - Ley N° 2.570 y Ley N° 2.789 - Serie 6:**

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley N° 2.570 que crea el "Fondo de Infraestructura Social" - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley N° 2.789 se autorizó la toma de un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u\$s 500 millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3° de la Ley N° 2.570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución N° 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de \$ 400.000.000 valor nominal, en tanto que las

colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución N° 3.904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de \$ 12.564.541.

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título.

- **Bono Ley N° 2.789 y Ley N° 3.152 art 3° - Serie 7:**

Por artículo 3° de la Ley N° 3.152, se establece la reducción del monto del artículo 2° de la Ley N° 2.570 y del artículo 1° de la Ley N° 2.789 a \$ 913.901.672, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u\$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014.

- **Bono Ley N° 2.789, Ley N° 3.152 art 3° y Ley N° 3.380 art. 3° - Serie 8:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 2.789, Ley N° 3.152 art 3° y Ley N° 3.380 art. 3° se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título.

- **Bono Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 - Serie 9:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 3894 y Ley N° 4037 se

efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85 millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión.

- **Bono Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 - Serie 10:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 3.894 y Ley N° 4.037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 415 millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 en el marco de las Leyes Nro. 5.236 y 5.492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 5.014 y Ley N° 5.236 - Serie 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5.014, modificada por Ley N° 5.236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2024 no existe saldo de deuda por esta serie.

- **Bono Leyes N° 5.236 y N° 5.492 - Serie 12:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 5.236 y 5.492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 890 millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como

destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 y el saldo de la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2024 el saldo asciende a U\$S 890 millones.

- **Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2.810:**

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de \$ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley N° 2.810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- **Bono Ley N° 3.152 art 1°:**

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley N° 3.152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de \$ 690.331.142. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- **Bono Ley N° 4.263 – Servicio Público de Higiene Urbana:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03. El monto colocado ascendió a \$ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos

semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.315 - Clase 1:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2024 se encuentra totalmente cancelado.

- **Bono Ley N° 4.315 y N° 4.431 - Clase 2:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 4.315 y N° 4.431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85. millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 4.472 - Clase 3:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 4.482 y Reapertura Ley N° 4.885 - Clase 4:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el

Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 216. millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u\$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

No se registra saldo de deuda por este concepto ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.810 – Clase 5:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 113,229. millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5.015, modificatoria de la Ley N° 4.810. Al 30 de septiembre de 2024 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.810 – Clase 6:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 146,771. millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u\$s 260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. Al 30 de septiembre de 2024 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 4.472 - Clase 7:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2024.

- **Bonos Ley N° 4.949 - Clase 8 y Clase 9:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 75,6.- millones y \$ 195,8 millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2024 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- **Bonos Ley N° 4.949 - Clase 10 y Clase 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 64,633 millones y \$ 173,874 millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la

amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2024 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- **Bono Ley N° 4.472 – Clases 12, 13 y 14:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 36,943 millones, \$442 millones y \$100 millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de septiembre de 2024 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley N° 4.885 – Clase 15:**

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018.

Al 30 de septiembre de 2024 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- **Bono Ley N° 5.496 – Clase 16:**

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 5.496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo.

Al 30 de septiembre de 2024 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley N° 5.491 – Clases 17 y 18:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5.491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 363,59 millones y \$1.705,5 millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 5.491.

Al 30 de septiembre de 2024 ambas clases se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley N° 5.491 y N° 5.496 – Clases 19 y 20, y 20 Reaperturas 1° y 2°, e Integración Clase 22:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5.491 y 5.496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 1.378,0 millones y \$ 3.707,8 millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Con fecha 29 de noviembre de 2019 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 20 por un monto de \$ 6.250,0 millones, en tanto que el 23 de enero de 2020 se realizó la 2º reapertura de la clase 20 por un monto de \$ 9.413,5 millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Asimismo, con fecha 08 de julio de 2021 se produjo una disminución en el saldo por un monto de \$ 7.708,3 como consecuencia de haberse ampliado en la misma fecha la clase 22 y permitido la integración de la misma con títulos de la clase 20 por el monto señalado.

Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2024 ambas clases (19 y 20) se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley N° 5.541, N° 5.725 y N° 5.727 - Clases 21 y 22, y 22 Reaperturas 1º, 2º, 3º, y 4º:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5.547, 5.725 y 5.727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 8.374,0 millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

- a) Artículo 3º de la Ley N° 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018" y que,

posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;

- b) Artículo 4° de la Ley N° 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
- c) Artículo 5° de la Ley N° 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4° de la Ley 5.491.

Con fecha 27 de octubre de 2017 tuvo lugar la 1° reapertura de la clase 22 por un monto de \$ 1.055,8 millones, el 19 de febrero de 2019 se realizó la 2° reapertura por un monto de \$ 13.184,0 millones, el 20 de agosto de 2020 se realizó la 3° reapertura por un monto de \$ 11.587,5 millones, en tanto que el 08 de julio de 2021 tuvo lugar la 4° reapertura por un monto de \$ 9.401,96.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 que fue integrada en su totalidad en especie con títulos de la clase 22, por lo que teniendo la operación una participación de más del 40% de los tenedores, se rescataron títulos de la Clase 22 por un VN\$ 17.600,1 millones.

Todas las reaperturas tuvieron lugar en iguales condiciones a la emisión original. De esta forma, y habiéndose abonado el 29.03.2024 la única cuota de amortización establecida, no existe saldo de deuda de la clase 22 al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Ley N° 5.876 – Clase 23 y Reapertura:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5.876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 7.063,9 millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la

emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de \$ 6.198,5 millones en iguales condiciones a la emisión original.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 por un monto de \$ 17.547,4 millones en iguales condiciones a la emisión original. Dichos títulos fueron integrados exclusivamente con títulos de la clase 22 con vencimiento en marzo 2024. Luego de la reapertura, el saldo de deuda de la clase 23 al 30 de septiembre de 2024 alcanza los \$ 30.809,9 millones.

- **Bono Ley N° 5.236 art. 5°:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de \$ 999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de septiembre de 2024.

- **Bono Leyes N° 6.282 y N° 6.300:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la Ley N° 6.282, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 15.01.2020, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta \$ 9.000 millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas hasta el 31.12.2019.

Luego, por Ley N° 6.300, se amplió el monto en \$ 9.000 millones, quedando por lo tanto el monto total en \$ 18.000 millones, y asimismo se amplió la fecha de las obligaciones incluidas hasta el 15.04.2020.

El título estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 15.01.2021 (33%), 15.07.2021 (33%), y 15.01.2022 (34%).

Al 30 de septiembre de 2024 el título se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley N° 6.385:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la Ley N° 6.385, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 11.02.2021, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta \$ 15.000 millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la Ciudad hasta el 31.12.2020.

Entre sus condiciones, se estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y amortización final el día 11.08.2023.

Al 30 de septiembre de 2024, habiéndose cancelado la amortización final conforme las condiciones de emisión, no existe saldo de deuda por este concepto.

- **Préstamo Nación - ANSES:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley N° 5.603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,0 millones (cupó año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020.

Para 2017 (cupó año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,9 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupó año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,4 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022. Para 2019 (cupó año 2019) el importe desembolsado el 17.01.2019 ascendió a pesos 2.733,9 millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17.01.2023.

Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

El 20.08.2020 mediante Resolución N° 3/2020, la ANSES resolvió prorrogar por 45 días corridos desde la fecha de vencimiento el pago del capital por el préstamo correspondiente al desembolso del año 2016, devengando intereses hasta su cancelación final a la tasa Badlar-Bancos Privados. Luego, el 29.09.2020 mediante Resolución N° 8/2020, la Anses resolvió extender en 60 días corridos el plazo de la prórroga antes

dispuesta para la fecha de vencimiento del pago del capital por los desembolsos del año 2016. Por Ley N° 6.410 se aprobó el convenio suscripto el 01.12.2020 entre la ANSES y la CABA, por el cual se refinancian las amortizaciones correspondientes a los vencimientos de los años 2020 y 2021 más los intereses proporcionales a la fecha de refinanciamiento.

Posteriormente, por Decreto N° 458/2021 del PEN, se dispuso la prórroga de los Acuerdos de Refinanciación en virtud de la Ley N° 27.574, fijándose como fecha de vencimiento el 15.03.2022, a efectos de que las jurisdicciones puedan ejercer la opción de conversión en un Bono a mediano plazo, de acuerdo lo establece el art. 8° de dicha Ley. Asimismo, las Jurisdicciones podrán solicitar prorrogar el vencimiento de los pagos de capital del préstamo otorgado en el año 2018 y aplazarlo hasta el 15.03.2022.

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6° del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, con fecha 15.03.2022 se emitieron títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4° desembolso año 2019 por \$ 2.733.922.290 recién operó en enero de 2023.

En relación a éste último tramo, la Ciudad optó por cancelar en su totalidad el mismo a su vencimiento, sin ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6° del Convenio antes referido.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2024 no se registraba saldo de deuda por este concepto.

- **Bono de Conversión Nación – Ley N° 6.410:**

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6° del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, con fecha 15.03.2022 se emiten títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo, fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4° desembolso año 2019 por \$ 2.733.922.290 recién operó en enero de 2023 y la Ciudad canceló el mismo en su totalidad.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2024 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 4.874,3 millones.

- **Deuda Previsional**

En este concepto se reflejan los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional.

Por Nota NO-2021-05123161-GCABA-DGCG, la Dirección General de Contaduría informó la baja de esta deuda, por lo que no existe saldo al 30 de septiembre de 2024.

- **Letras del Tesoro**

Por el artículo 12 de la Ley N° 6.712 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2024, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley N° 6.712 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de hasta \$ 290.000 millones. Al 30 de septiembre de 2024 no se registra saldo por este concepto.

- **Deuda Indirecta - AUSA**

Por el art. 2 de la Ley N° 4.767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo ascendía a U\$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5.727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U\$S 252,5 millones, encontrándose al 30 de septiembre de 2024 el saldo por este concepto en U\$S 71,31. millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2024.

Cuadro 2.7 - Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación.
Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	31/12 2020	31/12 2021	31/12 2022	31/12 2023	30/09 2024 Prov.
Deuda Financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	23,6	22,2	26,5	28,1	0,0	0,0
Proveedores	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Org. Internac. de Crédito	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	637,9	713,0	606,0	634,2	649,6	608,3
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3152 art. 3 - Serie 7	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3152 art. 3 - Serie 8	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 3894 y 4037 - Serie 10	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0	170,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley N° 4263	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4315 - Clase 1	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4315 y 4431 - Clase 2	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 3	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4810 - Clase 5	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4810 - Clase 6	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 7	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 8	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 9	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 10	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4949 - Clase 11	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	2,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	158,1	217,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Bono Leyes N° 5541 5725 y 5727 - Clase 22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	359,0	383,2	404,7	141,9	31,4	0,0
Bono Ley N° 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	210,5	148,6	123,1	168,1	37,2	31,8
Bono Ley N° 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	116,6	85,2	70,6	14,9	0,0	0,0
Bono Ley N° 6282 - 6300	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	201,2	56,7	0,0	0,0	0,0
Bono Ley N° 6385	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	133,2	81,6	0,0	0,0
Bono de Conversión Ley N° 6410	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	26,6	5,9	5,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0	0,0	111,4	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.363,3	2.930,1	3.441,9	2.692,9	2.746,7	2.830,5	2.522,1	1.985,3	1.614,1	1.535,1

Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	193,0	177,3	144,8	101,1	81,9	71,3
TOTAL	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.493,3	3.058,2	3.651,9	2.902,9	2.939,7	3.007,8	2.666,9	2.086,5	1.696,0	1.606,4

Tipo de Cambio	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	12/2018	12/2019	12/2020	12/2021	12/2022	12/2023	09/2024
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,17358	1,10635	1,17367	1,11833	1,05457	1,11078	1,14494
AR\$/USD	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	38,600	63,000	89,250	107,750	183,250	828,250	968,092
AR\$/UVA	-	-	-	-	-	-	31,060	47,160	64,320	97,510	185,320	--	--

Fuente: DG. Crédito Público - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

2.3. Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley N° 3.152 art. 1°.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo

de la Ley N° 4.472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4.885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1° desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”. En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5.236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2° desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1° reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3° desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo hubo desembolsos por los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último, se emitió la Clase 23, la 1° reapertura.

Tuvo lugar durante 2019, el 4° desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF - Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana, Eximbank y BEI. Por último, tuvo lugar la 2° reapertura de la Clase 22 y la 1° reapertura de la clase 20.

Durante el año 2020, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.282-6.300, la 2° reapertura de la clase 20 y la 3° reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno y BEI.

Durante el año 2021, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6385, la 4° reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana, BEI -

Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, bajo el Programa de Letras del Tesoro se emitieron Letras con vencimiento en 2022.

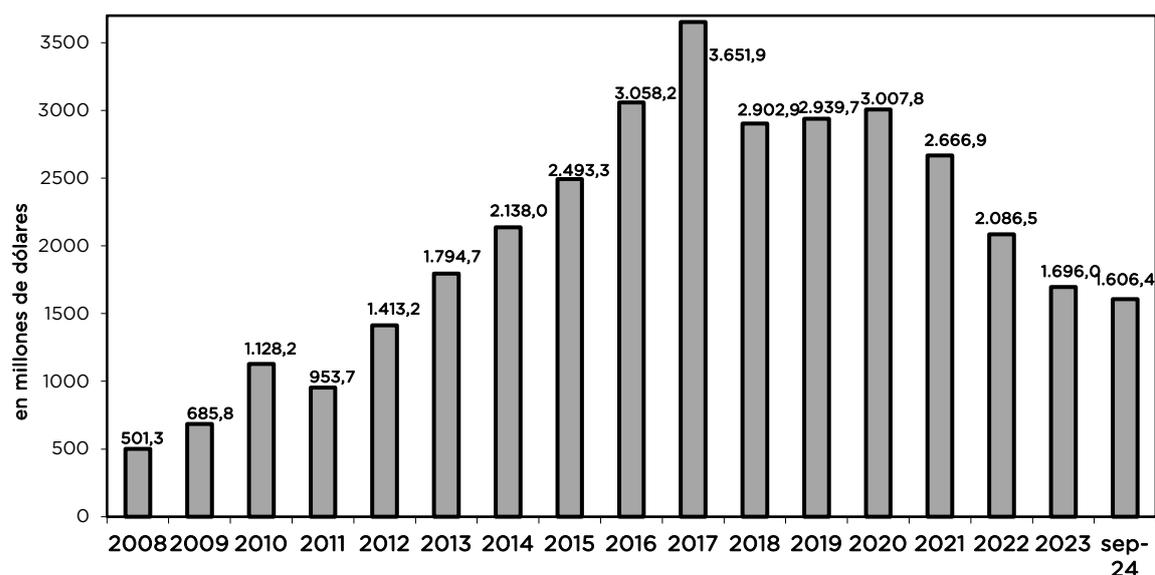
En 2022, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley N° 6.385, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF - Arroyo Vega, BIRF - Infraestructura Urbana, BID - Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, tuvo lugar la 2º reapertura de la clase 23, mediante su integración exclusiva con títulos de la clase 22.

En 2023, tuvo lugar la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BEI - Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno.

Hasta septiembre de 2024, se realizaron desembolsos en el marco del préstamo CAF-Barrios Fraga y Bueno.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 - Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2024 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



Fuente: Dirección General Crédito Público - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u\$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley N° 3152 art 1° terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley N° 4263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2° y 3° cuotas de la clase 3, la 2° y 3° cuotas de la clase 4, la 1° y 2° cuotas de la clase 5, la 1° cuota de la clase 6, y la 3° y 4° cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2° cuota del Bono Ley N° 5236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de las clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley N° 5.236 – Proveedores. Se cancelaron la 4° y 5° cuotas de la clase 4, la 3° y 4° cuotas de la clase 5, y las 2° y la 3° cuota de la clase 6, y la 1° cuota de las clases 16 y 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Durante 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4 y del Préstamo BID 1107/OC-AR. Se cancelaron la 1° cuota de la Serie 11, la 2° cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5° y 6° cuotas de la clase 5, y la 4° y 5° cuota de la clase 6, la 2° y 3° cuota de la clase 16 y la 2° y 3° cuota de la clase 18, y la 1° cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2020, tuvo lugar la cancelación final del Préstamo BIRF 7289-AR y de las clases 6, 16 y 18. Así también se canceló la 2° cuota de la Serie 11. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata y la 2° y 3° cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2021, tuvo lugar la cancelación de la 3° cuota de la Serie 11 (cancelación final), y la 4° y 5° cuotas del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición

de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internacionales de acuerdo a su cronograma de vencimientos.

Durante 2022, tuvo lugar la cancelación final de la Clase 20, de la Clase 22 (con destino integración de la 2º reapertura de la Clase 23), y del Bono Proveedores leyes N° 6.282-6.300, , Asimismo, se realizaron los pagos por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos (6º y 7º cuotas del Préstamo Eximbank, 1º cuota del préstamo con IFC e ICO), y amortización final Letras del Tesoro.

Durante 2023, tuvo lugar la cancelación final del Bono Proveedores leyes N° 6.385 y del 4º tramo del Préstamo con la ANSES-FGS en el marco de la ley 6410. Asimismo, se realizó la cancelación final anticipada del préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos la 8º y 9º cuotas del Préstamo Eximbank, la 2º y 3º cuotas del préstamo con el IFC, la 1º y 2º cuotas del préstamo con el BIRF – Infraestructura Urbana, la 1º cuota con el BIRF – Arroyo Vega, y la amortización final del ICO.

Hasta Septiembre de 2024, tuvo lugar la cancelación final del Bono Clase 22. Asimismo, por Organismos Internaciones de acuerdo a su cronograma de vencimientos la 10º y 11º cuotas del Préstamo Eximbank, la 4º y 5º cuotas del préstamo con el IFC, la 3º cuota del préstamo con el BIRF – Infraestructura Urbana, la 2º cuota con el BIRF – Arroyo Vega, y la 1º cuota del préstamo con el BID – Integración Urbana.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.4 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, principalmente el gasto en mantenimiento de la inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descrita ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de

cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- a. Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2024 de sólo el 1,5.
- b. La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As CABA - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra “Paseo del Bajo” (dado de baja en 2021 en virtud de haber operado la cláusula de rescisión del contrato), del Préstamo tomado con CAF para la Integración socio-urbana de los Barrios 20, Bueno y Fraga, y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.
- c. La cancelación de la Serie 8 y Serie 11 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,
- d. La creación y desarrollo del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo, se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 1º reapertura) y 23 en pesos. En 2018 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 23, en 2019 la 2º reapertura de la clase 22 y 1º reapertura de la clase

- 20, y en 2020 la 2º reapertura de la clase 20 y 3º reapertura de la clase 22. En 2021 se realizó la 4º reapertura de la clase 22, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 20. En 2022, se realizó la 2º reapertura de la clase 23, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 22.
- e. La emisión del Bono Ley N° 5.236, la suscripción del Préstamo con la ANSES-Fgs en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, la emisión del Bono Leyes 6282 y 6300; y el Bono Ley N° 6.385. Los citados instrumentos fueron cancelados de acuerdo a sus condiciones de emisión, habiendo tenido lugar la conversión de los préstamos Anses-FGS 2016, 2017 y 2018 por el Bono de Conversión CABA - Ley N°6.410.
- f. El calendario de pagos para el ejercicio 2025 y futuros resulta afrontable con los recursos de la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “ajustada sostenibilidad” de las políticas públicas.
- g. Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en mejor nivel (para dos agencias calificadoras) o igual nivel (una agencia calificadora) que las del gobierno nacional dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la CABA llevó y está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad. No obstante ello, la situación macro repercute directamente limitando la calificación de la Ciudad.
- h. Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82 % que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.8 - Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 31/08/2024.

Jurisdicción	Standard & Poor's		Moody's		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	CCC	CCC	Caa3	Caa3	B -	B -
Estado Nacional	CCC	CCC	Ca	Ca	CCC -	CC

Fuente: Dirección General Crédito Público - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3

LOS RECURSOS PARA 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Recursos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presupuesto del 2025. De este modo, se describe la situación del Cálculo de Recursos en 2025, la Estimación de los Recursos Tributarios y de los otros Recursos Corrientes, y de los Recursos de Capital.

3. Los Recursos para 2025

3.1. Cálculo de Recursos

Los **Recursos Corrientes y de Capital** estimados para el año 2025 ascienden a \$ 13.936.531,9 millones. Por **recursos corrientes** se calcula que ingresarán \$ 13.936.079,1 millones, que significan casi el 100% del total, mientras que por **recursos de capital** se proyecta percibir \$ 452,8 millones. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada, en forma comparada con el cierre estimado del ejercicio 2024.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	%	\$	%
Recursos Corrientes	9.222.562,6	13.936.079,1	4.713.516,5	51,1
Recursos de Capital	6.638,5	452,8	-6.185,7	-93,2
Totales	9.229.201,1	13.936.531,9	4.707.330,8	51,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

El total de recursos que se prevé recaudar en 2025 se incrementa con respecto al cierre estimado 2024 en \$ 4.707.330,8 millones, lo que representa un crecimiento del 51,0%, como consecuencia del aumento de los **recursos corrientes** en \$ 4.713.516,5 millones y la disminución de los **recursos de capital** en \$ 6.185,7 millones.

3.2. Recursos Corrientes

Los **Recursos Corrientes** se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto al cierre estimado 2024 en 51,1%.

En el próximo cuadro, se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2025 presenta importantes cambios con respecto a la que muestra el cierre estimado 2024.

La principal modificación que se aprecia es el incremento en más de 7 puntos porcentuales de los ingresos tributarios, por la incorporación de la transferencia del Gobierno Nacional como parte del recurso proveniente del régimen de Coparticipación Federal en cumplimiento parcial de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad - Cobro de Pesos” conexas con la iniciada en el expediente CSJ

61

1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo - Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”. Adicionalmente, merece mencionarse el impacto previsto de los tributos patrimoniales debido al aumento en las valuaciones de los inmuebles y vehículos, como así también las reformas previstas en ley tarifaria en virtud de un aumento de la progresividad en los mismos, con la consiguiente mejora en la recaudación esperada.

Los **Ingresos Tributarios** para 2025 se calculan en \$ 12.827.185,6 millones, siendo el aumento previsto con respecto al ejercicio 2024 de \$ 5.015.031,9 millones, lo que representa un incremento de 64,2%. La recaudación tributaria total (**tributos locales más transferencias por coparticipación federal**) supone una participación del 92,0% en el conjunto de los recursos corrientes y similar porcentaje sobre el total de ingresos de la Ciudad.

Finalmente, la disminución de más de 4 puntos porcentuales en las transferencias corrientes se justifica porque a partir de agosto 2024 el Gobierno Nacional efectúa transferencias semanales en cumplimiento parcial del fallo de la Corte Suprema de Justicia ya señalado; en tanto que para 2025 la previsión anual de dichas transferencias se incorpora como recurso tributario, formando parte del recurso por coparticipación.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes para el ejercicio 2025 y su variación porcentual con respecto al cierre estimado 2024.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Tributarios	7.812.153,7	84,7	12.827.185,6	92,0	5.015.031,9	64,2
Ingresos No Tributarios	204.070,8	2,2	274.195,9	2,0	70.125,1	34,4
Venta de Bienes y Servicios	100.790,1	1,1	179.779,6	1,3	78.989,6	78,4
Rentas de la Propiedad	571.461,2	6,2	471.531,8	3,4	-99.929,4	-17,5
Transferencias Corrientes	534.086,8	5,8	183.386,1	1,3	-350.700,6	-65,7
Totales	9.222.562,6	100,0	13.936.079,1	100,0	4.713.516,6	51,1

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se

estima que en el año 2025 alcanzará por los ingresos tributarios propios \$ 10.151.731,6 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en \$ 2.675.454,0 millones para totalizar \$ 12.827.185,6 millones. Cabe aclarar nuevamente que el recurso por coparticipación federal incorpora la transferencia del Gobierno Nacional como parte del recurso proveniente del régimen de Coparticipación Federal en cumplimiento parcial de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1865/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad - Cobro de Pesos” conexas con la iniciada en el expediente CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo - Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2025, los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre el Patrimonio (Inmuebles y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos, entre otros); y en otros Tributos Locales (Contribución por Publicidad y el Impuesto a los Grandes Generadores de Residuos).

Cuadro. 3.3 - Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2025.

Concepto	Proyecto 2025
De Fuente Propia	10.151.731,6
Sobre El Patrimonio	1.733.925,0
Inmuebles	885.540,6
Vehículos En General	848.384,4
Sobre La Producción, El Consumo Y Las Transacciones	8.408.314,9
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	7.599.963,6
Ley De Sellos	739.844,0
Consumo De Energía Eléctrica	52.045,5
Contribución Especial Ferroviaria	16.461,8
Otros Tributos Locales	9.491,8
De Origen Nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	2.675.454,0
Totales	12.827.185,6
De Fuente Propia	10.151.731,6

Fuente: Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Las variaciones que se presentan respecto a 2024 se deben al cambio de factores

macroeconómicos (inflación y actividad económica) y al impacto en los cambios normativos enfocados principalmente en el aumento en la progresividad de los impuestos empadronados.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2025.

Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCABA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad.

Cuadro 3.4 - Recursos Tributarios Propios de CABA para 2025 por Factor de Expansión.

Concepto	Detalle	Factor de Expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Proyección considerando el cambio metodológico de cálculo del tributo y comportamiento de los contribuyentes.	17,3%	87,3%
Patentes de Vehículos en general	Promedio escenarios de incremento de boleta acorde a cambio metodológico, quita de exenciones y comportamiento de los contribuyentes.	22,0%	199,1%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura, utilizando un modelo econométrico con apertura sectorial.	1,1%	30,4%
Ley de Sellos	Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones de escrituras y escenarios de tipo de cambio.	0%	58,5%

Fuente: Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda y Finanzas- GCABA.

En el cuadro 3.5, se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2025 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio. Asimismo, se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el

total estimado de recursos tributarios según la previsión presupuestaria 2024 comparada con la participación de cada tributo o régimen en el proyecto 2025.

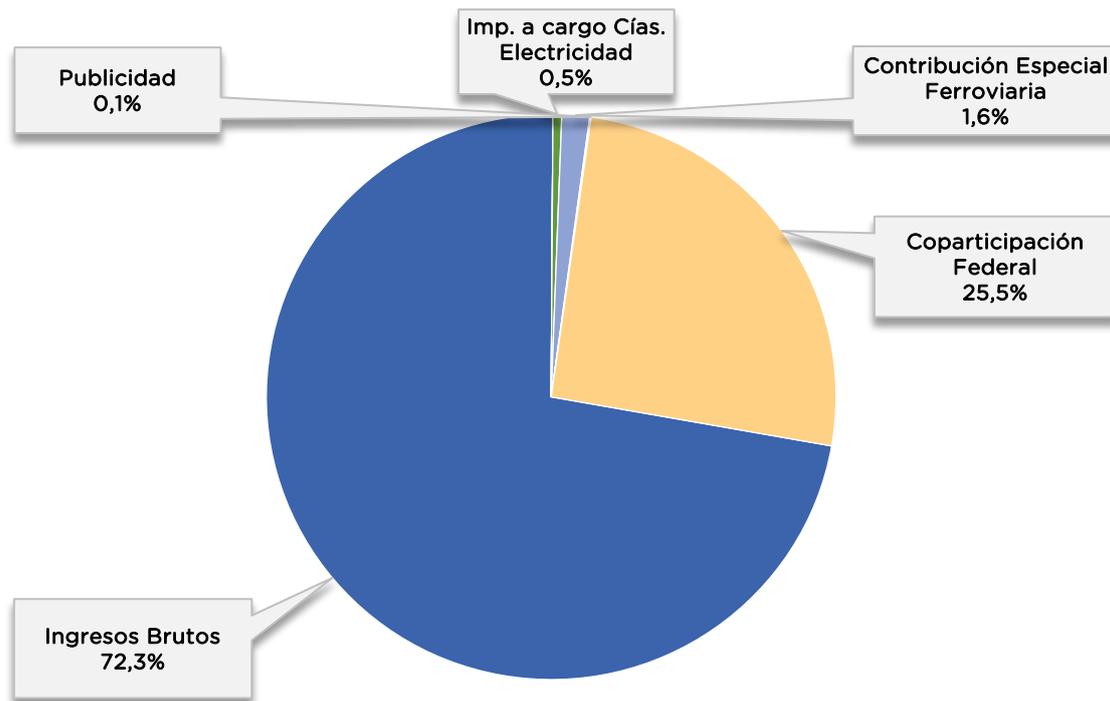
Cuadro 3.5 - Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Brutos	5.765.023,2	73,8	7.599.963,6	59,2	1.834.940,4	31,8
Coparticipación Federal	892.402,9	11,4	2.675.454,0	20,9	1.783.051,1	199,8
Inmuebles	403.091,0	5,2	885.540,6	6,9	482.449,6	119,7
Vehículos	232.473,6	3,0	848.384,4	6,6	615.910,8	264,9
Sellos	466.785,7	6,0	739.844,0	5,8	273.058,3	58,5
Imp. a cargo Cías. Electricidad	36.463,4	0,5	52.045,5	0,4	15.582,1	42,7
Contribución Especial Ferroviaria	11.554,0	0,1	16.461,8	0,1	4.907,8	42,5
Publicidad	2.980,4	0,0	8.514,2	0,1	5.533,8	185,7
Grandes Generadores de Residuos	751,0	0,0	977,6	0	226,6	30,2
Premios Juegos de Azar	628,8	0,0	0	0	-628,8	-100
Totales	7.812.153,7	100,0	12.827.185,7	100,0	5.015.031,7	64,2

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Las transferencias provenientes del Gobierno Nacional en concepto de **Coparticipación Federal del régimen de la Ley N° 23.548** alcanzan a \$ 2.675.454,0 millones, que significa un incremento de \$ 1.783.051,1 millones o 199,8% sobre el cierre estimado 2024, que alcanza a \$ 892.402,9 millones. La cifra estimada para 2025 se corresponde con los montos establecidos por el Gobierno Nacional en el proyecto de presupuesto de la Administración Nacional 2025, que considera para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como porcentaje de distribución automático el 1,40%, más \$ 1.440.000,0 millones como transferencia en cumplimiento parcial de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación hasta que se resuelva la cuestión de fondo, como se mencionó anteriormente.

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

3.2.2. Estimación de Otros Recursos Corrientes

Por **Recursos No Tributarios** se prevé que ingresarán en 2025 \$ 274.195,9 millones, lo que supone un incremento de \$ 70.125,1 millones o 34,4% con respecto al cierre estimado 2024. Seguidamente se analiza cada componente.

Por **Tasas**, se proyecta recaudar \$ 98.852,1 millones, que significan \$ 41.439,9 millones más que en 2024 y un incremento de 72,2%. Los principales rubros que componen este concepto y su variación con respecto a la estimación de cierre 2024 son los siguientes: derecho para el desarrollo urbano y el hábitat sustentable con \$ 41.298,4 millones (+93,1%); derechos de construcción sustentable con \$ 36.199,8 millones (+78,4%).

En concepto de **Derechos**, se espera percibir \$ 41.213,1 millones, que significan un aumento nominal de \$ 15.382,9 millones y un crecimiento de 59,6% con respecto a 2024. Sus principales componentes son: derechos de timbre con \$ 17.287,2 millones (+74,9%); concesiones con \$ 8.341,6 millones (+35,9%); y derechos de cementerio con \$ 4.953,1 millones (+58,8%).

oo

Por **Multas**, se captarán \$ 104.749,4 millones, que significan \$ 46.795,9 millones más que en 2024, un incremento de 80,7%. Este aumento, superior a la media, constituye una recuperación respecto al año 2024 y se justifica por una mayor previsión de actas de infracción cobradas más el incremento esperado en el valor de la unidad de falta, atada al precio de la nafta premium.

Por último, en concepto de **Otros Recursos no Tributarios** se estima que ingresarán \$ 29.381,2 millones, una disminución de \$33.493,6 millones con respecto a la previsión 2024. Esta caída de 53,3% obedece al alto componente de diferencias de cambio registrado en 2024, por el uso de disponibilidades en moneda extranjera para el pago de servicios de deuda. El principal rubro corresponde a comisiones bancarias por \$ 20.290,7 (+66,5).

Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	\$	\$	%
Tasas	57.412,2	98.852,1	41.439,9	72,2
Derechos	25.830,2	41.213,1	15.382,9	59,6
Multas	57.953,5	104.749,4	46.795,9	80,7
Otros No Tributarios	62.874,8	29.381,2	-33.493,6	-53,3
Totales	204.070,7	274.195,8	70.125,1	34,4

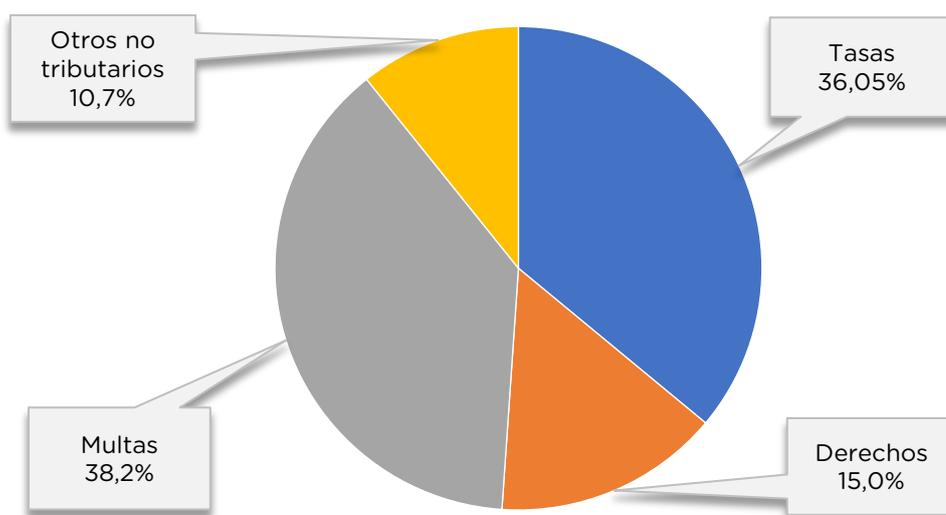
Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los ingresos provenientes de la **Venta de Bienes y Servicios** se calculan en \$ 179.779,6 millones, un aumento de \$ 78.989,6 millones con respecto a los \$ 100.790,1 millones previstos para 2024, lo que representa un incremento de 78,4%. El principal componente de este concepto es el recupero de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga, que se estima en \$ 106.945,3 millones, un aumento de \$ 53.512,4 millones (+100,1%); le siguen en importancia los servicios de policía complementaria por \$ 34.033,1 millones (+69,9%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón, estimados en \$ 22.514,7 millones (+35,9%).

Por **Rentas de la Propiedad**, se prevé que ingresarán \$ 471.531,8 millones, lo que significa una disminución de \$ 99.929,4 millones (-17,54%) con respecto al cierre estimado 2024. Casi lo totalidad de estos ingresos, \$ 469.165,1 millones (+35,6%), provendrán de los intereses por colocaciones financieras de excedentes transitorios de caja.

Por último, por **Transferencias Corrientes** se proyecta percibir \$ 183.250,5 millones, lo que significa \$ 350.836,2 millones menos que en 2024 (+65,7%). Esta significativa disminución se debe a la inclusión en 2024 de los montos percibidos en concepto de transferencia como principio de ejecución del fallo de la Corte Suprema de la Nación por la coparticipación federal. El monto estimado para 2025 contempla \$ 166.740,6 millones (+124,8%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538 para el financiamiento de programas y acciones sociales y \$ 10.647,0 millones (+239,0%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

Gráfico 3.2 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

3.3. Recursos de Capital

Los **Recursos de capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera. Su estimación para 2025 disminuye con respecto al cierre estimado 2024 en 93,2%. Durante el año 2025 se espera obtener por recursos de capital \$ 452,8 millones, que significarán \$ 6.185,8 millones menos. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

oo

- **Recursos propios de capital**, \$ 32,4 millones, que significan una disminución de \$ 692,1 millones (-95,5%) con respecto a 2024.
- **Transferencias de capital**, \$ 11,0 millones, con una disminución de \$ 5.208,0 millones (-99,8%) con respecto al cierre 2024. Esta importante baja se explica porque en 2025 no se proyectan ingresos por contraprestación de convenios urbanísticos.
- **Disminución de la inversión financiera**, \$ 409,4 millones, una reducción de \$ 285,7 millones (-41,1%), compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad.

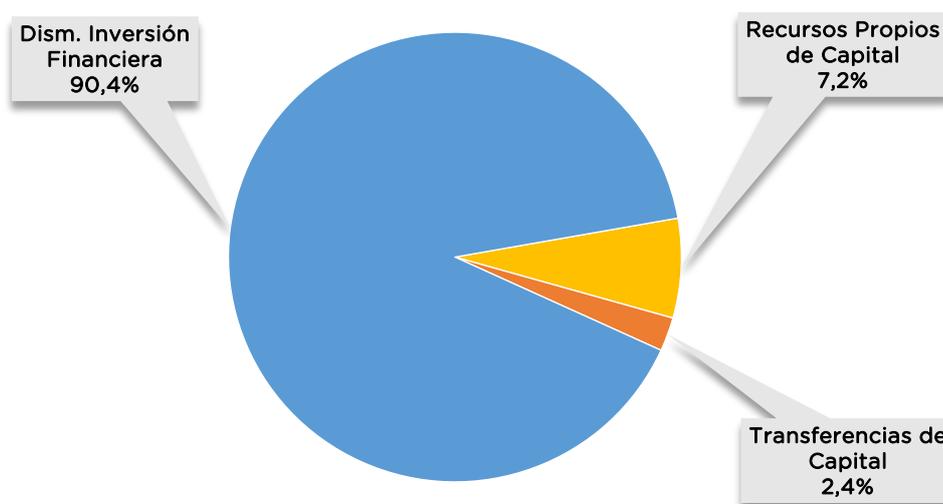
El cuadro 3.7 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.7 - Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso. Administración Gubernamental del GCABA. En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	\$	\$	%
Recursos Propios de Capital	7.24,5	32,4	-692,1	-95,5
Transferencias de Capital	5.219,0	11,0	-5.208,0	-99,8
Dism. Inversión Financiera	695,0	409,4	-285,7	-41,1
Totales	6.638,5	452,8	-6.185,8	-93,2

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

3.4. Estimación de los Gastos Tributarios

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2024. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos).

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

- **Gasto Tributario de ABL:** Para 2025, se estima que el Gasto Tributario de ABL totalizará alrededor de \$ 73.307,4 millones; el incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones y cambios normativos.
- **Gasto Tributario de Patentes:** Para el año 2025, se estima \$ 42.348,3 millones. El importe crece a partir de cambios en valuaciones.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** En este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos, dentro de que cobran interés remarcar los siguientes ítems.

Cuadro 3.8 - Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Distritos. CABA. Año 2025.

Concepto	2025
D. Tecnológico	140.041,7
D. Audiovisual y de las Artes	7.363,5
D. de Diseño	4.247,1

Fuente: Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda y Finanzas- GCABA.

Cuadro 3.9 - Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Otros conceptos seleccionados. CABA. Año 2025.

Concepto	2025
Microcentro	59.025,6
Economía Conocimiento	30.314,4
Ley de Mecenazgo	12.639,7
Fondes	100,0

Fuente: Dirección General Planificación y Control - AGIP - Ministerio de Hacienda Y Finanzas - GCABA.

4

EL GASTO PÚBLICO EN 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Gasto Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe el Gasto Público según diversos clasificadores presupuestarios como el Carácter Económico, la Finalidad y Función, y el Objeto del Gasto.

IF-2024-36888083-GCABA-DGOGPP

4. El Gasto Público en 2025

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1. Composición Económica del Gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2025 ascienden a \$ 13.926.575,5 millones. El gasto primario totaliza \$ 13.805.453,1 millones, un 45,1% más que del cierre estimado 2024. La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal.

El cuadro 4.1 expone el gasto público según su carácter económico en ambos períodos, cierre estimado 2024 y proyecto 2025.

Cuadro 4.1 - Clasificación del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA. Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025. En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Gastos Corrientes (Sin Intereses)	7.664.374,1	83,1	11.122.961,5	79,9	3.458.587,4	45,1
Remuneraciones al Personal	4.102.988,4	44,5	5.905.295,7	42,4	1.802.307,2	43,9
Gastos de Consumo	2.384.327,5	25,9	3.583.844,8	25,7	1.199.517,3	50,3
Transferencias Corrientes	1.177.058,1	12,8	1.633.821,0	11,7	456.762,9	38,8
Gastos de Capital	1.418.059,4	15,4	2.682.491,6	19,3	1.264.432,2	89,2
Inversión Real Directa	1.408.134,7	15,3	2.656.182,3	19,1	1.248.047,6	88,6
Transferencias de Capital	7.453,1	0,0	23.040,6	0,2	15.587,5	209,1
Inversión Financiera	2.471,6	0,1	3.268,7	0,0	797,1	32,2
Gasto Primario	9.082.433,5	98,5	13.805.453,1	99,1	4.723.019,6	52,0
Intereses de la Deuda Interna y Externa	139.298,3	1,5	121.122,4	0,9	-18.175,9	-13,0
Gasto Total	9.221.731,8	100,0	13.926.575,5	100,0	4.704.843,7	51,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

La evolución del gasto corriente muestra un incremento nominal del orden de los 3.458.587,4 millones, situándose en el proyecto 2025 en el orden de los 11.122.961,5 millones, que significa un incremento del 45,1% respecto del presupuesto cierre estimado 2024. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2025 es de 2.682.491,6 millones, lo que significa un incremento de 1.264.432,2 millones y del 89,2% respecto del cierre estimado 2024.

En la composición de los **Gastos Corrientes**, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las **Remuneraciones del Personal**, cuya previsión es de \$ 5.905.295,7 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, y contempla un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

Los **Gastos de Consumo** ascienden a \$ 3.583.844,8 millones, lo que representa el 25,7% del gasto total.

Las **Transferencias** para financiar gastos corrientes ascienden a 1.633.821,0 millones, esto es el 11,7% del gasto corriente total.

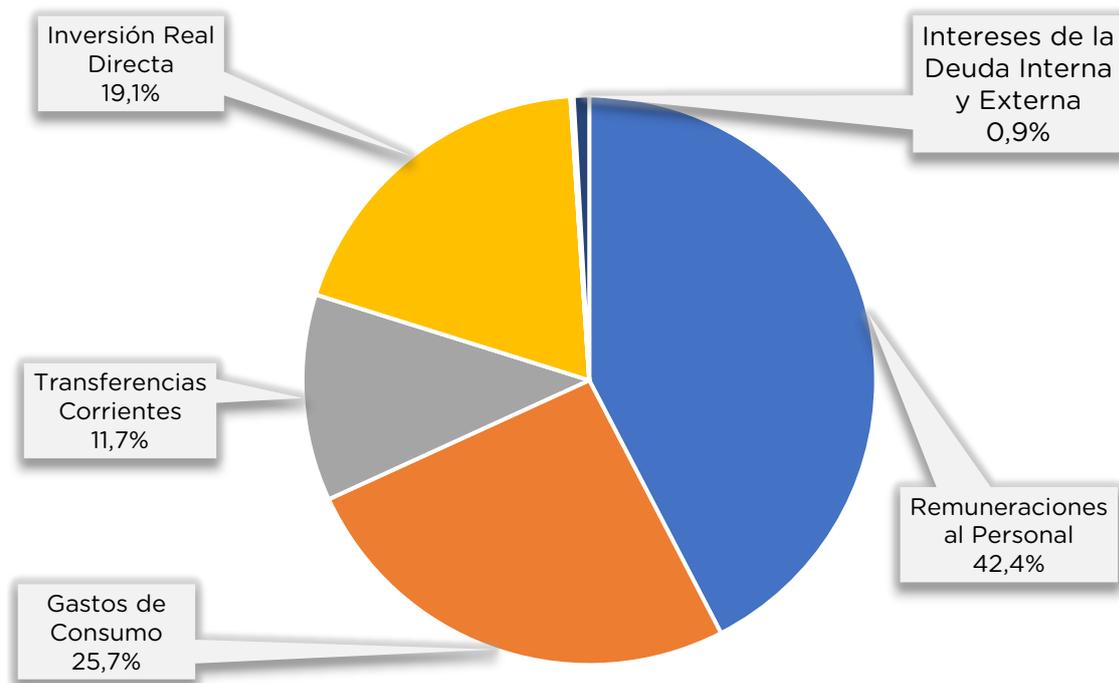
En lo que se refiere a los **Gastos de Capital**, se puede advertir que el total de Gastos de Capital alcanza la suma de \$ 2.682.491,6 millones. Este monto representa el 19,3% del total del gasto, demostrando una fuerte recuperación en los niveles de inversión

El mayor porcentaje de la inversión real directa programada para 2025 corresponde a Obras en Subterráneo, el Centro Penitenciario de Marcos Paz, la Alcaldía Central de 27 de Febrero, el Plan Integral de Movilidad, la Readecuación Vial y Puesta en Valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, el Plan Hidráulico, así como también el equipamiento escolar, de salud y en seguridad.

Las **Intereses por Deuda Interna y Externa** suman \$ 121.122,4 millones, esto significa una variación negativa del 13,0% respecto del cierre estimado 2024. Es para destacar, la reducción del peso de este concepto en el total del presupuesto, al pasar de tener un peso relativo del 1,5 por ciento del total del presupuesto en el cierre estimado 2024 respecto al 0,9 por ciento del proyecto 2025.

A continuación, se puede observar la asignación del gasto por su Clasificación Económica en el Gráfico 4.1:

Gráfico 4.1 - Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje - Proyecto 2025.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

4.2. Orientación del Gasto por Finalidad y Función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente para exponer la acción de gobierno y agrupar las asignaciones presupuestarias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios de seguridad, sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, a continuación, se presenta el Cuadro 4.2, en el cual se halla la orientación del gasto según la Clasificación por Finalidad y Función.

Cuadro 4.2 -- Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024-Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024			Proyecto 2025		
	\$	% Finalidad	% Ppto. Total	\$	% Finalidad	% Ppto. Total
Administración Gubernamental	1.208.214,5	100,0	13,1	1.866.801,5	100,0	13,4
Legislativa	109.688,6	9,1	1,2	159.694,5	9,4	1,1
Judicial	570.721,7	47,2	6,2	855.752,8	47,9	6,1
Dirección Ejecutiva	278.538,7	23,1	3,0	500.138,1	22,8	3,6
Administración Fiscal	141.746,2	11,7	1,5	195.681,5	10,5	1,4
Control De La Gestión	107.519,2	8,9	1,2	155.534,7	9,3	1,1
Servicios De Seguridad	1.429.117,3	100,0	15,5	2.298.289,4	100,0	16,5
Servicios Sociales	6.025.179,7	100,0	65,3	8.613.832,5	100,0	61,9
Salud	1.622.800,5	26,9	17,6	2.297.885,0	26,7	16,5
Promoción Y Acción Social	947.828,7	15,7	10,3	1.286.506,8	14,9	9,2
Educación	1.845.268,5	30,6	20,0	2.795.090,6	32,4	20,1
Cultura	161.408,2	2,7	1,8	237.552,3	2,8	1,7
Trabajo	85.132,2	1,4	0,9	133.668,0	1,6	1,0
Vivienda y Urbanismo	433.421,4	7,2	4,7	526.103,9	6,1	3,8
Agua Potable Y Alcantarillado	110.764,9	1,8	1,2	120.802,8	1,4	0,9
Servicios Urbanos	818.555,2	13,6	8,9	1.216.223,1	14,1	8,7
Servicios Económicos	419.610,3	100,0	4,6	1.021.894,1	100,0	7,3
Transporte	133.938,8	31,9	1,5	594.485,9	58,2	4,3
Ecología	215.577,8	51,4	2,3	369.229,6	36,1	2,7
Turismo	27.168,9	6,5	0,3	30.593,2	3,0	0,2
Industria Y Comercio	42.924,8	10,2	0,5	27.585,4	2,7	0,2
Deuda Pública Intereses Y Gastos	139.610,1	100,0	1,5	125.758,0	100,0	0,9
Totales	9.221.731,8		100,0	13.926.575,5		100,0

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de \$ 1.866.801,5 millones, con un peso relativo de 13,4% en el total de gastos.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de \$ 2.298.289,5 millones. En este sentido se destaca el crecimiento en la inversión en seguridad, que aumenta su peso relativo del 15,5 por ciento en el cierre estimado 2024 al 16,5 por ciento en el proyecto 2025.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de \$ 8.613.832,5 millones, que explica el 61,9% del gasto total.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de \$ 1.021.894,1 millones y significan el 7,3% del presupuesto total, mientras que la finalidad **Servicios de la Deuda - Intereses y Gastos** con un crédito asignado de \$ 125.758,0 millones, significa un 0,9% del presupuesto total, reflejando una importante caída respecto del 1,5 por ciento de su peso relativo en el presupuesto total en el cierre estimado 2024.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1. Administración Gubernamental

Esta finalidad se refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, justicia, dirección ejecutiva, administración fiscal y control de la gestión. como se dijo, representa el 12,7% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio, con un crédito previsto de \$ 732.930,4 millones. A continuación, se detallan las funciones de la finalidad y su estimación para el ejercicio siguiente:

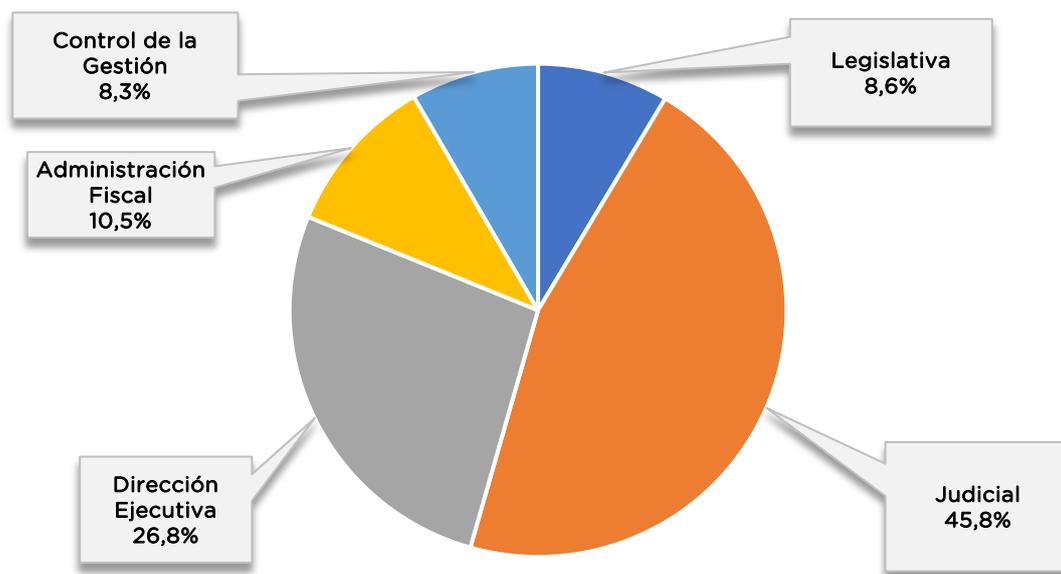
Cuadro 4.3 - Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"- Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024-Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Función	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Legislativa	109.688,6	9,1	159.694,5	8,6	50.005,9	45,6
Judicial	570.721,7	47,2	855.752,8	45,8	285.031,0	49,9
Dirección Ejecutiva	278.538,7	23,1	500.138,1	26,8	221.599,4	79,6
Administración Fiscal	141.746,2	11,7	195.681,5	10,5	53.935,3	38,1
Control de la Gestión	107.519,2	8,9	155.534,7	8,3	48.015,4	44,7
Totales	1.208.214,5	100,0	1.866.801,5	100,0	658.587,0	54,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Como se destaca en el siguiente gráfico N° 4.2, las funciones Legislativa y Judicial explican en forma conjunta el 53,7% del total del gasto en la finalidad.

Gráfico N° 4.2 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Administración Gubernamental”- Proyecto 2025. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

La función “**Legislativa**” refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2025 en esta función es de \$ 159.694,5 millones que representa el 8,6% de la finalidad.

La función **Judicial** abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, y programas a cargo del Ministerio de Justicia en materia de administración de infracciones, asuntos registrales, y acceso a la justicia, entre otras acciones.

El crédito previsto en esta función para 2025 es de \$ 855.752,8 millones.

Uno de los cursos de acción más relevantes de esta función llevados a cabo por el Poder Ejecutivo es la **Administración de Infracciones** correspondiente a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en la Ley N° 451.

El programa prevé que todos los ciudadanos, infractores o no, tengan acceso a efectuar la resolución de la infracción dentro del ámbito administrativo de así ser necesario.

De este modo, se pretende, impartir justicia equitativamente, sancionando por igual a las/os infractores, asegurar al usuario adquirente de un vehículo el correcto traslado de dominio y a la ciudadanía garantizarle que se aplique la normativa que permita la adecuación de la conducta de conformidad con el bien jurídico protegido con la sanción de las normas punitivas.

Asimismo, es importante destacar que el Código de Faltas tipifica como faltas especiales a aquellas mencionadas en la Ley N° 451 que prevé sancionar todas aquellas infracciones relativas a: Bromatología, Higiene y Sanidad, Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Siniestros, Actividades Constructivas, Publicidad Prohibida, Protección de niños, niñas y adolescentes, Actividades lucrativas no permitidas o en infracción, Derechos del consumidor, Sistema estadístico de la Ciudad, Administración y servicios públicos, Evaluación de impacto ambiental, Servicio de vigilancia, custodia y seguridad.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha asignado un crédito de \$ 500.138,1 millones para el ejercicio 2025, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. El crédito previsto representa el 26,8% de la finalidad.

Ello incluye las acciones de la Procuración General de la Ciudad, diversos cursos de acción de la Jefatura de Gobierno, la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el programa de la Flota Automotor del GCABA dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la gestión de las Comunas, el Consejo Económico y Social de CABA, la Oficina de Integridad Pública, el Instituto de Gestión Electoral, y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Como se expresa en el Plan de Acción de Gobierno 2025-2027, *“El rol del Estado*

debe ser el de poner reglas simples y eliminar la burocracia innecesaria, para que el privado pueda crecer. Vamos a avanzar en la digitalización de los trámites, para forjar una “Identidad Digital” orientada a brindar un servicio ágil, único y seguro a los vecinos”. Es por ello, que muchos de los programas de esta función se encuentran relacionados con esa premisa que orienta hacia cursos de acción que permiten simplificar los trámites que realiza la ciudadanía.

En esta línea, se inscriben las acciones en materia de *“Atención Ciudadana y Servicios Desconcentrados”*. por el cual se administra y centralizan los canales que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía.

Atento a que el Centro Integral de Atención Ciudadana 147 funciona como eje y principal herramienta del presente programa, resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

En busca de incrementar los niveles de satisfacción de los servicios brindados por el Gobierno, se desarrolla un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de demandas, para brindar una respuesta personalizada que atienda a ciertas características de cada vecino y vecina.

Asimismo, se monitorean y proponen mejoras en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), la Guía de Trámites y los Sistemas de Turnos, respecto de sus contenidos, información y mesa de ayuda. En este sentido, se proponen, asimismo, mejoras de las políticas de autogestión, brindando recursos que otorguen autonomía a los ciudadanos y las ciudadanas en la resolución de sus diferentes formas de demanda y se coordinen reuniones para brindar atención presencial de las solicitudes y reclamos y efectuar el tratamiento y seguimiento de los mismos.

En las Unidades de Atención Ciudadana se desarrolla la atención de servicios desconcentrados y se debe coordinar procesos de atención establecidos, supervisar el funcionamiento de los servicios desconcentrados y garantizar la capacitación del personal para brindar una atención de calidad. Las islas digitales implementadas tanto en las sedes y subsedes comunales como en organismos centrales del GCABA, facilitan a los vecinos una herramienta digital para la gestión y resolución de sus trámites, generando un espacio de cercanía y acercamiento hacia la digitalización, con la asistencia y el acompañamiento de personal de atención ciudadana.

También se realizan las acciones de *“Gestión Administrativa de Expedientes, Archivos, Procesamiento Digital y Artes Gráficas”* donde se cumplen las siguientes funciones:

- Organiza y supervisa la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Organiza la recepción, giro y seguimiento de las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad;
- Caratula los expedientes e implementar mecanismos para la descentralización administrativa;
- Resguarda los expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y administra, planifica y organiza el Archivo General;
- Organiza y brinda atención integral a ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se presentan en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo;
- Administra la recepción, giro de oficios judiciales y el régimen de notificaciones; entender en la planificación, administración y ejecución de la prestación del servicio de producción gráfica, formularios e impresos de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Entiende en la planificación, administración y ejecución de las actividades de digitalización y gestión a nivel institucional en coordinación con las áreas competentes, entre otras.

Estas responsabilidades son y continuarán siendo ejecutadas con la perspectiva y los lineamientos esbozados en la Ley de Modernización de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ley N° 3.304/09, para procurar brindar a los vecinos/as y reparticiones un Gobierno Inteligente y Digital. Estas acciones, que trasciende a todas las reparticiones, emplaza a continuar impulsando adecuaciones normativas, proyectos e iniciativas que den respuestas o soluciones a la ciudadanía a través de la implementación y el uso de la tecnología para mejorar los vínculos con aquellos y dotar a la gestión de eficiencia y eficacia.

Es por ello, que se promoverán nuevos y mejores servicios y trámites que doten de inmediatez la relación del Estado con los vecino/as, en condiciones sociales y

geográficas equitativas, así como también el desarrollo, mejora e integración de los sistemas de gestión de gobierno que favorezcan el acceso inmediato a la información, la ejecución de políticas de digitalización que conciban la indexación de documentos, que cuentan con grandes cantidades de datos, mediante tecnologías que empleen, entre otras herramientas a la inteligencia artificial para garantizar el acceso rápido, la interoperabilidad, automatización, seguridad de los datos, respeto del medio ambiente, el ahorro de tiempo y recursos, la escalabilidad de los proyectos y la perdurabilidad de la información a largo plazo.

En materia de comunicación, uno de los programas principales es “*Comunicación Digital*” el cual elabora y propone el Plan de Comunicación General del Gobierno de la Ciudad, como así también, articula su difusión a través de la planificación, definición, promoción y supervisión de las distintas plataformas, soportes, espacios, canales y/o herramientas existentes o las que en el futuro se implementen.

Por otra parte, se elabora y propone la estrategia general en materia de comunicación participativa, de cercanía y contacto directo, en coordinación con las áreas competentes, de manera transversal al Gobierno. En tal sentido, se gestionan herramientas que permiten a la ciudadanía vincularse con el Gobierno de la Ciudad, conocer las acciones y/o participar en las decisiones que se tomen.

Respecto a la participación, se destaca el programa de “*Participación Ciudadana y Cercanía*”, cuyo objetivo es descentralizar la gestión y acercar los servicios que brinda la Ciudad y sus funcionarios públicos directamente a los vecinos; abordando las necesidades específicas de cada barrio: en salud, educación, desarrollo social, género, como así también lo referente a iluminación, poda, Registro Civil, e higiene.

Se potencia la imagen cercana de los funcionarios con los vecinos para construir una relación más cercana y transparente, obtener percepciones de los ciudadanos que permiten establecer ejes de trabajo y realizar un seguimiento de los problemas y necesidades de los vecinos.

De igual modo, se fomenta en las escuelas primarias y colegios secundarios de la Ciudad, la presencia de las Comunas y el conocimiento de la Constitución de la Ciudad, explicando sus funciones en el día a día de la comunidad y brindando cercanía de la gestión al público joven.

Así, este programa propone que los ciudadanos de cada comuna puedan presentar distintos proyectos, trabajar en ellos y votar por aquel que consideren más relevante para el bienestar de los vecinos.

La función **Administración Fiscal**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a \$ 195.681,5 millones que significa el 10,5% de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del GCABA. Ello incluye las acciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos y los cursos de acción del Instituto de Estadísticas y Censos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por último, dentro de esta finalidad, se encuentra la función **Control de la Gestión**, que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, y tiene previsto un crédito de \$ 155.537,7 millones, que significa el 8,3% de la finalidad.

4.2.2. Servicios de Seguridad

Esta finalidad se refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno.

Esta finalidad se incrementa de manera importante alcanzando el 16,5 % del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 2.298.289,5 millones.

En esta finalidad, las acciones son ejecutadas por el Ministerio de Seguridad, incluyendo la Agencia Gubernamental de Control y al Plan de Seguridad Pública, cuyas políticas presupuestarias se basan en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del Plan de Seguridad Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los cursos de acción del Registro Civil y Capacidad de las Personas y el Cuerpo de Agentes de Tránsito.

El Ministerio de Seguridad ha diseñado tres objetivos fundamentales:

- *Proteger a quienes habitan y transitan la Ciudad de Buenos Aires,*
- *Fortalecer el orden, y*

- *Garantizar el respeto a la Policía.*

Para proteger a las/os vecinos, se desarrollarán acciones que fortalezcan la seguridad de las personas y sus bienes, potenciando la capacidad de investigación criminal.

Además, se continuará con la inversión en equipamiento para la prevención del delito y se implementarán iniciativas de colaboración con el sector privado, en materia de tecnología, para optimizar la capacidad de respuesta de la Policía de la Ciudad.

También, se buscará potenciar las redes de participación ciudadana para estar más cerca de los vecinos y contemplar sus necesidades en el diseño de la política pública.

Por otro lado, se promoverá fortalecer el respeto hacia la Policía de la *Ciudad* como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal policial, escalafón de bomberos y personal civil dotado de equipamiento, indumentaria y tecnología de vanguardia, redoblando esfuerzos para la consolidación de una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.

Por último, se avanzará en la optimización de los operativos de seguridad para fortalecer el orden en torno a eventos masivos, encuentros deportivos y manifestaciones, poniendo a disposición de las fuerzas de seguridad todos los recursos necesarios para garantizar el orden y buena convivencia ciudadana. Del mismo modo, se diseñaron acciones para promover el mejoramiento y utilización adecuada del espacio público, favoreciendo el orden, la seguridad ciudadana y el respeto a las leyes que rigen sobre el territorio de la Ciudad.

El curso de acción principal en esta materia es "*Policía de la Ciudad*", el cual cumplirá con las siguientes acciones en el periodo 2025 que refuerzan a las llevadas a cabo en el año 2024.

Entre ellas se destacan:

- Continuar con la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo la Policía de la Ciudad con las funciones de seguridad general, prevención, protección y

resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública.

- Iniciar nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Acentuar la vigorización de la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por la ciudadanía.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de esta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.
- Continuar con la participación en los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- Continuar con la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- Asegurar la provisión a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.

En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación Vida Familiar - Profesional, continuar con el otorgamiento del beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del cuerpo de bomberos de la Ciudad a cargo de sus hijos menores de 4 años que concurren a jardines maternos.

Uno de los cursos de acción a destacar es *“Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención”*, el cual entiende en la administración, capacitación, conducción, gestión y supervisión del Cuerpo de Agentes de Prevención. Entre sus acciones se encuentra:

- Diseñar y proponer a la Subsecretaría los protocolos de actuación, reglamentos y demás normas necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Prevención.

- Requerir la colaboración de otras áreas del Ministerio en todo lo que sea necesario para el adecuado funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Prevención.
- Aplicar sanciones disciplinarias al personal del Cuerpo de Agentes de Prevención, de corresponder.

Entre sus actividades, el programa Senderos Escolares tiene como fin brindar mayor seguridad a las/os estudiantes en los horarios de entrada y salida de las escuelas, tanto iniciales como primarias y secundarias.

Los efectivos de la Policía de la Ciudad son fundamentales para esta tarea, ya que -a pie, en bicicleta, moto o patrullero- recorren los Senderos y respaldan la función de los Agentes de Prevención.

En cuanto al programa “*Eventos Públicos*”, se brinda asesoramiento en la planificación, organización, abordaje y tratamiento del despliegue de la seguridad en eventos deportivos dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera, entiende en el planeamiento de los operativos de seguridad preventiva de eventos deportivos, comprendiendo los traslados previos y posteriores al espectáculo, así como también las celebraciones correspondientes, y analiza las orientaciones y recomendaciones en materia de seguridad emitidas por el Comité de Seguridad en el Fútbol.

Otras acciones relevantes dentro de esta finalidad se corresponden con el “*Control de Prestadores de Seguridad Privada*”. Este programa tiene como objetivo regular la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad. Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, registro y control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en las cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los Técnicos/as Instaladores/as y Operadores de monitoreo de sistema de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica y del personal que realiza tareas en general sin armas en los locales de baile y/o Espectáculos en Vivo.

- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5.688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión, con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano/a como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador; como así también, se emiten tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el Ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública. Se incorporan también los trámites inherentes a la homologación de personal de seguridad para eventos.

Dentro de esta finalidad, en materia de “*Violencia de Género*”, el programa trabaja junto a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, brindando asistencia y seguimiento a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género, usuarias/os de botones/ App antipánico y dispositivos duales, vigilancia ambulatoria y arresto domiciliario.

Una de las principales funciones del programa es la de recibir y dar curso a la solicitud de dispositivos de emergencia que remite la Justicia. De este modo, cada día se brinda atención personalizada para la entrega de los dispositivos, y respuesta a la emergencia de las usuarias/os.

Asimismo, se trabaja en articulación con diferentes organismos y áreas de GCABA y otras jurisdicciones en el desarrollo de políticas públicas y programas para mejorar el tratamiento de los casos de violencia de género, impulsando propuestas tendientes a la prevención y concientización.

✓

En materia de emergencias, hay que destacar los programas referentes al Ministerio de Seguridad: *“Intervenciones en Emergencias en la Vía Pública”*, *“Planificación y Control: Defensa Civil”*, *“Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos”*, y *“Apoyo Logístico en Emergencias”*.

El programa *“Intervenciones en Emergencias en la Vía Pública”* es el servicio público con que cuenta el GCABA para entender y atender situaciones de riesgo mediano o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

De esta manera, se interviene en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en Vía Pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales, instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provisorio de tapas de sumideros con madera, etc., comunicando aquellas deficiencias en vía pública cuya resolución definitiva corresponda a otras reparticiones de la administración y a empresas de servicios.

En *“Planificación y Control: Defensa Civil”*, este destacado curso de acción se ocupa de la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias, así como controlar y apoyar en marchas o manifestaciones, incidentes meteorológicos y/o tecnológicos en la vía pública, y apoyar con mapas en colaboración para eventos y/o accionar en barrios vulnerables o a demanda de autoridades del GCABA.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Director, Defensa Civil es la encargada de coordinar a los distintos organismos de la Ciudad para responder ante la ocurrencia de incidentes mayores. Todos los días se reciben las emergencias que ingresan por la Línea 103 y son derivadas por el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC). De esta manera, se disponen de guardias durante las 24 horas, los 365 días del año para responder a todo tipo de eventos como inundaciones, derrumbes, incendios, situaciones de riesgo eléctrico, alertas meteorológicas, caídas de árboles, etc.

~

Asimismo, la Ley N° 5.920 crea el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de la C.A.B.A. y establece a la Dirección General de Defensa Civil como autoridad de aplicación. El Sistema de Autoprotección alcanzará a edificios, establecimientos y/o predios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios, establecimientos y/o predios, con afluencia de público, adecuándolo a las características propias del edificio, su destino y de las personas que lo utilicen, siendo de aplicación voluntaria en los edificios cuyo destino sea solo de vivienda. También, resulta de aplicación obligatoria en los eventos con concurrencia masiva de público.

Respecto a “*Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos*”, el programa tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal, y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad.

Entre las actividades en ejecución:

- Relevamiento anual de necesidades de equipamiento para el cuerpo de bomberos y seguimiento de compras,
- Auditoría de presentismo y recargos de servicio del cuerpo de bomberos,
- Asesoramiento, revisión y homologación de planes de emergencia (Decreto N° 695/09 - Plan Director de Emergencias),
- Proyecto de telefonía y geogestión para el cuerpo de bomberos,
- Proyecto adiestramiento e instrucción de pilotos de drones.

El programa “*Apoyo Logístico en Emergencias*” tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil.

De esta manera, se realizan las tareas de transporte y armado de vallados perimetrales y de contención durante operativos de prevención y de emergencia, e interviene en forma directa en emergencias eléctricas, inundaciones y anegamientos y

participa en los operativos de prevención y respuesta vinculados a alertas meteorológicas.

En esta función se encuentran también las acciones que lleva adelante la *Agencia Gubernamental de Control (AGC)*, es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que concentra el ejercicio de policía e integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, restaurantes y bares etc., obras civiles de arquitectura comprendidas en el Código de Edificación; y de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados.

Tiene poder de policía, cuyo objetivo es la detección de irregularidades e incumplimientos de las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Además, esta finalidad incluye a los programas de *“Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial”* del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la *“Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas”* del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno.

Respecto a *“Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial”* del Cuerpo de Agentes de Tránsito del Ministerio de Infraestructura, se tiene por objetivo generar acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial. Cumple una función educativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente.

El compromiso es reducir las víctimas fatales de tránsito a través de la fiscalización y el control del cumplimiento de normas viales, así como la concientización y la formación en seguridad vial. La prioridad es proteger a todos los actores del tránsito (peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y conductores/as de transporte público), para así mejorar la convivencia urbana y las conductas viales para promover una movilidad más segura.

Entre las tareas realizadas se incluyen:

- Elaboración de estadísticas y mapas de siniestralidad vial, basados en

datos propios y en información proporcionada por el SAME, Bomberos, Hospitales y Policía,

- Cronogramas establecidos, incluyendo controles de alcoholemia, estupefacientes, documentación, entre otros,
- Diseño y gestión del Mapa de Conflictividad Vial mediante un análisis continuo de la siniestralidad vial,
- Ofrecer programas y cursos de formación destinados a promover prácticas viales seguras y solidarias, transmitiendo valores de respeto y convivencia, con el objetivo de reducir las víctimas fatales en el corto plazo.

Respecto a la “*Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas*” del Registro Civil en la Secretaria de Gobierno y Vinculación Ciudadana registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas. Así, integra el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina.

Las funciones principales del Registro son:

- Lleva el registro, mantiene los archivos y expide copia o certificados de todo lo realizado o acto jurídico que origina, altera o modifique el estado civil y capacidad de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 14.586 y en la Ley Nacional N° 26.413,
- Interviene en el trámite de informaciones sumarias y certificación de firmas en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto 754/1998,
- Aceptar o denegar nombres,
- Da cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nacional N° 17.671 y la Ley Nacional N° 26.413.

Por último, cabe destacar, que dentro de esta finalidad, se hallan las acciones del *Instituto Superior de Seguridad Pública*, el cual es un ente autárquico y descentralizado, en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Tiene la misión de:

- Formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación,
- Implementar y evaluar de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial (de sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad), así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
- Sus funciones se desarrollan de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.688/16 de Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo, vivienda y urbanismo, y otros servicios urbanos.

Esta finalidad representa el 61,9% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio, siendo el crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 8.613.832,5 millones.

Cuadro 4.4 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Sociales” - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024-Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Función	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Salud	1.622.800,5	26,9	2.297.885,0	26,7	675.084,4	41,6
Promoción y Acción Social	947.828,7	15,7	1.286.506,8	14,9	338.678,1	35,7
Educación	1.845.268,5	30,6	2.795.090,6	32,4	949.822,1	51,5
Cultura	161.408,2	2,7	237.552,3	2,8	76.144,1	47,2
Trabajo	85.132,2	1,4	133.668,0	1,6	48.535,8	57,0
Vivienda y Urbanismo	433.421,4	7,2	526.103,9	6,1	92.682,5	21,4
Agua Potable y Alcantarillado	110.764,9	1,8	120.802,8	1,4	10.037,9	9,1
Servicios Urbanos	818.555,2	13,6	1.216.223,1	14,1	397.668,0	48,6
Totales	6.025.179,65	100,0	8.613.832,5	100,0	2.588.652,9	43,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud, Promoción Social, y Educación** explican en forma conjunta el 86,9% del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2025 un crédito previsto de \$ 2.795.090,6 millones que representa el 32,4% de la finalidad.

La función **Salud** tiene asignado para 2025 un crédito de \$ 2.297.884,9 millones que representa el 26,7% de la finalidad.

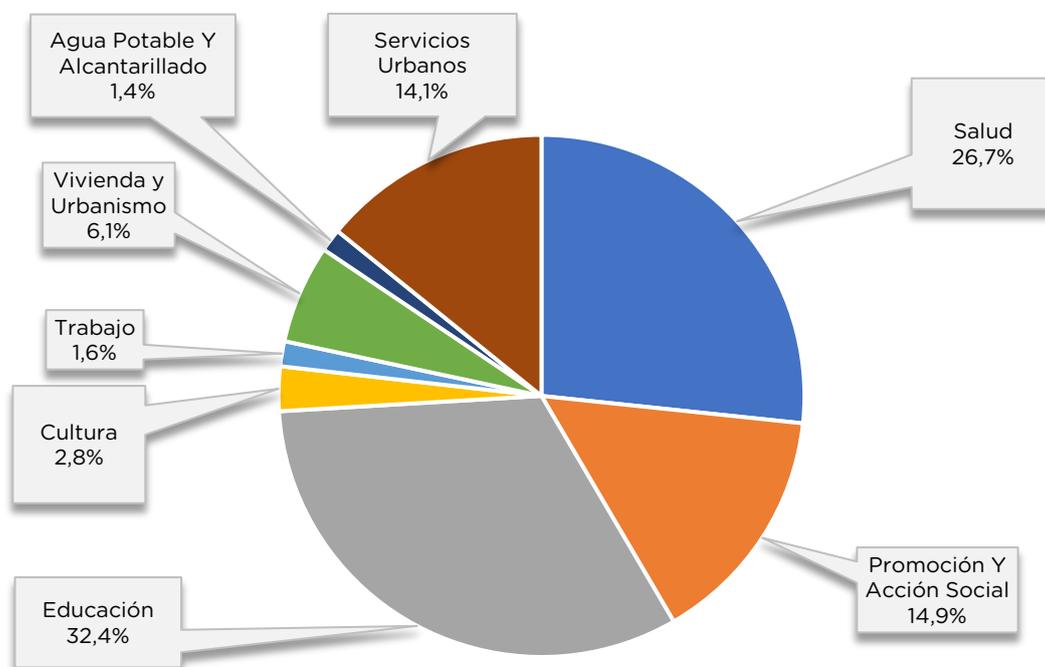
La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2025 un crédito de \$ 1.286.506,7 millones que representa el 14,9% de la finalidad.

La función **Servicios Urbanos** tiene previsto para 2025 un crédito de \$ 1.216.223,1 millones que representa el 14,1% de la finalidad.

Le siguen, **Vivienda y Urbanismo** con el 6,1%, **Cultura** con 2,8%, **Trabajo** con el 1,6%, y **Agua y Alcantarillado** con el 1,4%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “**Servicios Sociales**”.

Gráfico N° 4.3 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2025. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Salud**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud.

El plan de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objetivo principal el bienestar integral de las/os porteños, situando al usuario/ a en el centro de las políticas sanitarias. Con una red de más de 100 efectores en los tres niveles de atención, se enfoca en la implementación del plan de salud digital, la demanda insatisfecha cero para porteñas/os, el fortalecimiento de la atención primaria y la optimización del sistema de salud.

Entre los principales propósitos está el de fortalecer la red de cuidados a través de la colaboración de todos los actores del sistema, promoviendo la participación de la comunidad, garantizando servicios eficientes y de calidad que contribuyan al bienestar de las/os ciudadanas y mejoren las condiciones laborales del personal de salud.

Respecto al “*Plan de Salud Digital*”, este objetivo se basa en la implementación de nuevos sistemas de información y la digitalización integral de los procesos del sistema de salud que abarcan todos los centros de salud y acción comunitaria (CESACs) y Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos en la red. La propuesta incluye profundizar y continuar con los procesos de transformación digital integrando los laboratorios de los hospitales de agudos y pediátricos en SIGEHOS, y la implementación de la Historia Integral de Salud (historia clínica electrónica) ambulatoria en toda la red de hospitales de agudos, pediátricos y especializados.

En cuanto al “*Fortalecimiento de la Atención Primaria*”, una estrategia de atención primaria es esencial para el funcionamiento adecuado de los sistemas de salud, ya que el 80% de las consultas se pueden resolver en este nivel. Esto requiere una constante mejora e inversión eficaz. Los CeSACs, como primer nivel de atención, están compuestos por equipos nucleares de salud que incluyen un médico/a pediatra, un médico/a generalista o de familia, un enfermero/a y un promotor/a de salud.

Por la *Demanda Insatisfecha CERO para porteños*, para mejorar y profundizar la accesibilidad y cercanía del sistema de salud público para los vecinos y vecinas de la ciudad, se han implementado cuatro estrategias clave en el plan de salud. Estas estrategias se centran en la optimización de los recursos humanos y el equipamiento, lo que mejora la disponibilidad de turnos al facilitar el acceso a las agendas de los profesionales y acondicionar las instalaciones para un uso más eficiente, así como también se han diversificado los métodos para solicitar turnos, permitiendo que los vecinos puedan hacerlo de manera más sencilla a través de mesones, el número 147, BOTI y la web.

Por último, se trabajará en la optimización del sistema de salud con Master Plan de infraestructura y modernización de los efectores salud, así como también en su equipamiento y tecnología.

En este sentido, es imperativo destacar el papel fundamental de FACOEP en la recuperación de gastos y la optimización de los recursos financieros en el sistema de salud público.

En cuanto a los cursos de acción donde se desarrollan estos lineamientos, uno de los principales programas de esta función tiene que ver con los hospitales cabecera, y se denomina "*Atención Médica General en Hospitales de Agudos*", donde los servicios que prestan abarcan atención especializada ambulatoria (consultas externas), internación, urgencias; intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

En general, cuentan con servicios especializados de adultos y pediátricos. Algunos establecimientos prestan servicios especializados gerontológicos (Zubizarreta, Rivadavia, Álvarez, Argerich, Fernández, Penna, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía, Tornú, Vélez Sarsfield, Rocca, Durand) y de salud mental (Vélez Sarsfield, Rivadavia, Álvarez, Piñero, Durand, Argerich, Fernández, Ramos Mejía, Penna, Zubizarreta, Santojanni, Grierson, Pirovano, Tornú, Gutiérrez, Elizalde).

Otro programa referente a los hospitales cabecera es "*Atención Médica Materno Infantil*", que se refiere a los establecimientos con servicios de atención materno-infanto-juvenil (Sardá, Elizalde y Gutiérrez) que ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva de la mujer, neonatología, neonatología con internación, obstetricia, pediatría, puericultura y ginecología.

En los Hospitales Especializados, un programa a destacar refiere a la "*Atención*

Médica en Hospitales Oftalmológicos", donde los hospitales Lagleyze y Santa Lucía brindan servicios especializados oftalmológicos para adultas/os y niñas/os con las siguientes especialidades: Oftalmología, Córnea, Guardia, Estrabismo, Banco de Ojos, Vías Lagrimales, Uveítis e Infecciones, Retina, Glaucoma, Orbita, Consultorio Cirugía, Cirugía Refractiva, Consultorios Externos y Plástica.

Otro tipo de Hospitales Especializados refiere al programa de *"Atención Médica Odontológica"*, donde los Hospitales de Odontología Dr. Ramón Carrillo, Dr. José Dueñas, y Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín, cuentan con servicios de atención odontológica para adultas/os, niños, niñas y adolescentes. Entre las especialidades médicas adultas/os se encuentran Odontología, Cirugía, Periodoncia, Prótesis y Endodoncia, mientras que las especialidades médicas pediátricas son Odontología General, Ortodoncia, Prevención y Cirugía.

Por último, entre los Hospitales Especializados, se encuentra el programa de *"Atención Médica de Rehabilitación"*, donde los Hospitales de Rehabilitación María Ferrer, Instituto Rehabilitación Psicofísica, Manuel Rocca: brindan servicios de rehabilitación y cuentan en general con servicios de atención en fisioterapia, reumatología y ortopedia.

Entre los Hospitales de Alta Complejidad, se encuentra el curso de acción referente a la *"Atención Médica de Patologías Específicas"*, que se desarrolla en el Hospital Francisco Muñiz, especializado en enfermedades infecciosas; Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", especializado en gastroenterología; Hospital de Oncología Marie Curie, especializado en Oncología; y el Hospital de Quemados Arturo Umberto Illia, que brinda atención integral a los/as pacientes quemados de todas las edades y a su familia, a los distintos grupos de gravedad y en todas sus etapas.

Respecto a los *"Centros de Salud y Atención Comunitaria"*, la Ciudad tiene 46 Centros, los cuales se encuentran orientados a la atención primaria y a programas de protección materno infantil, salud escolar, adicciones y diabetes, entre otros. Además, cuentan con talleres de memoria, cine y terapias de risa, una forma alternativa de brindar salud a las/os vecinas/os.

En materia de emergencias, el programa *"Sistema de Atención Médica de Emergencia"* (SAME) tiene a su cargo la prestación de servicios de salud física y mental en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitales.

entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes. Nace en respuesta a la emergencia y urgencia y en beneficio de la ciudadanía. De este modo, comprende todos los servicios de atención médica y traslado que se prestan a los y las pacientes o accidentados y accidentadas fuera del hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias y emergencias hospitalarias.

El SAME se estructura en un formato medicalizado con servicio las 24 horas, los 365 días del año y es el coordinador natural, con los Hospitales del GCABA, para la atención de dichas emergencias y traslados.

El área programática definida es el espacio geográfico que comprende a toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también las colaboraciones resultantes del desarrollo de eventos atendidos en el marco de convenios firmados o tareas encomendadas; siendo la población objetivo el universo de personas compuesto por vecinos y vecinas, y toda aquella persona que transita por la Ciudad.

El perfil específico es el del paciente que, por su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda aquella situación con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

Dicha área programática está cubierta por un total de 32 Bases diferenciadas entre: 19 Bases operativas hospitalarias ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, por 13 Bases operativas extra-hospitalarias ubicadas según la densidad poblacional, en los extremos del radio asistencial respecto al Hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas. Se encuentra constituidas de esa manera, para disminuir los tiempos de arribo para la atención de los auxilios.

La particularidad de la Base Monasterio es que es el centro de operaciones de la "Central 107", donde se recibe la demanda de asistencia a través de los teléfonos de marcación abreviada "107" y "136".

A través del teléfono "107" se reciben las llamadas, se categorizan las mismas a fin de saber el tipo de auxilio a brindar y se despachan los móviles asistenciales adecuados al incidente atendido. El aspecto médico relacionado a la atención de la llamada, al despacho del móvil y a la interacción con los subsectores de la salud, está a cargo de reguladores y reguladoras y coordinadores médicas y médicos propios del sistema.

A través del teléfono "136" se reciben pedidos de asistencia de distinta índole. Por un lado, se reciben llamadas de auxilio del Programa "Pediatria en Casa" y del Programa "Hola Mamá" que brindan la atención asignada a niñas, niños y adolescentes. Llamadas que, en caso de ser necesario se trasladan internamente al 107 y por el otro se reciben solicitudes de traslado de pacientes, realizadas por los Hospitales del sistema.

La modalidad "Telemedicina" de atención médica baja el tiempo de respuesta en la asistencia, mientras se aguarda la llegada de la ambulancia correspondiente, brindando a su vez apoyo a las/os acompañantes en el lugar del incidente. Para esta modalidad de atención se requiere una zona insonorizada, con médicas/os entrenadas/os y equipos tecnológicos adecuados. Se destaca que ha sido incorporado al nomenclador de Prestaciones de Salud la figura de la "Teleconsulta", que permite el recupero de gastos correspondientes.

Los programas nacidos en razón del interés propio de las características del Sistema son:

- Dispositivo de Eventos Especiales "DEES" (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2.576) para la asistencia de víctimas múltiples, operativos de desastre y eventos especiales. Por la incorporación de nuevos móviles, internamente, el programa se reconoce como Unidad Médica Avanzada de Triage (UMAT).
- Programa Equipo de Comunicación Unificada de Emergencias Sanitarias (ECUES) (Resolución N° 1.270/MSGC/07 B.O. N° 2.733 26/07/2007) para la generación rápida de información detallada del incidente.
- Programa de Factores Humanos (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2.576) equipo de profesionales de la salud mental para la asistencia psicológica de víctimas, familiares y personal de la salud.
- SAME Modo Aéreo sector que articula con la Dirección General y la Central 107, la prestación de los servicios de aeroevacuación de pacientes críticos.
- Programa de Traslado Neonatal de Alta Complejidad (Nota N° 2.698/DGSAME/08) para traslados de recién nacidos y nacidas críticamente afectados o prematuros.

- Coordinación Médica de Derivaciones y Traslados entre hospitales buscando camas de diferente nivel entre las/os efectores del sistema público, asimismo traslado de pacientes para estudios e interconsultas y el traslado de hemoderivados entre otras funciones.
- Programa de Prevención Comunitaria de Accidentes (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2576) actividades de acciones preventivas en el ámbito educativo, institucional, comunitario y organizaciones intermedias.
- Programa de Docencia e Instrucción Permanente (Resolución N° 2.228/MSGC/06 B.O. N° 2576)
- Programa Servicio de Atención Telefónica Perinatal "Hola Mamá" (Resolución N° 772/SSS/01 BOCBA N° 1.174 18/04/2001) a fin de garantizar la accesibilidad e integridad en la atención de la salud, según los postulados de la Ley Básica N° 153 (B.O. 703/99) y los Decretos N° 3.310/91 y Decreto N° 703/96.

En cuanto a "*Atención de Salud Mental*" Los hospitales de salud mental del sistema público de CABA, se encuentran orientados al desarrollo de acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental, tendientes a la detección de factores de riesgo en las personas que viven en la comunidad, haciendo un especial énfasis en la población con mayor vulnerabilidad psicosocial, entre las que se cuentan: la población infanto juvenil, los adultos mayores y las personas con trastorno mental severo, con áreas priorizadas de atención tales como:

- Rehabilitación en Salud Mental,
- Salud Mental de Adultas/os Mayores,
- Salud Mental Infanto- Juvenil
- Adicciones y Consumos Problemáticos.

Dentro de la atención multidiversa de atención a la salud mental, se creó:

- Programa de abordaje a personas con trastorno mental en situación de calle (ASIC), a fin de favorecer la accesibilidad a la red de efectores de Salud Mental del GCBA.
- Servicio de Orientación y Asistencia Telefónica "Salud Mental Responde".
- Redes Integradas de Servicios de distribución sistémica, así como el desarrollo de programas especiales, dentro de los que se destacan:
 - o Red de prevención, asistencia y reinserción social en drogodependencia.
 - o Red de violencia.
 - o Red HIV-Sida y Salud Mental.
 - o Red de Integración Sociolaboral para Adolescentes.
- Programa de asistencia en Programa de investigación y vigilancia epidemiológica en salud mental (PIVESAM).
- Programa ADOP - ADOPI - programa de atención domiciliaria psiquiátrica - psicológica - social programada para pacientes en situación de crisis.
- Programa de Terapia Asistida Con Animales (TACA).
- Programa de prevención y rehabilitación en salud mental.

Otro de los cursos de acción a destacar es *"Gestión de redes y programas de salud"* cuyo objetivo consiste en el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos, asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales, y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios, optimizando la accesibilidad, la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento, adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Esto incide en una facilitación del acceso a la población objetivo al sistema de salud pública, mejorando las capacidades individuales de las/os efectores, ejerciendo sinergia entre diferentes redes conformadas, al complementarse, y relacionando el componente programático con la funcionalidad de las redes, logrando una potenciación

de impacto sanitario.

Actualmente, el perfil de la población alcanzada por el programa corresponde a personas de todas las edades y género, del área de influencia del sistema público de salud de la Ciudad, incluyendo a las diferentes cohortes de edad, con agrupación por actividades variadas: desde la difusión de una medida preventiva, la protección específica por una vacuna, la protección por entrega de materiales o insumos que previenen enfermedades bucales, la entrega de medicamentos esenciales, la ejecución de pesquisa de enfermedades para un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno de enfermedades inaparentes, como el traslado de muestras biológicas, con su procesamiento y ulterior informe al profesional solicitante.

Entre las principales redes que aquí se encuentran hay que mencionar la Red de Diagnóstico por Imágenes, CEDETAC, la Unidad de Transporte de Muestras Biológicas (UTMB), y la Red de Farmacias.

Una de sus principales actividades, se relaciona con inmunizaciones donde se garantiza la provisión de insumos biológicos en tiempo y forma para realizar, a través de la vacunación, acciones preventivas mediante un equipo interdisciplinario. Los objetivos del mismo son: disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma, capacitar a las/os efectores para el cumplimiento de los objetivos, supervisar a los vacunatorios de cabecera y CESACS, y difundir a la comunidad los beneficios de la vacunación.

El perfil de la población alcanzada corresponde a:

- Toda la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el nacimiento (incluye vacunas para todas las etapas de la vida conforme el Calendario Nacional).
- No residentes de la Ciudad que se atienden en efectores públicos de la misma para las vacunas del Calendario Nacional.
- Personas que reúnen condiciones de huéspedes especiales y requieren otras vacunas por fuera de las del Calendario Nacional.
- Personal de salud de instituciones públicas, de la seguridad social y privadas, para las vacunas de bioseguridad ampliada.

Las acciones se desarrollan: a Nivel Central, Nivel Vacunatorios de Cabecera Hospitalarios (19) que están ubicados en los Hospitales: Álvarez, Argerich, de Clínicas, Durand, Elizalde, Fernández, Garrahan, Gutiérrez, Muñiz, Penna, Pirovano, Piñero, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Maternidad Sarda; Nivel Vacunatorios dependientes: de Cesacs (44), de áreas Programática de los Hospitales Generales de Agudos, y Vacunatorios adheridos (27).

Otras actividades que este curso de acción desarrolla se enfocan en un Plan Integral de Enfermedades Crónicas, el cual tiene como objetivo generar y fortalecer acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y sus factores de riesgo. Las acciones resultan transversales a todo el Sistema de Salud, fortaleciendo el 1er nivel de atención y la referencia- contrarreferencia al 2do y tercer nivel de atención (CEMAR- Hospitales de Agudos y Hospitales Especializados).

De este modo, se trabaja en forma articulada con programas interministeriales como Programa Nutricional, Programa Prevención y Asistencia a la Diabetes, Programa de Prevención y Control del Tabaquismo, Programa Salud Escolar como así también con otras áreas de gobierno, donde el objetivo es generar y fortalecer acciones en la Ciudad para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y sus factores de riesgo teniendo en cuenta los determinantes de salud, con perspectiva de género y derechos humanos (con foco en los niñas, niños y adolescentes).

Otro programa para destacar dentro de esta función es el "*Programa de Promoción y Cuidado de la Salud del Niño*", el cual tiene su línea de acción dirigido y orientado hacia el cuidado de la salud integral de los niños/as, adolescentes y madres residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la atención integral de todas las personas independientemente de su lugar de residencia en el marco de la garantía del derecho a la salud dispuesto en la Ley básica de salud de Ciudad y sean atendidos en el Sistema de Salud de la Ciudad.

Es el programa de formulación y monitoreo de las políticas de salud materno-infantil del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos tiene en cuenta las normativas nacionales y las convenciones internacionales a favor de la madre y el niño/a, proponiéndole:

- Reducir las probabilidades de morbi-mortalidad de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo;
- Detectar tempranamente patologías;
- Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, los niveles socioeconómicos, etnias, etc,
- Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más vulnerables;
- Promover políticas de prevención y cuidado de la salud.

Para ello, se enfoca en las estrategias orientadas a ampliar la detección temprana, cobertura, acceso, brindar atención integral, adecuada y de calidad en el continuo del proceso de atención, sobre la base de los valores de equidad y derecho a la salud. Siempre desde la perspectiva de la APS, promoviendo el enfoque de ciclo de vida, la progresión del cuidado y fortaleciendo el armado de redes de atención integradas según nivel de riesgo y promoviendo un análisis de los procesos de trabajo actualmente orientándose a una mejora de la calidad y a lograr un estándar mínimo y homogéneo en todos los servicios prestados.

El mismo integra las líneas de acción de diferentes redes y programas dependientes del Ministerio de Salud, como así también con otras áreas de Gobierno, con el propósito de complementar abordajes y optimizar las políticas orientadas al cuidado de las madres, niñas/os y adolescentes.

Entre sus actividades se encuentra: Promoción de la Salud Odontológica "Buenos Aires Sonríe"; Programa de Salud Visual: "¿A ver que ves?", Plan Materno Infantil, y Programa de Salud Escolar.

En materia de salud sexual, se desarrolla el "*Programa de prevención y protección en Salud Sexual, Sida e ITS*", cuyo objetivo primordial es facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición los insumos: métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE y IVE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc.

Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la CABA. Su intervención se complementa con otros programas centrales del Ministerio de Salud, realizando su acción transversal con otros equipos de Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil y Epidemiología.

Con fuerte presencia en los equipos de atención primaria, el programa está comprometido con el fortalecimiento de los equipos básicos de salud y la estrategia de atención primaria. Estas acciones, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros subsectores del GCABA (Educación, Desarrollo Humano) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En esta función, se encuentran también, las acciones del "*Ente Autárquico Instituto de Trasplante*", creado por la Ley N° 3.294/09, modificada por la Ley N° 6.201/19, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud del GCABA, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la Ley N° 24.193 y la actual la Ley N° 27.447. Las actividades asistenciales se desarrollan transversalmente entre:

- Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos está a cargo de la Guardia Médica Operativa (GMO) y la Red Integrada de Actividad de Procuración (RIAP) y consisten en la detección, selección, mantenimiento, diagnóstico de muerte, distribución y ablación, de potenciales donantes de órganos y tejidos, en todas las instituciones de salud públicas y privadas, en el ámbito de CABA.
- Área Psicosocial que realiza el abordaje y seguimiento de familias donantes; de pacientes en Lista de Espera; de pacientes con indicación de Trasplante y de pacientes trasplantados de acuerdo a la Ley Régimen Integral para Pacientes Trasplantados y en Lista de Espera N° 26.928. Actividad Docente y Capacitación para Profesionales de Salud; Público en General, y asesoramiento y capacitación de personal de Comisarías,

Juzgados y Cuerpo Médico Forense que participan en los Procesos de Donación.

- Tiene una Sección Farmacia que presta asistencia farmacológica y seguimiento a pacientes trasplantados, con provisión de la medicación inmunosupresora.
- Las actividades de Evaluación de Servicios, Prestaciones y Registros, están a cargo de la División Científico-Técnica que realiza el seguimiento y la fiscalización de todos los Registros que implican a los pacientes en diálisis, en lista de espera y trasplante.
- Las acciones destinadas a difusión y educación para la promoción de la donación a la comunidad en general y a la comunidad de salud en particular se desarrollan transversalmente.

Por último, en esta función se encuentra también el aporte que se realiza al *Hospital Garrahan*.

● **Función Promoción y Acción Social**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno, a “Defensa y Protección al Consumidor” de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Ciudadana.

Las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inherentes a la prevención, protección y promoción social; el fomento hacia la integración social y el desarrollo humano, la atención en situaciones de emergencia social; la promoción de la igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Muchos de los cursos de acción que aquí se encuentran, se destinan a continuar *“cuidando a las personas que estén en situación de vulnerabilidad a través de la prevención, poniendo el foco en su reinserción social para que todos puedan tener su proyecto de vida. Continuaremos con la urbanización y regularización de los barrios populares, con el fin de reducir el déficit habitacional, la mejora de la infraestructura y los servicios”*.

En esta línea, uno de los programas históricos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, *“Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña”* constituye un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa.

De esta manera, sus acciones se dirigen a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niñas/os y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer, sea ésta la jefa de hogar o cónyuge.

El beneficio que otorga el programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Los hogares beneficiarios deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos:

Compromisos en Educación:

- Promover que niñas/os de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud:

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de las/os menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Otras líneas de subsidio que se encuentran dentro de este programa son Ticket Social, Red de Primeros Meses, y Estudiar es Trabajar.

En cuanto al fortalecimiento a organismos de la sociedad civil, en cumplimiento de la Ley N° 2.956, se crea el *Programa de Apoyo y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios*, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran "Grupos Comunitarios", según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Grupos Comunitarios son Organizaciones Sociales registradas en el programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de las/os beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplía las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

En cuanto a "*Economía popular y social*", se tiene como propósito dos aspectos:

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de tareas de barrido y limpieza a lo largo y ancho de CABA a través de Organizaciones Sociales.
- Consolidación de espacios de trabajo como cooperativas para la realización de los trabajos de saneamiento y limpieza, dentro de barrios, villas y asentamientos de CABA constituyendo una plataforma territorial que permita generar acciones en los barrios, a través de la gestión comunitaria, vinculando los trabajos de saneamiento y limpieza.

Otro programa que se destaca en esta función es *“FONDES: El Fondo para la economía social”* creado por la Ley N° 6.376/20 de la Ciudad de Buenos Aires es un Fideicomiso creado en el Banco Ciudad en el que confluyen aportes públicos y privados para generar un impacto positivo y medible en la economía real ampliando las alternativas de financiamiento a unidades productivas de la economía popular y social y fortaleciendo a las entidades de crédito tengan un fin social, ambiental y con perspectiva de género.

En materia de *Atención Inmediata*, se desarrollan programas y se preve reforzar servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social. En este eje, se debe destacar la siguiente línea de acción del Plan de Acción de Gobierno 2025-2027: *“En nuestros Centros de Inclusión Social (CIS) seguiremos garantizando instalaciones en donde pasar la noche para las personas en situación de calle, brindando las cuatro comidas diarias y espacios para la higiene personal. En el primer año de gestión, incorporamos un nuevo CIS con atención especializada en salud mental para seguir luchando contra el consumo problemático y la violencia que éste genera”*.

En este sentido, a través del programa *“Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social”*, se aborda la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341/2000, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de vivienda transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio

destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Mediante el Decreto N° 574/09 se dejó sin efecto la actividad "*Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles del Programa de Apoyo Habitacional*" procediendo a otorgar a las/os beneficiarios titulares del programa de apoyo habitacional, por única vez, un subsidio a efectos de contribuir al logro de soluciones habitacionales para sí y para su grupo familiar.

Respecto del egreso de hoteles, se posibilita a las/os beneficiarios del programa social establecido en el Art. N° 19 del Decreto N° 895-GCBA-2002 alojadas en hoteles mediante la opción, por única vez, entre percibir un monto en concepto de subsidio o crédito hipotecario para contribuir al logro de soluciones habitacionales.

Otro de los programas para destacar en esta materia es "*Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social*", aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones.

La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle; las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros servicios de emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) se canalizan a través de *Buenos Aires Presente* que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados.

La estrategia de intervención se articula con los otros efectores del propio Ministerio, de otros organismos dependientes de la Ciudad de Buenos Aires o con organismos provinciales y nacionales así como también con ONG's, que entienden en la problemática. Sus intervenciones se basan en procedimientos y protocolos de actuación.

En cuanto a la "*Asistencia Integral a los sin Techo*", se brinda la asistencia de

población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años.

En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral.

La asistencia se brinda a través de: hogares propios, hogares bajo convenio con ONG`s, hogares para personas con necesidades especiales, y paradores.

En materia de *"Inclusión de Personas con Discapacidad"*, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) fue recientemente reubicada dentro de la órbita directa de la Vicejefatura de Gobierno. Esta decisión busca poner de resalto la cuestión relativa a personas con discapacidad y su implicancia en diferentes aspectos de la vida y de la ciudad.

Entre sus funciones tradicionales mantendrá aquella vinculada a la gestión del banco de elementos ortopédicos y el otorgamiento de subsidios para la vida independiente y becas para la integración educativa de las personas con discapacidad.

Asimismo, cobran relevancia otras funciones como la accesibilidad universal, que requerirá el trabajo coordinado con otras áreas de gobierno para que la infraestructura de la ciudad sea apta para este segmento de la población, así como la armonización de las plataformas virtuales para garantizar su uso, la unificación de

canales de comunicación y la mejora de las herramientas disponibles para los empleados de gobierno para su relación con ellos.

Se llevarán a cabo, además, convenios con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas para reforzar los vínculos, compromisos y acciones en la materia.

Por último, el observatorio de discapacidad deberá contar con las herramientas necesarias para poder realizar la recolección y análisis de datos necesarios que permitan el desarrollo de mejores políticas públicas en la materia.

Respecto a *“Política Social en Adicciones”*, está orientada en dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria.

Se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en nuestra Red, a fin de promover la formación educativa en todos nuestras/os beneficiarios, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

En materia de *“niñez y adolescencia”*, los programas de la Ciudad garantizan el

crecimiento saludable y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los programas para destacar es "*Desarrollo Integral de los primeros años*", cuyo objetivo es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas:

a) Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijas/os.

b) Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la Ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.

c) Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.

d) Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo y favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales.

En el programa "*Promoción de las Adolescencias*" tiene por objetivo el prevenir y dar respuestas efectivas a las situaciones de vulnerabilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Se desarrolla a través de distintas actividades, todas las cuales tienden a fortalecer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en atención a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la

Ley N° 26.061/05 y la Ley N° 114/98.

Las actividades son las siguientes:

- Fortalecimiento Familiar y Comunitario: tiene como objetivo garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan efectivamente desarrollarse en un entorno familiar con el fin de prevenir la institucionalización y el ingreso al circuito de calle de los mismos.
- Prácticas socio-educativas laborales: a través de cursos de capacitación en Coopa, Talleres de Bajo Flores.
- Acompañantes hospitalarios y terapéuticos: en el primero de los casos brinda asistencia y cuidados socio-afectivos alternativos a lo familiar, promoviendo el fortalecimiento de los vínculos referenciales donde las situaciones de vulnerabilidad social incrementan las dificultades o la ausencia de un adulto/a responsable para atender a los niños/as o adolescentes hospitalizados.
- Prevención y Atención Integral a Niñas/os y Adolescentes en situación de Explotación Sexual Comercial: Prevenir situaciones de explotación sexual comercial infantil y brindarles atención integral a niños, niñas y adolescentes.

Como se mencionó previamente, en esta función y también en materia de niñez y adolescencia, se encuentra el *“Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”*, el cual es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción, protección integral y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA), en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la autoridad de aplicación de la Ley N° 114 y de la Ley Nacional N° 26.061, ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA, se encuentra facultado a adoptar las medidas de protección integrales o excepcionales que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

El organismo cuenta con tres grandes ejes de trabajo: *“Protección de derechos de NNyA”*, *“Promoción de derechos de NNyA”*; y la *“Responsabilidad Penal Juvenil”*.

En cuanto a la "*Protección de Derechos*", el organismo cuenta con servicios de atención en territorio a través de las 21 Defensorías Zonales, desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, y con Servicios de Atención Permanente (24 hs) como la Línea 102 y la Guardia Jurídica Permanente.

Además, funcionan a nivel central equipos de atención especializada: el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostentamiento de Estrategias, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infante Juvenil, y Programas Especiales de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, habiendo actualizado el sistema de atención a las/os postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando también el Programa Abrazar de referentes afectivos. A estos registros se suman los Registro de ONG's y Registro de Chicos Perdidos.

En lo referido al eje de "*Promoción de Derechos*", se lleva a cabo la tarea de difundir y promover los derechos de NNyA. En lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe el Observatorio de Niñez y Adolescencia y desde donde se coordina el Sistema de Indicadores de Derechos de NNyA.

Por último, en relación al eje de "*Responsabilidad Penal Juvenil*", desde el año 2017 dependen del CDNNyA los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal mediante Convenio que fue ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. En este sentido, se cuenta con tres centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida, el Centro de Admisión y Derivación y el equipo de supervisión y monitoreo y de acompañamiento territorial.

En esta función se encuentran también, la gestión, control, asignación y el pago de los subsidios de los beneficiarios comprendidos dentro de las siguientes leyes a saber; - "Ley N° 1.075 (y sus modificatorias)" asignación y pago del subsidio mensual y vitalicio a Ex Combatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur. -"Ley N° 2.089" asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal, hubieran sido desplazados de la calidad de derechohabiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la

Ley Nacional N° 24.411, por otro familiar del mismo; y -"Ley N° 4.786" asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón. Estas acciones se llevan a cabo en el programa "*Asistencia al Damnificado*".

En materia de Adultos Mayores, se destaca "*Hogar de Residencia Permanente y Transitoria*" dependiente de la Vicejefatura de Gobierno. Este Programa cuenta con cinco Hogares de Adultos Mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad.

Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros programas dependientes de esta área.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos se brinda asistencia integral todos los días del año las 24 hs. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc.

Otro programa para destacar en esta materia es "*Sistemas alternativos a la Institucionalización*", el cual ofrece asistencia gerontológica gratuita para ancianos vulnerables socioeconómicas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde Asistentes Gerontológicos (AG) acreditados en el Registro Único de Asistentes Gerontológicos (RUAG) brindan horas de asistencia gerontológica en el domicilio del beneficiario, que se renuevan anualmente, previa evaluación del equipo interdisciplinario del programa.

El programa tiene como objetivos facilitar la realización de las actividades básicas habituales que la persona mayor no pueda realizar de forma autónoma, respetando su capacidad de decisión; promover cambios conductuales que sostengan la autonomía y mejoren la calidad de vida de las personas mayores; facilitar el desarrollo de actividades sociales estimulando la comunicación con los miembros de la familia, amigos y vecinos; y, por último, identificar, evaluar, acreditar y actualizar un equipo de técnicos

gerontológicos con idoneidad y capacidad para llevar adelante las acciones de la atención al adulto mayor.

Pretende satisfacer a las necesidades de las personas mayores bajo una mirada de gradualidad, de complementariedad y de progresividad, garantizando sus derechos y favoreciendo su autonomía.

Tiene por objeto brindar un servicio para aquellas personas mayores, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, sin vivienda o en situación de precariedad habitacional, a través de una prestación, que consistente en un subsidio habitacional que podrá cubrir, de acuerdo de las variables descritas, la totalidad o parte de los gastos de alojamiento.

En esta función se encuentra también el *subsidio por la tarifa social eléctrica*, y la asignación proyectada para la *Corporación Buenos Aires Sur* en cumplimiento de la Ley N° 470.

Y es para destacar, que se encuentran también las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de transporte subterráneo y terrestre, en la cual es importante destacar el Convenio Específico de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional para la Liquidación, Transferencia y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor con Recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, por el artículo 2° de la Ley N° 26.740 se estableció que corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios públicos de transporte de pasajeros, a nivel subterráneos y premetro; de transporte automotor y de tranvía, cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, por Decreto N° 830/2024 el Estado Nacional delega las competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con respecto a las empresas de transporte que se encuentren prestando servicios públicos urbanos que inicien y terminen sus recorridos en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las empresas de transporte podrán continuar operando de conformidad con los permisos otorgados oportunamente por el Estado Nacional hasta que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de su exclusiva competencia, determine los distintos aspectos de su regulación .

- **Función Educación**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye las acciones de fomento al deporte.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico, de Enseñanza de las Artes, y de Formación Artística en el Complejo Teatral, dependientes del Ministerio de Cultura y los programas de la Secretaría de Deportes dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Como se expone, en el Plan de Acción de Gobierno 2025-2027, el Gobierno de la Ciudad, quiere potenciar la educación y la formación de todos los porteños para generar oportunidades de crecimiento a partir del esfuerzo y el trabajo, siendo la escuela, el pilar que sostenga este modelo transformador.

Por eso, *“esta política propone avanzar hacia una «ciudad bilingüe» a través de la transformación continua de los dispositivos de enseñanza del inglés en el nivel educativo tanto obligatorio como no obligatorio. Vamos a ampliar el número de escuelas primarias con la modalidad bilingüe y sumar escuelas secundarias intensificadas en inglés; innovaremos en los métodos de enseñanza del idioma, organizando el aprendizaje por niveles con el propósito de habilitar las trayectorias de mejora de todos los estudiantes; ampliaremos la formación de inglés a más ciudadanos porteños y empleados de servicios a través de plataformas en línea y centros de idiomas para adultos; y promoveremos certificaciones internacionales en lenguas extranjeras para todos los niveles y modalidades educativas por medio de dispositivos de becas”.*

Asimismo, en materia de herramientas y conocimientos digitales y tecnológicos el mismo Plan expone: *“Necesitamos una educación que esté actualizada con los constantes cambios que la realidad demanda. Por eso, buscamos fortalecer la educación dando herramientas digitales y espacios como TUMO a los chicos para que puedan vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante”.*

En ésta misma línea, desde el Ministerio de Educación, el Plan Estratégico «Buenos Aires Aprende» propone como eje central y prioridad la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos, en un ambiente que promueva el

bienestar integral de quienes conforman la comunidad educativa tanto de gestión pública como de gestión privada.

Los siguientes ejes estratégicos representan el núcleo fundamental del Plan Estratégico «*Buenos Aires Aprende*» y guían todas las acciones, vinculadas con cada una de las políticas prioritarias.

- Eje 1: Aprendizajes fundacionales.

Mejorar los aprendizajes fundacionales de Lengua y Matemática a través de nuevas estrategias, mayor acompañamiento, más tiempo de enseñanza y la asistencia sostenida y continua a la escuela en un ambiente que promueva el bienestar socioemocional, la inclusión y la atención a la diversidad.

- Eje 2: Innovación en la enseñanza y el aprendizaje.

Impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que permitan alcanzar los objetivos de aprendizajes fundacionales y avanzar hacia el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los/as estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante.

- Eje 3: Transformación digital para el aprendizaje.

Fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas de las escuelas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología.

Los principales programas referentes de la finalidad, son coordinados a través del programa “*Educación de Gestión Estatal*”, el cual supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El programa “*Nivel Inicial*” comprende 402 instituciones y está destinado a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a

la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades.

Entre los servicios que brinda este nivel se encuentran:

- Escuelas Infantiles: brindan servicio educativo, destinado a niñas/os entre 45 días y 5 años de edad, en jornada simple con comedor, completa o extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 15 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines Maternales: comprende servicios educativos para niñas/os entre 45 días y 3 años de edad, en jornada extendida. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines de Infantes comunes, integrales y nucleados:
 - o Jardines de Infantes Comunes: para niñas/os entre 1 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor, y jornada completa. En las jornadas completas y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
 - o Jardines de Infantes Integrales: para niñas/os entre 1 a 5 años, en jornada completa con servicio alimentario.
 - o Jardines de Infantes Nucleados: para niñas/os entre 1 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor y completa. En las Jornadas Completas y en las Simples con comedor se brinda servicio alimentario.

El programa “*Nivel Primario*” comprende 452 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares.

El nivel brinda servicios a estudiantes entre los 6 y los 14 años, en tres modalidades: Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Extendida. Comprende los servicios prestados por las autoridades, los Supervisores y el soporte de personal administrativo y técnico - pedagógico necesario para llevar adelante la gestión del Área de Educación Primaria. Las Supervisiones constituyen un nexo fundamental entre el

área y los establecimientos educativos, contribuyendo en la tarea de seguimiento del desarrollo de los proyectos escuela, que incluye diversos actores, perspectivas y demandas presentes en las escuelas.

Entre otras acciones, se encuentran:

- Bibliotecas Escolares,
Todas las escuelas primarias de Gestión Estatal cuentan con Maestros Bibliotecarios que atienden las bibliotecas escolares de cada establecimiento coordinados por los Supervisores de Bibliotecas Escolares.
- Escuelas de Jornada Simple,
Atienden la demanda en escuelas que dictan clases en los turnos mañana (8:15 a 12:15) y tarde (13:15 a 17:15). Se incluyen bajo esta actividad las Escuelas de Jornada Simple con servicio de comedor, con el fin de atender a los grupos sociales con fuertes necesidades asistenciales y que requieren mayor permanencia de los niños en la escuela.
- Escuelas de Jornada Completa,
Atienden la demanda educativa en escuelas que dictan clases en turno completo (8.15 a 16.20hs. con servicio de comedor).
Además, existen escuelas con Intensificadas en un Área de Conocimiento: Artes, Ed. Física, Actividades Científicas, Música y Nuevas Tecnologías. Plurilingües, y una escuela bilingüe Chino-Argentina.
- Escuelas de Jornada Extendida
Se extiende la jornada tres días -máximo- por semana en las escuelas de Jornada Simple con la coordinación de la Dirección General de Escuela Abierta para fortalecer los aprendizajes, continuando y completando las trayectorias educativas, potenciar el desarrollo de las habilidades socioemocionales, aumentar los niveles de presentismo y fortalecer el pasaje de la primaria a la secundaria.
Jornada Extendida nació como un espacio destinado a fortalecer las trayectorias educativas en el proceso de articulación entre la escuela primaria y la secundaria. Hoy la propuesta alcanza al 100 % de las escuelas primarias de gestión estatal de jornada simple y a la totalidad de las escuelas secundarias de la misma gestión.

A partir de esta realidad, se plantea reconvertir la propuesta para transformar esos espacios educativos en verdaderas instancias de enseñanza y aprendizaje en las áreas fundacionales de Lengua y Matemática. Esto supone la reconfiguración de los espacios educativos, la revisión y reescritura de materiales, la revisión de los procesos de convocatoria y atracción docente, y la reorganización de la propuesta para facilitar la organización familiar y atender a los nuevos desafíos de aprendizaje.

- Escuelas Bilingües

En estas instituciones la lengua adicional es considerada un instrumento de comunicación e instrucción. Hay espacios curriculares en los cuales la enseñanza del idioma inglés se realiza a través de la enseñanza de contenidos de otras áreas. En un contexto de hiperglobalización, donde la interconexión alcanza niveles sin precedentes, el dominio del idioma inglés se vuelve fundamental para el desarrollo personal y profesional.

En ese sentido, el inglés se presenta como algo más que un idioma: es la clave para acceder a un mundo de oportunidades académicas, profesionales y culturales para las personas y también una oportunidad para potenciar el desarrollo de la Ciudad. Por eso política priritaria "Ciudad Bilingüe" propone avanzar a través de la transformación continua de los dispositivos de enseñanza del inglés en el nivel educativo tanto obligatorio como no obligatorio.

Escuela Bilingüe Argentino-China

Es la primera escuela bilingüe Argentino-China de inmersión dual, inaugurada en el año 2015, Escuela N° 28 DE 5° con idioma inglés desde 4° grado.

- Escuelas Plurilingües

Estas escuelas brindan la enseñanza de una lengua extranjera de manera sistemática, intensiva y gradual. Los niños tienen nueve horas de clases semanales de lengua extranjera a partir de primer grado y a partir de cuarto grado, se incorpora la enseñanza de una segunda lengua extranjera.

- Programas Socioeducativos

Maestro+Maestro, Nivelación, Aceleración, Proyecto: Articulación entre Inicial y Primaria. Su objetivo es ofrecer condiciones institucionales y pedagógicas especiales a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeducativa y que presenten situaciones tales como no escolarización, sobreedad, repitencia y ausentismo reiterado/prolongado.

- Programa de Apoyo al Nivel Primario

Este programa está integralmente destinado a las Escuelas Intensificadas en un área del conocimiento: Artes, Ciencias, Educación Física, Música, Nuevas Tecnologías, los Centros Educativos Complementarios y al Proyecto de relocalización de matrícula.

El programa "*Nivel Medio*" cuenta con 104 escuelas que incluye: Bachilleratos Orientados, escuelas de Reingreso y CBO, Comerciales Nocturnos, se encuentra dentro del nivel de Educación Secundaria, tiene como responsabilidades primarias la implementación de las políticas y programas educativos del nivel Secundario. Además, supervisa el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de modalidad media.

Para la articulación con el Plan Estratégico "Buenos Aires aprende" se estructura a partir de un punto de partida, fijándose propósitos, principios y tres ejes a partir de los cuales se desprenden doce políticas prioritarias:

Aprendizajes Fundacionales Innovación en la enseñanza y el aprendizaje Transformación digital para el aprendizaje:

- 1) Plan de Lectura y Matemática
- 2) Escuelas en Foco
- 3) Jornada extendida
- 4) Educación Inclusiva
- 5) Bienestar socioemocional.
- 6) Planificación de la formación y carrera docente.
- 7) Ciudad bilingüe.
- 8) Secundaria

- 9) Agencia de habilidades para el futuro.
- 10) Plan integral de Educación Digital
- 11) Sistema integrado de gestión nominal.
- 12) Digitalización y simplificación de procesos.

En simultáneo con la implementación del Plan "BA Aprende", prosiguen las modificaciones iniciadas que conlleva la profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (PNES) que no sean las piloto ya mencionadas. La misma tracciona y potencia el vínculo "docente, conocimiento, estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, la educación digital y la incorporación de nuevas tecnologías. La PNES promueve dinámicas de trabajo en donde el alumno es protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el profesor orienta y comparte su saber históricamente contextualizado.

En el programa *"Educación del Adulto y del Adolescente"* es una modalidad que brinda distintas propuestas para la terminalidad de la educación primaria y secundaria en sus 502 instituciones. Las mismas son:

- Adultas/OS 2000/ Termina La Secundaria
Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel. Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al curso.
- Educación Primaria-Terminalidad Primaria.
Es una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atiende a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria.
El servicio se brinda organizado del siguiente modo:
 - o Escuelas Primarias de Adultos.
 - o Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.

- Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT)
 - Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL).
 - Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
 - Centros de Rehabilitación de Adicciones.
 - Unidad Penitenciaria N° 2 "Devoto".
 - FinEs.
 - Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
 - Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.
- Educación Secundaria
- La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características: modalidad presencial y semipresencial, 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral, de aprobación por ciclo o por asignatura.
- Se brinda en escuelas, entidades con convenios, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal N° 2.
- Bachilleratos Populares
- Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. N° 4.102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto/a y del Adolescente
- Ventanilla única de adultas/os
- La Ventanilla única de adultas/os (VUA) es un espacio donde jóvenes y adultas/os pueden realizar las consultas necesarias para iniciar o retomar sus estudios primarios y/o secundarios, de forma fácil y sencilla. La VUA acerca toda la oferta educativa disponible y orienta a las/os interesadas/os para elegir la opción que mejor se adapta a sus necesidades y objetivos.

En "*Educación Técnica*" se comprende una oferta educativa de 39 escuelas que

ofrecen 26 especialidades. Tiene a su cargo los servicios educativos de gestión estatal de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario de la jurisdicción.

Las acciones educativas se orientan a la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y la formación especializada con relación al mundo del trabajo, referida a áreas ocupacionales específicas y cuya amplitud requiere de la adquisición de diversas competencias incorporadas a través de trayectos y procesos sistemáticos pautados.

Actividades como las Expo Técnicas, Ferias de Ciencias, Expotics y Torneos Masivos, Olimpiadas Jurisdiccionales de las Especialidades son espacios para la difusión de la modalidad a alumnas/os de nivel primario y las especialidades a alumnas/os que deben optar por una de ellas y a egresadas/os de escuelas secundarias de otras modalidades.

El programa "*Educación Especial*", es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho al acceso a la educación que tiene todo/a niño/a, adolescente y joven con discapacidad temporal o permanente, y de esta manera, fomentar la inclusión educativa a través de acciones de políticas universales.

Consta de una oferta educativa de 55 instituciones organizada en 3 Escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias, escuelas hospitalarias y ACDM).
- Escalafón B (Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores).
- Escalafón C (Escuelas para alumnos con discapacidad (mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los nivel inicial, primario y Escuelas de Formación Integral).

En cuanto a "*Escuelas Artísticas*", se brinda en las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA) en las que se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos.

Las ESEA cuentan con nivel medio y nivel terciario con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folklore, tango, cerámica, vitral y esmaltado sobre metales destinados a niñas/os, jóvenes y adultas/os, abiertos a la comunidad.

Respecto a las “Escuelas Normales”, se ocupa de la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este Nivel. Las instituciones poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Postítulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

Otro curso de acción muy importante en esta función es “Habilidades para el Futuro”, se tiene como misión el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y ofertas educativas de aprendizaje permanente, que incluyan las de educación técnico superior, educación no formal, formación profesional, educación de nivel secundario integrada a la formación profesional y educación vocacional, a fin de fortalecer las condiciones de empleabilidad de adolescentes, jóvenes y adultos.

Entre otras acciones muy importantes del programa, se destacan:

- Becas Nivel Superior

Conforme la Ley N° 1.843, su Decreto reglamentario N° 1666/07 y sus modificatorios los Decreto Nros 379/09 y 76-AJG/19 se regula el otorgamiento de las becas para estudiantes de Nivel Terciario, con el fin de facilitar el acceso a estudios de educación superior de nivel terciario a aquellos/as alumnos/as que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta el egreso.

- Beca Estratégica

A finales del año 2022, se sancionó la Ley N° 6.615 que modificó a la Ley N° 1.843, estableciendo el nuevo régimen de becas para estudios de carreras estratégicas de educación superior no universitaria, el cual tiene entre sus objetivos promover la elección de carreras de nivel superior no universitario que resulten estratégicas para el sistema educativo y/o el

desarrollo económico productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este marco, la Resolución N° 3.713-GCABA-MEDGC/23 aprobó la reglamentación de la Ley N° 1843 y su modificatoria N° 6.615. La Resolución N° 3726-GCABA-MEDGC/23 establece las nóminas de las carreras estratégicas para el citado régimen de becas. Y la Resolución de firma conjunta N° 7-GCABA-SSAALV/23 aprobó las pautas de Procedimiento del régimen de Becas para Estudios de Carreras Estratégicas de Educación Superior no Universitaria.

- Becas Escuela Superior de Enfermería
Becas destinadas a estudiantes de la Carrera de Enfermería Profesional de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson", conforme los Decretos Nros. 1717/05, 284/09 y 75-AJG/19.
- Análisis, Diseño y Actualización Institucional de la Educación Técnico Profesional (ETP)
 - o Diseñar y actualizar las propuestas curriculares de la Educación Técnico Profesional y las alternativas formativas de aprendizaje permanente, en función a las necesidades productivas y laborales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - o Investigar, analizar y proponer innovaciones referidas a nuevos diseños institucionales, a la pedagogía general y a la didáctica de la enseñanza.
 - o Diseñar propuestas de reorganización territorial estratégica de la oferta de aprendizaje permanente.
 - o Desarrollar un sistema de identificación de perfiles laborales de los sectores productivos estratégicos de la Ciudad.
 - o Diseñar estándares de calidad destinados a docentes, directivos e instituciones educativas vinculadas a la formación permanente.
- Educación Técnica Superior

Gestionar la oferta de educación técnica superior atendiendo a las características de cada institución y en función a la estrategia de aprendizaje permanente.

- Innovación Tecnológica y Talento Digital
 - o Elaborar y proponer lineamientos y criterios pedagógicos e institucionales para la implementación de nuevos formatos de enseñanza, incluyendo la opción pedagógica presencial y a distancia.
 - o Constituir centros de formación y experimentación acerca de la utilización de tecnologías inmersivas para la formación de jóvenes, trabajadores y trabajadoras.
 - o Fortalecer las condiciones de empleabilidad de los jóvenes, trabajadores y trabajadoras, a partir de la inclusión de entornos simulados en los procesos de formación de los sectores de las diferentes familias profesionales.

Existen otros cursos de acción que son también fundamentales para el sistema educativo. Entre otros, se deben destacar a *“Subsidios a Cooperadoras Escolares”*, *“Asistencia alimentaria y acción comunitaria”*, *“Becas Estudiantiles”*, *“Sistemas de Gestión Escolar”*, *“Escuela de Maestros”*, y *“Educación de Gestión Privada”*.

Entre los cursos de acción de esta función para destacar se encuentra el programa *“Subsidios a Cooperadoras Escolares”*, el cual implementa estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de los/as alumnos/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, descender el índice de vulnerabilidad educativa y de esta manera lograr mayor equidad cultural, generando espacios de articulación entre los establecimientos educativos y demás actores que conforman la comunidad educadora; en pos de favorecer el desarrollo y aprendizaje integral de niños/as y jóvenes, formación de habilidades y valores en la ciudadanía.

Los objetivos son:

- Profundizar las instancias de formación continua de equipos directivos, docentes y de apoyo para trabajar sobre valores inclusivos en la cultura escolar que hagan que todos/as los/as estudiantes se sientan parte.

- Organizar la práctica para garantizar la pertenencia y los aprendizajes, como también favorecer la equidad de oportunidades para todos/as los/as estudiantes y procurar la mejor articulación de todos los actores del sistema educativo.
- Revisar y adecuar las políticas para garantizar la inclusión entendiendo que la normativa, la organización de los apoyos y la gestión de la institución en su conjunto aumentan la capacidad de una escuela de responder a la diversidad.

Otro curso de acción para destacar es el programa *“Asistencia alimentaria y acción comunitaria”*, en el cual se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos. De esta manera, se asiste a las escuelas y a las asociaciones cooperadoras en el uso de dichos recursos y en el cumplimiento de la normativa existente. Asimismo, se atienden y canalizan los requerimientos de nuevos proyectos escolares.

A partir de la vigencia de la reglamentación de la Ley N° 3.704, se pusieron en marcha las actividades inherentes a las mismas, en lo referente a la capacitación de los actores, a través del Programa Educación Alimentaria Nutricional, como así también se implementarán los nuevos controles a los establecimientos educativos de gestión privada.

El programa *“Becas Estudiantiles”* tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- Becas Nivel Medio

Las Becas Estudiantiles están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2.917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas

de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

- Mejores Promedios

El Programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de las/os estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.

Otro curso de acción para destacar es "*Sistemas de Gestión Escolar*", en el cual se evalúa y analiza propuestas de innovación tecnológica aplicadas a la educación, y gestionan proyectos que brinden respuesta a los nuevos paradigmas educativos, de innovación tecnológica y de comunicación en el aula.

Entre otras acciones se destacan:

- Analizar, diseñar, administrar y mantener la infraestructura y servicios tecnológicos del Plan Sarmiento, en el marco del Plan Integral de Educación Digital. Diseñar y planificar las adquisiciones de dispositivos con motivos pedagógicos.
- Planificar y coordinar las tareas de instalación, configuración y gestión de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Educación y de los establecimientos educativos dependientes.
- Planificar, operar y supervisar el desarrollo de las actividades de procesamiento de la información ejecutadas sobre las plataformas que administra el centro de procesamiento de datos.

Otro curso de acción para destacar es "*Escuela de Maestros*", que se constituye como la Escuela de Capacitación Docente y en un espacio público de formación permanente para docentes, que depende del Ministerio de Educación del GCABA.

Entre sus principales acciones se encuentra:

- Planificar, implementar y monitorear acciones de formación docente continua, proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los/as docentes y directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Releva las necesidades de formación de los/as docentes, directivos y supervisores de las escuelas de gestión estatal y privada, e identificar y generar propuestas de formación continua orientadas a darles respuesta.
- Diseñar, ejecutar e implementar acciones de formación para el ascenso a cargos de conducción y de supervisión.
- Contribuir al desarrollo intelectual y profesional de los docentes, directivos y supervisoras/es, y establecer estrategias de mejora educativa.
- Investigar y sistematizar el conocimiento en torno a la formación continua de los/as docentes y directivos.

En esta función, se halla también el programa "*Educación de Gestión Privada*", el cual se ocupa de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.

Dicho accionar alcanza a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben. Asimismo alcanza el asesoramiento, registro y supervisión de los establecimientos educativos asistenciales regulados por la Ley N° 621.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

Asimismo, en este programa se encuentra el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (Ley N° 2.189) mediante la cual se trata de la partida correspondiente al "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" constituido en base al diagnóstico y presupuesto elaborado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP).

En lo referente a deportes y recreación, uno de programas relevantes es "*Colonias Deportivas y Recreativas*", ocupándose de brindar las prestaciones necesarias para quienes participen del "Programa Integral de Recreación y Deportes", creado por Ordenanza N° 50.284.

El mencionado Programa Integral de Recreación y Deportes tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente Programa, se gestionan los recursos docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de los y las participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colona/o, la garantía de su integridad y seguridad física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

Otro programa para destacar en materia de deportes y recreación es "*Promoción y Desarrollo Deportivo*" que articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los Clubes de Barrio, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo.. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

Respecto al programa *"Infraestructura Deportiva"*, el mismo dispone de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos y garantizar el mantenimiento y la limpieza integral de los mismos, para el óptimo aprovechamiento de las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en materia de deportes, uno de los compromisos planteados en el plan de acción de gobierno respecto al desarrollo del Sur de la Ciudad es *"con el Parque de la Ciudad, el Parque Olímpico y el autódromo como banderas, trabajando en la promoción de eventos deportivos y culturales para que todos los vecinos puedan disfrutarlos, y se convierta en un polo de atracción turística"*.

Para finalizar, en esta función se encuentran también los programas de la *Escuela Taller del Casco Histórico, Formación Artística en el Complejo Teatral, Enseñanza de las Artes*, dependientes del Ministerio de Cultura, y el programa *"Formación Artística del Instituto Superior de Arte"* (ISA) del Teatro Colón.

Es para destacar respecto a este último curso de acción, que el mencionado Instituto Superior de Arte, forma a jóvenes en ópera, ballet y música académica, con un nivel de excelencia para poder integrar los cuerpos estables del Teatro Colón y también de otros teatros de la Argentina y del mundo. Además, ofrece cursos de extensión para la comunidad y cursos de capacitación, seminarios y clases magistrales para alumnas/os y maestras/os, como también promueve los intercambios académicos entre docentes y alumnas/os de distintas escuelas a nivel internacional.

- **Función Cultura**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos.

Esta función representa el 2,8% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2025 es de \$ 237.552,3 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 76.144,1 millones respecto del cierre estimado 2024.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón.

La Ciudad plantea en su Plan de Acción 2025-2027 *“ser un espacio de encuentro en el que se fortalezca la identidad de los porteños dado que cuenta con un amplio repertorio de valores simbólicos que la representan y la convierten en un faro cultural”*.

Para ello, en esta función se encuentran programas, actividades y espacios que impulsan y desarrollan la cultura a partir de acciones referentes al *“Impulso Cultural”*, a *“Festivales de la Ciudad”*, entre otras acciones de gestión cultural, y a los espacios culturales como los *Centro Cultural Recoleta, San Martín, Usina del Arte, el Complejo Teatral, el Teatro Colón*.

Entre los cursos de acción de gestión cultural para destacar se encuentran: *“Promoción de Actividades Culturales”*, *“Programa Cultural en Barrios”* y *“Promoción de la Lectura”*.

En el programa *“Promoción de Actividades Culturales”*, se tiene como objetivos principales: programar y ejecutar las acciones, funciones, ciclos y eventos orientados a la promoción de las actividades culturales; ejecutar las actividades y funciones del Circuito de Espacios Culturales; y gestionar la producción y el montaje artístico y técnico de las actividades programadas.

El *“Circuito de Espacios Culturales”* tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad. Se encuentra integrado por 8 espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, durante el 2025 se va a trabajar en: Producciones Teatrales

de primer nivel, Ciclos de música, Proyecciones de cine, Muestras de artes visuales, Espectáculos de danza, circo y malabares, y más de 200 talleres artísticos.

En el “Polo Bandoneón” se propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata. En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización en: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango. También se conforma una orquesta que brinda y participa de distintos conciertos en la Ciudad.

También se desarrollan “Eventos Especiales” donde se implementa la programación de eventos especiales en la órbita de la Ciudad de Buenos Aires.

En la “Feria De Mataderos” se pueden encontrar las distintas expresiones culturales que caracterizan las distintas regiones de nuestro país: sus artesanías, su música y danzas típicas, sus comidas y sus costumbres. Es un lugar de difusión, reproducción y celebración de las raíces culturales de la región, donde todos los domingos y fechas patrias a través de su Feria de Artesanías y dictado de talleres se busca mantener vivas la tradición e identidad cultural.

Otra actividad del programa es “Escuela Integral de Circo” donde niños, niñas, jóvenes y adolescentes se forman en las distintas expresiones de las artes del circo por medio de actividades y el desarrollo de capacidades físicas, en un entorno de aprendizaje y diversión.

En la fiesta popular “Carnaval Porteño” se producen y llevan a cabo actividades para su promoción como son el tradicional Carnaval de febrero como la instancia del Pre-Carnaval. Se celebrará durante el 2025 todos los fines de semana de febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios porteños donde las murgas son las protagonistas. Durante las noches de Carnaval, las agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena.

Dicha fiesta popular, tiene “Actividades Pre-Carnaval” la, cual es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en ediciones anteriores no hayan alcanzado el puntaje necesario. Se desarrolla entre los meses de

septiembre y noviembre. Asimismo, mediante la Ordenanza N° 52.039 se otorgan subsidios a diferentes murgas porteñas.

El programa “Programa Cultural en Barrios” representa un hito de la gestión cultural pública en la región, donde el objetivo es descentralizar bienes y servicios culturales a través de 38 espacios, distribuidos en 14 Comunas, donde participan miles de personas en actividades artísticas, recreativas y culturales: talleres, cursos, seminarios, cápsulas y producciones en las que se pueden encontrar disciplinas como Danza y Movimiento, Actuación, Audiovisual y Multimedia, Música, Artes Visuales, Circo, Diseño, Literatura, Comunicación, entre otras.

También ofrece a la comunidad espectáculos, eventos, ciclos, muestras y actividades que promueven la cercanía, la participación y la inclusión de diferentes sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objetivo de modernizar la oferta y ampliar el acceso, el programa desarrolla una nueva forma de conectar con la comunidad a través de la cultura. Este servicio público digital busca eliminar las barreras del territorio y ofrecer un contenido en línea que aumente la diversidad en términos de acceso y usuarios/os.

Ente las actividades del programa se encuentran:

- En Distrito Tango, los objetivos planteados son: potenciar al tango en todas sus representaciones (música, danza y poesía), promover la inclusión de las/os vecinos de la Ciudad en la participación en talleres, seminarios y eventos artísticos, y organizar actividades como el filete porteño o el lunfardo, entre otras.
- En la Orquesta Juvenil del Sur, se produce la inclusión de niñas/os, adolescentes y jóvenes a través de la música. Es un espacio de enseñanza de música, ejecución de instrumentos y orquestal que tiene como meta la generación de oportunidades de aprendizaje y crecimiento a lo que se suma la creación de un grupo de pertenencia, en el que las/os jóvenes puedan forjar nuevos vínculos con sus pares y entorno.
- Para la Participación Sociocultural, se integran las/os vecinos de la Ciudad con pluridiscapacidades, acercándoles talleres y actividades que incentivan el desarrollo de sus potencialidades y su activa socialización.

- En Coros Porteños, se realiza la promoción, producción y circulación del canto coral. Actualmente forman parte del programa los coros: La Agrupación Coral Porteña, el Coro de Empleados y Empleadas del GCBA, el Coral Centellando y el Coro juvenil GOPS. Todos tienen un repertorio de música popular argentino y latinoamericana, sin dejar de lado la música académica.

En el programa “*Promoción de la Lectura*” consta de las siguientes tareas en su haber:

- *Servicio Bibliotecario*, cuyas principales funciones son la atención y asesoramiento al usuario/a, promoción de nuevos contenidos a partir de la Biblioteca Digital, desarrollo de un Catálogo Digital, y la reserva y envío de libros a domicilio, a través de PAPPI sin costo, para adultos/as a partir de los 65 años de edad o personas con movilidad reducida (Biblioteca puerta a puerta).
- *Promoción y Divulgación de la Lectura*, donde algunos de sus objetivos más importantes son lectura y creación dentro del universo de las palabras y en relación con otras disciplinas, facilitar el acceso al Conocimiento, y valorizar el tiempo destinado al ocio y al encuentro con otros usuarios/as dentro de las bibliotecas, etc.
- *Ferias y Festivales*, se destaca la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires con diversas actividades, charlas y eventos y la Semana Negra de Buenos Aires (festival literario y cultural sobre el género novela negra) organizado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad.
- *Subsidios a Bibliotecas Populares*, cuyas metas a cumplir es administrar y controlar los fondos en destinados a las bibliotecas, elaborar informes periódicos sobre la situación de las Bibliotecas Populares que son beneficiarias, y publicar el listado actualizado de las Bibliotecas Populares de la Ciudad que reciben tales beneficios, etc.

Uno de los principales cursos de acción al respecto es “*Divulgación y preservación del Patrimonio de la Ciudad*”, cuyo objetivo es investigar, identificar y registrar, documentar, rescatar, asesorar, conservar y difundir conocimientos sobre el patrimonio

material e inmaterial de la Ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente.

Para ello, se promueven acciones que incentiven la participación de las vecinas y vecinos, como protagonistas de la historia, involucrándose en la conservación del patrimonio y de la identidad de los lugares que habitan, del ámbito empresarial y productivo; reconociendo en el patrimonio cultural un activo para el desarrollo económico, que articule con los distintos actores que hacen a la construcción de la identidad de la Ciudad, dada la importancia que tiene el patrimonio cultural en la promoción de una Ciudad más humana e inclusiva, integrado a las políticas urbanas con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

El programa tiene a su cargo afianzar y profundizar las acciones para cumplir con las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, que llevaron al reconocimiento internacional del Tango y del Filete Porteño, los que fueron incluidos en la Lista de Expresiones Inmateriales de la Humanidad.

Sus ejes de trabajo serán:

- Reconocer el Patrimonio como un bien público
- Avanzar hacia la gestión sostenible del Patrimonio Cultural de la Ciudad,
- Fomentar el reconocimiento del Patrimonio Cultural como un activo para el desarrollo económico de la ciudad,
- Implementar criterios específicos del campo disciplinar para la conservación del Patrimonio Material e Inmaterial,
- Diseñar e implementar acciones de divulgación del Patrimonio partiendo de una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6170/19.
- Asimismo, analiza proyectos presentados al Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo).

Por otra parte, este programa gestiona las actividades de la Torre Monumental, en ella, se ofrecen visitas al público organizadas por guías, recepcionando miles de asistentes al año.

Dentro del programa, se encuentran las acciones del *Centro de Interpretación de*

Arqueología y Paleontología (CIAP), el cual en el marco de la Ley N° 25.743/03 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico se desarrolla el Registro de Yacimientos, Colecciones y Objetos arqueológicos y Colecciones y Restos Paleontológicos de todo material proveniente de colecciones particulares; de excavaciones y rescates llevados a cabo en esta Ciudad.

La misión de “*Comunicación de la Cultura en Museos*”, está orientada a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante.

Para ello, se encuentran entre sus objetivos:

- Diseñar e implementar un sistema de trabajo en red entre los MuseosBA y otras redes e instituciones nacionales e internacionales para fortalecer el desarrollo institucional de los MuseosBA y así posicionar a los Museos de la Ciudad dentro del mapa global a través del vínculo con instituciones fomentando redes de trabajo colaborativas,
- Trabajar en el rediseño de la museografía de salas permanentes y temporarias,
- Fomentar la investigación de las colecciones patrimoniales,
- Fortalecer el cumplimiento del Registro Único de Bienes Culturales, para garantizar el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones,
- Profundizar el desarrollo de propuestas que fomenten el trabajo con las diversas audiencias tales como familias, personas adultas mayores, escuelas, personas con discapacidad, turistas, universidades, Asociaciones de Amigos, entre otros,
- Desarrollar e implementar acciones con enfoque inclusivo y de perspectiva de género.

Para ello, se propone las siguientes acciones por museo:

- Museo Sívori, Museo Saavedra, Museo Larreta, Museo Fernández Blanco, Museo del Cine, Museo Carlos Gardel y Museo Perloti: Realización de tres exposiciones temporales en el año, en cada uno de ellos,

- Museo de Arte Popular: Realización de seis exposiciones temporales en el año.
- Realización de un ciclo mensual durante primavera y verano de música, teatro y lecturas en el patio del museo.
- Casa Fernández Blanco: Diseño y propuesta para realizar exposiciones en el primer piso de la casa.
- Buenos Aires Museo: Diseño e implementación de una nueva museografía sobre la vida cotidiana de los porteños. Realización de tres exposiciones temporales en el año.
- MIJU (Museo de la Imaginación y el Juego): Rediseñar la propuesta museográfica y ejecutar la implementación.
- Museo del Humor: Revisión y rediseño del plan museográfico en el que intervienen distintos saberes (curador, diseñadores, artistas de humor gráfico, ilustradores, etc.).

En *“Puesta en valor del Casco Histórico y su Entorno”*, ambos componentes representan uno de los elementos urbanos más antiguos de la Ciudad.

Su problemática abarca aspectos vinculados a lo físico, a lo social y a lo económico sobre un territorio de gran diversidad, con un alto valor simbólico e histórico que incluye el eje cívico de Avenida de Mayo, la totalidad de los barrios San Telmo y Montserrat y un pequeño sector de Barracas. La condición de formar parte del área central, recibir el impacto de la City, de Puerto Madero y del centro de transferencia de Constitución, sus aspectos de fragilidad y sus potencialidades, lo caracterizan y lo convierten en un sector urbano de fuerte dinámica e importancia estratégica. Siendo un recurso no renovable, su degradación o abandono significa la pérdida de la memoria e identidad de la comunidad y de la Ciudad en general.

Las políticas implementadas estarán destinadas tanto a residentes como a personas que trabajan, visitan o transitan el área. Las actividades propuestas para el 2025 tienen como objetivo promover y visibilizar las identidades barriales, fortaleciendo la cohesión social y fomentando un sentido de orgullo y pertenencia entre los residentes locales.

Se continuará con la gestión en el Casco Histórico de Buenos Aires de resaltar los atributos de identidad cultural tanto material como inmaterial, analizando y relevando los Cascos Históricos de los barrios porteños. Esta acción implicará una nueva mirada y política de cara al 2025 adentrándonos en los barrios porteños.

Trabajar en recorridos, detección del ecosistema cultural de cada casco permitirá su conservación, su visibilización como así también mantener la historia y la cultura urbana. Todo el accionar de mejoramiento de las áreas, se nutre y fortalece con el trabajo de concientización y difusión sobre la importancia y cuidado del patrimonio.

Las siguientes líneas de trabajo se gestionarán en este 2025:

- Mejora ambiental del paisaje urbano patrimonial,
- Puesta en valor de edificios patrimoniales,
- Desarrollo sostenible del casco histórico fundacional,
- Cuestiones normativas,
- Concientización y difusión del patrimonio urbano y cultural del casco histórico fundacional,
- Concientización y difusión del patrimonio urbano y cultural de los cascos históricos de la Ciudad,
- Relevamiento de nuevos circuitos turísticos y culturales en los diferentes cascos históricos,
- Programación y desarrollo de actividades culturales en los nuevos circuitos de los barrios de la Ciudad.

El programa “*Festivales de la Ciudad*” está orientado a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al mismo tiempo, intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta Ciudad. Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

- *Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI)*: Es el Festival más importante de América Latina, que cada año reúne las películas más destacadas de cineastas nacionales e internacionales. Se

propone como herramienta fundamental para acompañar a cineastas y acercar el cine a los vecinos y vecinas de la Ciudad, mediante proyecciones en salas públicas y privadas, talleres, charlas y eventos especiales.

- *Campeonato de Tango de la Ciudad*: Este campeonato es uno de los eventos más destacados dentro del mundo del tango y atrae a parejas de bailarines que compiten en diversas categorías.
- *Tango Buenos Aires: Festival y Mundial de Baile*: El encuentro tanguero más importante del mundo, forma parte de la agenda cultural de la Ciudad de cara al turismo interno y externo de Buenos Aires. El festival ofrece diversas actividades: Conciertos, exhibiciones, clases y charlas para celebrar la música que identifica a la Ciudad y fortalecer el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Genera un espacio para que la tradición y las nuevas voces dialoguen.

El Mundial de Tango es un evento con gran posicionamiento nacional e internacional, es la competencia de baile de tango de mayor trascendencia internacional, tiene instancias preliminares que se realizan en distintas ciudades del interior y exterior de Argentina, en las cuales son elegidos campeones locales que luego compiten por el título mundial.

- *Festival Internacional Buenos Aires (FIBA)*: Es uno de los más prestigiosos del género a nivel mundial, reúne desde hace más de 20 años lo mejor de las artes escénicas. En este sentido, convoca a disfrutar del talento de las/os mejores artistas a través de performances, obras y recorridos urbanos diversos, no solo en salas y espacios culturales sino también en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIBA se propone repensar constantemente las posibilidades creativas, más allá del trabajo específico en los ámbitos escénicos concretos y existentes en la Ciudad. Esto lo convierte en un agente estimulador central para multiplicar y potenciar la creación artística y la búsqueda de nuevas formas de acercamiento a las artes escénicas presenciales. Además, pone el foco en profundizar los métodos de acercamiento a nuevas y más amplias audiencias desde la virtualidad y la digitalización,

lo que permite llegar no sólo a todas las casas de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a todo el país y el mundo en su totalidad.

- *Festival Buenos Aires Jazz*: Es la cita anual con el jazz en la Ciudad, con artistas y leyendas del género. Desde hace varias décadas, Buenos Aires se ha transformado en una capital importante del extendido circuito del jazz internacional y artistas reconocidos del género han sido anunciados en la Ciudad a lo largo de los años en el marco del Festival. Año tras año, el Festival propone conciertos y clínicas nacionales e internacionales, cruces, clases, muestras, workshops, masterclasses, jamsessions, actividades participativas y eventos para toda la familia. Ofrece convocatorias abiertas a grupos emergentes de jazz de la Ciudad y del interior, para que formen parte de la programación del festival.
- *Buenos Aires Danza*: Es una invitación a redescubrir la danza con espectáculos internacionales y nacionales e intervenciones en espacios no convencionales, proponiendo un encuentro generador de nuevos espacios para la creación, el pensamiento y la reflexión en torno a la danza y el cuerpo.

El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos tradicionales y no convencionales, a redescubrir la danza de la mano de creadores/as actuales y emblemáticos/as, a vivenciar procesos de experimentación conjuntamente con sus hacedores y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento apreciando su extensión, así como sus conexiones y cruces con otras áreas de conocimiento que son apreciadas en cada edición en las diferentes sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las plataformas digitales y virtuales que el Festival utiliza para ser disfrutado desde cualquier punto del país y también a nivel internacional.

- *Festival de Música de la Ciudad*: Comenzó como un festival de cultura rock y con los años se fue ampliando a diferentes expresiones y disciplinas, atendiendo los cruces artísticos y estéticos que se producen. El Festival es disfrutar y descubrir, pero también es una experiencia para vivir con amigos o en familia.

- *Noches Culturales*: atraen a visitantes locales y turistas, lo que puede impulsar la economía local al aumentar la actividad en restaurantes, bares, hoteles y tiendas cercanas a los lugares donde se llevan a cabo los eventos, fomentando un sentido de comunidad al reunir a personas de diferentes ámbitos y orígenes para disfrutar de la cultura. En esas diferentes noches, museos, bibliotecas, disquerías, librerías, bares notables y otros, abrirán en horarios extendidos sus puertas de forma gratuita y organizarán actividades especiales, charlas, conciertos, visitas guiadas y talleres para fomentar el acercamiento del público en general al patrimonio cultural de la Ciudad.
- *Bienal de Arte Joven*: EL programa promoverá el trabajo de jóvenes artistas a través de diversas acciones que apoyen y estimulen la creación, y divulgación de proyectos y obras en distintas disciplinas. Promoverá a través de diferentes propuestas artísticas, un constante diálogo entre artistas noveles de la Ciudad y de las provincias, con el propósito de acercar nuevas oportunidades a más artistas de diferentes disciplinas artísticas y amplificar sus creaciones a toda la Ciudad.
- *Festivales Estacionales*: serán para celebrar las diferentes épocas del año en donde reflejaremos tradiciones culturales de la comunidad.

En cuanto a “*Incentivo a la Producción Cultural*” tiene como meta promover las industrias culturales y creativas, la diversidad y descentralización cultural y el encuentro y participación ciudadana.

A continuación, se detallan algunas actividades que se desarrollan:

- *Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo)*: Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 6.026/18 destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Dentro de los objetivos planteados para el año próximo se encuentra la necesidad de fomentar la participación del sector privado en el financiamiento de actividades de

interés general, principalmente en las áreas de cultura, educación, ciencia e investigación

- Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias: Creado para fomentar la producción cultural a través de subsidios, destinado a otorgar financiamiento económico (parcial o total) a proyectos orientados a fomentar la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a las asociaciones.

Objetivo estratégico: Fomentar y promover proyectos, programas y actividades para la difusión y conservación de las artes, las ciencias y la infraestructura cultural.

- *Prodanza*: El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del GCABA creado en el año 2000 por la Ley N° 340, reglamentada por el Decreto N° 1.599/01 y su modificatorio Decreto N° 1.823/04.

Se promoverá la circulación y la difusión de la danza: donde se apoyará la realización de festivales, ciclos de danza y otras actividades que permitirán a la ciudadanía acceder a una amplia variedad de propuestas dancísticas.

Se fortalecerá la formación y capacitación en danza: se brindarán becas y subsidios para la formación de bailarines, coreógrafos y otros profesionales de la danza.

- *Proteatro*: La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley N° 156 y su Decreto reglamentario N° 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

Objetivo estratégico: Fortalecer y promover el desarrollo de la actividad teatral en la Ciudad.

Para el próximo año se proyecta seguir trabajando en el apoyo a la producción teatral, mediante el financiamiento a través de subsidios y

becas para la producción de obras teatrales, tanto de artistas emergentes como de trayectoria reconocida.

- *BAMúsica*: Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical no Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 3.022/09 y su Decreto reglamentario N° 868/10.

Objetivo estratégico: Fomentar la creación musical, difundir su circulación, fortalecer la formación y capacitación en este género y promover la investigación de la actividad musical.

- *BAMilongas*: Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial creado por la Ley N° 5.735/16.

Objetivo estratégico: organizar y apoyar la realización de milongas gratuitas en diferentes barrios de la Ciudad, para que todas las personas puedan disfrutar de esta expresión cultural. Capacitar a nuevos bailarines de tango y milonga. Difundir el tango y la milonga en el exterior. Entre otros objetivos el programa se orientará a consolidar el tango y la milonga como un símbolo de la identidad cultural de la Ciudad.

- *Proescritores*: Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014/09.

Objetivo estratégico: Fomentar, promover y sostener la creación literaria en la Ciudad.

Línea de subsidio: Asignación de un subsidio destinado a escritoras/es consolidados, mayores de 60 años con un mínimo de 10 años de trayectoria pública en la creación literaria o haber publicado un mínimo de 5 libros.

- *Asociación Collegium Musicum de Buenos Aires, Casa del Teatro y Teatro por la Identidad*: Se realizarán acciones que promuevan la educación, la cultura, el desarrollo del trabajo en comunidad, mediante el otorgamiento de subsidios.

En cuanto a “*Promoción y Divulgación Musical*”, se fomenta esta expresión cultural en términos artísticos y de industria, así como en función de las posibilidades de trabajo que genera. Las proyecciones para la temporada 2025 son las siguientes:

- *Anfiteatro del Parque Centenario*: profundizaremos el mantenimiento edilicio y las mejoras en el equipamiento técnico y escénico, con el fin de brindar espectáculos gratuitos de calidad, así como también ofrecer la utilización del espacio para eventos musicales privados.
- *Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires (BSBA)*: su vasto repertorio abarca multiplicidad de expresiones musicales (clásicos universales, música de las grandes películas, tango y jazz) a fin de satisfacer los gustos y expectativas del público. Al margen de sus presentaciones para público en general, la Banda continuará realizando conciertos didácticos y un Seminario de Práctica e Integración musical, actividad ya arraigada en el ámbito musical de nuestra Ciudad.
- *Orquesta del Tango de la Ciudad de Buenos Aires (OTBA)*: su repertorio abarca todas las épocas de la historia del tango, constituyendo así una expresión unívoca de un género declarado por la UNESCO como "Patrimonio Intangible de la Humanidad. La OTBA ha recibido entre otros el Grammy Latino al "Mejor Álbum de Tango" (2015) y el premio Carlos Gardel por "Mejor Álbum de Orquesta Instrumental" (2016), se proyecta continuar con sus conciertos abiertos al público y otros de didácticos para niñas/os en edad escolar, promoviendo así el sentido de la identidad porteña. Continuará desarrollando sus actividades en los más diversos barrios de la Ciudad, tanto en espacios abiertos como en salas de concierto, colegios, centros culturales y espacios en general, tanto público como privado, siempre con entrada libre y gratuita.
- *Estudio Urbano*: espacio de formación, producción y capacitación en actividades musicales y sonoras, orientado especialmente a la juventud y músicos independientes. Apunta al desarrollo artístico sin descuidar nunca la dimensión social de sus proyectos, constituyéndose en una alternativa para grupos y artistas emergentes, con especial énfasis en poblaciones vulnerables desde el punto de vista socio-económico. Se

cuenta con un estudio de grabación gratuito que pone al alcance de nuevos artistas la posibilidad de grabar, editar y difundir su producción en formato profesional.

El programa "*Difusión de las Artes*" desarrollará actividades culturales, teniendo por meta complementar las actividades curriculares de las carreras artísticas. Cada Instituto llevará a cabo actividades diferenciadas a través de su sector específico de Extensión Cultural.

- *Conservatorio Superior de Música de la Ciudad "Astor Piazzolla"*:
Esta Institución tiene entre sus finalidades enriquecer todas sus actividades curriculares y de extensión, a través de cursos, seminarios, clases magistrales y participación musical en diferentes ciclos de Conciertos. También estará abocado al intercambio pedagógico a través de la participación de Grupos de Cámara y la Orquesta en Escuelas Primarias y de Educación Especial. A través de este programa se enriquecerán las actividades curriculares con otras de extensión, como cursos, seminarios, clases magistrales, charlas y conferencias destacándose la participación en las mismas de figuras de gran relevancia nacional e internacional.
- *Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla"*:
Este programa tiene como finalidad completar y enriquecer las actividades curriculares de las carreras ofreciendo espacios para la práctica y performance, de profundización en problemáticas específicas, de actualización de conocimientos, a través de conciertos, seminarios, cursos y clases magistrales dictados por referentes nacionales e internacionales de las respectivas ramas de la educación y de la práctica artística.
- *Escuela Metropolitana de Arte Dramático*:
Cuenta con elencos de teatro integrados por alumnas/os y egresadas/os de las carreras mencionadas, que desarrollan una intensa actividad, la cual propende no sólo a la consolidación de la formación artística de nuestros alumnos y egresados, sino a la difusión de las actividades de la

EMAD en el seno de la comunidad de la ciudad, y a las relaciones de nuestra comunidad educativa con los vecinos de Buenos Aires. La escuela participa, además, de proyectos propuestos por otras dependencias del Ministerio de Cultura, como por ejemplo el Programa de Formación de Nuevos Espectadores del Teatro Colón de Buenos Aires, abierto a alumnos de carreras artísticas porteñas.

- *Instituto de Investigación en Etnomusicología (IIET):*

El IIET cuenta con un espacio dedicado a la edición, publicación y difusión de las producciones editoriales digitales de las áreas y espacios de investigación. Todas disponibles para descarga y uso gratuito. Las áreas de Etnomusicología y Músicas populares del Instituto concentran sus publicaciones en diversas categorías, que incluyen cuentos ilustrados-musicales, cancioneros, Songbooks, artículos, entre otros.

Estas producciones digitales son producto de las investigaciones de los y las docentes de ambas áreas, ofrecidas de forma tal de que puedan ser utilizadas tanto en su versión digital como impresas y anilladas.

- *Instituto Vocacional de Arte Manuel José de Labardén:*

En el marco de los distintos niveles y sedes en este Instituto se realizan talleres compartidos con las familias de nuestras/os alumnos con el objetivo que conozcan la dinámica del trabajo de taller y simultáneamente favorecer el intercambio y la comunicación entre ellos.

Se realizan festivales con participación de las/os alumnos y las familias con música y juegos planificados una vez al año en cada sede. Se brinda un curso abierto a la comunidad de Educación Plástica transmitiendo los valores de la Educación por el Arte, se desarrolla durante todo el ciclo lectivo y asisten adultos de la zona.

- *La Vidriera de la DGEART - Perú 374:*

Este espacio está destinado a presentaciones artísticas de las/os estudiantes de los institutos dependientes de la DGEART. Se lleva a cabo una vasta programación artística que incluye conciertos, encuentro de organistas de la Ciudad, etnomusicólogos, jóvenes compositores y directores de coro, presentaciones de ensambles de música antigua y contemporánea, y música electroacústica,

Uno de los espacios culturales de la ciudad, y de excelencia internacional, son los cursos de acción del *Teatro Colón*, que se propone no sólo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y la formación de artistas del máximo nivel.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

Para el próximo año, se continuará con la política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas y culturales, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y giras a nivel internacional, así como charlas y seminarios que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente.

En el marco del plan de fortalecimiento institucional que el Teatro Colón está desarrollando, se continuarán realizando acciones tendientes a posicionarlo como uno de los principales teatros líricos a nivel mundial. En este sentido, las principales líneas de acción que se siguen para alcanzarlo, son el robustecimiento de la marca "Teatro Colón" en el país y a nivel mundial, su asociación con la imagen del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el desarrollo de acciones tendientes a aumentar la sustentabilidad económica y a modernizar el modelo de gestión y el equipamiento tecnológico del teatro como así también fomentar la enseñanza académica/artística de primer nivel y afianzar el proyecto de Nuevos Públicos con su perspectiva de integración cultural.

En cuanto al Proyecto de Nuevos Públicos, se procurará afianzar la propuesta ampliando la oferta cultural incorporando nuevas temáticas que integren las distintas manifestaciones de las expresiones artísticas e incrementando los cupos para abarcar y contener la demanda expresada por la comunidad. Este proyecto resulta un eje importante toda vez que fomenta el abordaje a la cultura desde un enfoque integrador de los distintos estratos que conforman la comunidad permitiendo un acercamiento amplio que incorpora a jóvenes desde muy temprana edad y su entorno familiar con propuestas atrayentes e innovadoras que despiertan la curiosidad y amplían el horizonte

a futuros espectadores a las distintas propuestas que conforman la oferta cultural del Teatro.

Se continuará instrumentando y difundiendo las actividades que se desarrollan en el "Colón Fábrica" como concepto de optimización de los recursos aplicados a la generación de las producciones escenográficas integrales (elementos corpóreos, vestuarios y utilería) para su reposición como así también como método de generación de nuevos canales de financiación (arriendo de las producciones propias a otros teatros del ámbito local e internacional). A su vez, desde esta perspectiva, se potencia la capacidad del Teatro Colón como generador de títulos permitiendo el ingreso al Teatro a la esfera de la estandarización en la aplicación de pautas internacionales obteniendo una nueva dimensión de su riqueza patrimonial.

Por último, se buscará continuar realizando acciones de puesta en valor y de conservación de su patrimonio, con el fin de llevar a cabo la labor, salvaguardar los bienes y expresiones culturales que acompañan el diseño y creación de los espectáculos.

En materia de medios de comunicación, se destacan los cursos de acción de "Señal AM y FM" y "Cable de la Ciudad".

La "*Señal AM y FM*", tiene por objetivo llevar adelante la administración de la estación de radiodifusión LS1 Radio de la Ciudad y sus correspondientes señales, para así lograr una correcta difusión de la oferta educativa, cultural y turística que brinda el Gobierno de la Ciudad.

En tal sentido, se busca promover la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, como así también las diferentes propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil. Del mismo modo, el programa tiene como finalidad que la Radio se constituya como un espacio donde se reflejen las producciones independientes y de difusión de nuevas estéticas, expresiones experimentales y de vanguardia.

En "*Cable de la Ciudad*", el programa tiene por objeto administrar el Canal de la Ciudad y sus señales, buscando una correcta difusión de la oferta educativa, cultural y turística que brinda el Gobierno de la Ciudad.

En este sentido, se propone desarrollar la programación televisiva de manera tal que promueva la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, configurando al Canal como un espacio para las producciones

independientes y de difusión de nuevas estéticas, expresiones experimentales y de vanguardia.

Asimismo, el programa tiene como objetivo la difusión de las propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil, buscando con ello, fortalecer la identidad ciudadana con eje en la estética única de la Ciudad.

- **Función Trabajo**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,6% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2025 es de \$ 133.688,9 millones.

En este sentido, es necesario destacar entre otras acciones, a *“Protección del Trabajo”, “Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos”, “Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral”, “Promoción de las Negociaciones Laborales” y “Conducción y Administración de Programas de Empleo”*.

En *“Protección del Trabajo”*, el programa está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a las/os trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para las/os empresarias/os como para las personas trabajadoras intervinientes.

Además, incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Para el año 2025, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene, salubridad y seguridad laboral con las acciones que busquen contribuir al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional; coordinando y administrando las inspecciones comprendidas en el ámbito de la CABA que se encuentran dentro del

convenio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y organizando el registro de dictámenes jurídicos de la Gerencia Operativa de infracciones en la normativa laboral.

Respecto a "*Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos*", se ejecutan los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales y colectivos de trabajo que sean de competencia de la autoridad de aplicación:

- Aplicar los procedimientos previstos por el Capítulo I y II del Título III de la Ley N° 265.
- Intervenir de oficio o por pedido de parte en aquellos conflictos de trabajo cuyo conocimiento sea de competencia de la autoridad de aplicación.
- Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer formulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

En cuanto a "*Control del Cumplimiento de la Normativa Laboral*" se dirige la instrucción de sumarios administrativos por incumplimiento de la normativa laboral.

Con este fin, se trabaja en la elaboración del dictamen previo al que se refiere el Art. 33° de la Ley N° 265/99 sobre la base del principio de uniformidad, actuando por delegación de la Procuración General de la Ciudad. Asimismo, se fiscaliza el funcionamiento del régimen de pago voluntario para las infracciones a la normativa laboral.

En "*Promoción de las Negociaciones Laborales*", a partir del servicio de conciliación laboral, se busca asegurar el cumplimiento de las normas laborales interviniendo en los conflictos de trabajo entre las/os trabajadoras/es y empleadoras/es, procurando el avenimiento y la autocomposición de los mismos a través de los procedimientos de conciliación, y arbitraje voluntario.

Con tal fin pueden dictarse medidas previas, precautorias, disposiciones y resoluciones de carácter obligatorio en la materia, labrando las actuaciones correspondientes. El mismo responde a los requerimientos establecidos en la Ley N° 265, a partir de la cual se establecen los lineamientos de la Autoridad Administrativa del Trabajo.

En este sentido, se proyecta coordinar vínculos con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, promoviendo acciones conjuntas que permitan mejorar el servicio respecto de esta temática y para generar un mejor aporte en la materia.

Dentro de este programa, se incluyen los siguientes servicios para el ciudadano:

- Asesoramiento jurídico laboral gratuito y Asesoramiento en Violencia del Trabajo para personas que se desempeñan en tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (competencia territorial) Planificación y administración, del asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a las/os trabajadoras/es que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Inciso “g” de la Ley N° 265.
- Servicio de conciliación voluntaria prevista en el art. 36 de la Ley N° 265.
- Servicio de conciliación.
- Intervención en conflictos colectivos de trabajo.

Es para destacar, que el programa *“Conducción y Administración de programas de Empleo”*, tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente. Entre los programas que lleva adelante esta Repartición se encuentran: Impulso a la Inserción Laboral, Programa Integral de Empleo, y Prácticas Formativa en el Entorno Laboral.

Otro curso de acción destacado de esta función es *“Operación de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos”* del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el cual tiene a cargo la planificación y desarrollo de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública a fin de preservar los recursos ambientales y verificar el correcto cumplimiento de las prestaciones del servicio público de recolección diferenciada.

Se detallan a continuación algunas de sus funciones:

- Promover la recuperación de materiales reciclables en la Ciudad,
- Gestionar la recolección por distintos medios de los residuos sólidos urbanos,
- Gestionar las plantas de tratamientos de residuos sólidos urbanos secos,
- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado,
- Proveer ropa de trabajo, elementos de protección personal y bolsones al personal de las Cooperativas adjudicatarias del Concurso Público referido al Sistema Público de Recolección Diferenciada, Selección, Acondicionamiento y Comercialización de la Fracción Secos de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad.
- Administrar el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), Registro Permanente de Cooperativas y PyMEs (REPyME), Registro de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Secos (ReGE-FS), etc.

Por último, como se afirmó previamente, en esta función se encuentra también el programa “*Capacitación del Personal*” mediante el cual el Instituto Superior de la Carrera da respuesta a la necesidad de modernización y profesionalización de la administración pública de la Ciudad en un contexto de cambio permanente que requiere un capital humano con altos niveles de compromiso y formación.

A través de diversas actividades de capacitación, el Instituto acompaña el desarrollo profesional, cultural y personal de las y los servidores públicos del gobierno desde una perspectiva innovadora que atiende saberes específicos y que, a su vez, considera los asuntos estratégicos de gobierno.

La oferta académica abarca desde temas de la administración pública relacionados a normativa, auditoría, carrera administrativa hasta temas ligados a cuestiones estratégicas de gobierno como género, sustentabilidad, servicio público y gobierno ágil. Ofrece, también, capacitaciones para el desarrollo del liderazgo en el servicio público, el manejo de herramientas digitales de gestión y el fortalecimiento de destrezas y saberes específicos a los distintos puestos de trabajo.

Es para destacar que todas las formaciones que brinda se encuentran a cargo de capacitadoras/es especializadas/os en cada una de las temáticas que abordan y que, además, conforman una comunidad de práctica en continua formación.

Tanto el planeamiento de la oferta académica como su implementación se llevan adelante a través de una red de enlaces de formación presentes en cada una de las áreas de gobierno lo que permite tener un diagnóstico claro y certero de cuáles son los contenidos apropiados para cada área y cuál es la mejor manera de organizar el dictado de los cursos.

Las capacidades del Instituto se extienden gracias a acciones de integración y vinculación tanto con instituciones ligadas al saber técnico, científico y académico como con otros organismos de gestión gubernamental con los cuales intercambia conocimientos, aprendizajes y experiencias que permiten ampliar y profundizar los saberes y el desempeño de las servidoras y servidores públicos de GCABA.

El Instituto tiene por objetivos para el año venidero:

- Sostener la calidad y extensión de su oferta académica,
- Continuar trabajando en la mejora de la experiencia del alumno/a a través de los distintos canales existentes,
- Vincularse con instituciones y casas de estudio a fin de celebrar convenios de colaboración,
- Seguir con la implementación de oferta académica orientado a cada una de las Jurisdicciones.

● **Función Vivienda y Urbanismo**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Esta función representa el 6,1% de la finalidad. El crédito previsto para esta función en 2025 es de \$ 526.103,9 millones, y significa un incremento de \$ 92.682,5.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), los programas de la UPE Barrio Mugica

dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, diversos programas de obras de infraestructura en la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa *“Titularidades del Dominio”* de la Secretaría Legal y Técnica, y el programa de *“Mantenimiento de la Infraestructura Comunal”* dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Ciudadana.

Uno de los ejes de gobierno plantea *“continuar potenciando el crecimiento de la Ciudad, fortaleciendo un desarrollo urbanístico que, sin perder la identidad de cada barrio y sin dejar de lado las necesidades de los vecinos, fomente la actividad económica ... En función de ello, se seguirá potenciando el desarrollo del Sur de la Ciudad con el objetivo de transformarlo en un polo habitacional, logístico y cultural”*.

En ésta línea, y en el marco del Plan Integral del corredor sur de la Ciudad, el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) trabajará en la puesta en valor de los Barrios del sur, a través del mantenimiento de los conjuntos urbanos históricos, la consolidación de los procesos de regularización dominial y consorcial y obras de infraestructura y vivienda.

Las principales intervenciones se darán en el polígono de la Boca, mediante el programa de rehabilitación integral de conventillos, lo cual incluye: la regularización dominial y consorcial de los mismos, operatoria de mantenimiento y rehabilitación edilicias, como así también de vivienda nueva en caso de ser necesarias.

Por otra parte, se continuará con la relocalización de los vecinos que habitan el Camino de Sirga, la regularización dominial y mantenimiento de los conjuntos habitacionales existentes, la atención de emergencias y distribución de servicios en barrios populares mediante obras de infraestructura que incluyen la red de agua, cloaca, pluvial, pavimentos y veredas y red eléctrica en el caso de la 21-24, como así también con obras de mejoramiento de viviendas en el último barrio mencionado.

En la misma línea, respecto de la causa ACUMAR, el IVC, en conjunto con el Gobierno Nacional, se continuará con las licitaciones para la construcción de viviendas nuevas que darán cumplimiento a la misma, así como también se ejecutarán mejoramientos a las viviendas existentes dentro del Camino de Sirga.

Respecto de los procesos de urbanización en curso en Rodrigo Bueno, Playón de Chacarita y Barrio 20 se finalizarán las obras vinculadas a tendido eléctrico, agua, cloaca y pluviales, quedando así las condiciones dadas para la ejecución de las conexiones

domiciliarias para los vecinos de los barrios mencionados, dejando inhabilitada la red informal preexistente.

Por otro lado, en los barrios con Proyecto Integral de Reurbanización (PIRUs) en curso, se continuará trabajando con las operatorias de mejoramiento de viviendas, apertura de pasajes en pos de consolidar el proyecto urbano, como así también en los procesos de conformación consorcial de los edificios construidos por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, para lograr una administración autónoma por parte de los vecinos.

En relación al Barrio Ricciardelli se proyecta continuar con la obra de infraestructura y las conexiones domiciliarias para mejora del servicio de agua y cloaca en la totalidad del barrio.

En cuanto a los conjuntos habitacionales históricos del resto de la Ciudad, se continuará trabajando en la puesta en valor de los mismos y en la regularización dominial de esas unidades funcionales.

En materia de dar respuesta a las problemáticas del acceso al alquiler, se dará continuidad a la ejecución del programa Alquiler + Fácil que incluye certificación de firmas y Garantía +Fácil.

Ahora bien, el Instituto de la Vivienda cuenta con numerosos cursos de acción para atender las problemáticas en materia vivienda. Entre otros, se puede destacar a los programas "*Créditos Ley N° 341/N° 964*", "*Reintegración, Integración y Transformación de Villas*", "*Rehabilitación Conjuntos Urbanos*", "*Planes de Alquileres BA*", y "*Rehabilitación La Boca*".

El programa "*Créditos Ley N° 341/N° 964*" consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

Esto se lleva adelante mediante el acompañamiento de una solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos. El problema se encuentra vinculado con el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones).

El objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a las/os beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda.

Las oportunidades se centran en el hecho de que las/os demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos y administrar los proyectos, asomándose, además, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandas y de relacionarse con el estado, saliendo de los modelos tradicionales.

En “*Reintegración, Integración y Transformación de Villas*”, el programa brinda una solución definitiva a la exclusión social urbana (núcleos habitacionales transitorios, barrios carenciados, etc.) y presenta como objetivos:

- La integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad.
- La radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar.
- Mejorar la calidad de vida de las/os habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

El programa “*Rehabilitación Conjuntos Urbanos*” nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes.

Responde a los convenios tripartitos Ley N° 148, N° 621, N° 623, N° 625, N° 177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura Porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socioambientales.

Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevas/os beneficiarias/os.

En “*Planes de Alquileres BA*” se cuenta con un Plan Marco para la política de alquiler, que ordena y deja las bases para seguir impulsando iniciativas que faciliten el acceso a la vivienda a través del mentado alquiler.

Para ello, se desarrollan las siguientes actividades:

- *Garantía + Fácil*: Bonificación de hasta el 70% en el costo del seguro de caución para alquilar. El Organismo gestiona con Entidades privadas el otorgamiento de garantías financieras.
- *Refacción + Fácil*: Microcréditos para refacción de unidades fuera del mercado del alquiler,
- *Alquilar + Fácil*: Financiamiento para los gastos iniciales de alquiler, equivalente a 3 meses de alquiler (depósito, primer mes, garantía),
- *Refacción + Consorcios*: Microcréditos para refacción de unidades fuera del mercado del alquiler, dirigidos especialmente a consorcios de propietarios.

Respecto a “*Rehabilitación La Boca*”, el programa surge a partir de la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de las/os habitantes de los conventillos ubicados en el barrio.

En este sentido las premisas son dar solución a las familias de escasos recursos, y mantener la necesidad de recuperar el patrimonio urbano existente en sus aspectos físico, histórico y cultural.

El universo de familias que habita los distintos conventillos está compuesto en su mayoría por personas de escasos recursos o, carente de ellos, desocupados, y que viven en precarias condiciones de habitabilidad.

Uno de los pilares de las políticas desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se enfoca en la presencia territorial, la cual es fundamental en el proceso de inclusión social. El fortalecimiento de la presencia del Estado en los barrios populares, se realiza mediante la instalación de Portales Inclusivos. La función principal de estos es garantizar a las/os habitantes la interlocución con el Estado, la participación en la transformación integral de sus comunidades y el acceso a todos los bienes y recursos del Estado.

En esta línea, se continuará con la transformación física del territorio mediante la creación y puesta en valor de los espacios de uso común, contando con la participación activa de todos los vecinos y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las instancias del proceso para lograr la inclusión y garantizar la sostenibilidad y la sustentabilidad de integración urbana, con el fin ulterior de generar compromiso y responsabilidad sobre los espacios recuperados.

Uno de los cursos de acción fundamentales para ello es la *“Urbanización Barrio Padre Mugica”*, el cual procura la aplicación de la Ley N° 6.129/18 y es el ejecutor del contrato de Préstamo BIRF 8706-AR-BANCO MUNDIAL. Entre sus funciones destacadas se encuentran:

- Coordinar el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica", la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, planificar e implementar estrategias, planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os,
- Planificar y articular la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del GCABA y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".
- Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Otro de los programas fundamental en esta materia se denomina *“Infraestructura y Vivienda”*, donde se proyecta, programa y elabora la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro -Puerto, así como también se interviene en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

En materia de obras de infraestructura urbana, existen un curso de acción muy relevantes en el Ministerio de Infraestructura como *“Obras de Ingeniería y Arquitectura”*,

el cual tiene como finalidad desarrollar acciones tendientes a consolidar una ciudad que esté diseñada para las personas, más conectada, que promueva el uso del espacio público, el cuidado del medio ambiente y la conservación del Patrimonio de la Ciudad, pensando en las generaciones actuales y futuras.

Para ello tiene como objetivo la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura que se enmarcan dentro del Plan General de Acción de Gobierno. En cuanto al espacio geográfico, se realizan obras en todas las áreas donde se encomiende. Es por ello que se ejecutan obras de revitalización en el sur de la ciudad, de protección estructural en distintas comunas y de conservación patrimonial.

Cabe señalar, que las intervenciones no se limitan a las obras que se ejecutan con el presupuesto del Programa, sino también la colaboración con otras áreas de Gobierno, tanto organismos centralizados como descentralizados y empresas públicas.

Mediante las acciones realizadas, también se planifican y llevan a cabo soluciones a problemas edilicios en distintos predios gubernamentales. En el marco de este programa se realizan las obras que permitirán el traslado de oficinas y aulas para el Instituto Universitario de Seguridad del Ministerio de Seguridad, así como para el edificio de Ciencias Aplicadas al Deporte y el Hotel para Deportistas de la Secretaría de Deportes en el sur de la Ciudad.

Asimismo, se finalizará la actualización tecnológica del edificio de oficinas de la calle Carlos Pellegrini 313, anterior sede del Ministerio de Salud.

En continuidad con lo desarrollado durante el ejercicio anterior, el programa abarca también la inspección de Obras de Ingeniería que tendrán impacto en la revitalización de distintos barrios de la Ciudad, como las obras de rehabilitación del puente Ciudad de La Paz. Continuará también la inspección de las obras de la puesta en valor del Palacio Ceci y distintas intervenciones de reparaciones en cementerios.

En materias de vías peatonales, existen diversos cursos de acción que se destacan del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, como "Obras en Vías Peventonales", "Fiscalización de Vías Peventonales", y "Intervenciones en Vías Peventonales".⁷

En "Obras en Vías Peventonales", el principal objetivo es la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 Comunas de la Ciudad, priorizando: zonas con gran nivel de deterioro, con alta circulación peatonal y los reclamos realizados por las/os vecinos, en virtud de los índices de transitabilidad que impliquen algún peligro para el transeúnte.

Dentro de las propuestas de mejora para la Ciudad se encuentran incluidas tareas para la incorporación de espacios verdes, dándole calidad a las nuevas urbanizaciones, y profundizando en el mantenimiento de los entornos de hospitales, escuelas, nodos urbanos, áreas emblemáticas, los centros comerciales a cielo abierto, arterias de mayor circulación peatonal.

Además, se continuará brindando soporte a proyectos especiales desarrollados por otras áreas del Gobierno, buscando trabajar en proyectos coordinados que brinden una mejora integral del espacio público.

En el marco del programa *“Fiscalización de Vías Peatonales”*, se tiene como meta: fiscalizar, controlar y verificar las aperturas realizadas por empresas prestadoras de servicios públicos, atento a la normativa vigente (Ley N°5.901/17 de Aperturas y/o Roturas en la Vía Pública).

El mismo tendrá foco en la calidad de la ejecución de los cierres en vías peatonales, para lo cual se profundizará en las capacitaciones tanto al cuerpo fiscalizador de la repartición como a las cuadrillas y responsables de obra de las empresas de servicios, con eje en los conceptos esenciales para la correcta ejecución de las tareas.

Además, se continuará con la prestación de auxilio a la Dirección General de Infracciones (DGAI) con el labrado de actas de comprobación, en el marco de las competencias de la repartición.

Respecto a *“Intervenciones en Vías Peatonales”* se tiene por objetivo principal consolidar, planificar y coordinar las diferentes intervenciones que se realizan en el espacio público tanto por el propio Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también por las empresas prestadoras de servicio básicos, frentistas y/u otros actores.

Para ello, a fin de cada año se solicita a las empresas prestadoras de servicios y a las áreas de Gobierno que ejecutan obras en la vía pública, que informen los planes de obra a realizar el próximo año calendario a fin de tener mayor previsibilidad de las posibles intervenciones y diseñar un plan de ejecución en coordinación con las áreas, sin

perjuicio de tareas de emergencia y nuevos suministros que puedan surgir de manera imprevista.

A su vez, tiene a cargo el otorgamiento de permisos de apertura, obras y ocupación del espacio público con infraestructura correspondiente a los sujetos inscriptos en el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública, es por ello que es requisito esencial que todo aquel que necesite realizar aperturas y/o roturas en la vía pública se encuentre debidamente inscripto en el registro mencionado, el cual es gestionado desde esta repartición.

Ahora bien, a fin de consolidar y mejorar la calidad de la información correspondiente a la infraestructura de terceros, se busca construir un mapa del subsuelo que permita brindar un conocimiento más acabado de la ubicación de la infraestructura correspondiente a las empresas de servicio público y telecomunicaciones en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para así a través de los datos fomentar la toma de decisiones relacionadas al soterramiento de tendido aéreo, a la compartición de infraestructura y al ordenamiento del subsuelo.

Relacionado a ello, también se busca establecer un plan de readecuación del tendido aéreo para mejorar la estética del espacio público y garantizar un orden de la infraestructura existente.

Por último, se prevé para las empresas de servicio público y telecomunicaciones la constitución de garantías de manera anual, a fin de recuperar el gasto de las intervenciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en aquellos casos en los que se detecte un cierre definitivo mal ejecutado con sentencia firme de la Dirección General Administración de Infracciones (DGAI).

Otro programa destacado de la función con respecto a "*Conservación del Paisaje Urbano*", tiene como objetivo proponer, proyectar y ejecutar obras para la conservación, integración, puesta en valor del paisaje urbano y las áreas históricas y para el mantenimiento de las fachadas en vía pública.

Todo ello con el fin de lograr la conservación del paisaje urbano con un enfoque integral y sostenido en el tiempo, mediante acciones de mantenimiento, uso y disfrute del espacio público para una Ciudad a escala humana.

En conclusión, se trabaja en los siguientes ejes:

- Lograr la conservación del paisaje urbano en áreas y parques emblemáticos con un enfoque integral y sostenido en el tiempo,
- Tomar medidas que acompañen la agenda medioambiental y sustentable que impulsa el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana,
- Formular e implementar políticas destinadas a la revitalización y el mantenimiento, del área central y las áreas históricas de la Ciudad de Buenos Aires a través de un enfoque integral e interdisciplinario,
- Promover las intervenciones en el mantenimiento de los espacios verdes bajo la órbita del Ministerio y sus fuentes,
- Elaborar y ejecutar programas para la reforestación y la mejora en la infraestructura de servicios y equipamientos de los espacios verdes bajo la órbita del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes,
- Intervenir en el emplazamiento, conservación y puesta en valor de los monumentos y obras de arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con áreas competentes,
- Promover la suscripción de convenios de colaboración y patrocinio de acuerdo a la normativa vigente.

Para esto, durante el ejercicio 2025 se trabajará en:

- Gestionar el mantenimiento eficiente del paisaje urbano de las áreas emblemáticas, relevando y manteniendo actualizado el estado de los elementos que forman parte del paisaje urbano,
- Gestionar el mantenimiento eficiente del paisaje urbano de los parques emblemáticos, relevando y manteniendo actualizado el estado de los parques en general y de los elementos que los componen,
- Planificar el emplazamiento y ejecutar puesta en valor de los monumentos y obras de arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con las áreas competentes.

En materia de fiscalizaciones, un programa destacado en la materia es *“Intervenciones de Fiscalización en la Vía Pública”* dependiente del ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, donde se desarrollan diversas acciones con el fin de fiscalizar y controlar el uso

del espacio público, priorizando su ordenamiento y entendiendo que se deben priorizar los intereses comunes de los ciudadanos.

Consecuentemente, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre su ocupación y uso,
- Fiscalización y control de eventos autorizados que se desarrollen, total o parcialmente, en el espacio público en coordinación con las áreas competentes,
- Fiscalización, control y verificación del control de la compra y venta no autorizada de mercaderías y expendios de alimentos en el espacio público,
- Fiscalización, control y verificación de áreas gastronómicas referente a plataformas de esparcimiento y/o decks gastronómicos, así como todo elemento que se encuentre emplazado en el mismo,
- Fiscalización, control y verificación de los elementos publicitarios emplazados en el espacio público, y/o que requieran un análisis arquitectónico estructural,
- Fiscalización y control de la actividad de Operadores y Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos, excepto la comprendida por el servicio público de higiene urbana y el servicio público de reciclado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- Fiscalización y control en materia de separación y disposición en origen (preselección domiciliaria de residuos) y transporte de residuos sólidos urbanos y volquetes en la vía pública de acuerdo a la normativa vigente.

Atento al poder de policía que detenta el cuerpo inspectivo, en caso de corresponder se procederá a aplicar sanciones, labrar intimaciones y actas de comprobación conforme al Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, ejercer el secuestro y/o decomiso de bienes, mercaderías u otros elementos en el espacio público que se encuentren contraviniendo la normativa vigente.

- **Agua y Alcantarillado**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,4% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 120.802,8 millones.

Se destaca por su accionar el "*Programa de Gestión de Riesgo Hídrico*" (P.G.R.H), en pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones.

Para el cumplimiento de los objetivos se apunta principalmente a intervenir en las zonas más vulnerables de las cuencas de los arroyos, con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad.

Asimismo, se incluyen todas las acciones necesarias para el desarrollo de Soluciones Basadas en la Naturaleza que colaboran con la reducción del Riesgo Hídrico, así como también todas aquellas Soluciones de Cambio Cultural que acompañan las intervenciones en el ámbito del Plan Hidráulico.

Otro curso de acción de esta función es "*Mantenimiento de la Red Pluvial*", que tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

El mantenimiento se lleva a cabo con cuadrillas y camiones desobstructores que limpian sumideros, nexos, cámaras, bocas de registro y otros componentes. Estos equipos utilizan bombas de succión y bombas de inyección de agua a baja temperatura, cuya presión y caudal se ajustan a las necesidades de cada tarea.

También es responsable del mantenimiento de:

- Lagos reguladores y reservorios de la Ciudad. Su mantenimiento comprende los elementos que vinculan los espejos de agua con la red pluvial, incluyendo, sumideros y sus nexos, compuertas, ataguías, mecanismo de accionamiento (manual, semiautomático/automático) y sus estructuras contenedoras, conductos y cañerías internas,

- Estaciones de Bombeo, ubicadas en las desembocaduras de los arroyos que desembocan en el Río de la Plata o el Riachuelo,
- Pasos Bajo Nivel (PBN) (los treinta y dos (32)) distribuidos en distintos puntos de la Ciudad. Esto incluye el cuidado de sumideros, salas de bombas, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas, grupos electrógenos e instalaciones conexas,
- Sistema de Alerta Temprana Hidrometeorológica (SATH), el cual permite al equipo de meteorólogos realizar el monitoreo permanente del clima que posibilita abordar en forma anticipada la información de posibles eventos meteorológicos.

● **Función Servicios Urbanos**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros.

Estas acciones se corresponden principalmente con diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y las Comunas.

En materia de Higiene Urbana, se destaca el Programa "*Servicio de Higiene Urbana*" que verifica y controla la correcta ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública y su transporte en las zonas concesionadas.

La Dirección General Limpieza es la autoridad de aplicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos. La licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones:

- Básicas: vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección y servicio de barrido y limpieza de calle,
- Complementarias: que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de

limpieza general de la Ciudad. Entre ellas la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son:

- Modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona;
- Modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades;
- Modalidad mixta (MM), la cual se ejecuta en zonas vulnerables y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

Además, se puede distinguir los servicios de:

- Recolección de restos de obra que consisten en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg o un m³ depositados en vía pública,
- Recolección de residuos voluminosos donde se puede efectuar la misma de forma manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública (artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc.),
- Servicio de recolección de restos de verdes que se puede efectivizar manualmente y/o mecanizada (ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles).
- En cuanto a servicios especiales, se realiza un análisis para detectar puntos críticos de la Ciudad, donde se requiera la intensificación de las tareas habituales, para programar y ejecutar operativos de limpieza intensiva, con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo.

- En cuanto al Riachuelo y el Río de la Plata, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley N° 4.120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo y del Río. El cuidado de los espacios públicos costeros comprende la zona ubicada entre el Puente Pueyrredón y el Puente Alsina, borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Adicionalmente, se realiza el control diario del borde costero entre La Boca y Puente de la Noria, alertando sobre ocupaciones y vuelcos clandestinos si los hubiera al área competente.

En esta materia, también se encuentra el curso de acción del Ente de Higiene Urbana brinda sus servicios a través del programa *"Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires"*, donde su área de cobertura es la zona V (Comuna 8), entre ellos se destacan:

- Barrido manual de calles, organizado en cuadros y rutas preestablecidas asignadas a cuadrillas de barrenderos del EHU,
- Recolección de residuos verdes y retiro de residuos voluminosos que se encuentren en la vía pública, como también restos de obras (escombros embolsados),
- Vaciado y reposición de cestos papeleros ubicados en la vía pública,
- Recolección de residuos que fueron arrojados fuera y en inmediaciones del contenedor, denominados "diseminados" y residuos voluminosos resultado del descarte en vía pública de electrodomésticos, muebles, y otros elementos de gran tamaño,
- Hidro-lavado de veredas de organismos y establecimientos de carácter público,
- Operativos de limpieza intensiva en calles, los cuales incluyen: barrido, hidro-lavado de aceras, desmalezado,
- Recolección de residuos a establecimientos de carácter público considerados "grandes generadores", como escuelas, hospitales,

dependencias policiales y de bomberos, instalaciones para recreación como el Parque de la Ciudad y El Parque Olímpico.

En materia de alumbrado público, el programa "*Mantenimiento y optimización del Alumbrado Público*" realiza la prestación del servicio esencial de alumbrado público, como así también la conservación, incorporación de nuevas tecnologías y optimización de las instalaciones de alumbrado público.

Se destacan en su gestión las siguientes tareas de mantenimiento:

- Preventivo: consiste en revisiones periódicas y reacondicionamiento de la infraestructura e instalaciones de alumbrado público,
- Correctivo: se efectivizan ante falla de uno o más de los elementos constitutivos del sistema de alumbrado público (incluye luminarias apagadas en horario nocturno, las encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, reemplazos inmediatos y/o reparación de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de alumbrado público).

Las tareas de optimización suponen la ejecución de obras en base a proyectos realizados por las áreas técnicas de esta Unidad, consisten en adecuaciones, remodelaciones integrales, reacondicionamientos, ampliaciones, renovación de luminarias, nuevos puntos de luz, mejoras sobre instalaciones existentes o similares orientadas a la sustentabilidad, iluminaciones comunes, especiales, ornamentales, de monumentos y obras de arte emplazadas en el espacio público y de fachadas de edificios que sean de propiedad o se encuentren a cargo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La prioridad en garantizar el normal funcionamiento y maximizar la eficiencia del referido servicio en toda la Ciudad previendo continuar con la mejora del alumbrado público, mediante renovación de columnas, recambiando de luminarias, elevando buzones de suministro eléctrico, incorporando puntos de luz, instalando y manteniendo de luminaria en espacios verdes (en el marco de la acción de "Parques Seguros"), adoptando medidas antivandálicas, iluminación artística, y todo lo que implique

actualización tecnológica, sustentabilidad, seguridad, embellecimiento y modernización de las instalaciones y su infraestructura.

Otro curso de acción para destacar es "*Competencias Comunes y talleres*". Este programa es el responsable de ejecutar acciones tendientes al mejoramiento del equipamiento urbano al servicio de la ciudadanía (tareas de mantenimiento, reparación y renovación del equipamiento). Esto se realiza sobre relevamientos trabajados en las Comunas de la Ciudad, distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad, y otros actores de la sociedad civil.

Los talleres de diferentes especialidades, son los encargados de satisfacer estas demandas (electromecánico, herrería, electrobombas, carpintería, reparación en los relojes de la vía pública, mástiles, placas conmemorativas, tratamiento de paredones y muros expuestos en vía pública, tapas de tumbas, rejas, y confección y colocación de bolsones, entre otros).

Se trabaja en la recepción, tratamiento y solución a problemas urbanos como:

- corte de salientes y terminación de parches,
- retiro de mobiliario en desuso,
- pegado de baldosas sueltas, reemplazo y/o emparchado, entre otras.

En las quince Comunas de la Ciudad se interviene en la higienización de baldíos con cuadrillas, las que también realizan tareas de pintura, colocación de rejas, desmalezado y descacharreo, colocación de alambrado, traslados de mobiliario como también en la resolución de casos de conflictividad en asentamientos en vía pública, junto con el área de Higiene Urbana y BAP.

Adicionalmente, se administra el otorgamiento de permisos de uso y ocupación del espacio público, y se garantiza el cumplimiento del proceso de notificación en lo referente a vehículos abandonados, se responde solicitudes de información de Defensoría del Pueblo de la Ciudad, oficios judiciales, Presentaciones Ciudadanas y Ley N° 104/98.

Adicionalmente, en el programa "*Permisos y Ferias*" se adjudica como función principal la de participar en el diseño y desarrollo de proyectos y políticas públicas de ordenamiento respecto a los permisos de uso y ferias en el espacio público, llevando a

cabo tareas que promueven un plan de uso del espacio donde se prioricen los intereses comunes de los ciudadanos.

Interviene mediante la elaboración de un Plan de Uso del Espacio Público, otorgando permisos y autorizaciones (actividades reguladas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones), así como también la autorización de ubicación de soportes publicitarios y cualquier otra intervención en el espacio público que modifique la percepción del paisaje urbano.

Se intenta profundizar en el ordenamiento de:

- Ferias artesanales, de manualidades, de libros, de numismática y paseos comerciales.
- Mercado de Pulgas y Centros de Abastecimiento Municipal.
- Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial y Ferias de Interés Social.

Entendiendo que funcionan como un lugar para el encuentro de los vecinos y vecinas, revalorizando los espacios públicos en los que se emplazan, incorporando productos y prácticas sustentables, como así también productos orgánicos y/o aquellos que fomenten la producción y agreguen valor.

Respecto a las Ferias de Interés Social, el objetivo es trabajar junto a los vecinos y vecinas, para ordenar, en muchos casos, instancias de ferias no formales, y a través de este trabajo en conjunto, poder incorporarlas al sistema de ferias formales de la Ciudad. Por todo lo anteriormente mencionado se trabajará sobre los siguientes ejes:

- Diseñar e implementar políticas públicas de fomento, regulación, registro y coordinación de las actividades de Ferias de Artesanos, Manualistas, Libros y otras actividades que pertenecen a este universo.
- Otorgar permisos para la ubicación de soportes publicitarios y hacer cumplir la Ley N°2.936/08 Ley de Publicidad Exterior.
- Otorgar permisos de uso en el espacio público regulados por el código de habilitaciones y verificaciones, incluyendo vehículos gastronómicos y áreas gastronómicas sobre vereda y sobre calzada.
- Otorgar permisos de Eventos masivos que fomenten el uso y disfrute de los espacios públicos de la Ciudad.

- Promover el desarrollo y puesta en valor de ferias y mercados, a través de alianzas estratégicas que permitan visibilizarlas en el espacio público y propiciar nuevas formas de comercialización.
- Acompañar y fomentar procesos y proyectos que tiendan a mejorar la selección de los productos, las técnicas de venta y la difusión para potenciar el comercio y el valor de las ferias de la ciudad.

Otra prestación de servicio que se realiza en esta función, es la de “*Servicios Mortuorios*”, cuya meta es llevar a cabo las acciones destinadas a la inhumación y exhumación de cadáveres en sepulturas, nichos, bóvedas y panteones de los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la cremación directa y voluntaria de fallecidos o posterior reducción de restos y todos los trámites necesarios y complementarios a estas acciones.

Se gestiona el mantenimiento de los predios, edificios y maquinarias para cumplir con las tareas propias del programa, incluyendo servicios tales como limpieza integral, cuidado de los espacios verdes, conservación de hornos, ascensores, monta-ataúdes, cámaras de frío y el bombeo pluvial de galerías.

Asimismo, el programa contempla dentro de sus actividades, la gestión del turismo y las restauraciones del patrimonio histórico de los cementerios, orientadas a promover servicios culturales.

4.2.4. Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 7,2% del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 1.021.894,1 millones.

Cuadro 4.5 - Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024- Proyecto 2025 -En Millones de Pesos.

Función	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Transporte	133.938,8	31,9	594.485,9	58,2	460.547,1	343,8
Ecología	215.577,8	51,4	369.229,6	36,1	153.651,8	71,3
Turismo	27.168,9	6,5	30.593,2	3,0	3.424,4	12,6
Industria Y Comercio	42.924,8	10,2	27.585,4	2,7	-15.339,5	-35,7
Totales	419.610,3	100,0	1.021.894,1	100,0	602.283,8	143,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

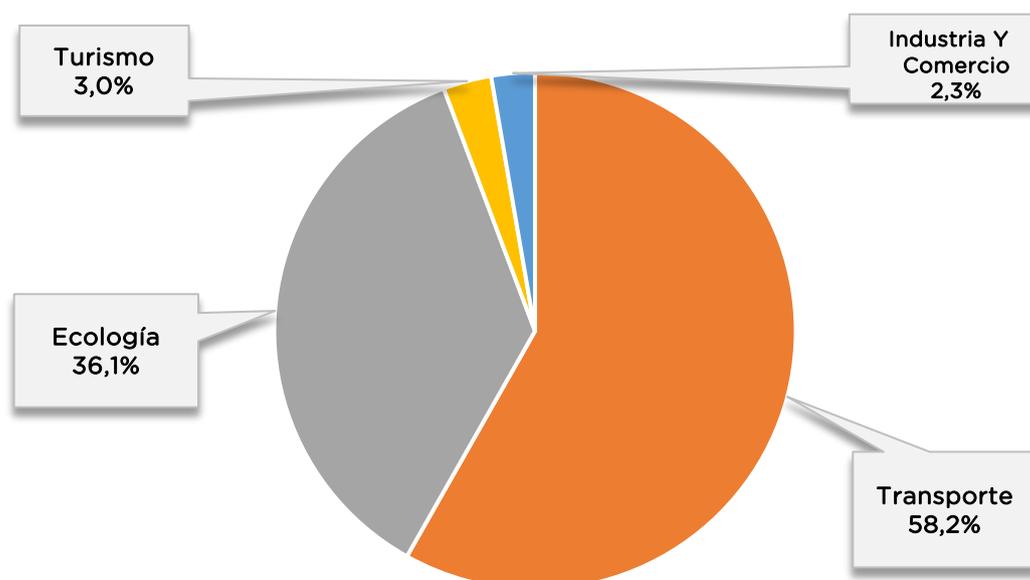
La función **Transporte** tiene asignado para 2025 un crédito de \$ 574.485,9 millones que representa el 58,2% de la finalidad.

La función **Ecología** tiene asignado para 2025 un crédito de \$ 351.315,5 millones que representa el 35,1% de la finalidad.

Le siguen **Industria y Comercio** con 2,3% y **Turismo** con el 5,2%.

A continuación, se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad **Servicios Económicos**.

Gráfico N° 4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

● **Función Transporte**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la Ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

En materia de transporte, los cursos de acción se dirigen hacia *“facilitar el acceso a las necesidades básicas a una distancia caminable en todos los barrios y continuar mejorando el ordenamiento del estacionamiento en la Ciudad. Además, las acciones tienen también por objetivo buscar eliminar interferencias ferroviarias, generando mejoras en la conectividad urbana e interurbana”*.

De esta manera, los cursos de acción supervisan, planifican, programan y diseñan flujo de movilidad, obras viales y subterráneas de la ciudad, elaborando y aplicando políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte, al ordenamiento de tránsito y a la circulación peatonal y vehicular, con orientación al desarrollo económico, ambiental y social de la ciudad.

A través del *Plan Integral de Movilidad Sustentable* se prioriza el transporte público y se promueven los medios de movilidad alternativos.

Dentro de este esquema toma relevancia el programa: *“Sistemas de Movilidad Urbana en el Marco de la Transición Energética”*, cuya finalidad es la gestión de los sistemas y alternativas de movilidad urbana con vehículos eléctricos y de otras tecnologías de transición energética, en el marco de la conversión hacia modalidades de transporte eficientes, seguras, accesibles, y amigables con el ambiente.

Dentro de este programa se encuentran la gestión de servicios asociados a la implementación del sistema Movilidad Urbana de Buses Eléctricos (MUBE), en particular para el área central de la Ciudad, en consideración de los requerimientos de preservación patrimonial y ambiental.

En este sentido, MUBE constituye un sistema de transporte innovador, ecológico

y sin emisiones que busca dar inicio a la descarbonización del transporte, una acción necesaria en la lucha contra el cambio climático y la contaminación urbana.

Uno de los principales programas en materia de movilidad es *“Regulación y Operación de Servicios de Transporte”*.

Una de sus acciones relevantes en su haber es la coordinación e implementación de capacitaciones para conductores y conductoras profesionales de taxis. Para ello, se ofrecen cursos específicos sobre seguridad vial y el viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con énfasis en las principales ubicaciones de edificios públicos y de servicio. Estos cursos son diseñados cuidadosamente para abordar las necesidades específicas de los/as conductores, fomentando una conducción responsable y segura. Esta propuesta formativa se realiza en conjunto con Asociaciones Sindicales de Taxis y se financia mediante la tasa de transferencia de licencias.

Asimismo, se trabaja en el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación BA Taxi, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad. Esta herramienta permite solicitar viajes y proporciona información en tiempo real sobre el vehículo y el conductor o conductora, garantizando mayor seguridad y calidad del servicio. La aplicación también permite georreferenciar viajes, pagar con tarjeta de crédito, débito y efectivo, y calificar la experiencia de los usuarios.

Para realizar una mejor cobertura se realizan tareas de:

- mantenimiento y supervisión en las terminales de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, puntos neurálgicos de la movilidad urbana,
- control del Sistema de Verificación Técnica Vehicular para asegurar que todos los vehículos cumplan con los estándares de seguridad y emisiones establecidos,
- coordinar la habilitación y registro de transporte de taxis, remises, vehículos escolares y transporte de fantasía y carga.

En esta función se halla también, *“Habilitación de Conductores”*, que consiste en la gestión de emisión de licencias de conducir a la ciudadanía, de acuerdo con el tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías.

Abarca los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, reimpressiones, canje y certificados de legalidad.

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres programas: *“Señalización Luminosa”, “Señalamiento Vial” y “Demarcación Horizontal”*.

En *“Señalización Luminosa”* ofrece una solución integral mediante la modernización y mantenimiento de la infraestructura semafórica y de señalización luminosa. Contempla el arribo predictivo de buses para proporcionar información en tiempo real sobre el arribo de buses, mejorando así la experiencia del usuario/a y la eficiencia del sistema de transporte público.

Los objetivos planteados son:

- Garantizar la correcta operatividad de los sistemas semafóricos en cumplimiento con las Leyes vigentes en la materia,
- Diseñar, desarrollar y mantener instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito y cámaras de video de la red de comunicación de tránsito,
- Implementar nuevas tecnologías para maximizar las tareas operativas y mejorar los tiempos de respuesta para el restablecimiento de señales dañadas,
- Proveer, instalar y mantener carteles de Tecnología LED para el proyecto "Arribo Predictivo de Buses",
- Obtener y utilizar indicadores claves de movilidad y tránsito para implementar mejoras continuas en el sistema de tránsito y transporte,
- Incorporar inteligencia artificial para la optimización de los sistemas semafóricos.

La operación de las instalaciones y del equipamiento de la señalización luminosa se organiza en tres áreas de la Ciudad de Buenos Aires, abarcando las 15 Comunas, con los correspondientes comandos de control.

En "*Demarcación Horizontal*", su meta es brindar una cobertura integral en materia de señalamiento horizontal donde se cubren tres aspectos: informativo, preventivo y reglamentario.

La finalidad de las señales viales es anunciar y guiar a usuarios/as mediante la realización de planes, tanto para peatones/as como conductores/as, en pos de posibilitar una circulación ordenada y segura.

Se prevé nuevas demarcaciones y el mantenimiento de las señales existentes, además de la adecuación de las mismas ante diversas modificaciones de las condiciones circulatorias, y la delimitación de carriles y sentidos de circulación.

En "*Señalamiento Vial*" es de suma importancia la provisión y colocación de señales, la adecuación ante modificaciones de las condiciones de circulación y la señalización de reservas de espacio de estacionamiento entre otros.

Se encuentra trabajando en:

- la colocación y mantenimiento de señales verticales, en la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito. Esto permite brindar una cobertura integral en materia de Señalización Vertical sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas,
- el restablecimiento de las señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales, como consecuencia del transcurso del tiempo,
- atender las necesidades de nueva señalización que demanden usuarios y usuarias debido a las características viales de un determinado lugar.

Otro curso de acción de relevancia en materia de movilidad es "*Micromovilidad*". Su finalidad es la prestación integral, la modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta. Este sistema constituye una parte esencial del Plan General de Movilidad Saludable. Las acciones están orientadas a lograr una disminución significativa en el uso del automóvil, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la urbe.

Este enfoque busca no solo reducir las emisiones contaminantes, sino también mejorar la calidad del aire y el bienestar general de la población, al igual que generar un cambio cultural en la forma en que la ciudadanía se moviliza, promoviendo un estilo de vida más saludable y sostenible.

Respecto a *“Infraestructura de la Movilidad”* ofrece una solución integral a la problemática planteada en ese momento, mediante la implementación de tecnología avanzada para la gestión y fiscalización del tránsito. Este enfoque permitirá mejorar la seguridad vial, proporcionando una respuesta efectiva a las necesidades actuales y futuras de la Ciudad. Entre sus objetivos se encuentra:

- Implementar y mantener sistemas de fiscalización electrónica para el control y cumplimiento de normativas de tránsito,
- Modernizar los sistemas de tecnología de tránsito, reemplazando aquellas cámaras dañadas por accidentes y/o por la degradación natural,
- Gestionar y supervisar la instalación y mantenimiento de sistemas de cartelera inteligente para proporcionar información en tiempo real sobre condiciones de tránsito.

En resumen, el programa se dedica a optimizar la gestión y fiscalización del tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la integración de tecnologías avanzadas, la modernización de infraestructuras, la implementación de sistemas de fiscalización eficientes, la incorporación de inteligencia artificial, entre otras, con el objetivo de promover una movilidad urbana más segura, eficiente y sostenible.

El programa *“Obras de Infraestructura Urbana”* del Ministerio de Infraestructura se formula para concretar las obras que dan soporte funcional para otorgar servicios óptimos relacionados con el funcionamiento y satisfacción de la Comunidad. Estos son:

- vías peatonales y vehiculares,
- redes básicas de conducción y distribución de servicios,
- provisión de elementos de infraestructura urbana destinados a desarrollar un espacio determinado, y
- intervención y mejora de espacios públicos existentes o generación de

nuevos espacios urbanos destinados a la mejora de la calidad ambiental de la Ciudad.

Asimismo, se avanza en la implementación de estrategias de infraestructura que deriven en el ordenamiento del espacio vial, en el marco del Plan de Transporte.

Para el cumplimiento de los objetivos se requiere de la articulación de tareas con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad a fin de lograr la correcta coordinación, planificación, ejecución y control de proyectos y obras complementarias.

Dentro de las iniciativas a desarrollar se puede mencionar:

- Carriles Exclusivos,
- mejoras en los Centros de Traslado y en el Sistema de Espera del Transporte Público.

De esta forma, se pretende reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de usuarios y usuarias. Esta estrategia permite establecer mejores frecuencias, la circulación en línea recta, y no sobrepasar a otros vehículos. Además, se gana velocidad de traslado y seguridad para pasajeros y pasajeras, a la vez que disminuye el impacto ambiental.

En paralelo, se desarrollarán obras complementarias de Infraestructura Vial que buscan mejorar la permeabilidad local de las zonas a intervenir generando nuevas conexiones e incrementando la seguridad vial.

Por último, se desarrollarán iniciativas destinadas a la expansión de la red de ciclovías, las cuales apuntan a la implementación de una movilidad saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, se pretende promover y priorizar un transporte sustentable y libre de emisiones mediante la concientización de la población. En esta línea, se generan incentivos que promuevan estos sistemas por sobre los tradicionales, obteniendo como resultado una merma en las emisiones contaminantes y una reducción en la saturación de vehículos motorizados sobre las vías de circulación existentes.

En esta función, también para un uso de manera eficiente del espacio público, se encuentra también los cursos de acción de “*Sistema de Estacionamiento Medido*” y “*Sistema de Acarreo*”, que buscan optimizar el uso del espacio público destinado al estacionamiento, al igual que mejorar la fluidez del tránsito y reducir la congestión vehicular en áreas críticas de la Ciudad.

Por último, en esta función se encuentra el programa correspondiente al servicio de transporte público por subterráneo.

● **Función Ecología**

Se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parqueadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social de las personas.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de diversos programas de la Secretaria de Ambiente, la Agencia de Protección Ambiental y Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Los cursos de acción de la presente función están relacionados con dos lineamientos del Plan de Acción 2025-2027 donde “*Además de ordenada, queremos que la Ciudad esté limpia para que todos puedan disfrutarla. Vamos a seguir mejorando el servicio de recolección y de recuperado mejorando el funcionamiento de los diferentes centros y plantas de tratamiento de residuos con foco en promover una gestión eficiente de los residuos secos (reciclables), áridos, orgánicos, forestales y otras corrientes que puedan implementarse en el ámbito de la Ciudad.*”

Realizaremos operativos de limpieza intensiva en zonas críticas y áreas de alto tránsito para llevar la higiene y el aseo de la Ciudad a un nuevo nivel, basándonos en la detección de puntos críticos que requieran intensificar las tareas habituales de limpieza e higiene.

En ésta línea, uno de los principales programas de esta función es “*Reciclado y Economía Circular*” cuya principal actividad está relacionada con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones.
- Planta de tratamiento de los residuos forestales.
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo).
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita.
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero.
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.

Asimismo, se continuará desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1.854. En este sentido, se trabaja en diversos proyectos para promover la segregación en origen de dicha fracción e implementar diversas estrategias para lograr una red de recepción, acopio y recolección diferenciada.

En “Control de Plagas”, el objetivo es verificar y controlar la correcta ejecución del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública y su transporte en las zonas concesionadas para tal fin. Otra meta es la prevención y/o control de plagas (roedores, dengue, etc.) que pudieran coexistir con la población de la Ciudad de Buenos Aires. Este servicio además de incluir la recolección de residuos (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes), incluye el barrido mecánico y/o manual y limpieza de calles, calzadas y veredas. Dentro de estas tareas quedan excluidos los RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

También, realiza prestaciones complementarias, siendo aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

La otra línea de acción del Plan mencionado, se refiere a “Queremos tener una Ciudad Verde comprometida con el cuidado del medioambiente y el desarrollo sustentable”.

En un contexto de concientización ambiental y a través de la educación que promuevan el interés público, toma relevancia el Ecoparque Interactivo de la CABA, donde el programa “*Conservación de la biodiversidad y Patrimonio Histórico*”, focaliza su accionar en el bienestar animal de los ejemplares de la colección faunística que se encuentra bajo su órbita. El fin último de esta tarea es la derivación (ecoparques, santuarios animales, reservas naturales, etc.) o/y liberación de los ejemplares en sus hábitat naturales o similares.

En el hospital veterinario de fauna silvestre se brinda atención médica a los diversos ejemplares que residen en el UPE Ecoparque Interactivo y a los animales que llegan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre ubicado en la Reserva Ecológica Costanera Sur y de todo el país.

Respecto a la conservación de la biodiversidad:

- se promueven y fomentan recorridos y actividades educativas para el conocimiento y valoración de la misma,
- se organizan visitas escolares guiadas para dar conocimiento sobre la flora y fauna nativa y disfrutar de los bienes que integran el patrimonio histórico del predio.

El programa “*Áreas de Conservación*”, desarrolla e implementa el plan de manejo sostenible a fin de mantener y mejorar las áreas de:

- Reservas Ecológicas Costanera Norte,
- Costanera Sur,
- Lago Lugano y Parque Sarmiento,
- así como de cualquier área de conservación que se incorpore.

Así, entre sus líneas de acción se encuentra el diseñar y desarrollar proyectos y programas para mantener el equilibrio biológico, proteger la flora y fauna autóctona de las Reservas Ecológicas y áreas de conservación.

Además, promueve estudios científicos y trabajos de campo que pueden permitir el funcionamiento de las áreas de conservación, como así también de promover, ejecutar

y difundir acciones educativas, recreativas y turísticas dentro de las instalaciones de las Reservas Ecológicas.

Entre sus objetivos se encuentra desarrollar e implementar un plan de manejo sostenible del Jardín Botánico Carlos Thays a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora, y colaborar en la elaboración, monitoreo y actualización del Plan Maestro de Arbolado Público en colaboración con las Comunas y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Otra línea de acción es *“Promoción para el Desarrollo Sostenible”*, donde se tiene como meta buscar el impulso hacia la transición de una Buenos Aires más sostenible y circular, para transformar la manera en que vivimos, producimos y consumimos en la Ciudad. Se trata a través de diversas iniciativas de concientizar, educar, reconocer y acompañar a los/as vecinos en general, como a los sectores productivos, comerciales, académicos, científicos y tecnológicos en esta tarea.

Asimismo, se busca promover la participación del sector privado, impulsando y acompañando la transformación de los establecimientos industriales y de servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de reducir el impacto ambiental negativo de sus actividades, a través de capacitaciones, reconocimientos y certificaciones. Se encuadra dentro de esta tarea el trabajo con el sector privado, de manera que las cadenas productivas sean cada vez más circulares, donde la innovación tecnológica y productiva (reciclado y economía circular) sean el elemento en común.

En cuanto a *“Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes y Arbolado Público”*, se busca asegurar el mantenimiento, conservación y sustentabilidad de las áreas públicas y el arbolado urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando que estas áreas estén en óptimas condiciones para el disfrute general de la ciudadanía, promoviendo un entorno agradable, seguro y sostenible. Entre las acciones que se desarrollan se propone:

- continuar en la elaboración de programas para así mejorar la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos,
- diseñar programas de reforestación, en coordinación con las áreas con competencia,
- diseñar y desarrollar proyectos paisajísticos para parques y plazas,

- la remoción de grafitis en mobiliario urbano,
- la realización de trabajos de limpieza y restauración de patios de juego,
- la limpieza de drenajes, caminos y veredas, y sin dejar de lado la reposición y mantenimiento de cestos papeleros.

En cuanto al arbolado urbano, se coordinarán las actividades del Plan Maestro de Arbolado Público, con el objetivo de establecer directrices y procedimientos para asegurar su sustentabilidad. Además, se seguirá con la implementación de un plan de gestión diferenciado para los Árboles Históricos y Notables de la Ciudad, con el fin de detener su degradación y preservar su asistencia.

En colaboración con Facultades de Ciencia Agrarias, se continuará promoviendo el cuidado del arbolado público urbano y los espacios verdes, mejorando de esta forma el paisaje urbano y garantizando su sustentabilidad en todos sus aspectos.

A través de un enfoque integral y coordinado, el programa tiene como objetivo:

- mejorar la calidad de vida de las/os ciudadanas, fortaleciendo la preservación del patrimonio natural y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las Comunas.

En esta función, como se ha mencionado previamente, se encuentran las acciones de la Agencia de Protección Ambiental, que tiene como objeto llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se propone desarrollar diferentes políticas transversales a todo gobierno, tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene.

Como objetivos generales y haciendo énfasis en Cambio Climático se destaca, la elaboración de estrategias para que la Ciudad se oriente a un desarrollo sostenible e inclusivo, priorizando la economía circular y baja en carbono. Recurriendo y promoviendo la educación ambiental como pilar de todos los proyectos, gestionando el conocimiento entre distintos actores de la sociedad civil y fomentando la participación ciudadana, creando circuitos de monitoreo, sistematización y reporte de información que permita desarrollar indicadores ambientales para la toma de decisiones.

El programa que promueve políticas públicas ambientales, que impulsan la transformación hacia una Ciudad resiliente, adaptada y baja en carbono es "*Política y estrategia ambiental*". Así, se incentiva y desarrolla proyectos, programas y normativa a través de cuatro actividades, que abordan: la mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión energética a través del uso racional y eficiente de la energía y la promoción de las energías renovables, la construcción sostenible, la gestión de los residuos especiales y la reducción de plásticos de un solo uso, y la educación ambiental y participación ciudadana.

Tiene como objetivos:

- Promocionar del uso sostenible de la energía a través del desarrollo e implementación de proyectos en materia de eficiencia energética y energías renovables,
- Relevar y asesorar sobre eficiencia energética y energías renovables a distintas áreas de gobierno y entidades de bien común,
- Difundir y comunicar a la ciudadanía sobre la importancia del ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables,
- Sensibilizar a empleados/as del Gobierno en materia de uso racional y eficiente de la energía,
- Elaborar planes de eficiencia energética y calcular la huella de carbono de los edificios seleccionados,
- Fomentar la normativa en materia de ahorro y eficiencia energética, energías renovables y etiquetado de eficiencia energética en viviendas,
- Articular junto a redes internacionales, experiencias, intercambios y posibles financiamientos en relación a los temas que aborda la actividad,
- Liderar y participar activamente en la mesa técnica de energía, construcción sostenible y movilidad de bajas emisiones en el marco del Gabinete de cambio climático del GCBA,
- Colaborar en el cumplimiento de la Ley N 1854/05 de Basura Cero, incentivando una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos que requieren un manejo especial (RSME). A su vez, impulsa la implementación de proyectos y acciones que fomenten la economía circular.

Otro programa muy importante en esta función, es "*Control Ambiental*" cuya misión es generar el menor impacto ambiental posible en suelo, agua y aire.

Los objetivos del programa son:

- Coordinar y planificar procesos de fiscalización,
- Asistir en situaciones de emergencias sobre residuos peligrosos en vía pública,
- Efectuar controles en distintos puntos de la Ciudad relacionados con ruidos y humos provenientes de camiones, colectivos,
- Efectuar controles previos a la habilitación y renovación como transportistas de residuos peligrosos, patogénicos y de aceites vegetales usados,
- Fiscalizar predios con pasivos ambientales como obras o estaciones de servicio inactivas que son posibles generadoras de contaminación de suelo y napa,
- Controlar periódicamente sobre el uso de bolsas plásticas de un solo uso,
- Verificar el cumplimiento de la Ley N° 5.991/18 Gestión Ambiental de Pilas en desuso,
- Fiscalizar establecimientos donde se vea afectada las condiciones de la fauna silvestre, en conjunto con las áreas de competencia local y nacional, según Ley Nacional N° 22.421/81.

Otros programas para destacar son: "*Intervenciones Veterinarias*" y "*Sanidad y Tenencia Responsable*".

En "*Intervenciones Veterinarias*", se proveen los métodos sanitarios necesarios para lograr el bienestar de perro y gatos de la Ciudad, realizando tres acciones bien marcadas:

- Control ético poblacional: a través de esterilización o castración quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y temprana,
- Atención clínica veterinaria básica,

- Maltrato animal: interviniendo en casos de maltrato animal por requerimiento de la Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental (UFEMA).

Las políticas públicas que aplique el programa se orientan a garantizar la atención clínica básica de los perros y gatos de la Ciudad y regular el crecimiento poblacional de estas mascotas, colaborando con intervenciones veterinarias para verificar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 14346 "Malos tratos y actos de crueldad a los animales", la Ley CABA N° 4351/12 "Control poblacional de canes y felinos domésticos" y demás normativas relacionadas vigentes.

En "*Sanidad y Tenencia Responsable*", se proporcionan las herramientas necesarias a los vecinos y vecinas de la Ciudad de Buenos Aires para contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público, como así también velar por el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan.

Esta finalidad se basa en los siguientes ejes:

- Sanidad Animal: Acciones tendientes a garantizar la salubridad y bienestar de los perros y gatos de la Ciudad de Buenos Aires,
- Heces caninas: Campaña de concientización para promover la recolección de las mismas en la vía pública,
- Tenencia Responsable: Talleres educativos de Tenencia Responsable de Mascotas (en formato virtual o presencial) en escuelas y distintos centros, parques, plazas y Comunas de la Ciudad de Buenos Aires donde las/os vecinos aprenden los cuidados que su mascota necesita,
- Adopción de Mascotas: Jornada de Adopción mensual en formato virtual o presencial, donde participan más de 80 ONGs, con el fin de concientizar a los vecinos y vecinas sobre la importancia de la adopción responsable de mascotas.

● **Función Turismo**

Esta tarea se refiere a acciones encaminadas al fomento del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la Ciudad.

La misma representa el 5,2% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 52.098,7 millones.

Como se expresa en el Plan de Acción de Gobierno, *“Buenos Aires es una ciudad que, gracias al esfuerzo de sus habitantes y respaldada en un Estado moderno, genera trabajo, abre las puertas al turismo y ofrece servicios públicos de calidad”*. Es por ello, que en esta función se encuentran las acciones del Ente de Turismo, el cual tiene como objeto principal diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad.

Como ya se expuso previamente, las acciones de esta función se hallan en el Ente de Turismo, que tiene como principal objetivo diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad.

Los principales ejes de gestión para este 2025, de acuerdo a las tendencias regionales y globales en torno al desarrollo turístico a potenciar en la Ciudad son los siguientes:

1) Mejora de la infraestructura turística: promoviendo la puesta en valor de los distintos atractivos y la modernización de los principales puntos que disponen de movilidad turística.

2) Innovación turística: incorporación de nuevas tecnologías que permitan una mejora continua en la experiencia que ofrece la Ciudad, como uno de los principales destinos turísticos inteligentes de la región.

3) Gestión de los datos: para el diseño de políticas en el sector turístico basadas en evidencia, que permitan optimizar el proceso de toma de decisiones.

Por otro lado, el desarrollo de estos ejes se corresponde con la siguiente estructura de trabajo para su concreción:

- Desarrollo de la oferta turística: potenciando la oferta tradicional, a partir de la revalorización y de la mejora orientada más hacia los barrios que representan un gran porcentaje de la movilidad turística como San Telmo,

La Boca, Recoleta y Palermo; y la oferta emergente, la cual representa el potencial crecimiento de otros barrios con menor relación con el turismo, pero con gran valor y con mira en la descentralización territorial, como Retiro, entre otros.

- Promoción de la Ciudad de Buenos Aires: fortaleciendo el posicionamiento de la Ciudad a nivel federal, a partir de la presencia territorial y el desarrollo de políticas de colaboración entre distintas plazas estratégicas, desde la vinculación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares competentes, para una mayor atracción del turismo nacional.
- Observatorio Turístico: fortaleciendo el Sistema de Inteligencia Turística (SIT), para la generación y recopilación de datos de calidad que permitan mejorar continuamente la oferta y optimizar la comunicación, identificando las tendencias claves del sector, y definiendo estrategias eficientes plasmadas en proyectos que reflejen la demanda actual.
- Comunicación estratégica: a partir del diseño de distintas campañas que posibiliten difundir la oferta hacia las distintas plazas federales, segmentos estratégicos, y actores claves del trade turístico, para una mayor atracción de turistas hacia la Ciudad.

De esta manera, se comprenden las acciones del programa, "*Turismo de la Ciudad*", que comprende las principales actividades vinculadas al Ente de Turismo y todos sus contenidos: Desarrollo de la Oferta Turística, Inteligencia de Mercado, Comunicación y Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística, Relacionamiento de Prensa e Influencer y Posicionamiento BA.

● **Función Industria y Comercio**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la Ciudad.

Esta función representa el 2,3% de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2025 es de \$ 23.061,9 millones.

Las acciones se desarrollan a través de diversos cursos de acción del Ministerio

de Desarrollo Económico, los cuales orientan sus esfuerzos en *“potenciar la actividad económica, promoviendo la innovación y el desarrollo del talento para fomentar el empleo formal y contribuir a una mejor calidad de vida para las/os habitantes de la Ciudad, aportando valor mediante una eficaz y eficiente gestión de los recursos internos”*.

En busca de la mejora continua, *“se apunta a ser una capital global con una economía diversificada y abierta al mundo, con igualdad de oportunidades para invertir, producir y trabajar, donde todas las personas puedan desarrollar su potencial, y descubrir oportunidades para hacer crecer su negocio”*.

Entre otros programas, se destacan: *“Parque de la Innovación”*, *“Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor”*, *“Promoción de Inversiones”*, *“Eventos de Desarrollo Gastronómico”*. *“Economía e Innovación Social”*, y *“Concesiones y Permisos”* dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Uno de los programas más relevantes es *“Parque de la Innovación”*, el cual comprende la creación de un ecosistema de innovación que potencia el desarrollo científico, económico y tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando la captación de talento relacionado a industrias estratégicas del futuro. Dicho ecosistema está conectado con otros nacionales, regionales, así como también globales.

En él, se desarrollarán proyectos públicos y privados que promoverán: la radicación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la enseñanza superior universitaria y no universitaria; la investigación y desarrollo experimental; el emprendedurismo y servicios de asesoría para emprendedores y de apoyo a la educación y a la investigación.

Estas actividades de fuerte contenido de creatividad, permitirán en un futuro la generación de empleo con un alto impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

Se destaca *“Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor”*, donde las acciones que desarrolla están orientadas a fomentar la cultura emprendedora en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la implementación de políticas públicas, programas de promoción y fortalecimiento y diversas actividades de difusión favoreciendo la articulación con sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil con el fin de potenciar el impacto de las acciones implementadas.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Incubación y Fortalecimiento a Emprendedores: cuyo objetivo es brindar financiamiento y acompañamiento de primer nivel a emprendimientos que cuenten con un importante componente diferencial de innovación, que se orienten al triple impacto, que se destaquen en el mercado al cual pertenecen,
- Contribuir al desarrollo y la formalización de las cadenas de valor inclusivas, y el crecimiento de emprendedores de impacto social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las acciones que se desarrollan en “*Promoción de Inversiones y Comercio Exterior*”, están encaminadas al diseño e implementación de políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales.

En lo relativo a inversiones, las metas a seguir son:

- Identificar y promocionar oportunidades de inversión y negocios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con especial énfasis en las actividades económicas de mayor radicación en la Ciudad,
- Brindar asesoramiento en materia legal, impositiva, económica, financiera y técnica a inversores y empresas locales e internacionales, y dar seguimiento a sus necesidades durante el proceso de inversión y negocios en la Ciudad,
- Propiciar adecuaciones normativas, de procesos y regímenes de promoción para mejorar el ambiente de negocios y la atracción de inversiones en la Ciudad,
- Desarrollar herramientas de innovación financiera, brindando asistencia en la obtención de financiamiento en la Ciudad en coordinación con las áreas competentes,
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en la atracción de inversiones a la Ciudad,
- Promover la participación público-privada en todas sus modalidades, propiciando la generación y actualización normativa para su

implementación.

Con respecto al comercio exterior:

- Impulsar el desarrollo de empresas; apertura y ampliación de mercados externos en los sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico,
- Brindar asesoramiento y acompañamiento a empresas y emprendedoras/es en el ámbito de la Ciudad en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales y/o participación en ferias internacionales.

En relaciones internacional e institucionales:

- Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad como principal plaza de inversión y de oportunidades de negocios y comercio internacionales en coordinación con las áreas competentes,
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en el diseño e implementación de misiones en el exterior, y en la recepción de delegaciones internacionales,
- Llevar adelante estudios de coyuntura internacional, de oportunidades de negocios y de posicionamiento del sector empresarial de la Ciudad.

En *“Economía e Innovación Social”* se busca mejorar la productividad, la comercialización y el posicionamiento de emprendimientos, PyMEs y empresas que conforman el ecosistema de impacto de la Ciudad. Trata de brindar herramientas que potencien el talento para que las/os emprendedores y trabajadores de los sectores sociales más vulnerables y consecuentemente puedan capitalizar el valor de su trabajo, aumentando sus ventas e integrando mercados formales.

Asimismo, se propone ampliar oportunidades de financiamiento y soluciones basadas en innovación tecnológica para aumentar el capital y mejorar los ingresos.

Otro de los cursos de acción mencionado era el programa *“Eventos de Desarrollo*

Gastronómico” que se destaca por los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo gastronómico mediante mercados locales y ferias, apoyando a emprendedores y pequeñas empresas gastronómicas,
- Promover las tradiciones culinarias mediante eventos y festivales que resaltan la diversidad cultural de la Ciudad, fomentando la cohesión comunitaria y difundiendo costumbres, tradiciones y rituales sociales relacionados con la gastronomía porteña,
- Fomentar el empleo y la inclusión social ofreciendo formación laboral y promoviendo la gastronomía como motor de empleo y turismo.

Otro de los programas de estas funciones, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es *“Concesiones y Permisos”*, el cual tiene como misión de administrar y otorgar las concesiones y permisos de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, se ocupa de la inspección integral de los bienes inmuebles que se encuentran bajo su órbita de gestión, con el fin de evaluar y diagramar procedimientos en los que se regule el uso y explotación de terceros o derechos de uso, siempre que tengan fines comerciales.

4.3. Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

La composición del gasto en el proyecto 2025 representa el 42,4% para **Gastos en Personal**, el 27,5% para **Servicios No Personales**, el 14,6% para **Transferencias**, el 10,4% para **Bienes de Uso**, el 3,9% para **Bienes de Consumo**, y el 0,9% para **Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**.

A continuación, se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por Objeto del Gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025.

Cuadro N° 4.6 - Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA- Cierre Estimado 2024 - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024		Proyecto 2025		Variación	
	\$	%	\$	%	\$	%
Gastos en Personal	1.240.847,6	44,4	5.905.295,7	42,4	1.802.307,2	43,9
Bienes de Consumo	92.492,0	3,3	543.986,2	3,9	182.194,9	50,4
Servicios No Personales	686.592,8	24,6	3.822.904,0	27,5	1.269.677,6	49,7
Bienes de Uso	282.601,1	10,1	1.448.233,3	10,4	656.935,6	83,0
Transferencias	373.720,2	13,4	2.035.114,5	14,6	770.845,0	61,0
Activos Financieros	10.420,6	0,4	45.283,8	0,3	36.736,4	429,8
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	108.638,7	3,9	125.758,0	0,9	-13.852,1	-9,9
Otros Gastos	10,0	0,0	0,0	0,0	-1,0	-100,0
Totales	2.795.323,0	100,0	13.926.575,5	100,0	4.704.843,7	51,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los **Gastos en Personal** comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del GCABA.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el **Gasto en Personal** tiene asignado un crédito total de \$ 5.905.295,7 millones, lo cual significa una variación positiva del 43,9%. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, contemplando un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

El gasto en **Bienes de Consumo** comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 543.986,2 millones, lo cual representa una variación positiva de 50,4% respecto del cierre estimado 2024.

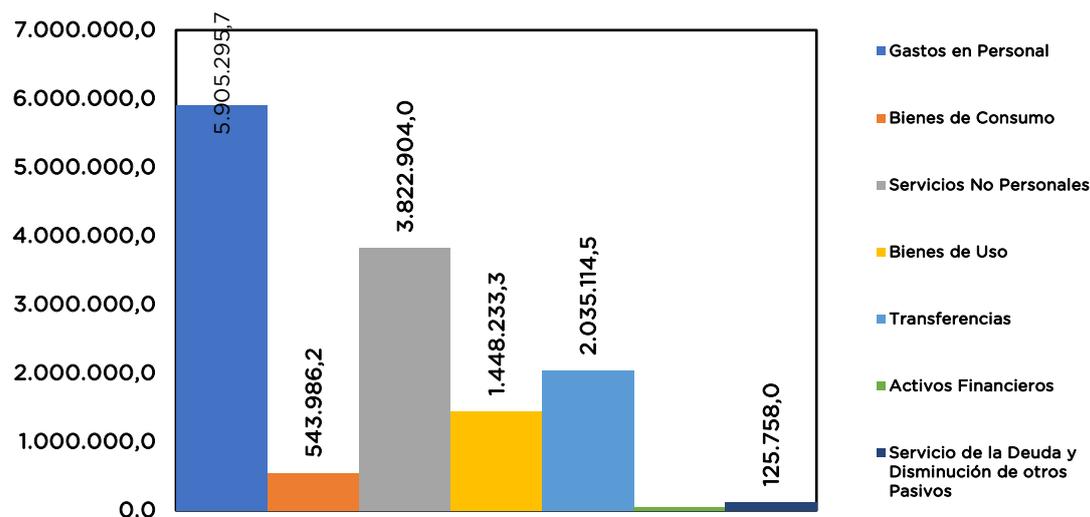
El gasto en **Servicios No Personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de \$ 3.822.904,0 millones, lo cual representa un 49,7% de incremento nominal respecto del cierre estimado 2024.

El gasto en **Bienes de Uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2025 tiene un crédito previsto de \$ 1.448.233,3 millones, lo cual representa un 10,4% respecto del cierre estimado 2024.

El gasto en **Transferencias** constituye las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 2.035.114,5 millones, lo cual representa un 83,0% de aumento respecto del cierre estimado 2024.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **Activos Financieros** y el **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**. A continuación, se expone gráficamente la distribución del gasto por Objeto del Gasto.

Gráfico N° 4.5 - Distribución del Gasto por Objeto del Gasto- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

Los Activos Financieros tiene una asignación prevista para el Proyecto 2025 de \$45.283,8 millones.

4.4. Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad

La Ley N° 6.170 agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género, dando lugar a la creación del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGYD). De esta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) incorpora la perspectiva de género en “(...) d) las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. La perspectiva de género, en este sentido, es una herramienta para el reconocimiento y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad entre los géneros, a través de los distintos instrumentos que indica la propia ley.

Con respecto al ejercicio presupuestario del 2025, el desarrollo de la metodología de recolección de datos implicó un trabajo articulado entre la Secretaría de la Mujer y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En términos de jurisdicción, el Ministerio de Hacienda y Finanzas es la entidad encargada de dictar las normas técnicas materializadas en la Resolución N° 5535-MHFGC-2022 para cumplir con las prescripciones de esta ley.

En acuerdo con el marco conceptual de las autonomías propuesto por la CEPAL (2011), la conformación del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad busca identificar la inversión monetaria en materia de género de cada acción, política y/o programa de género implementadas por todas las entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del GCABA, en la medida en que contribuya a alguno de los tipos de autonomía de género introducidos por la organización ya mencionada y, de esa manera, disminuya algunas de las brechas de género.

Al identificar estos montos, describir las acciones implicadas, comprender sus objetivos estratégicos, e identificar su contribución a autonomías y brechas de género específicas, el PPGyD permite directa e indirectamente:

- Saber si las políticas reproducen o transforman desigualdades de género.
- Repensar y financiar todas las políticas para revertir desigualdades de género.
- Diseñar, ejecutar y evaluar presupuestos para revertir desigualdades de género.

- Identificar el impacto de políticas, programas y actividades en materia de desigualdades de género.
- Ampliar el alcance y efectividad de la distribución de los recursos públicos en la promoción e implementación de políticas de género.

De ahí que cada acción, política y/o programa de género es etiquetada de acuerdo a las siguientes autonomías:

- Física: se expresa con respecto a los derechos de salud y autonomía física, reproductivos y no reproductivos, además de la violencia de género.
- Económica: se explica en términos de ingresos y recursos propios, acceso al trabajo remunerado, uso del tiempo y la contribución a la economía.
- En la Toma de Decisiones: se refiere a la presencia en los distintos niveles de los poderes del Estado (también en el sector privado) y a la participación plena en puestos de decisión.
- Interrelación de las Autonomías: da cuenta de la integralidad de los procesos de transformación cultural requeridos para lograr la igualdad de los géneros. Las autonomías interactúan y requieren ser vistas con un enfoque integrador.

En ese sentido las etiquetas que identifican las distintas acciones son las siguientes:

- Autonomía Económica – Brechas de cuidado y de tiempos².
- Autonomía Económica – Brechas de ingresos³.
- Autonomía Económica – Brechas laborales⁴.

² Basado en la desigual distribución entre los géneros de las tareas no remuneradas del cuidado de la casa y de las personas del lugar, en el marco de las relaciones familiares.

³ Debido a la desigualdad entre las tareas domésticas, de cuidado y productivas entre mujeres, diversidades y varones, estos últimos perciben mayores ingresos. Esta desigualdad se acentúa entre trabajadores informales.

⁴ Refiere a las dificultades que encuentran las mujeres y otros géneros afectados por la discriminación sexual en el acceso a oportunidades laborales.

- Autonomía Física – Brechas de Salud y Autonomía Física, Reproductiva y No Reproductiva⁵.
- Autonomía Física – Erradicar la Violencia de Género⁶.
- Autonomía en la Toma de Decisiones – Brechas Laborales.
- Interrelación de las Autonomías - Transversalizar la Perspectiva de Género.

El impacto financiero de la relación entre las etiquetas de PPGyD y las aperturas programáticas se encontrará fijada por la intermediación de un indicador que se denomina “Ponderador”.

El Ponderador es único para cada acción de PPGyD y se establece al momento de etiquetar aquellos programas presupuestarios que presentan un impacto positivo en la reducción de desigualdades entre géneros y diversidad sexual igual o menor al 100%. En ese sentido, primero se refiere un indicador del proyecto en general, permitiendo cuantificar el alcance del mismo (meta general). Y a partir de ello, se identifica la porción del gasto de la actividad presupuestaria que tiene impacto sobre la igualdad de género (meta PPGYD), discerniendo el ponderador -que es un valor número único, menor o igual 1, asignado para cada acción, política y/o programa-.

En resumen, toda la información relevante y concerniente para la elaboración del PPGYD es brindada por las jurisdicciones y/o entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del GCABA ante las autoridades correspondientes. Y es a partir de ello que se permite presentar el siguiente cuadro de distribución del gasto en materia de género y diversidad por jurisdicción:

⁵ Se basa en políticas que busquen asegurar la atención médica en condiciones de igualdad y libre de discriminación y violencia.

⁶ Refiere al abordaje de las políticas contra la violencia de género.

Cuadro N° 4.7-Distribución del gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025. En millones de Pesos.

Jurisdicción	Proyecto 2025
Tribunal Superior	18,5
Sindicatura	679,0
Jefatura de Gobierno	4110,9
Jefatura de Gabinete de Ministros	250.437,3
Ministerio de Justicia y Seguridad	3803,3
Ministerio de Gobierno	395,0
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	113,1
Totales	259.557,1

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

También se puede observar en el siguiente cuadro la distribución de las acciones, políticas y/o programas incluidos, según su etiqueta (contribución a una autonomía y brecha específica de género) en el proyecto de Presupuesto 2025.

Cuadro N° 4.8 - Distribución del Gasto Etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta- Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2025 - En millones de Pesos.

Etiqueta/Autonomías	Proyecto 2025
Autonomía Económica - Brechas de Cuidado y de Tiempos	166.434,8
Autonomía Económica - Brechas de Ingresos	78.193,9
Autonomía Económica - Brechas Laborales	1.204,1
Autonomía en la toma de decisiones - Brechas Laborales	1.900,2
Autonomía Física - Brechas de Políticas para erradicar la violencia	4.914,4
Autonomía Física - Brechas de salud, autonomía física y reproductiva	510,5
Interrelación de las Autonomías - Transversalizar la Perspectiva de Género	6.399,2
Totales	259.557,1

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA.

5

LOS RESULTADOS EN 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Resultados de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto del Ejercicio 2025 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IF-2024-36888083-GCABA-DGOGPP

5. Los Resultados en 2025

5.1. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público. A continuación, se puede observar la *Cuenta de Ahorro – Inversión - Financiamiento* para el Proyecto de Presupuesto de 2025.

Cuadro 5.1 - Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Cierre Estimado 2024- Proyecto 2025 - En millones de Pesos.

Concepto	Cierre Estimado 2024	Proyecto 2025	Variación	
	\$	\$	\$	%
I) Ingresos Corrientes	9.222.562,6	13.936.079,1	4.713.516,5	51,1
II) Gasto Corrientes Primario	7.664.374,1	11.122.961,5	3.458.587,4	45,1
III) Resultado Económico Primario (I - II)	1.558.188,5	2.813.117,6	1.254.929,1	80,5
IV) Recursos de Capital	6.638,5	452,8	-6.185,7	-93,2
V) Gastos de Capital	1.418.059,4	2.682.491,6	1.264.432,2	89,2
VI) Recursos Totales (I + IV)	9.229.201,1	13.936.531,9	4.707.330,8	51,0
VII) Gasto Primario (II + V)	9.082.433,5	13.805.453,1	4.723.019,6	52,0
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	146.767,6	131.078,8	-15.688,8	-10,7
IX) Intereses de Deuda Pública	139.298,3	121.122,4	-18.175,9	-13,0
X) Gastos Totales (VII + IX)	9.221.731,8	13.926.575,5	4.704.843,7	51,0
XI) Resultado Financiero	7.469,3	9.956,4	2.487,1	33,3

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA.

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2025 muestran un **Resultado Económico Primario** de \$ 2.813.117,6 millones que resulta 80,5% superior que del cierre estimado 2024 representando un 20,2% de los **Ingresos Corrientes**.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en \$ 131.078,8 millones, representando un 0,9% de los **Ingresos Corrientes** .

Por último, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2025 es positivo en \$ 9.956,4 millones, representando un 0,1% de los **Ingresos Corrientes** .

6

EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA EN 2025



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Financiamiento y el Servicio de la Deuda en el Presupuesto del Ejercicio 2025 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IF-2024-36888083-GCABA-DGOGPP

6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2025

6.1. Fuentes Financieras

Continuando con la política de mantenimiento del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia, se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2025.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2025 totalizan \$ 565.255,7 millones.

Del mencionado monto \$ 329.122,6 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos y/o colocación de deuda en el mercado local de capitales.

Otros \$ 66.572,8 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco de Préstamos con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$ 24.975,5 millones provenientes del BEI (Banco Europeo de Inversiones) con destino a la modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley N° 6.001 art. 3º, inc. a).
- b) \$ 5.900,8 millones con destino al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la autorización conferida por Ley 6001 art. 3º, inc. b).
- c) \$ 20.398,0 millones con destino a la Agenda Digital Estratégica del Ministerio de Salud y equipamiento. Ley 6758.
- d) \$ 15.298,5 millones provenientes de la CAF con destino AUSA en el marco de la Ley 6751.

Por último, \$ 169.560,3 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

6.2. Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 575.212,1 millones, siendo sus

componentes amortización de la deuda que asciende a \$ 395.695,4 millones, e incremento de la Inversión Financiera por \$ 179.516,7.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, su calidad crediticia y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de prudencia en el manejo de las cuentas públicas.

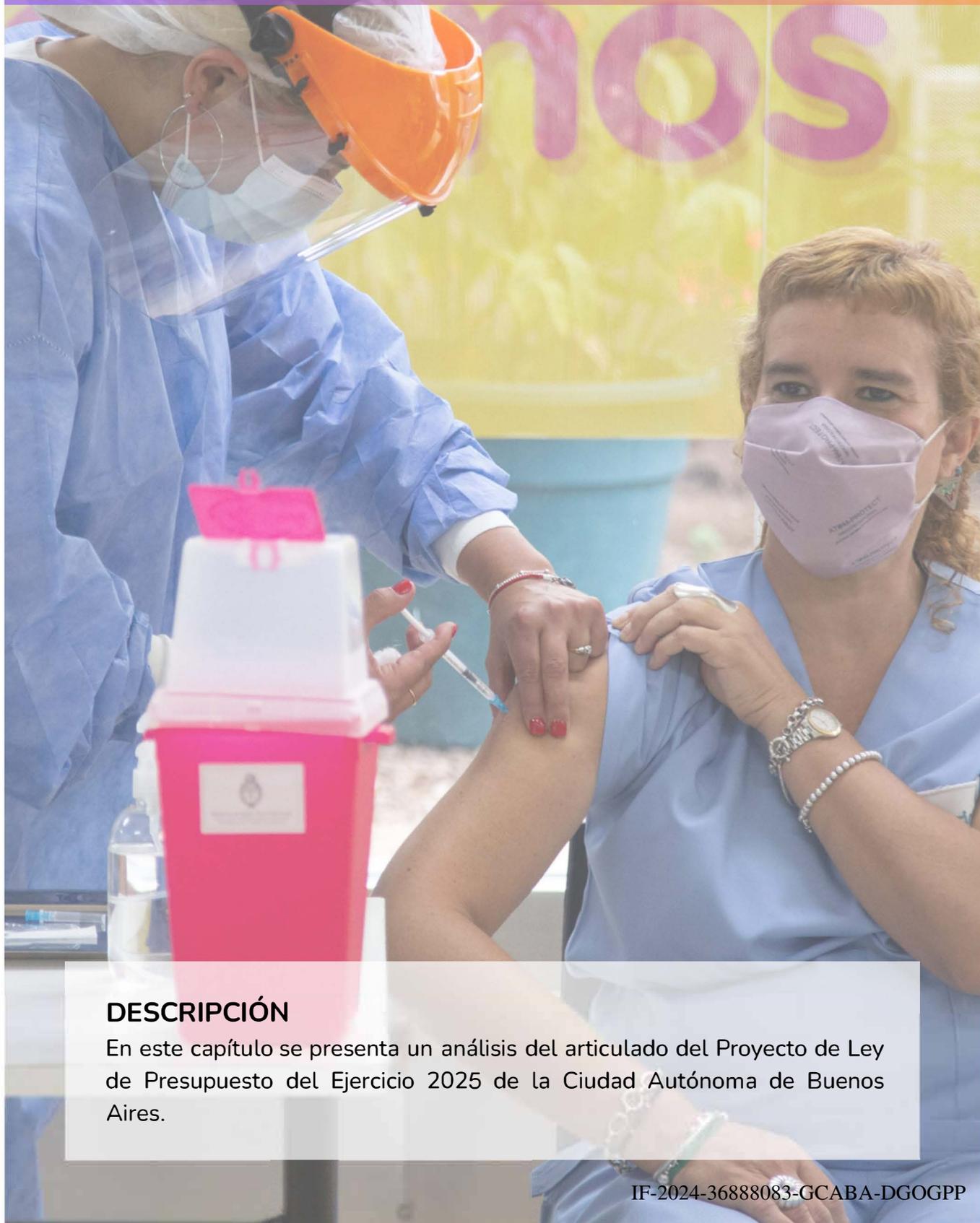
6.3. Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2024 y el año 2025.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2025 se estiman en \$ 125.758,0 millones, correspondiendo \$ 68.479,9 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos y/o a emitirse por la Ciudad, \$ 50.885,1 millones a Organismos Internacionales de Crédito, y \$ 6.393,06 millones a Programa de financiamiento mercado local.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2025 se estiman en \$ 395.695,4 millones, correspondiendo \$ 66.166,6 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 406,2 millones a mercado local, y \$ 329.122,6 millones a la primera cuota de la serie 12 del Bono Tango.

7 CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio 2025 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IF-2024-36888083-GCABA-DGOGPP

7. Contenido de los Artículos del Proyecto de Ley

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración Gubernamental del GCABA; el detalle de las fuentes y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas a los artículos 7° y 8°, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III contiene las Disposiciones Generales; comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30 de septiembre de 2024 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme las disposiciones de la Ley N° 1.009.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en la planilla anexa, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar una o más garantías a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer criterios sobre inversiones temporarias de fondos aplicables a la administración de los flujos consolidados de caja del Gobierno.

El artículo 20 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 21 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, autorizando a comprometer ejercicios futuros.

Con respecto al artículo 22, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2025 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas Comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las Comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 23 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inflexible que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 24, 25 y 26 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del Órgano Rector de los Sistemas de Gestión Pública/del Órgano Rector del Sistema Presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la Distribución Funcional del Gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 23, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 27 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 23 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada Jurisdicción o Entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 28 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).
- Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).
- Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.
- Leyes Nros 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).
- Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.
- Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.
- Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

- Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.
- Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.
- Ley N° 1.624: monto asignado para el Fondo del Deporte.
- Ley N° 6.515: unidad establecida para determinar el monto anual asignado a los beneficios fiscales del Régimen de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo.

En el artículo 29 se fija para el ejercicio, el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, el artículo 30 fija el monto de cupo fiscal para el ejercicio 2025 según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

El artículo 31 fija el monto del cupo fiscal para el ejercicio financiero 2025 establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 6.394.

El artículo 32 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 33 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y

finalidades públicas. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

El artículo 34 faculta al Poder Ejecutivo al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto.

Los dos artículos siguientes, hacen a la publicidad de los actos de gobierno.

Posteriormente, la cláusula transitoria primera confiere la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar los recursos y reasignar créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2024. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.

Finalmente, se incorpora una segunda cláusula transitoria por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2025 los mayores ingresos por coparticipación federal, en el caso que el Gobierno Nacional que se produzcan en el caso que el Gobierno Nacional transfiera recursos compatibles con la restitución del 3,5% de la masa de fondos coparticipables, porcentaje que es objeto de reclamo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto

Número: IF-2024-36888083-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Domingo 29 de Septiembre de 2024

Referencia: EE N° 36144774-GCABA-DGOGPP-2024. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2025.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 213 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:12:17 -03:00

Antonella Carla Mitidieri
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:12:19 -03:00

PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO

2025-2027



PROPÓSITO

Somos un gobierno que llegó con la vocación de transformar y mejorar la vida del vecino. Tenemos muchos desafíos por delante y entendemos que todo cambio de época exige revisar lo logrado para ofrecer nuevas respuestas.

Le estamos dando un nuevo impulso a la gestión con determinación y firmeza, y cuidando los recursos de los vecinos con responsabilidad. Elegimos el camino de la austeridad porque reconocemos el esfuerzo que están haciendo los ciudadanos, pero no dejamos de garantizar servicios de calidad para los porteños.

Nos comprometimos a recuperar el orden en la Ciudad, para que los vecinos y aquellos que nos visitan todos los días se sientan seguros en las calles. Trabajamos para que el espacio público esté limpio, que la tecnología esté al servicio de la seguridad y para estar mejor preparados para dar respuestas ante cualquier eventualidad. Porque la libertad se alcanza de forma plena cuando hay un orden que la respalda.

A su vez, somos un gobierno que entiende que las transformaciones deben alcanzar a toda la sociedad. Trabajamos poniendo al vecino en el centro, y eso implica incluir a todos sin dejar a nadie atrás.

Para nosotros la educación es una prioridad, porque queremos que la Ciudad genere oportunidades para que cada vecino pueda ser protagonista del desarrollo. Queremos que la escuela sea un lugar en donde se reconozca el mérito, y en el que los chicos puedan crecer a partir de su esfuerzo.

Además, entendemos que es necesario favorecer al crecimiento del sector privado, que es el principal motor de desarrollo.

También buscamos garantizar el bienestar integral de cada ciudadano, con un sistema de salud robusto y accesible para los vecinos.

Además, queremos impulsar la cultura y aprovechar el potencial que la Ciudad tiene en el talento de nuestros artistas y en sus edificios históricos.

Buenos Aires es una ciudad que, gracias al esfuerzo de sus habitantes y respaldada en un Estado moderno, genera trabajo, abre las puertas al turismo y ofrece servicios públicos de calidad. Estamos comprometidos a seguir impulsando a la Ciudad y tenemos la firme convicción de continuar con las transformaciones que sean necesarias.

VALORES

Asumimos con la convicción de poner a los vecinos en el centro y de seguir posicionando a Buenos Aires como una ciudad modelo, entendiendo que la realidad nos obliga a enfrentarnos a desafíos que demandan nuevas respuestas. El contexto actual nos exige ser eficientes en el cuidado de los recursos de los porteños y garantizar servicios de calidad que le mejoren la vida a los vecinos. Creemos en un Estado proactivo y cercano, que llega antes y ofrece soluciones, que es eficiente y que hace cumplir la ley. Nuestro trabajo debe estar orientado a mejorar la vida de los porteños. Por eso, trabajamos con un enfoque humanista, entendiendo que cada vecino es protagonista de su propio desarrollo y contribuir al crecimiento de la Ciudad. Este valor nos recuerda que lo más importante son las personas con quienes trabajamos y para quienes trabajamos.

Al mismo tiempo, estamos comprometidos con la innovación y en la búsqueda de nuevas respuestas para resolver problemas de manera efectiva y sostenible. La innovación no es sólo una meta, sino una actitud que impulsa nuestra evolución continua y nuestro deseo de estar a la vanguardia del cambio desafiándonos todos los días.

Estamos comprometidos a trabajar de manera organizada, con procesos claros y metas definidas, para lograr nuestros objetivos con

IF-2024-36888069-GCABA-DGOGPP

la máxima efectividad. Ser eficientes nos permite actuar con responsabilidad y garantizar que los resultados se obtengan de manera oportuna y generen un impacto positivo tangible. Estamos creando una cultura organizacional sólida y coherente, orientada hacia la excelencia en el servicio. Estos valores no sólo nos definen, sino que también son la brújula que guía nuestras acciones hacia un futuro mejor para todos.

PLAN 2025-2027

En línea con el cumplimiento de nuestros propósitos previamente mencionados, y guiados siempre por nuestros valores, estructuramos el Plan de Gobierno en los siguientes lineamientos:

1. Movilidad
2. Desarrollo del Sur
3. Orden, Seguridad y Convivencia
4. Desarrollo de Talento
5. Bien público y cuidado
6. Encuentro

Nuestro plan de gobierno está guiado por un eje transversal que impulsa la incorporación de la tecnología en cada una de nuestras políticas y acciones. Esta visión busca complementar nuestras iniciativas con propuestas innovadoras, siempre orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y hacer más eficiente la gestión pública.

1. Movilidad

En la Ciudad viven y transitan 6 millones de personas todos los días. Así, resulta fundamental realizar obras y mejoras para que los tiempos en el transporte se agilicen y sean cada vez más seguros. Para ello, realizaremos nuevos pasos bajo nivel en zonas estratégicas que

IF-2024-36888069-GCABA-DGOGPP

optimizarán los tiempos de los viajeros y aumentarán la seguridad vial en los cruces actuales. Eliminaremos interferencias ferroviarias, generando mejoras en la conectividad urbana e interurbana. A su vez, con el objetivo de sumar alternativas sustentables más eficientes, optimizaremos la red de transporte público existente facilitando la conversión hacia modalidades de transporte amigables con el medio ambiente, además del servicio de bicicletas, monopatines y bicicletas asistidas. Por último, mejoraremos la red existente de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, buscando mejorar su frecuencia. Aplicaremos políticas referidas a optimizar la gestión y fiscalización del transporte, el ordenamiento del tránsito y la circulación peatonal y vehicular, a través del diseño y la planificación de flujo de movilidad y obras viales y subterráneas. A su vez, se coordinarán los sistemas de tránsito y transporte con el área metropolitana.

Facilitaremos el acceso a las necesidades básicas a una distancia caminable en todos los barrios y seguiremos mejorando el ordenamiento del estacionamiento en la Ciudad en virtud de generar mayor rotación, y permitir un uso más equilibrado de la calzada, evitando situaciones de riesgo vial.

Vamos a seguir trabajando para dejar de ser una Ciudad que le dé la espalda al río, y por eso formalizaremos los usos activos sobre el Río de la Plata para continuar la integración de la Región Costera para incorporar nuevos/as usuarios/as y perfiles para el desarrollo de la pieza urbana costera, potenciando así un proceso sostenido de urbanización de alta calidad y la puesta en valor del espacio público, en un marco sostenible.

2. Desarrollo del Sur

Creemos que, para seguir potenciando el crecimiento de la Ciudad, debemos fortalecer un desarrollo urbanístico que fomente la actividad económica, sin perder la identidad de cada barrio y sin dejar de lado las necesidades de los vecinos.

Trabajaremos en numerosos aspectos para revalorizar el sur de la Ciudad. En términos de movilidad, reduciremos los tiempos del Premetro, mejorando la frecuencia a través del proyecto Cierre Loop y pondremos en valor la totalidad de sus estaciones. A su vez, recambiaremos la totalidad del material rodante. Por otro lado, realizaremos una mejora estructural de la Autopista Dellepiane con el objetivo de mejorar la circulación de los usuarios y realizar un ordenamiento del tránsito. Extenderemos las colectoras, incorporaremos un carril exclusivo para el Metrobus e instalaremos el sistema de FreeFlow.

A su vez, desarrollaremos un polo habitacional y logístico, potenciando al Barrio Olímpico e impulsando la radicación de grandes empresas para que los vecinos de la ciudad tengan ofertas asequibles y de calidad para vivir en el Sur. Avanzaremos con la agilización de los procesos de la construcción con trámites más simples y eficientes para facilitar el acceso a la construcción y a la vivienda.

Constituiremos al Parque de la Ciudad en el espacio icónico de esparcimiento y recreación que supo ser. A su vez, posicionaremos al sur como nodo central de la cultura, traccionando los eventos más importantes y garantizaremos el desarrollo deportivo a través de la puesta en valor del Parque Olímpico, impulsando al Mary Terán como sede central de grandes eventos deportivos y mejorando las condiciones del autódromo para atraer cada vez a más vecinos y aficionados.

3. Orden, Seguridad y Convivencia

El espacio público es de todos; y para nosotros es fundamental garantizar el cumplimiento de la ley y el respeto por las normas. Vamos a seguir recuperando el orden para que cada persona que viva o visite la Ciudad pueda transitar libremente. Es nuestra prioridad que el espacio público sea un lugar de encuentro, en dónde se promueva la identidad barrial, se proteja al vecino y se respeten las normas de convivencia.

Por eso vamos a seguir invirtiendo en tecnología y equipamiento, para que nuestras fuerzas de seguridad estén mejor preparadas para hacerle frente al delito. Queremos prevenir el crimen y optimizar la capacidad de respuesta de la Policía de la Ciudad. Vamos a colaborar con el sector privado para consolidar una fuerza de altos estándares profesionales que logre identificarse con el vecino. Continuaremos incorporando armas no letales para los policías de la Ciudad y puntos seguros para los vecinos, que permitirán continuar con la prevención y asistencia a cada porteño. A partir de la incorporación de equipamiento, indumentaria y tecnología de vanguardia, redoblabremos esfuerzos para la consolidación de una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos. Vamos a favorecer al desarrollo de la Ciudad optimizando los operativos de seguridad en eventos masivos o encuentros deportivos y vamos a garantizar el orden para que las manifestaciones no impidan la libre circulación. Estamos recuperando el respeto a la Policía.

Además de ordenada, queremos que la Ciudad esté limpia para que todos puedan disfrutarla. Vamos a seguir mejorando el servicio de recolección y de recuperado mejorando el funcionamiento de los diferentes centros y plantas de tratamiento de residuos con foco en promover una gestión eficiente de los residuos secos (reciclables), áridos, orgánicos, forestales y otras corrientes que puedan implementarse en el ámbito de la Ciudad. Realizaremos operativos de limpieza intensiva en zonas críticas y áreas de alto tránsito para llevar la higiene y el aseo de la Ciudad a un nuevo nivel, basándonos en la detección de puntos críticos que requieran intensificar las tareas habituales de limpieza e higiene. Además, tenemos el objetivo de continuar la modernización del servicio de alumbrado a través del sistema de telegestión. Queremos tener una Ciudad Verde comprometida con el cuidado del medioambiente y el desarrollo sustentable. El clima está en constante cambio y produce lluvias cada vez más intensas, por eso vamos a

seguir fortaleciendo el mantenimiento y monitoreo de la red pluvial para evitar las inundaciones y anegamientos en la vía pública. Generaremos datos ambientales de calidad mediante la elaboración de un mapa del ruido, así como el control de calidad del aire y del suelo, permitiéndonos planificar correcciones futuras. Además, vamos a intensificar el cuidado de los espacios verdes y el mantenimiento de las reservas ecológicas para preservar la biodiversidad.

Por último, continuaremos con el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico, para evitar, prevenir y optimizar el manejo de las inundaciones. Esto muestra una visión de largo plazo en la ciudad donde, a pesar de no tener tanta visibilidad, se llevan adelante obras bajo criterios técnicos para evitar el anegamiento.

4. Desarrollo de Talento

Desde el Gobierno de la Ciudad, sabemos que es necesario potenciar la educación y la formación de todos los porteños para generar oportunidades de crecimiento a partir del esfuerzo y el trabajo. Queremos que la escuela sea el pilar que sostenga este modelo transformador. Tenemos que innovar, mejorar y digitalizar la enseñanza para reforzar los aprendizajes fundacionales y garantizar que nuestros alumnos estén preparados para afrontar los desafíos del futuro.

Vamos a fortalecer la enseñanza de Lengua y Matemática, a través de nuevas estrategias, mayor acompañamiento y un enfoque en el aprendizaje de los chicos. Queremos que la escuela sea más inclusiva, diversa y que promueva el bienestar socioemocional de los estudiantes. Por eso vamos a profundizar las instancias de formación continua de los equipos directivos, docentes y de apoyo, para tener a los mejores profesionales al frente de las aulas. Además, se trabajará en coordinación con organismos de salud para promover la salud emocional y prácticas saludables.

A su vez, en un contexto de hiperglobalización, donde la interconexión alcanza niveles sin precedentes, el dominio del idioma inglés se vuelve fundamental para el desarrollo personal y profesional. En ese sentido, el inglés se presenta como algo más que un idioma: es la clave para acceder a un mundo de oportunidades académicas, profesionales y culturales para las personas y también una oportunidad para potenciar el desarrollo de la Ciudad. Por eso, esta política propone avanzar hacia una «ciudad bilingüe» a través de la transformación continua de los dispositivos de enseñanza del inglés en el nivel educativo tanto obligatorio como no obligatorio. Vamos a ampliar el número de escuelas primarias con la modalidad bilingüe y sumar escuelas secundarias intensificadas en inglés; innovaremos en los métodos de enseñanza del idioma, organizando el aprendizaje por niveles con el propósito de habilitar las trayectorias de mejora de todos los estudiantes; ampliaremos la formación de inglés a más ciudadanos porteños y empleados de servicios a través de plataformas en línea y centros de idiomas para adultos; y promoveremos certificaciones internacionales en lenguas extranjeras para todos los niveles y modalidades educativas por medio de dispositivos de becas. Necesitamos una educación que esté actualizada con los constantes cambios que la realidad demanda. Por eso, buscamos fortalecer la educación dando herramientas digitales y espacios como TUMO a los chicos para que puedan vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante.

Asimismo, creemos que la educación es un proceso continuo que se da a lo largo de la vida, y a través de la Agencia de Habilidades para el Futuro seguiremos brindando una oferta educativa integral, actualizada y de calidad, para mejorar las oportunidades de empleabilidad de los adultos. Vamos a mejorar las oportunidades de invertir, producir y trabajar.

Queremos ser una capital global con una economía diversificada y abierta al mundo. Mejoraremos la actividad económica si le damos un fuerte impulso al sector emprendedor y a la economía social. Vamos

IF-2024-36888069-GCABA-DGOGPP

a generar ecosistemas estratégicos que faciliten el desarrollo de proyectos públicos y privados a través de la simplificación normativa y la promoción de la industria. Elaboraremos y ejecutaremos la política energética local, su régimen tarifario, investigación y desarrollo tecnológico para actuar como autoridad de aplicación en materia energética.

Entendemos que el sector gastronómico tiene un gran potencial para convertirnos en una Capital Gastronómica y vamos a generar las condiciones para lograrlo. Promoveremos políticas alimentarias sostenibles, desarrollaremos polos, capacitaremos y generaremos empleo en el sector para fomentar su visibilidad a nivel regional e internacional.

El rol del Estado debe ser el de poner reglas simples y eliminar la burocracia innecesaria, para que el privado pueda crecer. Vamos a avanzar en la digitalización de los trámites, para forjar una “Identidad Digital” orientada a brindar un servicio ágil, único y seguro a los vecinos.

5. Bien público y cuidado

Nos comprometimos a poner a los porteños en el centro de nuestra acción y por eso vamos a profundizar las políticas de salud y el desarrollo humano. Vamos a seguir cuidando a las personas que estén en situación de vulnerabilidad a través de la prevención, poniendo el foco en su reinserción social para que todos puedan tener su proyecto de vida. Continuaremos con la urbanización y regularización de los barrios populares, con el fin de reducir el déficit habitacional, la mejora de la infraestructura y los servicios.

En nuestros Centros de Inclusión Social (CIS) seguiremos garantizando instalaciones en donde pasar la noche para las personas en situación de calle, brindando las cuatro comidas diarias y espacios para la higiene personal. En el primer año de gestión, incorporamos un nuevo

CIS con atención especializada en salud mental para seguir luchando contra el consumo problemático y la violencia que éste genera.

Además, se destinarán los recursos necesarios para asegurar la cobertura de las raciones a los Grupos Comunitarios. Se continuará fortaleciendo y consolidando el Programa Ciudadanía Porteña para garantizar el acceso a la alimentación de los beneficiarios, así como para promover el acceso a la educación y protección de la salud de los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, la reinserción en el mercado laboral.

Seguiremos implementando el protocolo de asistencia a Niños en Situación de Calle y continuaremos trabajando con los Centros de Primera Infancia, donde padres y madres encuentren un espacio propicio y el apoyo necesario para acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas desde el embarazo. También promoveremos el abordaje a la problemática de violencia de género mediante los distintos Centros Integrales de la Mujer y los hogares de tránsito. Buscaremos la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas de trata, brindándoles asistencia integral, contención psicológica y asesoramiento jurídico durante su declaración y durante todo el proceso judicial.

La realidad actual nos presenta nuevos desafíos, que nos demandan nuevas respuestas para enfrentarlos. En este sentido, ante el crecimiento del problema de la ludopatía infantil, vamos a seguir fortaleciendo la red de prevención de adicciones, desde el consumo problemático hasta las apuestas online en adolescentes.

Nos comprometimos a crear un sistema de Salud moderno, eficiente y centrado en el usuario. Contamos con una red de más de 100 efectores en los tres niveles de atención y seguiremos promoviendo su desarrollo para garantizar un servicio de calidad y al alcance de todos los vecinos. Por eso, vamos a seguir con la digitalización integral de los procesos del sistema de salud para facilitar el trabajo de los médicos y alcanzar la demanda insatisfecha cero de los porteños. Vamos a incorporar la atención a través de la Teleconsulta y la

IF-2024-36888069-GCABA-DGOGPP

disponibilidad de información sanitaria en la Carpeta MiBa. Mejoraremos la disponibilidad de turnos al facilitar el acceso a las agendas de los profesionales y acondicionar las instalaciones para un uso más eficiente. Se diversificarán los métodos para solicitar turnos, permitiendo que los vecinos puedan hacerlo de manera más sencilla a través de mesones, el número 147, BOTI y la web.

En este sentido, también seguiremos fortaleciendo la Atención Primaria y la red de cuidados a través de la ampliación de los CeSACs y CEMARs, así como el desarrollo de cuidados ambulatorios y domiciliarios, para incrementar la accesibilidad y fortalecer la atención primaria de más de 800 mil usuarios del sistema público. Además, seguimos trabajando en el cuidado de los recursos de los porteños. Se realizará un plan de mejora sobre la facturación y cobranza a terceros, reintegrando fondos al sistema de salud y asegurando su utilización eficiente para el fortalecimiento de los servicios sanitarios. Esta labor contribuye de manera significativa a la sostenibilidad financiera del sistema.

6. Encuentro

Queremos que la Ciudad sea un espacio de encuentro en el que se fortalezca la identidad de los porteños. Buenos Aires cuenta con un amplio repertorio de valores simbólicos que la representan y la convierten en un faro cultural, y nosotros vamos a seguir invirtiendo en ellos para que todos los vecinos puedan disfrutarlos.

Vamos a seguir mejorando el servicio de bibliotecas con nuevas plataformas de acceso a la lectura, como la biblioteca digital para acercar al público y ser la Ciudad de los Libros.

Además, continuaremos fortaleciendo las industrias visuales, musicales y del Film, con capacitaciones y a través de la articulación público-privada para ser la Ciudad de las Artes y del Talento.

Por otro lado, buscaremos ser la Ciudad de la historia, promoviendo y fomentando los cascos históricos de la Ciudad de Buenos Aires, su patrimonio y arqueología. Sumaremos visitas guiadas y ordenaremos el paisaje urbano patrimonial, para preservar el patrimonio cultural. Además, para fortalecer el encuentro en la Ciudad también fomentaremos el deporte en parques, polideportivos y espacios públicos de la Ciudad. Elaboraremos y supervisaremos la ejecución del Plan Integral para el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", que incluirá obras hidráulicas y eléctricas para la puesta en valor del predio. Implementaremos la competencia denominada "Juegos Porteños", que servirá como instancia clasificatoria para que los deportistas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participen en los Juegos Nacionales Evita.

Por otro lado, formaremos selecciones de diferentes disciplinas deportivas propias de la Ciudad, facilitando para su desarrollo, predios donde entrenar y otorgando el equipamiento necesario por medio de la actividad Promoción Alto Rendimiento (ProAR).

Finalmente, promoveremos acciones de promoción mediante referentes deportivos, para incentivar a los atletas a continuar su camino hacia el deporte de élite, identificando personalidades destacadas en diferentes disciplinas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto

Número: IF-2024-36888069-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Domingo 29 de Septiembre de 2024

Referencia: EE N° 36144774-GCABA-DGOGPP-2024. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2025.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:11:28 -03:00

Antonella Carla Mitidieri
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:11:29 -03:00

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

2025-2027



ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
1									LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.333.823.200	0	0
	1								LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.333.823.200	0	0
		10							SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	1.333.823.200	0	0
			16						FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES	1.333.823.200	0	0
					1				REP Y PUESTA EN VALOR LEGISLAT	1.333.823.200	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR DEL PALACIO LEGISLATIVO - LEY Nº 1444	1.273.066.946	0	0
						0	2	11	OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIO ANEXO	60.756.254	0	0
	5								MINISTERIO PUBLICO	1.143.065.320	0	0
		5							MINISTERIO PUBLICO	1.143.065.320	0	0
			70						MINISTERIO PÚBLICO	1.143.065.320	0	0
				40					COM. ADM. CONJ. REPR. MP	1.143.065.320	0	0
					1				INFRAESTRUCTURA EDILICIA	1.143.065.320	0	0
						0	1	11	SEDE JUDICIAL ZONA NORTE	1.143.065.320	0	0
	6								TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	2.546.134	0	0
		6							TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	2.546.134	0	0
			50						TRIBUNAL SUPERIOR	2.546.134	0	0
				1					ACTIVIDADES CENTRALES	2.546.134	0	0
					1				OBRAS EN EDIFICIO TRIBUNAL SU	2.546.134	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR DE OFICINAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	2.546.134	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
7									CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	5.803.402.978	0	0
	7								CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	5.803.402.978	0	0
		51							CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	5.803.402.978	0	0
			16						ACT..ESPEC.CONS. MAGISTRATURA	5.803.402.978	0	0
				1					OBRAS EN CONSEJO DE LA MAG	5.803.402.978	0	0
						0	1	11	EDIFICIO TACUARI 138	1.505.528.970	0	0
						0	2	11	EDIFICIO BOLIVAR 191	543.599.586	0	0
						0	3	11	OBRA EDIFICIO LIBERTAD 1042	1.374.912.301	0	0
						0	6	11	EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN	2.379.362.121	0	0
	20								JEFATURA DE GOBIERNO	264.605.221.920	114.356.452.606	0
		218							VICEJEFATURA DE GOBIERNO	12.684.022.975	5.160.048.774	0
			3161						DIRECCIÓN GENERAL ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	8.298.456.800	4.370.217.190	0
				86					ÁREAS DE CONSERVACIÓN	8.298.456.800	4.370.217.190	0
					61				MANT. DE ESPACIOS VERDES	5.706.979.063	3.429.965.767	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - SECRETARÍA DE AMBIENTE	4.366.345.653	2.638.435.205	0
						0	2	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	1.340.633.410	791.530.562	0
								62	FUENTES ORNAMENTALES	101.288.663	62.207.721	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES	88.735.495	54.498.033	0
						0	4	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS DE FUENTES ORNAMENTALES	12.553.168	7.709.688	0
								63	MANTENIMIENTO DE LAGOS	1.429.659.726	878.043.702	0
						0	5	11	PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESPEJOS DE AGUA (LAGOS)	1.191.383.105	731.703.085	0
						0	6	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS DE ESPEJOS DE AGUA (LAGOS)	238.276.621	146.340.617	0
								69	OBRAS DGACRA	1.060.529.348	0	0
						0	1	11	NUEVOS SANITARIOS PÚBLICOS - JARDÍN BOTÁNICO	712.188.903	0	0
						0	2	11	LOCAL BAJO ESPIGÓN - RESERVA ECOLÓGICA NORTE	348.340.445	0	0
		3162							UPE ECOPARQUE	4.385.566.175	789.831.584	0
			88						CONSERV. BIODIV. Y PATR. HIST.	4.385.566.175	789.831.584	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					61				MANTENIMIENTO DEL ECOPARQUE	3.179.037.041	789.831.584	0
						0	8	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ECOPARQUE	3.179.037.041	789.831.584	0
					62				UPE ECOPARQUE OBRAS	1.206.529.134	0	0
						0	1	11	GESTIÓN DE PREDIO ECOPARQUE	1.206.529.134	0	0
	311								COMUNA 1	15.769.798.318	7.685.294.884	0
		2401							COMUNA 1	15.769.798.318	7.685.294.884	0
			1						GESTIÓN DE LA COMUNA 1	15.769.798.318	7.685.294.884	0
					61				ARBOLADO	2.521.602.689	1.568.000.883	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	2.496.386.662	1.552.320.874	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	25.216.027	15.680.009	0
					62				ESPACIOS VERDES	10.642.975.009	5.988.798.559	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 1	2.165.813.382	1.264.631.871	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	969.830.294	442.621.155	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 1	4.701.044.729	2.681.531.841	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	2.105.082.381	1.182.286.144	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	438.610.700	220.017.573	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	262.593.523	197.709.975	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	188.514.835	128.495.442	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	188.514.835	128.495.442	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.996	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.996	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.271	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.271	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.120.877.229	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.120.877.229	0	0
	312								COMUNA 2	10.602.601.841	3.981.879.608	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
	2402								COMUNA 2	10.602.601.841	3.981.879.608	0
		2							GESTIÓN DE LA COMUNA 2	10.602.601.841	3.981.879.608	0
				61					ARBOLADO	1.343.302.350	842.305.877	0
					0	1	11		ARBOLADO PÚBLICO	1.329.869.327	833.882.818	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	13.433.023	8.423.059	0
				62					ESPACIOS VERDES	5.402.331.861	3.124.414.323	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 2	3.513.534.210	2.133.952.745	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.573.326.651	746.883.461	0
					0	5	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	315.471.000	243.578.117	0
				63					MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	22.240.271	15.159.408	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	22.240.271	15.159.408	0
				64					PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.996	0	0
					0	1	11		PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.996	0	0
				65					ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
					0	1	11		ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
				66					OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
					0	1	11		OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
				67					NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS	1.398.551.142	0	0
					0	1	11		NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS	1.398.551.142	0	0
				68					RIEGOS	214.799.271	0	0
					0	1	11		RIEGOS	214.799.271	0	0
				69					ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
					0	1	11		ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
				71					ESPACIOS DE JUEGO	1.120.877.229	0	0
					0	1	11		PATIOS DE JUEGOS	1.120.877.229	0	0
	313								COMUNA 3	6.332.998.887	2.543.930.556	0
		2403							COMUNA 3	6.332.998.887	2.543.930.556	0
			3						GESTIÓN DE LA COMUNA 3	6.332.998.887	2.543.930.556	0
				61					ARBOLADO	2.528.827.483	1.553.584.190	0
					0	1	11		ARBOLADO PÚBLICO	2.503.539.208	1.538.048.348	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	25.288.275	15.535.842	0
				62					ESPACIOS VERDES	1.334.546.152	967.546.843	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 3	733.926.177	424.668.057	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	328.645.046	148.633.820	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 3	161.385.181	93.381.506	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	72.266.724	276.433.527	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	36.444.122	15.083.084	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	1.878.902	9.346.849	0
				63					MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	33.449.035	22.799.523	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	33.449.035	22.799.523	0
				64					PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.996	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.996	0	0
				65					ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
				66					OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
				68					RIEGOS	214.799.271	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.271	0	0
				69					ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
						0	1	11	ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
				71					ESPACIOS DE JUEGO	1.120.877.229	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.120.877.229	0	0
	314								COMUNA 4	18.875.782.629	9.240.998.316	0
		2404							COMUNA 4	18.875.782.629	9.240.998.316	0
			4						GESTIÓN DE LA COMUNA 4	18.875.782.629	9.240.998.316	0
				61					ARBOLADO	6.506.757.319	3.954.923.198	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	6.441.689.746	3.915.373.966	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	65.067.573	39.549.232	0
				62					ESPACIOS VERDES	9.700.985.735	5.278.654.428	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 4	6.402.769.584	3.725.349.039	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones			
										2025	2026	2027	
							0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.867.098.318	1.303.872.164	0
							0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 4	209.661.792	121.315.560	0
							0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	93.884.523	42.460.446	0
							0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	127.571.518	85.657.219	0
						63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	10.886.847	7.420.690	0
							0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	10.886.847	7.420.690	0
						64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.996	0	0
							0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.996	0	0
						65				ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
							0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.950	0	0
						66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
							0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
						68				RIEGOS	214.799.270	0	0
							0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
						70				ACCESIBILIDAD	240.446.944	0	0
							0	1	11	ACCESIBILIDAD	240.446.944	0	0
						71				ESPACIOS DE JUEGO	1.120.877.229	0	0
							0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.120.877.229	0	0
	315									COMUNA 5	7.743.685.746	2.373.312.777	0
	2405									COMUNA 5	7.743.685.746	2.373.312.777	0
			5							GESTIÓN DE LA COMUNA 5	7.743.685.746	2.373.312.777	0
						61				ARBOLADO	2.899.796.286	1.790.091.731	0
							0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	2.870.798.324	1.772.190.814	0
							0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	28.997.962	17.900.917	0
						62				ESPACIOS VERDES	954.031.157	532.371.273	0
							0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 5	402.554.917	227.390.728	0
							0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	180.260.201	79.586.755	0
							0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	24.327.430	29.037.891	0
							0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	346.888.609	196.355.899	0
						63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	74.601.375	50.849.773	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	74.601.375	50.849.773	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.996	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.996	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.951	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.951	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					67				NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS	1.398.551.143	0	0
						0	1	11	NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS	1.398.551.143	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.120.877.229	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.120.877.229	0	0
	316								COMUNA 6	10.075.183.507	3.969.287.798	0
	2406								COMUNA 6	10.075.183.507	3.969.287.798	0
			6						GESTIÓN DE LA COMUNA 6	10.075.183.507	3.969.287.798	0
					61				ARBOLADO	3.107.255.673	1.861.403.448	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	3.076.183.116	1.842.789.414	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	31.072.557	18.614.034	0
					62				ESPACIOS VERDES	3.657.650.938	2.052.970.938	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 6	1.192.231.642	681.874.377	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	533.869.803	238.656.032	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 6	732.576.060	423.886.846	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	328.040.478	148.360.396	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	163.165.382	79.588.600	0
						0	6	11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAGOS	501.104.533	268.050.699	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	206.663.040	212.553.988	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	80.563.114	54.913.412	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	80.563.114	54.913.412	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					69				ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
						0	1	11	ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	317								COMUNA 7	13.878.891.928	6.477.986.693	0
	2407								COMUNA 7	13.878.891.928	6.477.986.693	0
			7						GESTIÓN DE LA COMUNA 7	13.878.891.928	6.477.986.693	0
					61				ARBOLADO	5.295.009.344	3.205.818.439	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	5.242.059.251	3.173.760.255	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	52.950.093	32.058.184	0
					62				ESPACIOS VERDES	5.600.391.436	3.267.842.185	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIO VERDES - COMUNA 7	2.417.734.411	1.391.818.529	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.082.638.095	649.636.485	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 7	1.136.720.420	655.147.016	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	509.012.415	229.301.456	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	192.732.513	71.342.139	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	261.553.582	270.596.560	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VIA PUBL	6.346.748	4.326.069	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	6.346.748	4.326.069	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.951	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	233.098.951	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	318								COMUNA 8	19.598.973.349	9.203.213.981	0
		2408							COMUNA 8	19.598.973.349	9.203.213.981	0
			8						GESTIÓN DE LA COMUNA 8	19.598.973.349	9.203.213.981	0
					61				ARBOLADO	4.462.890.594	2.760.159.672	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	4.418.261.688	2.732.558.075	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	44.628.906	27.601.597	0
					62				ESPACIOS VERDES	11.925.839.405	6.443.054.309	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 8	7.753.067.247	4.486.118.779	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	3.471.748.557	1.570.141.573	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 8	410.378.038	237.455.005	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	183.763.318	83.109.252	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	106.882.245	66.229.700	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	319								COMUNA 9	18.312.752.778	8.518.418.995	0
		2409							COMUNA 9	18.312.752.778	8.518.418.995	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
		9							GESTIÓN DE LA COMUNA 9	18.312.752.778	8.518.418.995	0
				61					ARBOLADO	7.659.884.674	4.628.474.780	0
					0	1	11		ARBOLADO PÚBLICO	7.583.285.827	4.582.190.032	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	76.598.847	46.284.748	0
				62					ESPACIOS VERDES	7.198.542.967	3.887.466.634	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 9	3.419.693.685	1.978.720.366	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.531.305.771	692.552.128	0
					0	3	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 9	1.524.012.947	881.832.040	0
					0	4	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	682.438.265	308.641.214	0
					0	5	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	41.092.299	25.720.886	0
				63					MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	3.634.843	2.477.581	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	3.634.843	2.477.581	0
				64					PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
					0	1	11		PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
				65					ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					0	1	11		ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
				66					OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
					0	1	11		OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
				68					RIEGOS	214.799.270	0	0
					0	1	11		RIEGOS	214.799.270	0	0
				70					ACCESIBILIDAD	240.446.944	0	0
					0	1	11		ACCESIBILIDAD	240.446.944	0	0
				71					ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
					0	1	11		PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	320								COMUNA 10	12.787.982.031	5.762.393.906	0
	2410								COMUNA 10	12.787.982.031	5.762.393.906	0
		10							GESTIÓN DE LA COMUNA 10	12.787.982.031	5.762.393.906	0
				61					ARBOLADO	6.725.562.063	4.108.867.182	0
					0	1	11		ARBOLADO PÚBLICO	6.658.306.442	4.067.778.510	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	67.255.621	41.088.672	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					62				ESPACIOS VERDES	2.805.733.474	1.635.141.590	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 10	1.892.666.423	1.059.628.001	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	847.517.726	533.369.800	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 10	38.331.335	22.179.470	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	17.164.401	7.762.815	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	10.053.589	12.201.504	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	26.972.712	18.385.134	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	26.972.712	18.385.134	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					69				ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
						0	1	11	ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	321								COMUNA 11	13.627.204.717	5.793.440.372	0
		2411							COMUNA 11	13.627.204.717	5.793.440.372	0
			11						GESTIÓN DE LA COMUNA 11	13.627.204.717	5.793.440.372	0
					61				ARBOLADO	7.542.683.054	4.611.424.554	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	7.467.256.224	4.565.310.308	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	75.426.830	46.114.246	0
					62				ESPACIOS VERDES	2.145.300.377	1.161.770.099	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 11	1.420.060.307	808.785.905	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	635.889.277	283.075.067	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	89.350.793	69.909.127	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	29.702.364	20.245.719	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	29.702.364	20.245.719	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					67				NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS	699.275.572	0	0
						0	1	11	NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS	699.275.572	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	322								COMUNA 12	22.279.184.826	11.137.523.873	0
		2412							COMUNA 12	22.279.184.826	11.137.523.873	0
			12						GESTIÓN DE LA COMUNA 12	22.279.184.826	11.137.523.873	0
					61				ARBOLADO	7.919.236.237	4.781.201.009	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	7.840.043.875	4.733.388.999	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	79.192.362	47.812.010	0
					62				ESPACIOS VERDES	11.103.651.909	6.324.932.002	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 12	6.237.019.133	3.600.959.526	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.792.876.869	1.260.335.834	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	381.908.492	300.780.729	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	18.865.431	22.518.297	0
						0	8	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE SARMIENTO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	1.286.909.217	877.182.781	0
						0	9	11	PARQUE SARMIENTO ESPACIOS VERDES-COMPLEMENTARIOS	386.072.767	263.154.835	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VIA PUBL	46.053.330	31.390.862	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	46.053.330	31.390.862	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REF INTEGRAL	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	323								COMUNA 13	23.242.383.130	12.483.309.251	0
		2413							COMUNA 13	23.242.383.130	12.483.309.251	0
			13						GESTIÓN DE LA COMUNA 13	23.242.383.130	12.483.309.251	0
					61				ARBOLADO	5.851.250.684	3.598.142.711	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	5.792.738.177	3.562.161.284	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	58.512.507	35.981.427	0
					62				ESPACIOS VERDES	13.920.971.720	8.885.166.540	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 13	5.021.080.647	2.780.856.390	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.248.391.370	973.299.737	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 13	4.281.791.748	3.321.288.801	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	1.917.344.949	1.590.820.190	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	188.343.072	73.505.287	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	264.019.934	145.396.135	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					69				ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
						0	1	11	ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
					70				ACCESIBILIDAD	240.446.944	0	0
						0	1	11	ACCESIBILIDAD	240.446.944	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	324								COMUNA 14	26.331.630.991	13.149.276.222	0
		2414							COMUNA 14	26.331.630.991	13.149.276.222	0
			14						GESTIÓN DE LA COMUNA 14	26.331.630.991	13.149.276.222	0
					61				ARBOLADO	4.739.619.787	2.883.831.367	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	4.692.223.589	2.854.993.053	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	47.396.198	28.838.314	0
					62				ESPACIOS VERDES	18.332.700.192	10.245.270.798	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 14	4.830.560.615	2.418.260.818	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	2.163.078.342	846.391.286	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 14	6.847.868.738	4.198.426.950	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	3.066.409.417	1.468.756.374	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	431.790.988	265.982.889	0
						0	6	11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAGOS	770.930.051	778.096.976	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	222.062.041	269.355.505	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	29.597.230	20.174.057	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	29.597.230	20.174.057	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					69				ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
						0	1	11	ESPACIOS PARA MASCOTAS	19.470.432	0	0
					71				ESPACIOS DE JUEGO	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	325								COMUNA 15	12.546.411.899	5.451.274.606	0
		2415							COMUNA 15	12.546.411.899	5.451.274.606	0
			15						GESTIÓN DE LA COMUNA 15	12.546.411.899	5.451.274.606	0
					61				ARBOLADO	6.304.655.706	3.767.729.903	0
						0	1	11	ARBOLADO PÚBLICO	6.241.609.149	3.730.052.604	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	63.046.557	37.677.299	0
					62				ESPACIOS VERDES	2.994.211.074	1.658.119.080	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 15	1.094.988.819	588.808.375	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	490.325.407	206.082.931	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 15	802.376.086	464.274.888	0
						0	4	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	359.296.254	162.496.211	0
						0	5	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	101.794.948	73.588.555	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	145.429.560	162.868.120	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	37.301.769	25.425.623	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	37.301.769	25.425.623	0
					64				PUESTAS EN VALOR Y REF INT	835.914.997	0	0
						0	1	11	PUESTAS EN VALOR Y REFORMAS INTEGRALES	835.914.997	0	0
					65				ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
						0	1	11	ESPACIOS DEPORTIVOS	466.197.901	0	0
					66				OTRAS MEJORAS EN EEVV	12.015.339	0	0
						0	1	11	OTRAS MEJORAS EN ESPACIOS VERDES	12.015.339	0	0
					68				RIEGOS	214.799.270	0	0
						0	1	11	RIEGOS	214.799.270	0	0
					71				PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
						0	1	11	PATIOS DE JUEGOS	1.681.315.843	0	0
	480								SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN CIUDADANA	19.915.732.368	1.424.861.994	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
	144								DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES Y TALLERES	15.735.183.507	1.424.861.994	0
		23							COMP. COMUNALES Y TALLERES	15.735.183.507	1.424.861.994	0
				1					RESOLUCIONES URBANAS	13.792.566.214	1.424.861.994	0
					0	1	11		RESOLUCIONES URBANAS	13.792.566.214	1.424.861.994	0
				61					MANT CORRECT. SEDES COMUNALES	1.942.617.293	0	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEDES COMUNALES	1.942.617.293	0	0
	3237								DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	4.180.548.861	0	0
		106							CERT IDENT Y CAP PERSONAS	4.180.548.861	0	0
				1					REMODELACIÓN REGISTRO CIVIL	4.180.548.861	0	0
					0	1	11		READECUACIÓN Y RENOVACIÓN INSTALACIONES EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL	4.180.548.861	0	0
	21								JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	86.645.477.007	5.174.000.000	0
		21							JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	56.369.191.773	5.174.000.000	0
			47						SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA	9.723.223.393	0	0
									INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA	9.723.223.393	0	0
			199						MODERNIZACIÓN DIGITAL	2.362.408.881	0	0
				1					MODERNIZACIÓN DIGITAL	2.362.408.881	0	0
					0	1	11		INTEROPERABILIDAD	511.531.060	0	0
					0	2	11		GESTIÓN EFICIENTE DE SUBSIDIOS	466.555.402	0	0
					0	4	11		MEJORAS EN SISTEMAS DE GESTIÓN	648.803.605	0	0
					0	5	11		SIMPLIFICACIÓN DE PROYECTOS	327.282.838	0	0
					0	6	11		AUTOMATIZACIÓN Y EFICIENTIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES	408.235.976	0	0
				2					GOBERNABILIDAD EN DATOS	2.484.359.316	0	0
					0	1	11		SERVICIOS CLOUD	2.484.359.316	0	0
				61					MANTENIMIENTOS SSSYP	3.822.410.504	0	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO DE SISTEMA SADE	2.631.610.088	0	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO MODULO GESTIÓN DE PARTICIPANTES	174.283.043	0	0
					0	3	11		VENTANILLA UNICA OBRAS, HABILITACIONES Y CERTIFICADO APTITUD AMBIENTAL	278.141.053	0	0
					0	4	11		MANTENIMIENTO Y DESARROLLO MOTOR DE WORKFLOWS	193.570.688	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	5	11	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE TRAMITES	150.074.150	0	0
						0	6	11	SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA	48.202.820	0	0
						0	7	11	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD.	346.528.662	0	0
				62					INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	831.024.474	0	0
						0	1	11	INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	831.024.474	0	0
				63					ESTANDARIZACIÓN DE DATOS	89.089.405	0	0
						0	1	11	INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDECABA) Y SERVICIOS GEOGRÁFICOS	89.089.405	0	0
				64					MANT. PLATAF. DATOS ABIERTOS	133.930.813	0	0
						0	1	11	PORTALES DE DATOS ABIERTOS	133.930.813	0	0
	131								DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	2.858.517.873	174.000.000	0
		84							INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2.858.517.873	174.000.000	0
				2					POLIDEPORTIVO RODNEY	2.365.343.944	0	0
						0	1	11	POLIDEPORTIVO RODNEY	2.365.343.944	0	0
				62					MANT CAMPO DE GOLF	493.173.929	174.000.000	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF	493.173.929	174.000.000	0
	132								UPE AUTÓDROMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	33.943.056.033	5.000.000.000	0
		85							AUTÓDROMO DE LA CIUDAD DE BSAS	33.943.056.033	5.000.000.000	0
				1					READ. Y P. VALOR.AUTODROMO	33.943.056.033	5.000.000.000	0
						0	1	11	OBRAS DE READECUACIÓN VIAL Y PUESTA EN VALOR DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ	33.943.056.033	5.000.000.000	0
	7313								SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE	9.213.761.929	0	0
				111					GOBIERNO E IDENTIDAD DIGITAL	9.213.761.929	0	0
									CIUDADANÍA DIGITAL	702.227.346	0	0
						0	1	11	ECOSISTEMA MI BA	702.227.346	0	0
				6					SISTEMAS DIGITALES DE ATENCIÓN	1.680.575.281	0	0
						0	1	11	GESTIÓN COLABORATIVA (CIUDAD ON DEMAND)	526.933.341	0	0
						0	2	11	ENCOLADOR ÚNICO DE GESTIÓN DE FILAS VIRTUALES	244.352.764	0	0
						0	3	11	PLATAFORMA DE INSCRIPCIONES	82.896.488	0	0
						0	4	11	TURNOS	826.392.688	0	0
				8					PROYECTOS DE IA	504.457.275	0	0
						0	1	11	PROYECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)	504.457.275	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					9				CANALES DIGITALES	1.514.862.410	0	0
						0	1	11	BUENOSAIRES.GOB.AR	824.564.087	0	0
						0	2	11	BOTI	690.298.323	0	0
				61					CHATBOT 2.0	2.264.856.789	0	0
						0	1	11	CHATBOT 2.0	2.264.856.789	0	0
				62					MANT. PORTAL WEB BS.AS	589.249.663	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO PORTAL WEB BUENOS AIRES (WWW.BUENOSAIRES.GOB.AR).	589.249.663	0	0
				63					METAVERSO	113.388.906	0	0
						0	1	11	METAVERSO	113.388.906	0	0
				64					CIUDADANÍA DIGITAL	1.402.189.661	0	0
						0	1	11	IDENTIDAD DIGITAL SOBERANA	76.317.640	0	0
						0	2	11	PROXY MIBA	384.171.265	0	0
						0	3	11	APP MIBA	353.004.744	0	0
						0	4	11	LOGIN MIBA	150.027.290	0	0
						0	5	11	CARPETA MIBA	237.230.509	0	0
						0	6	11	BIOMETRÍA	71.226.503	0	0
						0	7	11	RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO	130.211.710	0	0
				65					SISTEMA DE ATENCIÓN	441.954.598	0	0
						0	1	11	ENCOLADOR ÚNICO DE GESTIÓN DE FILAS VIRTUALES	188.522.031	0	0
						0	2	11	GESTIÓN COLABORATIVA - CIUDAD ON DEMAND	155.901.087	0	0
						0	3	11	MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE INSCRIPCIONES	97.531.480	0	0
	7337								DIRECCIÓN GENERAL ANTROPOLOGÍA URBANA	630.632.545	0	0
		126							INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO TERR	630.632.545	0	0
				1					FOTOGRAMETRÍA	630.632.545	0	0
						0	1	11	FOTOGRAMETRÍA	630.632.545	0	0
	270								AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	30.276.285.234	0	0
		682							DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	23.492.807.517	0	0
			96						INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	23.492.807.517	0	0
				61					INFRAESTRUCTURA	8.502.149.137	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO FIBRA OPTICA	4.273.966.998	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	2	11	MANTENIMIENTO CONECTIVIDAD	4.228.182.139	0	0
					62				INFRAESTRUCTURA DC	14.990.658.380	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DC	3.862.116.014	0	0
						0	2	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CENTRALES TELEFÓNICAS GCBA	792.749.458	0	0
						0	3	11	PLATAFORMA Y APLICATIVOS	88.508.525	0	0
						0	5	11	UPGRADE DE TRÁFICO DE INTERNET	1.052.396.249	0	0
						0	8	11	RENOVACION INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO EN DATA CENTER	9.194.888.134	0	0
	683								DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS	2.845.671.660	0	0
		94							DES. Y CALIDAD DE APLIC.	2.845.671.660	0	0
					61				INT. DE SISTEMAS	2.845.671.660	0	0
						0	1	11	MANTENIMIENTO PLATAFORMA Y APLICATIVOS GCABA	2.845.671.660	0	0
	687								DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	3.937.806.057	0	0
		98							SEGURIDAD INFORMÁTICA	3.937.806.057	0	0
					62				SEGURIDAD INFORMÁTICA	3.937.806.057	0	0
						0	3	11	PLATAFORMA DE SEGURIDAD Y SOC	3.598.398.759	0	0
						0	5	11	FIRMA DIGITAL	339.407.298	0	0
	24								MINISTERIO DE JUSTICIA	8.242.798.973	0	0
		261							AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	8.242.798.973	0	0
					3181				AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	2.366.874.758	0	0
									ACTIVIDADES COMUNES	2.366.874.758	0	0
						1			PORTAL DE MANT EDILICIO Y DEMO	37.550.328	0	0
						0	1	11	PORTAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y DE EMPRESAS DEMOLEADORAS Y EXCAVADORAS	37.550.328	0	0
						2			MEJORAS EN HAFYCO E INST DE OB	24.338.175	0	0
						0	1	11	MEJORAS EN HAFYCO E INSTALACION DE OBRAS EN EJECUCION	24.338.175	0	0
					62				ACTAS DIGIT., SIFER Y ARCHIVO	117.968.756	0	0
						0	1	12	ACTAS DIGITALES	52.203.598	0	0
						0	2	12	SISTEMA DE ARCHIVO	1.230.180	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	3	12	FISCALIZACIONES ELECTRONICAS REMOTAS	64.534.978	0	0
					63				SISTEMA DE HABILITACIONES	605.541.863	0	0
						0	1	12	SISTEMA DE HABILITACIONES	605.541.863	0	0
					64				DIRECTOR DE OBRA Y SIGMA	463.657.691	0	0
						0	1	12	MANTENIMIENTO DIRECTOR DE OBRA	331.184.831	0	0
						0	2	12	SIGMA	132.472.860	0	0
					65				SIST DE GEST. DE INSP LIZA	574.507.292	0	0
						0	1	12	SISTEMA DE GESTIÓN DE INSPECCIONES (LIZA)	574.507.292	0	0
					66				SOPORTE DE LD	147.409.867	0	0
						0	1	12	SOPORTE DE LIBRO DIGITAL	147.409.867	0	0
					67				SISCOR	105.292.762	0	0
						0	1	12	SOPORTE DE MODULO DE SISCOR	105.292.762	0	0
					68				SISTEMA DE TICKETS	105.292.762	0	0
						0	1	12	SOPORTE DE SISTEMA DE ATENCION VIRTUAL (SISTEMA DE TICKETS)	105.292.762	0	0
					69				GESTION DE DENUNCIAS	185.315.262	0	0
						0	2	12	SOPORTE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE DENUNCIAS	185.315.262	0	0
	3182								DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL	5.875.924.215	0	0
		92							FISCALIZACIÓN ACTIV. COMERC.	5.875.924.215	0	0
					61				SERV DE ALQ DE FLOTA VEHICULAR	5.875.924.215	0	0
						0	1	11	ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR Y SERVICIO PERARIO	4.700.739.373	0	0
						0	1	12	ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR Y SERVICIO PERARIO	1.175.184.842	0	0
29									MINISTERIO DE SEGURIDAD	334.681.829.274	249.716.493.149	248.714.152.551
	29								MINISTERIO DE SEGURIDAD	334.681.829.274	249.716.493.149	248.714.152.551
		3204							SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	334.605.536.299	249.636.493.149	248.629.152.551
			100						POLICÍA DE LA CIUDAD	334.605.536.299	249.636.493.149	248.629.152.551
					1				CONST Y REM, COMIS, DEST Y DEP	39.912.495.293	16.744.429.351	0
						0	7	11	COMISARIA COMUNAL 7	3.877.549.985	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	9	11	TABLERO ELECTRICO GENERAL DEL DOUCAD	512.776.011	0	0
						0	10	11	ALCAIDIA CENTRAL 27 DE FEBRERO	35.522.169.297	16.744.429.351	0
				61					MANT INTEGR. EDIF. POLICIA CIU	18.824.068.364	18.512.547.280	13.675.602.008
						0	1	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL EDIFICIOS POLICIA DE LA CIUDAD	9.002.112.892	15.262.000.000	10.000.000.000
						0	2	11	ALCALDÍAS	1.264.519.463	1.250.547.280	1.375.602.008
						0	13	11	CENTRO DE INTEGRACIÓN DE DATOS	6.847.257.121	0	0
						0	53	11	PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REFACCIONES MENORES	1.710.178.888	2.000.000.000	2.300.000.000
				68					EQUIP. JEFAT CENTRAL POL. METR	181.806.717.867	75.905.087.766	69.931.908.757
						0	1	11	EQUIPAMIENTO POLICÍA METROPOLITANA	50.741.739.761	18.005.352.533	4.800.000.000
						0	2	11	RODADOS	24.838.948.508	8.301.735.233	9.131.908.757
						0	3	11	TRUNKING	75.110.380.324	32.000.000.000	36.000.000.000
						0	5	11	VIDEOVIGILANCIA	19.342.125.628	10.000.000.000	12.000.000.000
						0	6	11	PUNTOS SEGUROS	1.772.036.279	7.000.000.000	8.000.000.000
						0	10	11	MATERIAL ANTIDISTURBIO	2.665.140.451	598.000.000	0
						0	11	11	ALARMAS TEMPRANA CONTRA INCENDIO	1.467.269.383	0	0
						0	12	11	SDWAN	5.869.077.533	0	0
				70					SEGURIDAD DIGITAL	38.382.913.032	45.069.276.752	60.021.641.786
						0	5	11	CIBERCRIMEN	18.492.840	19.674.352	21.641.786
						0	8	11	SEGURIDAD DIGITAL	38.364.420.192	45.049.602.400	60.000.000.000
				72					MANTENIMIENTO FLOTA POLICIA	24.956.410.926	42.318.000.000	45.000.000.000
						0	1	11	MANTENIMIENTO FLOTA VEHICULAR POLICÍA	24.956.410.926	42.318.000.000	45.000.000.000
				73					MANTENIM. CAMARAS DE SEGURIDAD	30.722.930.817	51.087.152.000	60.000.000.000
						0	1	11	MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD	30.722.930.817	51.087.152.000	60.000.000.000
	3206								SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS	76.292.975	80.000.000	85.000.000
			7						ACTIVIDADES COMUNES	76.292.975	80.000.000	85.000.000
				62					EQUIP CUCC	76.292.975	80.000.000	85.000.000
						0	1	11	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL CENTRO UNICO DE COMANDO Y CONTROL	76.292.975	80.000.000	85.000.000

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
31									MIN.INFRAESTRUCTURA	611.540.910.823	406.273.125.487	545.724.324.968
	31								MIN.INFRAESTRUCTURA	611.540.910.823	406.273.125.487	545.724.324.968
		3126							SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES	337.413.981.131	256.843.328.418	416.536.298.418
			40						SUBTERRÁNEOS DE BS.AS.	337.413.981.131	256.843.328.418	416.536.298.418
				1					CONST.AMPL.Y.MODERNIZ.RED.SUBT	337.087.950.147	256.501.618.774	416.160.418.774
					0	1	11		AMPLIACION DE LA RED	221.968.438.884	254.942.800.000	414.446.600.000
					0	1	13		AMPLIACION DE LA RED	90.144.008.479	0	0
					0	1	21		AMPLIACION DE LA RED	0	0	0
					0	1	22		AMPLIACION DE LA RED	24.975.502.784	1.558.818.774	1.713.818.774
				61					MANTENIMIENTOS SBASE	326.030.984	341.709.644	375.879.644
					0	1	11		OTROS MANTENIMIENTOS (TAS, FIBRA ÓPTICA, Y PREDICTIVOS)	280.136.449	293.502.860	322.852.860
					0	2	11		MANTENIMIENTO DE RED WIFI	45.894.535	48.206.784	53.026.784
		3128							DIRECCIÓN GENERAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	12.603.529.078	0	0
			41						OBRAS DE INGENIERIA Y ARQ.	12.603.529.078	0	0
				1					REFUNC.PARQUE POLIDEP.J.A.ROCA	4.628.238.707	0	0
					0	1	11		PARQUE OLÍMPICO-ADECUACIÓN POST JJOO	4.628.238.707	0	0
					0	1	13		PARQUE OLÍMPICO-ADECUACIÓN POST JJOO	0	0	0
				3					OBRAS COMPLEMENTARIAS	1.838.996.436	0	0
					0	1	11		EDIFICIO CARLOS PELLEGRINI	1.838.996.436	0	0
				7					CAMINABILIDAD LA BOCA	6.118.350.172	0	0
					0	1	11		CAMINABILIDAD LA BOCA	6.118.350.172	0	0
				8					PUESTA EN VALOR PALACIO CECI	17.943.763	0	0
					0	2	11		PUESTA EN VALOR Y ADECUACIÓN TECNOLÓGICA PALACIO CECI	17.943.763	0	0
		3129							DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA URBANA	182.393.201.466	94.485.657.736	61.827.224.648
			42						OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URB.	113.765.848.711	11.267.224.648	11.267.224.648
				4					OBR.COMP.ORDENAM.ESPAC.VIAL	10.965.196.916	0	0
					0	2	11		CENTROS DE TRANSBORSO EN SUPERFICIE	10.965.196.916	0	0
				6					NUEVA INFRAESTRUCTURA URBANA	97.787.445.847	0	0
					0	1	11		CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V - MARCOS PAZ-PCIA. BUENOS AIRES	97.787.445.847	0	0
					0	1	14		CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V - MARCOS PAZ-PCIA. BUENOS AIRES	0	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					9				AVENIDAS PORTEÑAS	3.998.569.414	11.267.224.648	11.267.224.648
						0	2	11	AVENIDAS PORTEÑAS	3.998.569.414	11.267.224.648	11.267.224.648
				60					A.CU.MA.R.REGENERACION URBANA	1.014.636.534	0	0
						0	60	11	CAMINO DE SIRGA ETAPA V	1.014.636.534	0	0
			43						PROG. GESTION DE RIESGO	28.145.688.632	23.678.433.088	0
				2					COMPONENTE MEDIDAS ESTRUCTURAL	28.145.688.632	23.678.433.088	0
						0	1	11	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 1	14.898.887.656	0	0
						0	1	22	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 1	0	0	0
						0	2	11	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 2	2.599.414.546	0	0
						0	2	22	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 2	0	0	0
						0	4	11	TUNEL ALIVIADOR DEL ARROYO MEDRANO TRAMOS I Y II, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (FONDO HÍDRICO)	10.647.386.430	23.678.433.088	0
			45						INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	40.481.664.123	59.540.000.000	50.560.000.000
				1					PUENTE VICENTE LOPEZ	1.486.268.252	0	0
						0	1	11	PUENTE COSTRO VICENTE LÓPEZ	1.486.268.252	0	0
				2					TERMINALES DE COMBIS	4.161.312.586	0	0
						0	1	11	TERMINAL DE COMBIS	6.877.317	0	0
						0	3	11	NUEVA TERMINAL DE COMBIS	4.154.435.269	0	0
				3					SOLUCIONES VIALES	1.319.527.904	0	0
						0	1	11	SOLUCIONES VIALES INTESECCIONES URBANAS PELIGROSAS	1.319.527.904	0	0
				4					OPTIM.RED CICLOV. Y BICISEND.	4.830.496.336	0	0
						0	1	11	READECUACIÓN DE CICLOVÍAS, BICISENDAS Y BICICLETEROS	4.830.496.336	0	0
				6					RECONV.CICLOVIAS LIBERTADOR	2.853.499.564	0	0
						0	1	11	CICLOVÍA ADA.DEL LIBERTADOR ENTRE GRAL. PAZ Y UDAONDO	2.853.499.564	0	0
				7					INTERCAMBIADOR PZA.ITALIA-PACI	11.818.598.938	50.560.000.000	50.560.000.000
						0	1	11	INTERCAMBIADOR PLAZA ITALIA-PACÍFICO	11.818.598.938	50.560.000.000	50.560.000.000
				8					CARRILES EXCLUSIVOS	14.011.960.543	8.980.000.000	0
						0	1	11	CARRILES EXCLUSIVOS	14.011.960.543	8.980.000.000	0
		3131							SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	10.396.401.843	0	0
			46						COORD. PLANIF. MOVILIDAD	10.396.401.843	0	0
						3			OTROS PROYECTOS DE TRANSPORTE	10.396.401.843	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	11	OTROS PROYECTOS DE TRANSPORTE	10.396.401.843	0	0
	3133								SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	36.931.666.413	18.960.809.604	20.828.417.665
		55							SEÑALAMIENTO VIAL	2.130.259.577	894.193.805	1.125.344.400
				61					OBRAS SEÑALAMIENTO VERTICAL	2.130.259.577	894.193.805	1.125.344.400
						0	1	11	INSTALACION MANTENIMIENTO SEÑALES VERTICALES	2.130.259.577	894.193.805	1.125.344.400
		56							DEMARCACION HORIZONTAL	2.384.253.217	2.223.566.017	2.223.566.017
				61					OBRAS DE DEMARCACIÓN HORIZONTA	2.384.253.217	2.223.566.017	2.223.566.017
						0	1	11	DEMARCACIÓN HORIZONTAL	2.384.253.217	2.223.566.017	2.223.566.017
		59							SIST.MOVILI.TRANSIC.ENERGÉTICA	32.417.153.619	15.843.049.782	17.479.507.248
				1					MINIBUS ETAPA-SISTEMA MUBE	2.785.477.182	14.243.049.782	16.379.507.248
						0	1	11	PREDIO PARA REGULACIÓN, GUARDA Y RECARGA DE MINIBUS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	443.778.212	0	0
						0	2	11	OPERACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA DE BUSES ELÉCTRICOS	2.341.698.970	14.243.049.782	16.379.507.248
				2					CORREDOR COSTERO-TRAMBUS	29.631.676.437	1.600.000.000	1.100.000.000
						0	1	11	TRAMBÚS	29.631.676.437	1.600.000.000	1.100.000.000
	3134								DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD	5.884.301.523	5.552.072.925	7.338.801.900
		50							MICROMOVILIDAD	5.649.553.909	5.298.771.025	7.085.500.000
				61					MANTENIMIENTO S.T.P.B.	5.649.553.909	5.298.771.025	7.085.500.000
						0	1	11	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR BICICLETA	5.026.637.474	5.098.771.025	6.885.500.000
						0	1	13	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR BICICLETA	622.916.435	200.000.000	200.000.000
		51							REG. Y OP. SERV. TRANSP	234.747.614	253.301.900	253.301.900
				61					BA TAXI	234.747.614	253.301.900	253.301.900
						0	1	11	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN BA TAXI	234.747.614	253.301.900	253.301.900
	3135								SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO	25.917.829.369	30.431.256.804	39.193.582.337
		54							SEÑALIZACION LUMINOSA	25.917.829.369	30.431.256.804	39.193.582.337
				60					A.CU.MAR - CEN.CON.CEN.TRANSIT	5.278.055.436	6.276.474.503	8.157.316.855
						0	60	11	CONSERVACION FUNCIONAMIENTO DE SEÑALES LUMINOSAS - ACUMAR	5.278.055.436	6.276.474.503	8.157.316.855
				61					MEJ.INFRAEST.S.L. - D.H. - S.V	1.539.343.687	1.487.900.000	1.651.500.000
						0	1	11	PREDICTIVOS	1.539.343.687	1.487.900.000	1.651.500.000
				62					CENTRO CONTROL CENT. TRANSITO	19.100.430.246	22.666.882.301	29.384.765.482
						0	1	11	CONSERVACION FUNCIONAMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA	18.712.209.400	22.259.159.601	28.936.907.482

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027**

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	14	CONSERVACION FUNCIONAMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA	0	0	0
						0	2	11	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD	388.220.846	407.722.700	447.858.000
	35								MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	669.230.303.253	646.082.633.162	646.082.633.162
	35								MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	451.658.089.154	433.751.563.158	433.751.563.158
		1018							DIRECCIÓN GENERAL PERMISOS Y FERIAS	18.338.822.532	18.550.375.239	18.550.375.239
			92						PERMISOS Y FERIAS	18.338.822.532	18.550.375.239	18.550.375.239
					1				PUESTOS DE FERIAS	17.922.781.518	18.153.096.836	18.153.096.836
						0	51	11	RECAMBIO DE LOS PUESTOS DE FERIAS DE ARTESANOS Y MANUALISTAS	17.922.781.518	18.153.096.836	18.153.096.836
							62		MERCADOS DE MEPHU	416.041.014	397.278.403	397.278.403
						0	1	11	LIMPIEZA Y MTTO MERCADOS MEPHU	416.041.014	397.278.403	397.278.403
		1020							DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS COMUNALES	9.005.547.955	8.622.968.937	8.622.968.937
			131						OBRAS COMUNALES	9.005.547.955	8.622.968.937	8.622.968.937
							1		PATIO DE JUEGOS	361.310.336	368.569.016	368.569.016
						0	1	11	PATIO DE JUEGOS	361.310.336	368.569.016	368.569.016
							61		COM. HABIT. - MANT. EE.VV.	3.333.044.467	3.182.730.877	3.182.730.877
						0	1	11	COMPLEJOS HABITACIONALES - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2.563.880.359	2.448.254.521	2.448.254.521
						0	2	11	COMPLEJOS HABITACIONALES - MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	769.164.108	734.476.356	734.476.356
							62		GRANDES PARQUES	5.311.193.152	5.071.669.044	5.071.669.044
						0	1	11	ASISTENCIA OPERATIVA GRANDES PARQUES	5.311.193.152	5.071.669.044	5.071.669.044
		2355							DIRECCIÓN GENERAL REGENERACIÓN URBANA	31.555.858.867	36.092.319.484	36.092.319.484
			17						REGENERACIÓN URBANA	31.555.858.867	36.092.319.484	36.092.319.484
							1		TALLER DEL MOA	1.599.473.479	1.652.595.569	1.652.595.569
						0	2	11	PUESTA EN VALOR EDIFICIO TALLER MOA	1.599.473.479	1.652.595.569	1.652.595.569
							2		PUESTA EN VALOR AV. CORRALES	3.831.978.936	8.934.678.075	8.934.678.075
						0	1	11	PUESTA EN VALOR BOULEVARD AV. DE LOS CORRALES	3.831.978.936	8.934.678.075	8.934.678.075
							3		PUESTA EN VALOR REC MATADEROS	1.934.732.922	4.511.041.449	4.511.041.449
						0	1	11	PUESTA EN VALOR ANTIGUO EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECOVAS DE MATADEROS	1.934.732.922	4.511.041.449	4.511.041.449

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					4				48 CALLES	6.072.733.036	2.060.330.911	2.060.330.911
						0	11	11	CALLE VERDE- TUCUMAN 25 MAYO	6.072.733.036	2.060.330.911	2.060.330.911
					5				FACHADAS AVENIDA DE MAYO	2.890.070.439	2.836.300.592	2.836.300.592
						0	1	11	RESTAURACIÓN FACHADA EX PALACIO MUNICIPAL (EDIFICIO BOLIVAR I - AV DE MAYO 501/525)	2.890.070.439	2.836.300.592	2.836.300.592
					6				MITTO/PTA VALOR PQUE CIUDAD	11.116.173.021	12.063.155.495	12.063.155.495
						0	1	11	REACTIVACIÓN PARQUE DE LA CIUDAD	11.116.173.021	12.063.155.495	12.063.155.495
					7				NUEVA POMPEYA	4.110.697.034	4.034.217.393	4.034.217.393
						0	1	11	NUEVA POMPEYA	4.110.697.034	4.034.217.393	4.034.217.393
	2504								DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA PLUVIAL	86.048.372.116	61.752.227.389	61.752.227.389
		79							MANT. RED PLUVIAL	86.048.372.116	61.752.227.389	61.752.227.389
					60				A.CU.MAR - MEJ.SIST.PLUVIAL	22.540.244.576	21.884.145.759	21.884.145.759
						0	60	11	OPERACION Y PRESERVACION OBRAS BOMBAS BOCA - BARRACAS	11.270.122.288	10.942.072.880	10.942.072.880
						0	61	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	5.008.943.240	4.863.143.503	4.863.143.503
						0	62	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUMIDEROS	6.261.179.048	6.078.929.376	6.078.929.376
					61				MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVI	63.508.127.540	39.868.081.630	39.868.081.630
						0	1	11	OPERACION Y PRESERVACION BOMBAS EN VIADUCTOS	3.709.044.639	3.647.357.628	3.647.357.628
						0	1	25	OPERACION Y PRESERVACION BOMBAS EN VIADUCTOS	0	0	0
						0	2	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	14.400.711.813	13.981.537.570	13.981.537.570
						0	2	13	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	0	0	0
						0	2	14	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	0	0	0
						0	2	25	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	0	0	0
						0	3	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE	1.236.348.213	1.215.785.876	1.215.785.876
						0	4	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO VEGA	1.252.235.810	1.215.785.876	1.215.785.876
						0	5	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ARROYO MALDONADO	3.756.707.433	3.647.357.630	3.647.357.630
						0	6	11	MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMACION METEOROLOGICA Y HIDROMETRICA	847.642.696	809.415.715	809.415.715
						0	7	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS MANTENIMIENTO SUMIDEROS	38.144.668.718	15.197.323.440	15.197.323.440
						0	8	11	ESTACIONES DE BOMBEO SOLDATI Y SUR	160.768.218	153.517.895	153.517.895
	3138								DIRECCIÓN GENERAL DE RECICLADO	4.796.298.602	4.579.995.199	4.579.995.199
									OPER. DE RECICLADO DE RSU	4.796.298.602	4.579.995.199	4.579.995.199
					60				ACUMAR TRATAMIENTO RES. ORG	753.970.695	719.968.136	719.968.136

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	60	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MRF - BARRACAS.	753.970.695	719.968.136	719.968.136
				61					TRATAMIENTO PET	659.041.707	629.320.254	629.320.254
						0	1	11	TRATAMIENTO PET	659.041.707	629.320.254	629.320.254
				62					MANTENIMIENTO MRF CHILAVERT	1.221.952.506	1.166.844.910	1.166.844.910
						0	1	11	PLANTA MRF CHILAVERT - MANTENIMIENTO INTEGRAL	1.221.952.506	1.166.844.910	1.166.844.910
				63					MRF SALGUERO	623.975.748	595.835.699	595.835.699
						0	1	11	MRF - MANTENIMIENTO PARA CENTRO VERDE TECNIFICADO SALGUERO.	623.975.748	595.835.699	595.835.699
				64					MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA	1.537.357.946	1.468.026.200	1.468.026.200
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA	1.537.357.946	1.468.026.200	1.468.026.200
	3140								DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN	5.080.225.088	4.851.117.173	4.851.117.173
		96							INTERV. RECUP. ESP. PCO.	5.080.225.088	4.851.117.173	4.851.117.173
				61					INSPECCIÓN DEL USO DEL ESPACIO	5.080.225.088	4.851.117.173	4.851.117.173
						0	1	11	RETIRO DE PUBLICIDAD EN INFRACCIÓN	5.080.225.088	4.851.117.173	4.851.117.173
	3143								SUBSECRETARÍA MANTENIMIENTO	698.571.478	667.067.312	667.067.312
		5							ACTIVIDADES COMUNES	698.571.478	667.067.312	667.067.312
				61					CONS SECTOR YPF- BARRIO MUGICA	698.571.478	667.067.312	667.067.312
						0	1	11	GESTIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN PARA EL SECTOR YPF DEL BARRIO PADRE CARLOS MUGICA	698.571.478	667.067.312	667.067.312
	3146								DIRECCIÓN GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO	6.039.107.541	5.766.755.961	5.766.755.961
		129							CUIDADO Y PUESTA EN VALOR	6.039.107.541	5.766.755.961	5.766.755.961
				63					CONTROL DE EEVV Y ARBOLADO	2.449.921.217	2.339.434.707	2.339.434.707
						120000	0	11	SUPERVISIÓN ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO	2.449.921.217	2.339.434.707	2.339.434.707
				64					DESPEJE CAMARAS Y LUMINARIAS	3.589.186.324	3.427.321.254	3.427.321.254
						0	1	11	DESPEJE DE CAMARAS Y LUMINARIAS	3.589.186.324	3.427.321.254	3.427.321.254
	3147								DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	17.937.976.180	13.667.737.661	13.667.737.661
		130							SERVICIOS MORTUORIOS	17.937.976.180	13.667.737.661	13.667.737.661
				1					OBRAS EN CEMENTERIOS	7.371.774.309	3.578.050.202	3.578.050.202
						0	1	11	OBRAS EN CEMENTERIOS	535.230.156	3.578.050.202	3.578.050.202
						0	1	13	OBRAS EN CEMENTERIOS	6.836.544.153	0	0
				61					OBRAS Y MANT. EN CEMENTERIOS	10.566.201.871	10.089.687.459	10.089.687.459
						0	2	11	HORNOS DEL CREMATARIO Y BATERIAS	1.621.138.070	1.548.028.010	1.548.028.010

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	3	11	ESTACIONES DE GAS NATURAL	81.056.903	77.401.400	77.401.400
						0	4	11	ESTACIONES DE BOMBEO PLUVIAL	405.284.517	387.007.002	387.007.002
						0	5	11	GRUPOS ELECTRÓGENOS	81.056.903	77.401.400	77.401.400
						0	6	11	AIRES ACONDICIONADOS Y CÁMARAS DE FRÍO	81.056.904	77.401.401	77.401.401
						0	7	11	LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO, MOVIMIENTO DE BULTOS Y MUDANZAS INTERNAS	5.268.698.728	5.031.091.033	5.031.091.033
						0	8	11	EXTRACTORES DE HUMO EN CEMENTERIOS	405.284.518	387.007.003	387.007.003
						0	9	11	ASCENSORES Y MONTA ATAÚDES	162.113.807	154.802.801	154.802.801
						0	11	11	ESPACIOS VERDES EN CEMENTERIOS	1.892.701.170	1.807.344.161	1.807.344.161
						0	12	11	ESPACIOS VERDES EN CEMENTERIOS - COMPLEMENTARIAS	567.810.351	542.203.248	542.203.248
	7164								DIRECCIÓN GENERAL MONITOREO Y SISTEMAS	951.923.755	751.653.330	751.653.330
		24							MONITOREO Y SISTEMAS	951.923.755	751.653.330	751.653.330
					1				SIGEP	951.923.755	751.653.330	751.653.330
						0	1	11	SISTEMA DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO	951.923.755	751.653.330	751.653.330
	7166								DIRECCIÓN GENERAL OBRAS EN VÍAS PEATONALES	81.266.716.015	103.088.062.929	103.088.062.929
		91							OBRAS VÍAS PEATONALES	81.266.716.015	103.088.062.929	103.088.062.929
					61				NUEVO PLAN DE VEREDAS	81.266.716.015	103.088.062.929	103.088.062.929
						0	1	11	RYMA- REPARACIÓN Y MTTO DE ACERAS	81.266.716.015	103.088.062.929	103.088.062.929
	7406								DIRECCIÓN GENERAL CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO	5.741.752.918	3.525.681.624	3.525.681.624
		321							CONSERVACION DEL PAISAJE URB.	5.741.752.918	3.525.681.624	3.525.681.624
							4		MTTO DE OBRAS Y MONUMENTOS	2.584.281.865	878.733.243	878.733.243
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS	2.584.281.865	878.733.243	878.733.243
					61				MICROCENTRO Y EJE CIVICO	1.497.042.058	1.289.699.325	1.289.699.325
						0	1	11	MTTO. INTEGRAL Y SUSTENTABLE - MICROCENTRO Y EJE CÍVICO	1.497.042.058	0	0
						0	1	14	MTTO. INTEGRAL Y SUSTENTABLE - MICROCENTRO Y EJE CÍVICO	0	1.289.699.325	1.289.699.325
					63				AREAS VERDES	1.264.480.542	1.033.597.358	1.033.597.358
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	919.622.216	751.707.173	751.707.173
						0	2	11	TC MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	344.858.326	281.890.185	281.890.185
					64				FUENTES	395.948.453	323.651.698	323.651.698
						0	1	11	MANTENIMIENTO DE FUENTES Y LAGOS	357.630.862	292.330.567	292.330.567
						0	2	11	TC MANTENIMIENTO FUENTES Y LAGOS	38.317.591	31.321.131	31.321.131

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027**

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
	8737								DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA	129.152.926.015	125.013.546.833	125.013.546.833
		52							SERV. HIG. URBANA	129.152.926.015	125.013.546.833	125.013.546.833
				1					CTROL CALIDAD SERV RECOLECCION	804.408.396	768.131.196	768.131.196
					0	1	11		CONTROL DE CALIDAD SERVICIO DE RECOLECCION	804.408.396	768.131.196	768.131.196
				2					IA EN SPHU	1.745.261.099	1.666.553.339	1.666.553.339
					0	1	11		PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IA EN SPHU	1.745.261.099	1.666.553.339	1.666.553.339
				3					ADQUISICION DE CONTENEDORES	18.442.033.467	16.531.696.512	16.531.696.512
					0	1	11		ADQUISICION DE CONTENEDORES FRACCION	14.779.740.197	15.270.404.607	15.270.404.607
					0	2	11		CESTOS ANTIVANDALICOS	3.662.293.270	1.261.291.905	1.261.291.905
		60							A.CU.MAR - RIACHUELO	6.247.404.688	5.465.447.256	5.465.447.256
					0	60	11		RECOLECCION Y LIMPIEZA DEL RIACHUELO	6.247.404.688	5.465.447.256	5.465.447.256
				61					DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOL	100.175.028.392	99.072.509.784	99.072.509.784
					0	1	11		DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	94.634.877.064	94.225.792.404	94.225.792.404
					0	1	25		DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0	0	0
					0	2	11		RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DEL RÍO DE LA PLATA	5.540.151.328	4.846.717.380	4.846.717.380
				62					SERV DE LIMP DE ARROYOS	1.738.789.973	1.509.208.746	1.509.208.746
					0	1	11		SERVICIO DE LIMPIEZA DE ARROYOS	1.738.789.973	1.509.208.746	1.509.208.746
	8807								DIRECCIÓN GENERAL ALUMBRADO	55.043.990.092	46.822.054.087	46.822.054.087
		37							MANT Y OPT DEL ALUM.PCO.	55.043.990.092	46.822.054.087	46.822.054.087
				61					MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN D	51.379.445.827	45.559.986.941	45.559.986.941
					0	1	11		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	30.906.777.724	30.069.591.382	30.069.591.382
					0	1	14		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	0	0	0
					0	2	11		OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	20.472.668.103	15.490.395.559	15.490.395.559
					0	2	14		OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0
					0	2	25		OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0
				62					OBRAS DE DGALUM	3.664.544.265	1.262.067.146	1.262.067.146
					0	3	11		REFUERZOS SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3.664.544.265	1.262.067.146	1.262.067.146
	351								ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	217.572.214.099	212.331.070.004	212.331.070.004
		8811							ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	217.572.214.099	212.331.070.004	212.331.070.004
				88					MEJ. VÍAS DE TRANSITO	217.572.214.099	212.331.070.004	212.331.070.004

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027**

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					61				FUELLE - PREVIAL I	188.267.415.149	187.584.568.872	187.584.568.872
						0	1	11	DEMARCAION HORIZONTAL EN CALIENTE	30.947.936.598	31.345.630.662	31.345.630.662
						0	2	11	PREVIAL VI- PLAN DE RECUPERACIÓN VIAL	155.382.955.207	154.277.529.724	154.277.529.724
						0	3	11	MANTENIMIENTO CICLOVÍAS	1.936.523.344	1.961.408.486	1.961.408.486
					62				OBRAS ESTRUCTURALES EN PUENTES	8.834.734.360	7.456.186.040	7.456.186.040
						0	1	11	MANTENIMIENTO SOSTENIDO E INTEGRAL DE PUENTES DE LA CABA	8.834.734.360	7.456.186.040	7.456.186.040
					63				MANT. INT. METROBUS	20.470.064.590	17.290.315.092	17.290.315.092
						0	1	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL METROBUS	18.423.058.122	15.561.283.580	15.561.283.580
						0	2	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS METROBUS	2.047.006.468	1.729.031.512	1.729.031.512
40									MINISTERIO DE SALUD	205.340.366.448	96.019.221.709	0
	40								MINISTERIO DE SALUD	205.340.366.448	96.019.221.709	0
		404							DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD	46.698.195.201	0	0
			22						RECURSOS FÍSICOS SALUD - INFR.	46.698.195.201	0	0
					10				OBRAS EDIFICIOS ADM SALUD	5.172.358.283	0	0
						0	2	11	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE SALUD	5.034.691.411	0	0
						120000	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	137.666.872	0	0
					11				ATTE. MEDICA HOSPIT	2.503.246.034	0	0
						0	8	11	HOSPITAL ARGERICH - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	1.135.728.570	0	0
						0	13	11	HOSPITAL PIÑERO - OFERTA HOSPITALARIA	776.489.161	0	0
						0	29	11	HOSPITAL LAGLEYZE - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	455.342.339	0	0
						120000	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN HOSPITALES	135.685.964	0	0
					14				OBRAS EN HOSPIT GRAL DE AGUDOS	13.497.362.756	0	0
						0	1	11	HTAL FERNÁNDEZ REMODELACIÓN UTI A	1.140.333.163	0	0
						0	2	11	HTAL ARGERICH REMOD UCO Y CONSULTORIOS ECOC	1.328.299.570	0	0
						0	3	11	HTAL PIROVANO AMPLIACIÓN GUARDIA	2.611.323.076	0	0
						0	4	11	HOSP DURAND SERVICIO DE DIÁLISIS	1.738.022.665	0	0
						0	5	11	HOSPITAL SANTOJANNI REMODELACIÓN UCO	1.004.376.607	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	7	11	HOSP PENNA SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS	5.675.007.675	0	0
					16				PLAN DE TERMOMECANICA	2.848.755.613	0	0
						0	1	11	PLAN DE TERMOMECANICA	2.848.755.613	0	0
					17				ATTE. PRIMARIA DE SALUD	130.366.399	0	0
						0	1	11	CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA - INFRAESTRUCTURA	117.097.015	0	0
					120000	0		11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	13.269.384	0	0
					19				ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALES - 2	341.133.910	0	0
						0	1	11	HOSPITAL GUTIERREZ - OFERTA HOSPITALARIA	341.133.910	0	0
					20				RESIDENCIAS ASISTIDAS INFRA	1.913.935.531	0	0
						0	1	11	RESIDENCIAS ASISTIDAS	1.913.935.531	0	0
					21				EMERGENCIAS EN EFECTORES	3.266.573.102	0	0
						0	1	11	EMERGENCIAS EN EFECTORES OBRAS VARIAS	1.296.183.803	0	0
						0	2	11	OBRAS PRIORITARIAS SALUD	1.970.389.299	0	0
					24				CEMAR	6.777.750.385	0	0
						0	2	11	CEMAR GALVAN NUEVO	3.543.641.801	0	0
						0	3	11	CEMAR 4	3.234.108.584	0	0
					25				ATTE. MEDICA HOSPIT II	6.458.702.507	0	0
						0	4	11	HOSPITAL TORNÚ CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA	5.710.391.074	0	0
						0	5	11	NUEVO CESAC AV. LA PLATA	748.311.433	0	0
					60				ACUMAR	3.788.010.681	0	0
						0	1	11	ACUMAR CENTRO DE SALUD Y ACCION COMUNITARIA - INFRAESTRUCTURA	3.788.010.681	0	0
	410								HOSPITAL TEODORO ÁLVAREZ	2.546.842.995	2.074.857.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	2.546.842.995	2.074.857.000	0
			10						HOSPITAL TEODORO ÁLVAREZ	2.546.842.995	2.074.857.000	0
				65					PUE. EN VALOR H T ALVAREZ	2.546.842.995	2.074.857.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL TEODORO ALVAREZ	2.546.842.995	2.074.857.000	0
	411								HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	1.434.058.590	1.338.373.000	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	1.434.058.590	1.338.373.000	0
				11					HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	1.434.058.590	1.338.373.000	0
					65				PUE. EN VALOR H T. DE ALVEAR	1.434.058.590	1.338.373.000	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	1.434.058.590	1.338.373.000	0
	412								HOSPITAL COSME ARGERICH	4.701.831.830	3.784.387.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	4.701.831.830	3.784.387.000	0
			12						HOSPITAL COSME ARGERICH	4.701.831.830	3.784.387.000	0
				65					PUE. EN VALOR H C. ARGERICH	4.701.831.830	3.784.387.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL COSME ARGERICH	4.701.831.830	3.784.387.000	0
	413								HOSPITAL JOSE T. BORDA	5.930.393.812	4.921.024.000	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	5.930.393.812	4.921.024.000	0
			13						HOSPITAL JOSE T. BORDA	5.930.393.812	4.921.024.000	0
				65					P VALOR S. HOS BORDA	5.930.393.812	4.921.024.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE T.BORDA	5.930.393.812	4.921.024.000	0
	414								HOSPITAL MARÍA CURIE	982.154.707	962.421.000	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	982.154.707	962.421.000	0
			14						HOSPITAL MARÍA CURIE	982.154.707	962.421.000	0
				65					PUE. EN VALOR H M. CURIE	982.154.707	962.421.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MARÍA CURIE	982.154.707	962.421.000	0
	415								HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSÉ DUEÑAS	631.622.553	689.035.000	0
		57							ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	631.622.553	689.035.000	0
			15						HOSPITAL JOSÉ DUEÑAS	631.622.553	689.035.000	0
				65					PUE. EN VALOR H ODONT J. DUEÑA	631.622.553	689.035.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSE DUEÑAS	631.622.553	689.035.000	0
	416								HOSPITAL CARLOS G. DURAND	8.226.600.075	6.588.483.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	8.226.600.075	6.588.483.000	0
			16						HOSPITAL CARLOS G. DURAND	8.226.600.075	6.588.483.000	0
				65					PUE. EN VALOR H A. G. DURAND	8.226.600.075	6.588.483.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL CARLOS G.DURAND	8.226.600.075	6.588.483.000	0
	417								HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.728.695.056	5.740.264.000	0
		55							AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	6.728.695.056	5.740.264.000	0
			17						HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.728.695.056	5.740.264.000	0
				65					PUE. EN VALOR H P. ELIZALDE	6.728.695.056	5.740.264.000	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027**

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.728.695.056	5.740.264.000	0
						0	1	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	0	0	0
	418								HOSPITAL JUAN A. FERNÁNDEZ	4.575.558.933	3.678.128.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	4.575.558.933	3.678.128.000	0
			18						HOSPITAL JUAN A. FERNÁNDEZ	4.575.558.933	3.678.128.000	0
				65					PUE. EN VALOR H J. A. FERNADEZ	4.575.558.933	3.678.128.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JUAN A.FERNADEZ	4.575.558.933	3.678.128.000	0
	419								HOSPITAL MARÍA FERRER	1.185.835.791	1.023.367.000	0
		59							ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	1.185.835.791	1.023.367.000	0
			19						HOSPITAL MARÍA FERRER	1.185.835.791	1.023.367.000	0
				65					PUE. EN VALOR H M. FERRER	1.185.835.791	1.023.367.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MARIA FERRER	1.185.835.791	1.023.367.000	0
	420								HOSPITAL RICARDO GUTIÉRREZ	6.653.212.832	5.569.362.000	0
		55							AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	6.653.212.832	5.569.362.000	0
			20						HOSPITAL RICARDO GUTIÉRREZ	6.653.212.832	5.569.362.000	0
				65					PUE. EN VALOR H R GUTIERREZ	6.653.212.832	5.569.362.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL RICARDO GUTIERREZ	6.653.212.832	5.569.362.000	0
	421								HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	601.766.171	776.467.000	0
		56							ATENCIÓN MÉDICA OFTALMOLÓGICA	601.766.171	776.467.000	0
			21						HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	601.766.171	776.467.000	0
				65					PUE. EN VALOR H P. LAGLEYZE	601.766.171	776.467.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	601.766.171	776.467.000	0
	422								HOSPITAL BRAULIO MOYANO	3.793.214.226	3.153.364.000	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	3.793.214.226	3.153.364.000	0
			22						HOSPITAL BRAULIO MOYANO	3.793.214.226	3.153.364.000	0
				65					PTA EN VALOR B MOYANO	3.793.214.226	3.153.364.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL BRAULIO MOYANO	3.793.214.226	3.153.364.000	0
	423								HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	6.720.894.283	5.539.154.000	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	6.720.894.283	5.539.154.000	0
			23						HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	6.720.894.283	5.539.154.000	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					65				PUE. EN VALOR H F. J. MUÑIZ	6.720.894.283	5.539.154.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	6.720.894.283	5.539.154.000	0
						0	1	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	0	0	0
	424								HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA RAMÓN CARRILLO	470.275.480	571.241.000	0
		57							ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	470.275.480	571.241.000	0
			24						HOSPITAL RAMÓN CARRILLO	470.275.480	571.241.000	0
				65					PTA EN VALOR ODONTOLOG.	470.275.480	571.241.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO HOSP. ODONTOLOGÍA R. CARRILLO	470.275.480	571.241.000	0
	425								HOSPITAL JOSÉ M. PENNA	3.173.620.775	2.673.939.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	3.173.620.775	2.673.939.000	0
			25						HOSPITAL JOSÉ MARÍA PENNA	3.173.620.775	2.673.939.000	0
				65					PUE. EN VALOR J. M. PENNA	3.173.620.775	2.673.939.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL J.M PENNA	3.173.620.775	2.673.939.000	0
						0	1	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL J.M PENNA	0	0	0
	426								HOSPITAL PARMENIO PIÑERO	4.732.249.434	3.858.609.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	4.732.249.434	3.858.609.000	0
			26						HOSPITAL PARMENIO PIÑERO	4.732.249.434	3.858.609.000	0
				65					PUE. EN VALOR H P. PIÑERO	4.732.249.434	3.858.609.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PARMEÑO PIÑERO	4.732.249.434	3.858.609.000	0
	427								HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	5.507.335.433	4.666.781.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	5.507.335.433	4.666.781.000	0
			27						HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	5.507.335.433	4.666.781.000	0
				65					PUE. EN VALOR I. PIROVANO	5.507.335.433	4.666.781.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	5.507.335.433	4.666.781.000	0
	428								HOSPITAL DE QUEMADOS	1.345.050.668	1.367.205.000	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	1.345.050.668	1.367.205.000	0
			28						HOSPITAL DE QUEMADOS	1.345.050.668	1.367.205.000	0
				65					PUE. EN VALOR H DE QUEMADOS	1.345.050.668	1.367.205.000	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL DE QUEMADOS	1.345.050.668	1.367.205.000	0
	429								HOSPITAL ODONTOLÓGICO QUINQUELA MARTÍN	384.447.822	502.421.000	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
	57								ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	384.447.822	502.421.000	0
		29							HOSPITAL QUINQUELA MARTÍN	384.447.822	502.421.000	0
			65						PTA EN VALOR H. QUINQUELA MART	384.447.822	502.421.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR QUINQUELA MARTIN	384.447.822	502.421.000	0
	430								HOSPITAL JOSÉ M.RAMOS MEJÍA	5.717.507.771	4.726.868.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	5.717.507.771	4.726.868.000	0
			30						HOSPITAL JOSE M. RAMOS MEJÍA	5.717.507.771	4.726.868.000	0
				65					PUE. EN VALOR J. M RAMOS MEJIA	5.717.507.771	4.726.868.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE M. RAMOS MEJIAS	5.717.507.771	4.726.868.000	0
					0	1	14		PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE M. RAMOS MEJIAS	0	0	0
	431								HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	7.945.939.045	6.585.482.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	7.945.939.045	6.585.482.000	0
			31						HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	7.945.939.045	6.585.482.000	0
				65					PUE. EN VALOR H B. RIVADAVIA	7.945.939.045	6.585.482.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	7.945.939.045	6.585.482.000	0
	432								HOSPITAL MANUEL ROCCA	999.851.259	975.662.000	0
		59							ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	999.851.259	975.662.000	0
			32						HOSPITAL MANUEL ROCCA	999.851.259	975.662.000	0
				65					PUE. EN VALOR H M. ROCCA	999.851.259	975.662.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL MANUEL ROCCA	999.851.259	975.662.000	0
	433								HOSPITAL SANTA LUCÍA	1.119.725.313	1.081.499.000	0
		56							ATENCIÓN MÉDICA OFTALMOLÓGICA	1.119.725.313	1.081.499.000	0
			33						HOSPITAL SANTA LUCÍA	1.119.725.313	1.081.499.000	0
				65					PUESTA EN VALOR SANTA LUCIA	1.119.725.313	1.081.499.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA	1.119.725.313	1.081.499.000	0
	434								HOSPITAL DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI	4.701.887.051	3.965.605.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	4.701.887.051	3.965.605.000	0
			34						HOSPITAL DONACIÓN F.SANTOJANNI	4.701.887.051	3.965.605.000	0
				65					PUE. EN VALOR D. F. SANTOJANNI	4.701.887.051	3.965.605.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	4.701.887.051	3.965.605.000	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
	435								HOSPITAL RAMÓN SARDÁ	2.347.109.629	2.135.464.000	0
		55							AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	2.347.109.629	2.135.464.000	0
			35						HOSPITAL RAMÓN SARDÁ	2.347.109.629	2.135.464.000	0
				65					PUE. EN VALOR H R. SARDA	2.347.109.629	2.135.464.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL RAMON SARDA	2.347.109.629	2.135.464.000	0
	437								HOSPITAL CAROLINA TOBAR GARCÍA	1.348.605.080	1.270.335.000	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	1.348.605.080	1.270.335.000	0
			37						HOSPITAL CAROLINATOBAR GARCIA	1.348.605.080	1.270.335.000	0
				65					PUE. EN VALOR H T. GARCIA	1.348.605.080	1.270.335.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL TOBAR GARCIA	1.348.605.080	1.270.335.000	0
	438								HOSPITAL ENRIQUE TORNÚ	3.706.246.091	3.069.612.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	3.706.246.091	3.069.612.000	0
			38						HOSPITAL ENRIQUE TORNÚ	3.706.246.091	3.069.612.000	0
				65					PUE. EN VALOR H E. TORNU	3.706.246.091	3.069.612.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL ENRIQUE TORNU	3.706.246.091	3.069.612.000	0
	439								HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.895.241.809	1.782.238.000	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF	1.895.241.809	1.782.238.000	0
			39						HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.895.241.809	1.782.238.000	0
				65					PUE. EN VALOR B. UDAONDO	1.895.241.809	1.782.238.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.895.241.809	1.782.238.000	0
	440								HOSPITAL DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD	1.110.222.840	1.073.767.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	1.110.222.840	1.073.767.000	0
			40						HOSPITAL D. VELEZ SANSFIELD	1.110.222.840	1.073.767.000	0
				65					PUE. EN VALOR H D. VELEZ SANSF	1.110.222.840	1.073.767.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL DALMACIO VELEZ SANSFIELD	1.110.222.840	1.073.767.000	0
	441								HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	905.437.341	910.849.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	905.437.341	910.849.000	0
			41						HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	905.437.341	910.849.000	0
				65					PUE. EN VALOR H A. ZUBIZARRETA	905.437.341	910.849.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	905.437.341	910.849.000	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
	443								CENTRO DE SALUD AMEGHINO	475.063.906	567.860.000	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	475.063.906	567.860.000	0
			43						CENTRO DE SALUD AMEGHINO	475.063.906	567.860.000	0
				65					PUES. VALOR CENT SALUD MEN AME	475.063.906	567.860.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR CENTRO DE SALUD MENTAL AMEGHINO	475.063.906	567.860.000	0
	445								INSTITUTO PASTEUR	753.312.129	697.125.000	0
		45							INSTITUTO LUIS PASTEUR	753.312.129	697.125.000	0
				65					PUESTA EN VALOR PASTEUR	753.312.129	697.125.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR INSTITUTO PASTEUR	753.312.129	697.125.000	0
	446								INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA	1.137.945.898	1.060.661.709	0
		59							ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	1.137.945.898	1.060.661.709	0
				46					INST. REHABILIT. PSICOFÍSICA	1.137.945.898	1.060.661.709	0
					65				IIRP REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	1.137.945.898	1.060.661.709	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA	1.137.945.898	1.060.661.709	0
	455								HOSPITAL CECILIA GRIERSON	1.884.859.185	1.669.733.000	0
		52							AT. MÉDICA GENERAL	1.884.859.185	1.669.733.000	0
				55					HOSPITAL CECILIA GRIERSON	1.884.859.185	1.669.733.000	0
					65				PUESTA EN VALOR GRIERSON	1.884.859.185	1.669.733.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR CECILIA GRIERSON	1.884.859.185	1.669.733.000	0
	4001								SUBSECRETARÍA ATENCIÓN PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA	5.860.737.982	4.967.579.000	0
		70							ATENCIÓN PRIMARIA AMB. Y COMUN	5.860.737.982	4.967.579.000	0
				65					PUESTA EN VALOR CESAC	5.860.737.982	4.967.579.000	0
					0	1	11		PUESTA EN VALOR CENTROS DE SALUD DE ACCION COMUNITARIA	5.860.737.982	4.967.579.000	0
	7307								SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED	46.406.817.452	0	0
		88							PLANIF. SANITARIA Y GEST. RED	46.406.817.452	0	0
				1					SISTEMAS INFORMATICOS	4.561.991.389	0	0
					0	1	11		INSTALACIONES TELEFONICA E INFORMATICA	4.561.991.389	0	0
				2					EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	41.844.826.063	0	0
					0	1	11		EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	21.981.550.454	0	0
					0	1	22		EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	19.863.275.609	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	25	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	0	0	0
	45								MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	82.025.602.014	0	0
	45								MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	35.756.265.834	0	0
		489							UPE URBANIZACIÓN BARRIO PADRE CARLOS MUGICA	19.580.892.455	0	0
			33						INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	19.580.892.455	0	0
				1					MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	6.098.476.918	0	0
					0	1	11		MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	6.098.476.918	0	0
						2			MANTENIMIENTOS DEL BARRIO PADR	9.546.282.135	0	0
					0	1	11		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INTEGRAL	5.355.537.980	0	0
					0	2	11		MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	2.574.259.257	0	0
					0	5	11		MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS NUEVAS	1.616.484.898	0	0
						3			OBRAS.INFR.BARRIO.PADRE MUJICA	3.936.133.402	0	0
					0	6	11		VIVIENDAS NUEVAS CRISTO OBRERO	3.936.133.402	0	0
	3600								UNIDAD EJECUTORA EX AU3 - LEY 3396	12.614.428.863	0	0
		202							RECUPERACION TRAZA EX-AU3	12.614.428.863	0	0
						1			OBRAS RECUP.TRAZA EX AU3	12.614.428.863	0	0
						0	3	11	OBRAS EX AU3	12.614.428.863	0	0
	7413								SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO	3.560.944.516	0	0
			2						ACTIVIDADES COMUNES	3.560.944.516	0	0
						1			CONSTRUCCION EN CEDI	3.560.944.516	0	0
					0	4	11		REFORMA INTEGRAL CEDI TUTZO DE BONIFACIO	3.560.944.516	0	0
	245								I.V.C	46.269.336.180	0	0
		7327							INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD	46.269.336.180	0	0
			100						CRÉDITOS LEY 341/964	2.768.140.488	0	0
						60			ACUMAR	2.768.140.488	0	0
					0	60	12		PADRE MUGICA	0	0	0
					0	60	15		PADRE MUGICA	2.768.140.488	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
	104								REINT., INTEGR.Y TRANS.VILLA	32.599.903.571	0	0
		2							VILLA 20	6.381.332.326	0	0
					0	1	12		VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	0	0	0
					0	1	15		VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	4.101.035.774	0	0
					0	1	22		VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	2.280.296.552	0	0
		4							RODRIGO BUENO	5.667.858.494	0	0
					0	1	12		RODRIGO BUENO	76.918.821	0	0
					0	1	15		RODRIGO BUENO	1.970.426.292	0	0
					0	1	22		RODRIGO BUENO	3.620.513.381	0	0
		5							URBANIZACION FRAGA	4.902.939.253	0	0
					0	1	11		FRAGA	3.914.297.024	0	0
					0	1	12		FRAGA	0	0	0
					0	1	15		FRAGA	988.642.229	0	0
					0	1	22		FRAGA	0	0	0
		6							VILLA 1-11-14	1.952.299.097	0	0
					0	1	12		BARRIO 1-11-14	0	0	0
					0	1	15		BARRIO 1-11-14	1.952.299.097	0	0
		8							VILLA 15	867.058.976	0	0
					0	1	15		VILLA 15	867.058.976	0	0
		11							OBRAS EN BARRIOS IVC	2.596.430.378	0	0
					0	1	15		OBRAS EN BARRIOS IVC	2.596.430.378	0	0
					0	1	22		OBRAS EN BARRIOS IVC	0	0	0
		60							ACUMAR - VILLA 21-24	1.094.298.544	0	0
					0	2	12		BARRIO LUJAN	0	0	0
					0	2	15		BARRIO LUJAN	15.111.315	0	0
					0	4	15		ASENTAMIENTO MAGALDI	15.111.315	0	0
					0	5	15		ASENTAMIENTO EL PUEBLITO	15.111.315	0	0
					0	60	11		OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24	9.814.395	0	0
					0	60	12		OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24	7.258.689	0	0
					0	60	15		OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24	1.031.891.515	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					61				MANTENIMI SAN BLAS Y TRES ROSA	424.432.091	0	0
						0	1	15	MANTENIMIENTO SAN BLAS Y TRES ROSAS	424.432.091	0	0
					62				OBRAS DE EMERGENCIA DGGIS	8.713.254.412	0	0
						0	1	11	OBRAS DE EMERGENCIA DGGS	8.713.254.412	0	0
	105								REHABILITACIÓN LA BOCA	2.604.083.375	0	0
					2				RECUPERACION CONVENTILLOS	2.163.521.616	0	0
						0	1	12	MANTENIMIENTO EN CONVENTILLOS Y HOGARES DE TRÁNSITO	0	0	0
						0	1	15	MANTENIMIENTO EN CONVENTILLOS Y HOGARES DE TRÁNSITO	2.163.521.616	0	0
					3				OBRAS LA BOCA	440.561.759	0	0
						0	1	15	SALVADORES 757	440.561.759	0	0
	106								REHABILITACIÓN CONJUNTOS URB	8.297.208.746	0	0
					1				REHABILITACION C.U.	5.609.412.859	0	0
						0	1	12	SOLDATI	154.915.403	0	0
						0	1	15	SOLDATI	2.490.129.381	0	0
						0	2	12	PIEDRABUENA	232.373.105	0	0
						0	2	15	PIEDRABUENA	2.427.536.600	0	0
						0	3	12	RAMÓN CARRILLO	0	0	0
						0	3	15	RAMÓN CARRILLO	253.787.767	0	0
						0	9	12	B° ILLIA	0	0	0
						0	9	15	B° ILLIA	50.670.603	0	0
					2				MANT.Y MEJORAS EN CONJ.URBANOS	2.687.795.887	0	0
						0	1	12	OBRAS MENORES EN BARRIOS	178.838.833	0	0
						0	1	15	OBRAS MENORES EN BARRIOS	833.133.790	0	0
						0	1	22	OBRAS MENORES EN BARRIOS	0	0	0
						0	2	12	OBRAS DE EMERGENCIA	0	0	0
						0	2	15	OBRAS DE EMERGENCIA	1.651.381.911	0	0
						0	3	12	MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN CONJUNTOS URBANOS	0	0	0
						0	3	15	MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN CONJUNTOS URBANOS	24.441.353	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
50									MINISTERIO DE CULTURA	19.889.342.734	6.980.592.852	0
	50								MINISTERIO DE CULTURA	19.889.342.734	6.980.592.852	0
		500							MINISTERIO DE CULTURA	748.787.859	0	0
			1						ACTIVIDADES CENTRALES	748.787.859	0	0
					1				PUESTA EN VALOR DE EFECTORES	748.787.859	0	0
						0	1	11	PUESTA EN VALOR DE EFECTORES	748.787.859	0	0
		525							DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTÓRICO	602.304.000	0	0
			38						COMUNIC. CULTURA EN MUSEOS	602.304.000	0	0
					4				TRASL. NITRAT. MUSEO DEL CINE	602.304.000	0	0
						0	1	11	FINALIZACION EDIFICIO DE GUARDA Y PRESERVACIÓN DE MATERIAL FILMICO DE CELULIDE DE NITRATO	142.754.923	0	0
						0	1	13	FINALIZACION EDIFICIO DE GUARDA Y PRESERVACIÓN DE MATERIAL FILMICO DE CELULIDE DE NITRATO	459.549.077	0	0
		543							DIRECCIÓN GENERAL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN	16.684.223.429	6.980.592.852	0
			57						NUEVAS TENDENCIAS EN EL CCGSM	16.684.223.429	6.980.592.852	0
					1				CENTRO CULTURAL SAN MARTIN	16.684.223.429	6.980.592.852	0
						0	1	11	CENTRO CULTURAL SAN MARTIN	16.684.223.429	6.980.592.852	0
		753							SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL	1.854.027.446	0	0
			84						PLANETARIO CIU. BS. AS. G. G.	1.854.027.446	0	0
					1				PROYECTOS TECNOLOGICOS	1.854.027.446	0	0
						0	1	11	PLANETARIO GALILEO GALILEI	1.854.027.446	0	0
55									MINISTERIO DE EDUCACIÓN	268.129.805.479	166.331.801.351	144.212.393.034
	55								MINISTERIO DE EDUCACIÓN	268.129.805.479	166.331.801.351	144.212.393.034
		582							DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS	11.439.817.149	11.064.281.239	11.064.281.239
			55						EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	11.439.817.149	11.064.281.239	11.064.281.239

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027**

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
					67				EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	11.439.817.149	11.064.281.239	11.064.281.239
						0	1	11	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA REPOSICION Y NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	11.439.817.149	11.064.281.239	11.064.281.239
						0	1	22	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA REPOSICION Y NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	0	0	0
	3150								SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	80.037.838.397	54.445.517.407	54.445.517.407
		4							ACTIVIDADES COMUNES	80.037.838.397	54.445.517.407	54.445.517.407
					61				PLAN SARMIENTO	80.037.838.397	54.445.517.407	54.445.517.407
						0	1	11	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	78.778.924.251	53.578.315.083	53.578.315.083
						0	1	14	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	0	0	0
						0	1	22	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	0	0	0
						0	2	11	PROYECTOS DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	1.258.914.146	867.202.324	867.202.324
	9761								DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	80.037.278.205	22.119.408.317	0
		53							INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	80.037.278.205	22.119.408.317	0
					10				OBRAS NUEVAS, AMPL, REL	1.861.738.463	439.246.264	0
						0	6	11	ANEXO ESC. Nº 2 DE DANZAS - - AVDA. LOPE DE VEGA Y MURATURE	994.956.056	0	0
						0	9	11	ESC. DE BELLAS ARTES ROGELIO YRURTIA AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4139/47 - CAJARAVILLA 4158	622.550.899	129.954.516	0
						0	9	14	ESC. DE BELLAS ARTES ROGELIO YRURTIA AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4139/47 - CAJARAVILLA 4158	0	0	0
						0	10	11	RESTAURACIÓN DE FACHADA, ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES VARIAS - OBISPO SAN ALBERTO 2379	244.231.508	309.291.748	0
						0	10	13	RESTAURACIÓN DE FACHADA, ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES VARIAS - OBISPO SAN ALBERTO 2379	0	0	0
								11	OBR CIVILES ALBAÑ, FACHA. CUBI	716.268.333	38.908.383	0
						0	2	11	ESCUELA MEDIA E INFANTIL DE CREACION S/N° - D. E. N° 20	671.827.775	0	0
						0	6	11	ESCUELA N° 15 D.E 17° - SALVADOR MARIA DEL CARRIL 4172	44.440.558	38.908.383	0
								12	ADECUACION INSTALACI	3.503.390.316	1.545.616.072	0
						0	3	11	ESCUELA INFANTIL N° 02/03° MANÉ BERNARDO (SEDE) CHILE 1626	395.080.379	500.324.887	0
						0	6	11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 16 JOSE M RAMOS MEJIA DON BOSCO 4200	588.123.935	0	0
						0	9	11	ESCUELA TECNICA 30 NORBERTO PIÑERO JERONIMO SALGUERO 920	452.786.058	391.033.139	0
						0	9	13	ESCUELA TECNICA 30 NORBERTO PIÑERO JERONIMO SALGUERO 920	0	0	0
						0	9	14	ESCUELA TECNICA 30 NORBERTO PIÑERO JERONIMO SALGUERO 920	0	0	0
						0	12	11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 21 JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "E" D.E. 10° PINTO 3910	1.014.444.743	0	0
						0	12	14	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 21 JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "E" D.E. 10° PINTO 3910	0	0	0
						0	13	11	ESC ESP 9 DR. LUIS R. MAC KAY CARLOS CALVO 3176	458.262.360	373.074.277	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027**

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	15	11	ESC. PRIMARIA 22 DR. GUILLERMO RAWSON HUMBERTO I 343	594.692.841	281.183.769	0
					13				ADECUACION INSTALACI	5.215.391.559	2.713.946.033	0
						0	1	11	INSTITUTO BERNASCONI CATULO CASTILLO 2750 - RONDEAU 2751 - CATAMARCA 2099	1.442.397.989	545.808.967	0
						0	3	11	ESCUELA PRIMARIA 7 MANUEL J. GARCÍA - AVDA. CABILDO 3615 - VUELTA DE OBLIGADO 3552	579.349.936	314.434.958	0
						0	5	11	ESCUELA N° 10 GENERAL GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID 499	1.428.063.503	0	0
						0	6	11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 10 JOAQUIN MARIA CULLEN 11 DE SEPTIEMBRE 1888	869.310.910	382.268.971	0
						0	9	11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 23 - JARDIN DE INFANTES NUCLEADO N° 03 D.E. 10 - SUCRE 1367	114.932.474	249.512.671	0
						0	9	14	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 23 - JARDIN DE INFANTES NUCLEADO N° 03 D.E. 10 - SUCRE 1367	0	0	0
						0	10	11	ESCUELA N°21 D.E. 11 MARIA SKLODUSKA DE CURIE - MARIANO ACOSTA N°1059/1071	315.345.975	571.150.098	0
						0	10	14	ESCUELA N°21 D.E. 11 MARIA SKLODUSKA DE CURIE - MARIANO ACOSTA N°1059/1071	0	0	0
						0	11	11	ESCUELA N°16 D.E 15 - AVDA. TRIUNVIRATO 4247	67.043.944	145.549.058	0
						0	12	11	JARDIN DE INFANTES NUCLEADO C D.E. 16 - VALLEJOS 2555	398.946.828	505.221.310	0
					14				ADECUACION INSTALCI	1.095.715.850	825.515.224	0
						0	6	11	ESC 27 DE 15 ANDONAEGUI 1532	82.819.353	0	0
						0	10	11	ESC PRIM 6 MANUEL DORREGO BESARES 2990	737.333.918	600.076.627	0
						0	11	11	ESC INIC 23 /ESC PRIM 23 BELISARIO ROLDAN FRANCO 2390	231.122.021	225.438.597	0
						0	12	11	ESCUELA PRIMERA N° 12 DE 12 AVELLANEDA 2547 INSTALACION ELECTRICA	44.440.558	0	0
					15				ADECUACION INSTALACI	1.027.948.894	1.209.750.274	0
						0	1	11	ESC PRIM 8 ALTE RAMON GONZALEZ FERNÁNDEZ MENDOZA 1000 HUSARES 2155	134.342.123	0	0
						0	5	11	ESC PRIMARIA 18 REPÚBLICA DE COREA MURGUIONDO 76	186.884.991	301.429.500	0
						0	6	11	ESCUELA 30 D.E. 9 AV LIBERTADOR 4903	630.100.130	741.978.993	0
						0	15	11	ESC PRIM 6 REPUBLICA DE LA INDIA - NICOLAS DESCALZI 5425	76.621.650	166.341.781	0
					16				OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	67.043.944	145.549.058	0
						0	13	11	ESC 16 DE 5 SABINA BOVE DE BOZALLA AV. AMANCIO ALCORTA 3402	67.043.944	145.549.058	0
					17				OBRAS CIV ALBÑ FACHA CUBIE PIN	2.033.044.305	1.224.292.250	0
						0	1	11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N°22 HIPOLITO BOUCHARD - AVELINO DIAZ 2356	450.221.723	444.352.229	0
						0	3	11	ESCUELA PRIMARIA N°13 PRESBITERO ALBERTI - ITAQUI 2050 / CHARRUA 2850	912.393.770	497.938.721	0
						0	5	11	ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 2 D.E. 13 LACARRA N°1151	447.747.145	0	0
						0	6	11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 4 PCIA DE TUCUMAN RIESTRA 5030	222.681.667	282.001.300	0
					18				OTRAS OBRAS E INSTALACIONES 2	2.920.870.943	1.154.866.800	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
							0	1	11 ESCUELA TECNICA N° 8 D.E. 13° - PIO COLLIVADINO 436	526.773.839	0	0
							0	1	14 ESCUELA TECNICA N° 8 D.E. 13° - PIO COLLIVADINO 436	0	0	0
							0	5	11 ESCUELA TECNICA N° 15 "MAIPU" - MARTIN GARCIA 874	1.194.898.306	0	0
							0	15	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN N°16 D.E. 19° "WILLIAM C. MORRIS" -AV. LAFUENTE 2670	203.645.977	310.526.316	0
							0	16	11 ESCUELA P/ NIÑOS Y NIÑAS CON DISC. MENTAL "DR. ANGEL ARDAIZ" - FERRE 1957	143.665.592	77.972.710	0
							0	17	11 ESCUELA DE JOVENES Y ADULTOS C/ DISC. MENTAL Y FORM INT. N°22 - AV. SAN JUAN 2128	282.662.052	353.411.307	0
							0	18	11 CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES "SAN TELMO" - BOLIVAR 1280	222.681.667	0	0
							0	19	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN N°21 D.E. 19° "GUILLERMO J. BARROS" - MARIANO ACOSTA 2976	81.889.387	103.703.704	0
							0	20	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN N°15 D.E. 19° "EVARISTO CARRIEGO" - PORTELA 3150	236.639.332	248.434.049	0
							0	21	11 EPC N°26 D.E. 1° "ADOLFO VAN GELDEREN" - JERONIMO SALGUERO 2455	28.014.791	60.818.714	0
							19		OBRAS CIV ALBÑ FACHA CUBIE III	1.650.837.375	1.544.834.309	0
							0	1	11 ESC PRIM COM N° 08 C DELLA PENNA/ JIC N 2/ ESC DE MUSICA N 1 B. MENENDEZ 260 M GALVEZ 156	637.156.901	745.808.967	0
							0	1	14 ESC PRIM COM N° 08 C DELLA PENNA/ JIC N 2/ ESC DE MUSICA N 1 B. MENENDEZ 260 M GALVEZ 156	0	0	0
							0	3	11 JARDIN DE INFANTES CLUB DAOM D.E. 19. VARELA 1802	141.271.167	0	0
							0	7	11 ESCUELA N 19 NACIONES UNIDAS D.E. 15 ROGELIO YRURTIA 5806	355.931.504	393.177.388	0
							0	8	11 ESCUELA N° 21 "PEDRO INCHAUSPE" D.E 1° - JOSE RODO 4431	516.477.803	0	0
							0	8	14 ESCUELA N° 21 "PEDRO INCHAUSPE" D.E 1° - JOSE RODO 4431	0	405.847.954	0
							20		OBRAS NUEVAS, AMPL, REL	2.679.358.858	103.963.613	0
							0	2	11 ESCUELA TECNICA RAGGIO - AV. LIBERTADOR 8635 / 8651	1.502.955.997	103.963.613	0
							0	2	14 ESCUELA TECNICA RAGGIO - AV. LIBERTADOR 8635 / 8651	0	0	0
							0	3	11 POLO MUJICA - LETONIA Y ANTARTIDA ARGENTINA	1.176.402.861	0	0
							0	3	14 POLO MUJICA - LETONIA Y ANTARTIDA ARGENTINA	0	0	0
							21		OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 3	1.823.129.418	1.674.307.198	0
							0	5	11 ESCUELA N° 5 VALENTIN GOMEZ N° 3163	282.662.054	153.411.307	0
							0	6	11 ESCUELA MEDIA Y SUPERIOR D.E. 18 - LASCANO 4044	383.360.741	485.483.284	0
							0	7	11 ESCUELA INICIAL Y PRIMARIA DE CREACION D.E. 5 - SANTO DOMINGO 4050	167.609.858	90.968.162	0
							0	8	11 ESCUELAS MEDIA N° 21/22 D.E. 3° - ENTRE RIOS 1341/49/59 Y CONSTITUCION 1839	989.496.765	944.444.445	0
							22		ADEC. INSTALACIONES 5	6.337.024.412	1.980.762.102	0
							0	1	11 ESCUELA TECNICA N° 1 - D.E. 4° - AV.PASEO COLON 650	788.005.772	469.005.848	0
							0	1	22 ESCUELA TECNICA N° 1 - D.E. 4° - AV.PASEO COLON 650	0	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
							0	3	11 ESCUELA Nº 12 "JUAN XXIII" D.E. 21ª - AQUINO 6040	757.844.222	461.990.218	0
							0	4	11 ESCUELA DE CREACION PRIMARIA D.E. 1ª "INDIRA GHANDI" - BARRIO 31	4.791.174.418	1.049.766.036	0
			23						OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 4	5.263.174.602	147.563.353	0
							0	1	11 ESCUELA DE COMERCIO Nº 32 D.E. 13ª "JOSE LEON SUAREZ" (ANEXO) - ACASSUSO 6138	376.582.731	0	0
							0	2	11 AMPLIACION ESCUELA TECNICA Nº 6 D.E. 12ª (P.JE. LA PORTEÑA 54) - YERBAL 2749/2755/2759	2.167.301.373	0	0
							0	3	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 12 D.E. 14ª "HERMINIA BRUMANA" - FITZ ROY 171	205.344.236	0	0
							0	4	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 10 D.E. 17ª "JOSE ERNESTO GALLONI" - HELGUERA 2435	212.517.497	0	0
							0	5	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 17 "PRESIDENTE URIBURU" / JIN N. C. - AVDA. ANGEL GALLARDO 246	69.680.817	0	0
							0	6	11 ESC. TÉCNICA Nº 17 BRIG. GRAL. CORNELIO SAAVEDRA LACARRA 535	160.688.720	0	0
							0	10	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 28 / JIN NUC. C D.E. 4ª - - JOSE AARON SALMUN FEJOO 1073	1.436.655.919	0	0
							0	11	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 23 D.E. 7ª "ABEL AYERZA" - SALVADOR M DEL CARRIL 3650	634.403.309	147.563.353	0
			24						INFRAEST EDIF ESCOLARES	30.287.879.211	3.148.875.937	0
							0	1	11 MEJORAS EDILICIAS	30.287.879.211	3.148.875.937	0
							0	1	22 MEJORAS EDILICIAS	0	0	0
			25						OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 5	1.374.663.263	329.304.744	0
							0	1	11 COLEGIO 1 BERNARDINO RIVADAVIA AVDA. SAN JUAN 1545	384.328.447	0	0
							0	13	11 JARDIN DE INFANTES INTEGRAL Nº 10 D.E. 5ª - IRIARTE 3880	817.936.104	110.981.157	0
							0	14	11 LICEO Nº 10 "RICARDO ROJAS" - AVDA. JUJUY 150	172.398.712	218.323.587	0
			26						OBRAS NUEVAS AMP Y RELOC 6	12.179.798.459	3.892.106.703	0
							0	2	11 ESC.PRIM. 6 - JIC 2 D.E. 1ª - BASAVILBASO 1295	1.312.712.705	0	0
							0	3	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 7 - JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "C" D.E. 2ª - RIO DE JANEIRO 986	38.212.052	0	0
							0	3	13 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 7 - JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "C" D.E. 2ª - RIO DE JANEIRO 986	0	0	0
							0	4	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 01 D.E. 1ª. AYACUCHO 1680	1.001.197.899	0	0
							0	5	11 ESC.NORMAL SUPERIOR Nº 2 - D.E. 6ª - URQUIZA 277	310.437.400	500.779.728	0
							0	6	11 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA Nº 1 ROMERO BREST	671.038.036	870.370.371	0
							0	11	11 INSTITUTO DE FORMACION TECNICA SUPERIOR Nº 28 D.E. 2ª - AV. RIVADAVIA 3577	713.658.828	587.329.435	0
							0	12	11 JARDIN DE INFANTES COMUN Nº 10 D.E. 10ª - ROQUE PEREZ 3545	829.461.626	0	0
							0	13	11 CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES - POLO SAAVEDRA	1.023.743.467	553.481.933	0
							0	14	11 ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 03 "ESTEBAN ECHEVERRIA" - MOLDES 1858	880.988.043	0	0
							0	19	11 ESCUELA PRIMARIA DE CREACION "ESTACION BUENOS AIRES" - MONASTERIO Y SUAREZ	1.734.437.728	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones			
										2025	2026	2027	
							0	20	11	JARDIN MATERNAL D.E. 6° - LA RIOJA 1945	777.916.353	756.680.072	0
							0	30	11	ESCUELA PRIMARIA N° 3 "MANUEL SOLA" - LAMBARE 975	124.510.181	270.305.394	0
							0	30	14	ESCUELA PRIMARIA N° 3 "MANUEL SOLA" - LAMBARE 975	0	0	0
							0	32	11	E.P.C N°24 "SARA DE ELIA DE GIMENEZ" Y JIN D (EPCJC 24/13°) - D.E. 13° - AV. BRUIX 4620	286.194.120	0	0
							0	35	11	ESCUELA PRIMARIA N°19 D.E. 7° "GALICIA" - LUIS VIALE 1052	264.021.468	0	0
							0	39	11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 15 "PCIA. SANTA FE" - JIN COMUN N° 5 - PICO 2689/29	2.090.589.454	200.333.259	0
							0	40	11	ESCUELA MEDIA N°5 "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN" D.E. 19° - AV. F. DE LA CRUZ 3605	120.679.099	152.826.511	0
	9764									DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO ESCOLAR	96.614.871.728	78.702.594.388	78.702.594.388
		54								MITIGACION RIESGOS Y ESC SEGUR	509.721.487	486.734.075	486.734.075
				68						MITIG RIESGOS Y ESC SEGURAS	509.721.487	486.734.075	486.734.075
							0	1	11	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	509.721.487	486.734.075	486.734.075
		57								ADMIN DE MANTENIMIENTO	96.105.150.241	78.215.860.313	78.215.860.313
				62						ADECUACION INTEGRAL	92.680.043.651	75.462.434.620	75.462.434.620
							0	1	11	PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	92.680.043.651	75.462.434.620	75.462.434.620
							0	1	13	PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	0	0	0
							0	1	14	PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	0	0	0
				63						INTERV DESCONCENTRADAS DE MANT	3.425.106.590	2.753.425.693	2.753.425.693
							0	2	11	INTERVENCIONES DESCONCENTRADAS DE MANTENIMIENTO	3.425.106.590	2.753.425.693	2.753.425.693
	60									MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	20.584.259.326	10.076.704.583	12.487.489.775
		60								MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	10.815.716.549	0	0
			623							DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	530.769.346	0	0
				11						COMP. DE BIENES Y CONT.DE SERV	530.769.346	0	0
					61					FORT. SISTEMA DE COMPRAS	530.769.346	0	0
							0	1	11	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE COMPRAS	530.769.346	0	0
		6638								DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD INFORMÁTICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10.284.947.203	0	0
			29							DES. FUNCIONAL DEL SIST. SIGAF	10.284.947.203	0	0
					61					FORT.DEL SIST.DE ADM.FINANC.	3.355.436.974	0	0

IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversiones		
										2025	2026	2027
						0	1	11	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3.355.436.974	0	0
					62				DESAR.SIST.DECISION E INF.GER.	6.929.510.229	0	0
						0	1	11	SISTEMA DE DECISIÓN E INFORMACIÓN GERENCIAL	6.929.510.229	0	0
	602								ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	9.768.542.777	10.076.704.583	12.487.489.775
		8618							ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS	9.768.542.777	10.076.704.583	12.487.489.775
			3						ACTIVIDADES COMUNES	10.000.000	0	0
					1				AMPLIACIÓN, REM. Y PTA. EN VAL	10.000.000	0	0
						0	1	12	REMODELACION EDILICIA EDIFICIOS AGIP	10.000.000	0	0
					85				DESARROLLO TECNOLÓGICO	9.758.542.777	10.076.704.583	12.487.489.775
								61	SIST. TRIBUTARIO DE LA CIUDAD	6.427.489.508	7.733.404.583	9.744.089.775
						120000	0	12	ADMINISTRACION DE RECURSOS Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA CIUDAD	6.427.489.508	7.733.404.583	9.744.089.775
								62	READ INTE. EQUIP TEC EDIF AGIP	3.331.053.269	2.343.300.000	2.743.400.000
						0	1	12	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REGISTRO Z	3.168.053.269	2.343.300.000	2.743.400.000
						0	2	12	DESARROLLO Y AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE LOS SISTEMAS	112.250.000	0	0
						0	3	12	PROCESAMIENTO DE PLATAFORMAS, LICENCIAS Y SOPORTES	50.750.000	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
RESUMEN GENERAL

(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversiones		
				2025	2026	2027
1			LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.333.823.200	0	0
	1		LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.333.823.200	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.333.823.200	0	0
	5		MINISTERIO PUBLICO	1.143.065.320	0	0
		5	MINISTERIO PUBLICO	1.143.065.320	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.143.065.320	0	0
	6		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	2.546.134	0	0
		6	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	2.546.134	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	2.546.134	0	0
	7		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	5.803.402.978	0	0
		7	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	5.803.402.978	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	5.803.402.978	0	0
	20		JEFATURA DE GOBIERNO	264.605.221.920	114.356.452.606	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	12.684.022.975	5.160.048.774	0
	311		COMUNA 1	15.769.798.318	7.685.294.884	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	15.769.798.318	7.685.294.884	0
	312		COMUNA 2	10.602.601.841	3.981.879.608	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	10.602.601.841	3.981.879.608	0
	313		COMUNA 3	6.332.998.887	2.543.930.556	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	6.332.998.887	2.543.930.556	0
	314		COMUNA 4	18.875.782.629	9.240.998.316	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	18.875.782.629	9.240.998.316	0
	315		COMUNA 5	7.743.685.746	2.373.312.777	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	7.743.685.746	2.373.312.777	0
	316		COMUNA 6	10.075.183.507	3.969.287.798	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	10.075.183.507	3.969.287.798	0
	317		COMUNA 7	13.878.891.928	6.477.986.693	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	13.878.891.928	6.477.986.693	0
	318		COMUNA 8	19.598.973.349	9.203.213.981	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	19.598.973.349	9.203.213.981	0
	319		COMUNA 9	18.312.752.778	8.518.418.995	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	18.312.752.778	8.518.418.995	0
	320		COMUNA 10	12.787.982.031	5.762.393.906	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	12.787.982.031	5.762.393.906	0
	321		COMUNA 11	13.627.204.717	5.793.440.372	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	13.627.204.717	5.793.440.372	0
	322		COMUNA 12	22.279.184.826	11.137.523.873	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	22.279.184.826	11.137.523.873	0
	323		COMUNA 13	23.242.383.130	12.483.309.251	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	23.242.383.130	12.483.309.251	0
	324		COMUNA 14	26.331.630.991	13.149.276.222	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	26.331.630.991	13.149.276.222	0
	325		COMUNA 15	12.546.411.899	5.451.274.606	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	12.546.411.899	5.451.274.606	0
	480		SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN CIUDADANA	19.915.732.368	1.424.861.994	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	19.915.732.368	1.424.861.994	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
RESUMEN GENERAL

(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversiones		
				2025	2026	2027
21			JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	86.645.477.007	5.174.000.000	0
	21		JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	56.369.191.773	5.174.000.000	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	56.369.191.773	5.174.000.000	0
		270	AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	30.276.285.234	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	30.276.285.234	0	0
	24		MINISTERIO DE JUSTICIA	8.242.798.973	0	0
		261	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	8.242.798.973	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	4.762.627.876	0	0
		12	RECURSOS PROPIOS	3.480.171.097	0	0
	29		MINISTERIO DE SEGURIDAD	334.681.829.274	249.716.493.149	248.714.152.551
		29	MINISTERIO DE SEGURIDAD	334.681.829.274	249.716.493.149	248.714.152.551
		11	TESORO DE LA CIUDAD	334.681.829.274	249.716.493.149	248.714.152.551
	31		MIN.INFRAESTRUCTURA	611.540.910.823	406.273.125.487	545.724.324.968
		31	MIN.INFRAESTRUCTURA	611.540.910.823	406.273.125.487	545.724.324.968
		11	TESORO DE LA CIUDAD	495.798.483.125	404.514.306.713	543.810.506.194
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	90.766.924.914	200.000.000	200.000.000
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	0	0	0
		21	FINANCIAMIENTO INTERNO	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	24.975.502.784	1.558.818.774	1.713.818.774
	35		MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	669.230.303.253	646.082.633.162	646.082.633.162
		35	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	451.658.089.154	433.751.563.158	433.751.563.158
		11	TESORO DE LA CIUDAD	444.821.545.001	432.461.863.833	432.461.863.833
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	6.836.544.153	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	0	1.289.699.325	1.289.699.325
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	0	0	0
		351	ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	217.572.214.099	212.331.070.004	212.331.070.004
		11	TESORO DE LA CIUDAD	217.572.214.099	212.331.070.004	212.331.070.004
	40		MINISTERIO DE SALUD	205.340.366.448	96.019.221.709	0
		40	MINISTERIO DE SALUD	205.340.366.448	96.019.221.709	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	185.477.090.839	96.019.221.709	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	19.863.275.609	0	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	0	0	0
	45		MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	82.025.602.014	0	0
		45	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	35.756.265.834	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	35.756.265.834	0	0
		245	I.V.C	46.269.336.180	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	12.637.365.831	0	0
		12	RECURSOS PROPIOS	650.304.851	0	0
		15	TRANSFERENCIAS INTERNAS	27.080.855.565	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	5.900.809.933	0	0
	50		MINISTERIO DE CULTURA	19.889.342.734	6.980.592.852	0
		50	MINISTERIO DE CULTURA	19.889.342.734	6.980.592.852	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	19.429.793.657	6.980.592.852	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	459.549.077	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2025-2027
RESUMEN GENERAL

(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversiones		
				2025	2026	2027
55			MINISTERIO DE EDUCACIÓN	268.129.805.479	166.331.801.351	144.212.393.034
	55		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	268.129.805.479	166.331.801.351	144.212.393.034
		11	TESORO DE LA CIUDAD	268.129.805.479	165.925.953.397	144.212.393.034
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	0	405.847.954	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	0	0	0
	60		MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	20.584.259.326	10.076.704.583	12.487.489.775
		60	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	10.815.716.549	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	10.815.716.549	0	0
		602	ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	9.768.542.777	10.076.704.583	12.487.489.775
		12	RECURSOS PROPIOS	9.768.542.777	10.076.704.583	12.487.489.775
			TOTAL GENERAL	2.579.198.754.883	1.701.011.024.899	1.597.220.993.490
		11	TESORO DE LA CIUDAD	2.389.416.274.123	1.687.479.954.263	1.581.529.985.616
		12	RECURSOS PROPIOS	13.899.018.725	10.076.704.583	12.487.489.775
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	98.063.018.144	200.000.000	200.000.000
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	0	1.695.547.279	1.289.699.325
		15	TRANSFERENCIAS INTERNAS	27.080.855.565	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	50.739.588.326	1.558.818.774	1.713.818.774



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto

Número: IF-2024-36888075-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Domingo 29 de Septiembre de 2024

Referencia: EE N° 36144774-GCABA-DGOGPP-2024. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2025.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:11:58 -03:00

Antonella Carla Mitidieri
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.29 13:12:00 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Mensaje

Número: MEN-2024-24-GCABA-AJG

Buenos Aires, Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-36144774-GCABA-DGOGPP

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad a las prescripciones y formalidades establecidas por el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (texto consolidado por Ley 6.588).

El proyecto que se remite expresa las prioridades y metas de las políticas públicas para el ejercicio fiscal 2025, las que se inscriben en el marco trianual del Plan de Acción de Gobierno 2025-2027, el cual se acompaña junto al proyecto de ley.

En el Mensaje del Proyecto de Ley 2025, que también se acompaña como mensaje descriptivo, se reseñan los fundamentos y el contenido del proyecto. Allí se describe el contexto socio-económico de la Ciudad en el que se inserta el proyecto de Presupuesto para el año 2025, la evolución de la actividad económica, el contexto socio-laboral y las perspectivas económicas para el año 2025. Seguidamente, se efectúa el análisis de las finanzas públicas de la Ciudad, describiendo materias como la gestión financiera de recursos y gastos durante el primer semestre del año 2024, el financiamiento, la evolución del stock de deuda y el endeudamiento.

Posteriormente, se exponen para el ejercicio 2025: la previsión de los ingresos, detallando el contenido del cálculo de recursos y la estimación de los gastos tributarios; el gasto público, analizado desde la óptica de la composición económica, la distribución funcional, la clasificación por objeto y el presupuesto con perspectiva de género y diversidad; los resultados estimados para el ejercicio 2025, explicados a través del esquema ahorro-inversión-financiamiento. De igual manera, se incluyen el financiamiento y el servicio de la deuda pública en 2025, con el desglose de las fuentes y aplicaciones financieras y el detalle de los servicios de deuda.

Por último, se expone el análisis y reseña del articulado del proyecto de ley que se propicia.

Conjuntamente, se acompaña el Plan Plurianual de Inversiones 2025-2027.

Cabe señalar que, a los efectos de su análisis y consideración, tanto los señores Ministros y Ministras, Secretarios y Secretarías, así como los demás funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo, se encuentran a disposición permanente de los señores Diputados y Diputadas, para responder todas las consultas que consideren necesario

efectuar, con la profundidad que se requiera.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, la consideración y aprobación del proyecto de ley que se remite.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

SEÑORA PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MARÍA CLARA MUZZIO
S_____/______D

Sellado por: Gustavo ARENGO PIRAGINE
Cédula: TINAR-20338551801
Fecha: 2024/09/29 16:17:10-0300

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MHFGC

Digitally signed by Nestor Osvaldo GRINETTI
Date: 2024.09.30 13:21:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Grindetti
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Jorge MACRI
Date: 2024.09.30 16:08:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO